

### **NUMERO DE POSTULANTE #**

116

#### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD.

******						• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
SE POSTULA PARA	A EL CONSEJO	NACIONAL D	E IGUALDAD DISCA	PACIDADES		
Identificación del P	ostulante:					
CÉDULA:	1703269694					
NOMBRES:	LUIS MARIO					
APELLIDOS:	PURUNCAJAS	ESCOBAR				
FECHA DE NACIMI	ENTO:	1952-11-8	EDAD:		64	
SEXO:	HOMBRE		PUEBLO/NACIONA	ALIDAD:	MESTIZO	
TIPO DISCAPACIDA	AD: VISUAL				_	
Domicilio del postu	ulante:					
PAIS:	ECUADOR		PROVINCIA:	PICHINCH	HA	
CANTON:				-		
ZONA:						
DIRECCIÓN:	-					
TELEFONO:						
CORREO:						
1 LIDERAZGO	<b>-</b>					
PROFESIONALISMO, HO	NRADEZ, DEDIC					2015-10-15
RECONOCIMIENTO DE L	IDERAZGO EN F					2016-07-12
RECONOCIMIENTO DE D	DIRIGENCIA Y L	<u> </u>	-			2016-07-13
RECONOCIMIENTO A LA	PARTICIPACIÓ	<del></del>				2016-10-25
RECONOCIMIENTO DE O	COLABORACIÓN		<del>-</del>			2016-10-25
RECONOCIMIENTO DE O	COMPROMISO EN					2016-10-25
ADMINISTRACIÓN Y EJE	CUCIÓN					2016-10-25
RECONOCIMIENTO DE L	IDERAZGO					2016-10-26
REFERENTE EN LA CAM	IPAÑA DERECHO					2016-10-27
RECONOCIMIENTO DE C	COLABORACIÓN					2016-10-27
LIDERAZGO Y COORDIN	ACIÓN					2016-10-27
RECONOCIMIENTO DE L	IDERAZGO EN E					1990-12-01
FORTALECER LA CAPAC	CIDAD PRODUCTI					C 2014-03-19
PROYECTO "DESARROL	LO SOCIAL, CUL				13	2015-10-14
FORTALECER EL EJERC	ICIO DE LOS D				12	201112-05
CONVENIO DE COOPERA	ACIÓN INSTITUC				C	ONSE 1 2 4 03 14 PACIO
					-	CONTROL SOCIAL

CPULL - Physical

ubbacuī







	RETARIA GENERAL
"PRIMER FESTIVAL ARTÍSTICO INCLU	CONTROL SOCIALO-14
V CONCURSO DE POESÍA INÉDITA: O	CONSEJO DE PARTICIPACION
TERCER TORNEO INTERNACIONAL DE	2 269-04-01
HUELGA DE HAMBRE POR LA EXIGENCI	2 3
2 PARTICIPACIÓN	C 12011-10-27
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2016-08-29
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2016-10-06
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2016-07-09
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2016-05-25
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2016-03-16
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2015-07-23
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2015-02-01
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2014-10-01
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2014-08-11
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2014-08-08
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2014-07-21
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENT	2014-04-30
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2014-01-20
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2014-01-20
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2013-10-22
COORDINADOR DEL PROYECTO "DESARR	2013-08-17
GESTOR Y COORDINADOR DEL CONVENI	2013-10-22
DIRECTOR (E) IMPRENTA BRAILLE FE	2014-02-08
PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE PLANTI	2013-12-23
PROMOVER LA IMPRESIÓN DE FOLLETO	2013-12-23
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACI	2013-08-17
SUPLENTE DE VOCAL DE CULTURA	2004-02-07
VOCAL DE CULTURA	1998-01-01
COMITÉ DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E	1993-04-19
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTAL	2016-01-11
"FONDOS CONCURSABLES NO REEMBOLS	2015-07-21
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTAL	2015-04-25
FORTALECIMIENTO DE LA FENCE Y SU	2015-04-22
FORTALECIMIENTO DE LA FENCE Y SU	2014-05-19
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTAL	2014-01-05







HOMENAJE AL EMBAJADOR LUIS GALLE			2014-11-07
FESTIVAL ARTÍSTICO "MANOS QUE SE		<del></del>	2015-07-21
CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE			2016-10-29
PROMOTOR DE LA RATIFICACIÓN DEL		<u> </u>	2014-07-07
SOCIO ACTIVO DE ORGANIZACIÓN SOC			1998-01-01
PRESIDENTE "FEDERACIÓN NACIONAL			2013-08-17
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y FISCALI			2014-11-17
PARTICIPACIÓN EN COLOQUIO CIUDA			1990-01-22
PARTICIPACIÓN EN EL "FORO DE LA			1993-11-18
PARTICIPACIÓN EN "CONSULTA REGIO			2013-11-05
PARTICIPACIÓN EN FORO "DERECHOS			2014-04-10
PARTICIPACIÓN EN LA SOCIALIZACIÓ			2014-06-03
CONFORMACIÓN DE 'RED NACIONAL DE			2014-06-17
PARTICIPACIÓN DEL TALLER "SOCIAL			2014-09-10
PARTICIPACIÓN EN 'PRESENTACIÓN D			2014-09-18
FOCUS GRUP 'ESTUDIO CUALI-CUANTI			2014-11-06
PARTICIPACIÓN EN MESA REDONDA SO			2014-11-11
ASISTENCIA A 'ACTO DE RENDICIÓN			2015-03-27
CONVERSATORIO "TALLER CUIDANDO A			2015-06-08
PARTICIPACIÓN DEL "DIALOGO SOCIA			2015-09-02
TALLER PARA REVISAR Y VALIDAR LO			2015-10-21
SEGUNDO "DIAŁOGO CIUDADANO"			2015-11-13
MIEMBRO DEL PANEL DE EXPERTOS EN			2015-11-18
PARTICIPACIÓN "VIII CONGRESO LAT			2016-04-25
PARTICIPACIÓN EN EL "COLOQUIO SO			2016-07-01
ASISTENCIA AL TALLER REGIONAL PA			2016-06-21
3 CAPACITACIÓN			
CURSO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL	32HORAS	1986-04-14
SEMINARIO INTERNACIONAL "VIVIEN	EL CAPITULO LATINOAMERICANO DE	17A31HORAS	1989-08-16
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL Y	EMPRESA ESTATAL PETRÓLEOS DEL EC	17A31HQRAS	
MARKETING EMPRESARIAL	CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO	JEHORAS DEL	1984 91-17
'ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA"	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMIC	S2HORAS	2011
TALLER DE ORIENTACIÓN Y MOVILID	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMIC	32HORAS	2011-08-81
"REHABILITACIÓN COMO PERSONA CON	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMIC	CONSELO DE PARTI	CIPACION 31
TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE MET	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMIC	SEASSANTROLESCO	14015-06-42
ESCUELA DE LIDERES Y LIDERESAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CN	TASEDRAS C	36.05.21







PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES	EL PROGRAMA NACIONAL ESCUELA PAR	17A31HORAS	1980-01-06
CAPACITADOR EN CHARLA DE LIDERAZ	PROGRAMA DECSEDIV	8A16HORAS	2015-10-20
CAPACITADOR EN "LIDERAZGO, MOTIV	AGORA FENCE	8A16HORAS	2015-07-15
CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN E	AGORA FENCE	8A16HORAS	2016-09-26
PANELISTA "TALLER SUBREGIONAL:	UNIÓN LATINOAMERICANA DE CIEGOS	8A16HORAS	2016-10-18
4 EXPERIENCIA			
JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA	GUARDA ALMACÉN 2	1980-06-02	1981-08-31
REGISTRO CIVIL	JEFÉ NACIONAL DE REGISTRO CIVIL	1982-08-18	1984-02-28
PETROECUADOR-MATRIZ	DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO ANALIST	1984-02-29	1993-12-31
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL SAN	GERENTE	1994-02-11	2000-04-21
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MADRE	GERENTE	1998-06-11	2000-06-11
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MADRE	GERENTE	2006-05-23	2008-05-23
NEGOCIO PROPIO DE BIENES RAÍCES	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	2009-09-10	2016-11-01
5 FORMACIÓN:	-		
BACHILLER EN HUMANIDADES MODERNA COLEGIO NACIONAL NOCTURNO "GENER			
6 OTROS MÉRITOS			
REVISTA "NUESTRO COMPROMISO 2013			2013-11-29
REVISTA "NUESTRO COMPROMISO 2014		<del></del>	2014-11-28
REVISTA 'NUESTRO COMPROMISO 2015			2015-11-30
NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE IN			2015-11-18
INFORME TÉCNICO ECUATORIANO ITE	<u> </u>		2015-02-26
7 ACCIONES AFIRMATIVAS	Lisa-s		2010-02-20

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, asi como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal,

con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mí persona dentro del presente con el fin de que pueda de con el fin de con el

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y





000116



FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS









#### HOJA DE VIDA

PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

 LUIS MARIO
 PURUNCAJAS
 ESCOBAR

 Nombres
 Apellido Paterno
 Apellido Materno

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL





## 2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN\*

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN (EN HORAS)	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA
LIDERAZGO PROGRAMAS, PROYECTOS E I	NICIATIVAS SOCIA	LES	<u> </u>
Profesionalismo, Honradez, dedicación, responsabilidad y capacidad	15 de octubre del 2015		Federación Central de Impedidos Visuales de Finlandia
Reconocimiento de liderazgo en favor del colectivo de personas con discapacidad visual	12 de Julio de 2016		Fundación ONCE- América latina – FOAL
Reconocímiento de dirigencia y liderazgo	13 de julio del 2016		Red Latinoamericana de Organizaciones no Gubernamentale s de personas con discapacídad y sus Familias - Riadis
Reconocimiento a la Participación en CONADIS	25 de octubre del 2016		Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades - CONADIS
Reconocimiento de Colaboración	25 octubre de 2016		Fundación Baja Visión
Reconocimiento de compromiso en beneficio del colectivo, en la consecución de voluntarios internacionales.	25 de octubre del 2016		Instituto Especial para Niños Ciegos y Sordos "Mariana de Jesús"
Administración y Ejecución	25 de octubre del 2016		Asociación de ciegos de Manabí
Reconocimiento de liderazgo	26 de octubre del 2016		Comité Paralímpico Ecuatoriano
Referente en la Campaña Derecho a Leer. Organización de la Junta Directiva de Ulac y la Celebración por sus 30 años, que se realizó Del 11 al 15 de noviembre del 2015.	27 de octubre del 2016.		Unión Latinoamericana de Ciegos
Dirigente activo. Reconocimiento de colaboración	27 de octubre del 2016.	B F. C. P.	Asociació de la constanta de CONSEJO DE PARTICIPA
iderazgo y Coordinación	27 de octubre del 2016.		Asociación Polana y Control Social Social Distancial de Distancial de Control





,			Visuales de Chimborazo
Reconocimiento de liderazgo en escultura de plaza pública, Parroquia "San José Obrero" en el Comité del pueblo. Ubicado en la Calle Manuel Moreno y Av. Eloy Alfaro.	1 de diciembre de 1990		Comités Zonales del Comité del Pueblo.
CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA EJECU	CIÓN DE PROGRAM	AS SOCIALES	
Fortalecer la capacidad productiva de Audioproducciones en la ciudad de Riobamba	19 de mayo del 2014		USAID
Proyecto "Desarrollo Social, Cultural, Social, Económico y Equiparación de Oportunidades de las personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador -DECCSEDIV	14 de octubre del 2015 Por 2013-2015		Federación Central de Impedidos Vísuales de Finlandia
Fortalecer el ejercicio de los derechos del Colectívo de Personas con discapacidad visual de la República del Ecuador a través de su acceso a un empleo digno.	5 de diciembre del 2014 Para 2015-2017		Fundación ONCE- América latina – FOAL
Convenio de cooperación institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Federación nacional de ciegos del Ecuador	14 de marzo del 2014		Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la capacitación e Inclusión educativa de las Personas con Discapacidad Visual del Cantón El Empalme	5 de enero del 2014		GAD El Empalme
Fortalecimiento de la FENCE y sus filiales con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual	19 de mayo del 2014		Ministerio de inclusión Económica y Social - MIES
Fortalecímiento de la FENCE y sus filiales con el fín de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual	22 de abril del 2015		Ministerio de inclusión Económica y Social - MIES
Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la capacitación e Inclusión educativa de las Personas con Discapacidad Visual del Cantón El Empalme	25 de abril del 2015		GAD El Empalme
"Fondos Concursables No Reembolsables para Proyectos y festivales de las Artes 2015" Programa Cultural "Manos que se Expresan" en el programa	21 de julio del 2015		Ministerio de Cultura y
Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la capacitación e Inclusión educativa de las Personas con Discapacidad Visual del Cantón El Empalme	11 de enero del 2016		CONSEJONE PARTICIONAL GIODADANA GAD ELCONTROLISCO





DESEMPEÑO EN FUNCIONES DE RESPONS SOCIALES	ABILIDAD, DIRECCIO	ÓN O GESTIÓN EN ORG	ANIZACIONES
Comité de Seguridad Industrial e Higiene del Trabajo	19 de abril del 1993-19 de abril de 1995		Asociación Sindical General de Trabajadores de PETROECUADOR
Vocal de Cultura	1 enero 1998-31 de diciembre de 2000		y sus filiales  Asocíación de Invidentes  "Milton Vedado"
Suplente de Vocal de Cultura	7 de febrero del 2004-7 de febrero del 2006		Asociación de Invidentes "Milton Vedado"
Presidente de la Federación nacional de Ciegos del Ecuador – FENCE Cargo Voluntariado-no percibe remuneración Desempeño conforme a los estatutos	17 agosto del 2013 – 17 de agosto de 2017		Federación Nacional de Ciegos del Ecuador
Promover la impresión de folletos y trípticos para ciudadanos/as ecuatorianos con discapacidad visual para elecciones seccionales del 23 de febrero del 2014	23 de diciembre del 2013		Consejo Nacional Electoral
Promover la producción de plantillas braille para la elección de Alcaldesa/Alcalde y Prefectas/Prefectos en las elecciones seccionales del 23 de febrero del 2014	23 de dícíembre del 2013		Consejo Nacional Electoral
Director (e) Imprenta Braille FENCE Desempeño conforme a los estatutos	8 de febrero del 2014- hasta la actualidad		Federación Nacional de Ciegos del Ecuador
Gestor y coordinador del convenio Internacional entre FENCE y FOAL	22 de octubre del 2013 Ejecución en los años 2013-2018		Federación Nacional de Cíegos del Ecuador Fundación ONCE- América latina – FOAL
Coordinador del Proyecto "Desarrollo Social, Cultural, Social, Económico y Equiparación de Oportunidades de las personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador -DECCSEDIV	17 de agosto de 2013-2015		Federación Central de Impedidos Visuales de Finlandia
Gestor y coordinador del convenio FENCE- JNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO 'Capacitación para personas con liscapacidad visual"	22 de octubre del 2013-22 de octubre del 2018		Federación Nacional de Ciegos del Ecuador UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
DOCOMED	20 de enero del 2014-31 de		AMBATO Federación C Naciona de
1		8000017	CONSEID DE PA CONTROL CONTROL





"Capacitación del programa de Emprendimiento e Inserción todos somos Especíales"	diciembre del 2014		Ciegos del Ecuador- PROGOMER	
Gestor y coordinador del convenio FENCE- Escuelas Superior Politécnica de Chimborazo Cooperación de capacitación a través del centro de Idioma"	29 de enero del 2014-29 de enero del 2018		FENCE- Escuelas Superior Politécnica de Chimborazo	
Gestor y coordinador del convenío entre FENCE y Patronato Municipal de Inclusión Social de Santo Domingo "Implementación de Aulas para capacitación en computación con la finalidad de inserción laboral de personas con discapacidad visual."	30 de abril del 2014-3 de noviembre del 2014		FENCE y Patronato Municipal de Inclusión Social de Santo Domingo	
Gestor y coordinador del convenio marco entre la FENCE- Asociación Ecuatoriana de Someliers Profesionales "Para realizar actividades de Investigación, Capacitación, edición, asesoramiento y formación"	21 de julio del 2014-21 de julio del 2019		FENCE- Asociación Ecuatoriana de Someliers Profesionales	
Gestor y coordinador del convenio marco entre FENCE - Universidad Politécnica Salesiana "Promover esfuerzos e intercambiar experiencias y conocimientos entre las dos instituciones."	8 de agosto del 2014-8 de agosto del 2017		FENCE - Universidad Politécnica Salesiana	
Gestor y coordinador del convenio marco FENCE – SICCEC "Fortalecer la capacitación y desarrollo de Microemprendimientos e inserciones laborales de las personas con discapacidad visual en el áreas específicas como es el CALL CENTER"	11 de agosto del 2014- indefinido		FENCE – SICCEC	
Gestor y coordinador del convenio Convenio FENCE – GAD Pichincha "Garantizar los derechos de las personas con discapacidad visual a través de estrategias y acciones de fortalecimiento de capacidades, inserción laboral, atención de salud, procesos de sensibilización a favor de las personas con discapacidad visual de la Provincia"	1 de octubre del 2014-1 de octubre del 2016		FENCE – GAD Píchincha	
Gestor y coordinador del convenio FENCE- ADECOIBERIA S.A.  "La integración laboral de personas con discapacidad visua!"	1 de febrero del 2015 -1 de febrero del 2016		FENCE- ADECOIBERIA S.A.	
F. 61 66663 GHGHGGGGG GHGESGHUHU MHERIALL	23 Julio del 2015-23 de Julio del 2019		FENCE- Universidad Tecnológica Equinoccial	
		00000019	CONSEIGNE PARTICIPACI SUDADANAY CONTROL SOCIAL SETARIA GENER	DOKE





Gestor y coordinador del convenio FENCE- Universidad Nacional de Chímborazo	16 de marzo del 2016-16 de marzo de 2020	FENCE- Universidad Nacional de Chimborazo
Gestor y coordinador del convenio FENCE- Fundación Crisfe "Coordinar y articular Acciones conjuntas que permitan diseñar y ejecutar planes proyectos y programas en beneficio de la educación y gestión emprendedora de las personas con discapacidad visual en el país."	25 de mayo del 2016-25 de mayo del 2021	FENCE- Fundación Crisfe
Gestor y coordinador del convenio FENCE- Universidad Técnica de Machala "Cooperación técnica para desarrollar estudios, investigaciones., diseño de proyectos orientados al desarrollo integral sostenido y sustentable para el país en el Programa Vinculación con la Colectividad."	9 de junio del 2016-9 de junio del 2018	FENCE- Universidad Técnica de Machala
Gestor y coordinador del convenio FENCE- Mínisterio de Educación del Ecuador "Ejecutar el Proyecto Fortalecimiento de la Educación Especializada e Inclusiva y alfabetización dirigida a personas con discapacidad visual de la República del Ecuador."	6 de octubre del 2016-6 de octubre del 2020	FENCE- Ministerio de Educación del Ecuador
Gestor y coordinador del convenio FENCE- Medikal Stetik "Cooperación técnica de las partes para fortalecer las alternativas de inserción laboral de personas con discapacidad visual a través del desarrollo de prácticas pre profesionales en el área de masajes"	29 agosto del 2016-29 de agosto del 2019	FENCE-Medikal Stetik
Gestor y coordinador del convenio FENCE-ISPADE "Cooperación técnica de las partes para desarrollar capacítaciones, estudios, investigaciones, diseños de proyectos orientados al desarrollo integral de personas con discapacidad visual."	27 de octubre del 2016- indefinida	FENCE-ISPADE

#### 3. PARTICIPACIÓN\*

DENOMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN
PARTICIPACIÓN O ACTIVISMO		
Huelga de Hambre Por la Exigencia de la liquidación de la Cooperativa del Pueblo "Comité del Pueblo No. 1"	1-8 de abril de 1989	Comité Pro Agua Potable y Progreso Comunitario (Acuerdo Ministeria)
		CONSEJONE PARTIC COUDADANA VICONTROL SOCI





Participación en Coloquio "Ciudagua

"Tercer Torneo Internacional de Ajedrez Para Personas con Discapacidad Visual – Copa San Francisco de Quito"	Del 5 al 8 de diciembre del 2013	Consejo Metropolitano de Discapacidades - COMEDIS
"V Concurso de poesía Inédita: Ojos que no ven, Corazón que Siente"	11 de octubre del 2014	Federación nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE Programa Radial Tiflología en el Ecuador y el Mundo
"Primer Festival Artístico Inclusivo"	14 de Octubre del 2014	Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE Secretaría Técnica de Discapacidades- SETEDIS
Homenaje al Embajador Luis gallegos Chiriboga, en reconocimiento a su trabajo para mejorar la calidad de vida en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias.	7 de noviembre del 2014	Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias RIADIS
Festival artístico "Manos que se Expresan"	21 de julio 2015- 31 de diciembre del 20015	Ministerio de Cultura y Patrimonio Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE
Conferencía Internacional sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad	29 de octubre del 2016	Federación nacional de Ciegos del Ecuador – FENCE Embajada de Qatar
Referente en la Campaña Derecho a Leer. Organización de la Junta Directiva de Ulac y la Celebración por sus 30 años, que se realizó Del 11 al 15 de noviembre del 2015. Dirigente activo.	27 de octubre del 2016.	Unión Latinoamericana de Ciegos
Promotor de la ratificación del tratado de Marrakech video de Intervención en sesión 380 de la Asamblea Nacional)	7 de julio del 2014	Federación Nacional de Ciegos del Ecuado Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Asamblea nacional Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano
MIEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIONES SO	OCIALES	
ocio activo de organización Social 'Miltón Vedado"	1998 - Actualidad	Asociación de Invidentes "Miltón Vedado"
Presidente "Federación nacional de Ciegos del Ecuador"	17 de Agosto 2013-Actualidad	Federación Nacional de Ciegos del Ecuador
Comisión de Vigilancia y Fiscalización Observatorio Nacional de Discapacidades"	17 de noviembre del 2014 – 2016	Observatorio Nacional de Discapacidades - OBNADIS

Del 22 al 26 de

0000003

Federación Mundial de Ciudades

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CODADANA Y CONTROL SOCIAL





Andina"	enero de 1990	Unidas Ilustre Municipio de Quito Empresa Municipal de Agua Potable Empresa Municipal de Alcantarillado
Participación en el "Foro de la Ciudad por el Desarrollo de la Comunidad"	18 y 19 de noviembre de 1993	Ilustre Municipio de Quito Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF El Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales - ILDIS
Participación en "Consulta Regional de las Américas sobre el Plan de acción de Discapacidades"	5 y 6 de noviembre del 2013	Secretaria Técnica de Discapacidades - SETEDIS
Participación en Foro "Derechos Sexuales y Reproductivos en las Personas con Discapacidades"	10 de abril del 2014	Secretaria Técnica de Discapacidades – SETEDIS Universidad Central del Ecuador Consejo Nacional de salud - CONASA
Participación en la Socialización de la "Implementación de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo Comunitario (RBC)" "Implementación de Redes Intersectoriales" "Generación de un Mapa de Recursos a Nivel Nacional"	3 de junio del 2014	Secretaria Técnica de Discapacidades - SETEDIS
Conformación de "Red Nacional de	17 de Junio del	Secretaria Técnica de Discapacidades -
Desarrollo Inclusivo Comunitario (RBC)"	2014	SETEDIS
Asistencia a "Ferias Inclusivas"	22 de agosto del 2014	Consejo Metropolitano de Discapacidades - COMEDIS
Participación del Taller "Socialización del Proyecto de Reglamento para la Selección de los cinco representantes de la sociedad civil a este cuerpo colegiado"	10 de septiembre del 2014	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades -CONADIS
Participación en "Presentación de las Agendas Nacionales para la Igualdad"	18 de septiembre de 2014	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
FOCUS GRUP "Estudio Cuali-cuantitativo especializado en Derecho Sexuales y reproductivos de las Personas con Discapacidad y Accesibilidad a los Servicios de Salud"	6 de noviembre del 2014	EKOS
Participación en Mesa Redonda sobre el tema "Inclusión laboral para Personas con Discapacidad"	11 de diciembre del 2014	Universidad Central del Ecuador – Facultad de Ciencias Psicológicas
Asistencia a "Acto de Rendición de Cuentas del Año 2014"	27 de marzo del 2015	Consejo Metropolitano de Discapacidades - COMEDIS
Conversatorio "Taller Cuidando al Cuidador/a de Personas con Discapacidad"	8 de junío del 2015	Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES
Participación del "Dialogo Social Redistribución de la Riqueza, Justicia y Discapacidad"	2 de septiembre del 2015	Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES
Taller para revisar y validar los "Lineamientos de Infraestructura y el Modelo de Gestión para Instituciones de Educación Especializada"	21 y 22 de octubre del 2015	Ministerio de Educación - MINERUE DE





Segundo "Dialogo Ciudadano"	13 de noviembre del 2015	Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades -CONADIS
Miembro del Panel de Expertos en el "Primer Encuentro de Inclusión PUCE 2015"	18 de noviembre del 2015	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Participación "VIII Congreso Latinoamericano de Ciegos"	25,26 y 27 de abril del 2016	Unión Latinoamericana de Ciegos – ULAC Fundación Once América Latina - FOAL
Participación en el "Coloquio sobre el Tratado de Marrakech"	1 de junio del 2016	Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual-IEPI
Asístencia al Taller Regional para América Latina sobre la Implantación del Tratado de Marrakech desarrollado en Panamá	21 al 23 de junio del 2016	Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI Dirección Nacional de Derecho de Autor de Panamá

# 4.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA\*

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
Curso de Organización y Métodos	Del 14 al 25 de abril de 1986	60 horas	Dirección Nacional de Personal
Seminario Internacional "Vivienda, Tierra Urbana y servicios Básicos para los Grupos Pobres en ciudades Medias de América Latína y el Caribe"	Del 16 al 18 de agosto de 1989	24 horas	El Capitulo latinoamericano de la Unión Internacional de Municipio y Poderes Locales-UILA Ilustre Municipalidad de Cuenca Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
"Comportamiento Organizacional y Motivación"	5 al 8 de octubre de 1992	20 horas	Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador
Marketing Empresarial	Del 17 de enero al 11 de febrero de 1994	40 horas	Cámara de Comercio de Quito
"Actividades de la Vida Diaría"	Del 14 al 18 de noviembre del 2011	32 horas	Ministerio de Inclusión Económica y Social Federación Central para Impedidos Visuales de Finlandia Federación Nacional de Ciegos del Ecuador
Taller de "Orientación y Movilidad"	Del 1 al 5 de agosto del 2011	40 horas	Ministerio de Inclusión ( Económica y Social Federación Gentral

pooner?

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
GUDADANA Y
SE CONTROL SOCIAL





Taller de capacitación sobre metodología de diseño y elaboración de proyectos para desarrollo socíal y micro emprendímientos"  "Escuela de Lideres y Lideresas para la participación Política de Personas Con Discapacidad"  CAPACITACIÓN IMPARTIDA  Programa Escuela para Padres  Capacitador en Charla de Liderazgo y Motivación Capacitador en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Del 12 al 14 de junio del 2015  Del 21 de mayo al 25 de mayo del 2016  Del 21 de mayo al 25 de mayo del 2016  15 y 16 julio del 2015  28 y 29 de septiembre del 2016  Panelista "Taller	24 horas	Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES Federación Nacional de
Lideresas para la participación Política de Personas Con Discapacidad"  CAPACITACIÓN IMPARTIDA  Programa Escuela para Padres  Capacitador en Charla de Liderazgo y Motivación  Capacitador en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Capacítación y Sensibilización en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Panelista "Taller  Del 21 de mayo al 25 de mayo del 2016  20 de octubre del 20 20 de octubre del 2015  15 y 16 julio del 2015  28 y 29 de septiembre del 2016		Ciegos del Ecuador
Programa Escuela para Padres  Capacitador en Charla de Liderazgo y Motivación  Capacitador en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Capacítación y Sensibilización en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  28 y 29 de septiembre del 2016  28 y 29 de septiembre del 2016  Panelista "Taller	30 horas	Consejo nacional Electoral – CNE Consejo Nacional de Igualdad en Discapacidades - CONADIS
Programa Escuela para Padres  Capacitador en Charla de Liderazgo y Motivación  Capacitador en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Capacitación y Sensibilización en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  28 y 29 de septiembre del 2016  Panelista "Taller		
Padres 1990  Capacitador en Charla de Liderazgo y Motivación  Capacitador en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Capacitación y Sensibilización en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacídad"  Panelista "Taller		<del></del> _
Liderazgo y Motivación  Capacitador en  "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Capacitación y Sensibilización en  "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Panelista "Taller	20 horas	El Programa Nacional Escuela para Padres
"Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Capacítación y Sensibilización en "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacídad"  Panelista "Taller	8 horas	Programa DECSEDIV
Sensibilización en  "Liderazgo, motivación y derechos de las personas con discapacidad"  Panelista "Taller	8 horas	AGORA FENCE
	8 horas	AGORA FENCE
subregional: Hacia una implementación efectiva del Tratado de Marrakech"		Unión latinoamericana de Ciegos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Dirección nacional del Derecho de Autor Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

5. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO\*

JBLICO O PRIVADO\*

FECHA (DESDE ACTIVIDADES

CONSEJO DE PARTICIPA

CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EMPRESA, INSTITUCIÓN CARGO 00000009





U ORGANIZACIÓN		/ HASTA)	PRINCIPALES
Junta <b>N</b> acíonal de la Vivienda	Guarda almacén 2, proyecto Ñucahuasi	Junio de 1980 - agosto de 1981	Encargado de recepción y entrega de material en obra, registro de kardex y cuidado de las herramientas y equipos
Registro Civil	Jefe nacional de Registro Civil	18 de agosto de 1982- febrero de 1984	Dirigir controlar, coordinar y ejecutar las actividades que propendan a un funcionamiento óptimo de la institución y mejorar la atención a los ciudadanos, así como el cuidado y coordinación del Archivo General.
Petroecuador-Matriz	Documentación y archivo Analista 2, sistemas	Febrero de 1984- diciembre de 1993	Recepción, clasificación y custodia del archivo de CEPE-PETROECUADOR Colaboración en la creación de reglamentos internos de la Institución
Sociedad Civil y Comercial San José de Morán	Gerente	11 de febrero de 1994-21 de abril de 2000	Planificar, dírigir, controlar al personal, ejecutar planes y proyectos urbanísticos y su comercialización.
Sociedad Civil y comercial Madre Tierra	Gerente .	11 junio de 1998-11 junio del 2000	Planificar, dirigir, controlar al personal, ejecutar planes y proyectos urbanísticos y su comercialización.
Sociedad Civil y comerciał Madre Tierra	Gerente	23 de mayo 2006- 23mayo 2008	Planificar, dirigir, controlar al personal, ejecutar planes y proyectos urbanísticos y su comercialización.
Negocio Propio de Bienes Raíces	Propietario	Septiembre 2009-mayo 2016	Venta y Comercialización de Bienes Inmuebles

### 6. FORMACIÓN\*

Básica culminado la primaria  Bachillerato General Unificado "General Rumíñahui" de Quito culminado la primaria  en Físico Matemático — Humanidades	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Unificado "General Rumíñahui" de Quito Matemático — Humanidades	Escuela Católica "Rafael Bucheli"		Certificado de haber culminado la primaria
Quimico Modeiras		1	
		Escuela Católica "Rafael Bucheli"  Colegio Nacional Nocturno	Educativa  Escuela Católica "Rafael Bucheli"  Colegio Nacional Nocturno "General Rumiñahui" de Quito  Especialización  en Físico Matemático —





	_	Biólogo	
Título de técnico o tecnólogo superior	Universidad Central	Psicología	Estudios hasta 3º año
Título de Tercer Nivel			
Título de Tercer Nivel en materias relacionadas			
Títulos de Cuarto Nivel			

#### 7. OTROS MÉRITOS\*





Mérito Deportivo	Concentración Deportiva de Pichincha y la Asociación de Atletismo de Pichincha	Quito, 6 de diciembre de 1970
ACADÉMICOS, CULTURALE	S Y DEPORTIVOS Y SOCIALES **	
		3
SUFICIENCIA EN LOS IDION	MAS OFICIALES DE RELACIÓN INTERCULTURAL: kic	hwa y shuar
INVESTIGACIONES, ENSAY	OS, ARTICULOS O FOLLETOS PUBLICADOS	
INVESTIGACIONES, ENSAY	OS, ARTÍCULOS O FOLLETOS PUBLICADOS	<u> </u>

<sup>\*</sup>En todos los casos, agregar celdas, si es necesario

FIRMA DEL POSTULANTE Luis Mario Puruncajas Escobar C.I. 170326969-4

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVÍDADANA Y
CONTROL SOCIAL
CONTROL SOCIA

<sup>\*\*</sup> Aplicable en los casos de postulaciones al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, cuyos destinatarios de la política pública sean los Adolescentes y/o Jóvenes.











4-14-5





2016-17-01-36-1) |836| NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que lais) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en: -1fojals) útilles).

Quito-DM, a. 3 1 UCT. 2016

min.

180

NOTARIA 30

RAZON-Facture N 20221

MALLAL Ab Mana Augusta Pana Vasquez, Mc NOTARIA TRICALLIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIÚDADANA Y CONTROL SOCIAL PETARIA GENERA 000003





16.12 6.43 22.55

ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q. EMPRESA

Las Casas E1-24 y Ax. 10 de Agosto. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

001-006-006781094 1112142505 Fecha de autorizacion: 14/01/2013 Válida hasta: 07/01/2014 Autorización SRI: Factura No.

No. de Control: Valor a pagar:

22.55 22515702-09

Fecha de autorizacion: Válida hasta: Autorización SRI: Factura No. QUITO S.A. E.E.O.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C. 1790053891001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5369

001-006-006781094 1112142505 14/01/2013 07/01/2014

No. de Control Valor a pagar:

22.55 23515702-09

18/12/2013

Fecha de emision

18/12/2013

Fecha de vencimiento

Fecha de vencimiento

01/12/2013

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

E13 JORGE GARCES N60 N60149 PB N61B JUAN DE LEON COMITE DEL PUEBLO Cédula / R.U.C.: 235157 - 4 PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1400235157 Dirección servicio:

170326969-4

20-60-056-0625 Dirección notificación: Domicilio Plan/Geocódigo:

EL INCA Perroquia - Cantón: Tarifa:

01/12/2013

8

Constante

8.

Factor de multiplicación:

% 0

Medidor: 182625-PAF-AM Fact Recargo Pérdidas en Transformación:

Ley de Discapacidades (Baja Tension)

20-60-056-0625

EL INCA 33

Parroquia - Cantón:

Jarifa:

Dirección notificación: Domícilio

Dirección servicio: Plan/Geocódigo: SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO

Desde: 29/10/2013 Hasta: 27/11/2013 Dias: 29 Tipo consumo: Leido

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

01/12/2013

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

1.59 4.84

VALOR

Ley de Discapacidades (Baja Tension)

SUSTENTO LEGAL Ley de Defensa Contra incendios TASA RECOLECCION BAS CONCEPTO IMPUESTO BOMBEROS

TOTAL OTRUS VALORES A PAGAR (2):

ORIGINAL - USUARIO

Su ahorro por la Tarifa di 1a Dignidad es de

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

SERVALUM.PUB DESC.DISCAPACITADOS

21.8 Valores

Consumo

LECTURAS

Descript Jon

07h00-22h00 22h00-07h00 Reactiva

I.V.A.(0%)

¥. kvarh N.

Demanda Cliente

Maxima en pico

COMERCIALIZACION SUBSIDIO SOLIDARIO. VALOR FACTURABLE:

0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO.

es de fodos.

VALOR

TOTAL VALORES PRIMITES

CONCEPTO

DE

GUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**EPARTICIPACION** 

21.80 1.41 2.32 2.20 11.61 0.00

TOTAL A PAGAR /alor servicio eléctrico (1): Otros valores a pagar (2) TOTAL (1) + (2):

(\*) BASE PARA RETENCION 1%:

18/12/2013 Pagar hasta:

CAR 286 COM/TE DEL PUEBLO 000 12/23/2013 08:17:06 PEGB%)/L/GCV

PURLINCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO 1000235157028 22.55

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA ELÉCTRICA

SUMINISTRO:

Cédula / R.U.C.: 170326969-4

E13 JORGE GARCES N60 N60149 PB N618 JUAN DE LEON COMITE DEL PUEBLO

235157 - 4 PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

01/12/2013

Fecha de emisión

1400235157

CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL:

SUMINISTRO:

OTROS VALORES A PAGAR:

Ordenanza Municipiel VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

5.43

\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

Mayor información llame al 1800-EMASEO (362736).

Emaseo sirve a Quito.

EMÁSEO INFORMA: SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES: MARJUE-SAB, MATUTINO

CUADOR SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





000116

Factura: 001-002-000050250





20161701036P**058**9**3** 



# NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P05893								
					ACTO O CONTRATO					
			DECLAR	ACIÓN	JURAMENTADA PER	<u> </u>				
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:15)										
		•								
						_				
OTORGA	NTE\$									
	<del></del>		_		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón		Tipo Intervinine		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	PURUNCAJAS ESCO MARIO	PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS POR SUS PROP MARIO DERECHOS		S	CÉDULA	1703269694	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
		_							<del>-</del>	
	<del></del>				A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social		Tipo interviniente		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIO	NI									
OBICACIO		nolo .			C+-44-					
Provincia PiCHINCHA			Cantón			Parroquia IÑAQUITO				
- Common				20110			IIIAQUITO			
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:									
OBJETO/OBSERVACIONES:										
CUANTÍA DEL ACTO O INDETERMINADA							<u> </u>			

NOTARIO(A) MARIA AUGÚSTA PEÑA VASQUEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO







(310 MB)



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA 1

2

3

4

5

6

7

9

10

11

12

13





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

2016	17	01 0 7 36 205893
	Talka :	Any tuning and server

#### DECLARACIÓN JURADA

Que otorga:

#### LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR

Cuantía:

#### INDETERMINADA

Dí 2 copias

&&&&&&&&& HWAR &&&&&&&&&

la ciudad de San Francisco de 14 Distrito 15 Metropolitano, Capital de República 16 del Ecuador, el día de miércoles veintiséis (26) de Octubre del año 17 18 mildieciséis, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima 19 Sexta del Cantón Quito, comparece el señor 20 21 LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, por propios derechos, a quien de conocer doy fe, 22 en virtud de haberme presentado su cédula 23

24 ciudadanía, certificado de votación 💉

25 de discapacidad, autorizándome a la obtendón

26 de su información en el Registro

27 Único, de conformidad con lo dispuesto en el

28 Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley

Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos 1 Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno 3 del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante. El compareciente es nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta Quito, Distrito Metropolitano, ciudad de además instruido por mí, la Notaria, en el 10 objeto y resultados de esta escritura 11 que procede libre y pública, a la 12 voluntariamente y, advertido de las penas del 13 perjurio y de la obligación que tiene de 14 decir la verdad con juramento declara: "Yo, 15 LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, portador de la 16 cédula de ciudadanía número uno siete cero 17 tres dos seis nueve seis nueve guión cuatro 18 (170326969-4), advertido de la obligación que 19 tengo de decir la verdad con claridad y 20 exactitud de conformidad con las 21 vigentes, y de las penas con las que se 22 sanciona el delito de perjurio, de 23 conformidad con el artículo diecinueve (19), numeral tres (3) del Reglamento del Concurso 26 Méritos para la Selección y Designación de 27 las y los Consejeros Principales y Suplentes 28 Representantes de la Sociedad Civil ante los nnonn44



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





#### Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

**NOTARIA** 

de

У

de

1 Consejos Nacionales para

2 Género, Intergeneracional,

3 Nacionalidades, de Discapacidades

4 Movilidad Humana, bajo juramento declaro: a

5 Aceptar expresamente el cumplimiento de todas

6 las normas establecidas en el artículo

7 dieciocho (18) del Reglamento del Concurso de

8 Méritos para la Selección y Designación de

9 las y los Consejeros Principales y Suplentes

10 Representantes de la Sociedad Civil ante los

11 Consejos Nacionales para la Iqualdad de

12 Género, Intergeneracional, de Pueblos y

13 Nacionalidades, de Discapacidades y de

14 Movilidad Humana; b. Cumplir con los

15 requisitos establecidos en el artículo trece

16 (13) del Reglamento del Concurso de Méritos

17 para la Selección y Designación de las y los

18 Consejeros Principales y Suplentes

19 Representantes de la Sociedad Civil ante los

20 Consejos Nacionales para la Iqualdad de

21 Género, Intergeneracional, de Pueblos y

22 Nacionalidades, de Discapacidades v de

23 Movilidad Humana; c. Declaro bajo juramento

24 ser sujeto destinatario de la

25 pública del Consejo Nacional para la Igua

26 de Discapacidades, y pertenez control sodal

27 Discapacidad Visual; d. No estar incurs

28 las prohibiciones e inhabilidades para ocupar

el cargo establecidas en el artículo catorce 1 (14) del Reglamento del Concurso de Méritos 2 para la Selección y Designación de las y los 3 Consejeros Principales Suplentes У Representantes de la Sociedad Civil ante los 5 Consejos Nacionales para la Igualdad de 6 Género, Intergeneracional, de Pueblos y 7 Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana; e. Autorizar expresamente al Consejo de Participación Ciudadana 10 Control Social y a la Comisión Ciudadana de 11 Selección, para que accedan y verifiquen mis 12 datos de carácter personal, respecto a 13 o documentos información, declaraciones 14 atinentes al presente concurso, de 15 conformidad con el artículo ocho (8) del 16 Reglamento del Concurso de Méritos para la 17 Selección y Designación de las y los 18 Principales y Suplentes Consejeros 19 Representantes de la Sociedad Civil ante los 20 Consejos Nacionales para la Igualdad de 21 Género, Intergeneracional, de Pueblos 22 Nacionalidades, de Discapacidades y 23 24 Movilidad Humana. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad." HASTA AQUÍ LA DICLARACIÓN JURADA, que queda elevada 27 con escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura, 0000046



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

**NOTARIA** 

observaron los precept se requeridos; y, el compareciente quien tener discapacidad visual y 3 con el Artículo treinta y uno de Notarial, se le da lectura dos veces en voz 5 6 alta el presente documento y designa a señora MONICA ALEXANDRA HERRERA MERIZALDE, 7 portadora de la cédula de ciudadanía No. 9 171559147-3, para que le dé lectura la 10 primera vez; y, la segunda vez por mí la 11 Notaria autorizante, con lo cual cumplimiento a tal solemnidad especial y dejo 12 constancia de aquello, éste se 13 afirma y ratifica en su contenido, firmando para 14 constancia junto conmigo, en unidad de acto, 15 quedando incorporada al protocolo de ésta 16 Notaría, de todo lo cual doy fe. 17

18

19

20

21

22 LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR

23 C.C.170326969-4

24

25

26

27

28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msd) 000017 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M. RAZON: FACTURA No.000050250

LA N













NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_\_\_ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 2.6 OCT, 2016



Ab María Augusta Peña Vasquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA BEXTA DEL CANTON QUITO





SANGOLOUI
FECHA DENAC VIENTO 1979-04-09
NACIONALDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO





NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 2 6 OCT. 2016

A!) María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA CEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANAY CONTROL SOCIAL 0000013



Direccón General de Registro Civil, Identificación y Cégulación

000116

# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS **IDENTIDAD CIUDADANA**



Nombres del ciudadano: PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CISNEROS YOLANDA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: ------

Nombres del padre: PURUNCAJAS PEDRO

Nombres de la madre: ESCOBAR AGUSTINA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma valida

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action







NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

**NOTARIA** 

Augusta Pena

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Pera Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Ouito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPÍA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURADA, que otorga: LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.











#### CONTENIDO DEL DVD

Fichas fotográficas

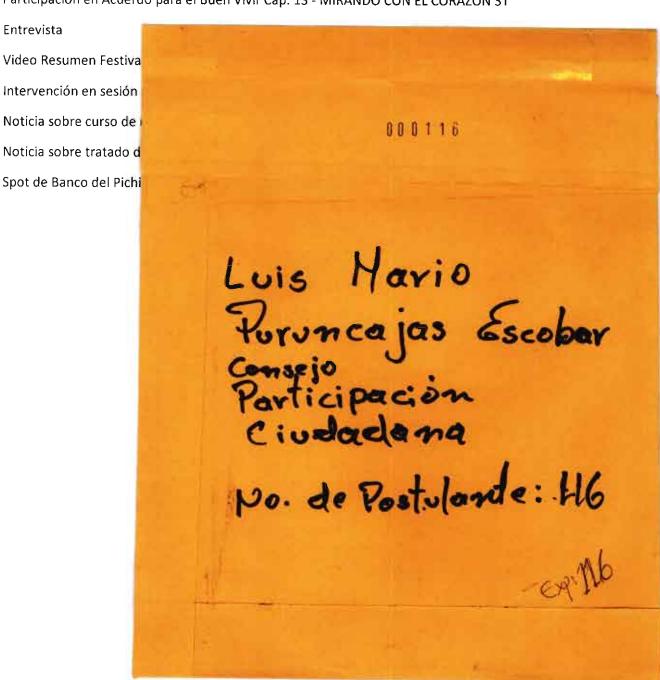
**Eventos Promovidos** 

Notas de Prensa y noticias en páginas oficiales

#### **VIDEOS:**

Noticiero 7 días en 7 minutos

Participación en Acuerdo para el Buen Vivir Cap. 13 - MIRANDO CON EL CORAZÓN 3T









#### LA FEDERACIÓN CENTRAL DE IMPEDIDOS VISUALES DE FINLANDIA

#### CERTIFICA:

Que el Sr. LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR con cédula de identidad N.-170326969-4 se desempeña como Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, desde el año 2013 hasta la presente fecha, todo este tiempo ha demostrado profesionalismo, honradez, dedicación, responsabilidad y capacidad en todas las actividades encomendadas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso de este documento como estime conveniente.

Helsinki, 15 de Octubre de 2015

Atentamente.

MsC. Jukka Tahvanainen

**Director Ejecutivo** 

La Federación Central de Impedidos Visuales de Finlandia











#### **CERTIFICACIÓN**

#### A quien interese:

Dña. María Jesús Varela Méndez, con DNI 33.330.010-C, Directora General de la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina, a petición verbal del interesado Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar, portador de la Cedula de identidad 170326969-4, tengo a bien certificar que:

Conozco al Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar desde hace varios años, en calidad de dirigente y líder del colectivo de las personas con discapacidad visual, y ahora representante de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, con la que esta Fundación desarrolla proyectos desde tiempo atrás, encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas ciegas de su país. Durante ese tiempo, ha demostrado en cada una de sus actividades compromiso en beneficio de su colectivo, relacionándose con organizaciones nacionales e internacionales con el fin de fortalecer el conocimiento y la experticia del tejido asociativo. Estas cualidades le han merecido al Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar ser una persona adecuada y recomendable para tratar asuntos relacionados con el crecimiento de los grupos de atención prioritaria.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente certificación, en los fines que crea conveniente.











Quito, 13 de julio de 2016

#### A Quien interese:

A petición verbal del interesado Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar, portador de la cédula de identidad 170326969-4, tengo a bien certificar que:

Al Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar conozco desde hace 5 años en calidad de dirigente y líder del colectivo de las Personas con Discapacidad Visual y ahora representante de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador-FENCE, tiempo durante el cual ha demostrado en cada una de sus actividades compromiso en beneficio de su colectivo relacionándose con organizaciones nacionales e internacionales con el fin de fortalecer el conocimiento, empoderamiento y la experticia de su movimiento asociativo.

Estas cualidades le han merecido ai Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar ser una persona recomendable para tratar asuntos relacionados al crecimiento de los grupos de atención prioritaria.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente certificación, en los fines que crea conveniente.

Muy Atentamente,

Ana Lucía Arellano Barbanotaria TRIGESIMA SEXTA. RAZON De

PRESIDENTA RIADIS conformided at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) estson) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en fojajs) util(es):

Ab.Maria

CIMMADANA Y

Hernando de la Cruz # 3254 y Mariana de Jesús departamento #2 Quito-Ecuador

www.riadis.org









Quito, 25 de octubre de 2016

#### **CERTIFICADO**

A través de la presente se certifica que el Sr. Luis Mario Puruncaja Escobar con CI: 1703269694, ha participado y representado a la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE en varios eventos convocados por esta institución, relacionados a Políticas Públicas de Discapacidades, fortalecimiento del movimiento asociativo y capacitación en derechos humanos, así como Diálogos Ciudadanos y Diálogos intersectoriales.

El potador de este certificado puede hacer uso del mismo como a bien tuviere.

Atentamente

Cda Elizabeth Laines

oala la Iguaida CONADIS Oficina TECNICA TERRITORIAL PICHINCHA CONADISchincha

> 2016-17-01-36-NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZON: Do conformidad at Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualies (al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: 2 8, OCT. 2016 Ab María Augusta Peña Vásquez, M NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION MUDADANA Y

> > იიიიიი

CONTROL SOCIAL







Quito, 25 de Octubre del 2016

#### **CERTIFICADO**

Yo, Franklin Rommel Aguayo Pazmiño-Director Ejecutivo de la FUNDACION BAJA VISION "ECUADOR", CERTIFICO Que: el señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1703269694, colabora activamente con nuestra Institución en deferentes programas en beneficio de las personas con discapacidad visual en nuestro país.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el señor Puruncajas puede hacer uso del presente certificado para sus fines pertinentes.

ATENTAMENTE.

ATENTAMENTE.

ATENTAMENTE.

OPT. FRANKLIN ROMMEL AGUAYO.P

DIRECTOR EJECUTIVO

Fundación
BajaVisión
ECUADOR
Lola Quintana s/n y Manuel Polit Lasso
Telf 6046-948 Cel 099 5346-351
CONOCOTO

Pranklin Agu OPTOMETR MSP LIBRO 2 FOLIO 3 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN OUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**Dirección:** Lola Quintana y Manuel Polit Lasso Esquina **Teléfono:** (02) 6046 948/ 0995346351 / 0998073017.

FUNDACION BAJA VISION "ECUADOR"

E-mail: <u>bajavisionecuador@gmail.com</u>

Conocoto – Ecuador







# INSTITUTO ESPECIAL PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS "MARIANA DE JESUS"

000116

#### **CERTIFICADO**

A quien Interese:

A petición del Interesado Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar portador de la Cedula de Ciudadanía No.- 1703269694 tengo a Bien certificar que:

Al Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar conozco desde hace varios años en calidad de dirigente y líder del colectivo de las personas con discapacidad visual y Representante de la federación nacional de Ciegos del Ecuador, tiempo durante el cual ha demostrado en cada una de sus actividades compromiso en beneficio de su colectivo; en particular con el Instituto Mariana de Jesús, ya que con su gestión hemos recibido capacitaciones con voluntarios Internacionales, así como en temas de políticas públicas para fortalecer el conocimiento, empoderamiento y la experticia de nuestro movimiento asociativo.

Estas cualidades le han merecido al Sr. Mario Puruncajas ser una persona recomendable para tratar asuntos relacionados al crecimiento de los grupos de atención prioritaria.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad el Sr. Mario Puruncajas puede del presente certificado para sus fines pertinentes.

D. M. Quito 25 de Octubre de 20 DE PARTICIPACIÓN 1836 CIUDADANAY 016-17-01-36-TARIA TRIGESIMA SEXTA - HAZON DO AM CONTENTAL BALL 18 numeral 5 de la ley Notanal, doy to for and GE (unografic) antecede(n) esison) igual(es) altios) documentois Hals Huller RADN: Factora N 000000 OC1. 2016 50551 ymbur N44-91 y Río Coca fond: (593) 22440844 Ab. Mail Allouis Penson and Persus @yahoo.es างแรกย์แบบกลูกลูกสนย์ jesus@gmail.com

Quito - Ecuador

a Crespo Vega

sional







#### ASOCIACIÓN DE CIEGOS DE MANABÍ **ASCIMA**

Dirección: Av. del Ejército y Venezuela En los bajos de la Terminal Terrestre - Portoviejo - Manabí Acuerdo Ministerial 0105 Telefax: 052-931143 Correo electrónico: asociegosmanabi@hotmail.com

#### CERTIFICACIÓN

Amira Monserrate Solórzano Zamora con CC. 130768276-3 Presidenta de la Asociación de Ciegos de Manabí (ASCIMA), certifico que el Señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), desde el 2013 viene administrando y ejecutando diversos proyectos para mejorar las condiciones de vida de las personas con Discapacidad Visual de Ecuador; en especial los proyectos Educativos para que se mejore la inclusión educativa de los y las niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con ceguera y baja visión; lo que es complementado con las capacitaciones para la creación de micros emprendimientos, ofertando , oportunidades de trabajo e inserciones laborales en instituciones públicas y privadas, lo que ha mejorado la inclusión familiar, educativa, laboral y social, de las personas con Discapacidad Visual d Ecuador.

El gestionar que el Ecuador forme parte de los 20 primeros países que ratificaron el Tratado de Marrakech nos abre el abanico de la cultura mundial, nacional y ocal

Gestiones realizadas con esmero, honradez, responsabilidad y predisposición a las sugerencias para llegar a consensos por el bienestar de todas y todos.

El interesado puede hacer uso de este documento a bien convenga.

0000067

Portoviejo, 25 de octubre de 2016

2016-17-01-36-NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

conformidad ai Art. 18 numerai 5 de la ley Notarial, doy fotocopia(s) que anteceda(n) es(spn) iguai(es) allo original(es) que corresponde(n) , y que me fuj

Lic. Amira Solórzano Zambilas

PRESIDENTA DE ASCIMA

Celular, 098277002











#### COMITÉ PARALÍMPICO **ECUATORIANO**

CREADO MEDIANTE: ACUERDO MINISTERIAL 1320 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ULTIMA REFORMA: ACUERDO MINISTERIAL 0576 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

## **CERTIFICADO**

D. M. Quito 26 de Octubre del 2016

A quien Interese:

A petición verbal del Interesado Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar portador de la Cedula de Ciudadanía No.- 1703269694 tengo a bien certificar que lo conozco desde hace varios años en calidad de dirigente y líder del colectivo de las personas con discapacidad visual y Representante de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, tiempo durante el cual ha demostrado en cada una de sus actividades compromiso en beneficio de su colectivo relacionándose con organizaciones nacionales e internacionales con el fin de fortalecer el conocimiento, empoderamiento y la experticia de su movimiento asociativo.

Estas cualidades le han merecido al Sr. Mario Puruncajas ser una persona recomendable para tratar asuntos relacionados al crecimiento de los grupos de atención prioritar

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad el interesado puede hacer uso de CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

presente certificado para sus fines pertinentes.

Atentamente

ING. EDWIN TORRES ORTIZ

-AUDITOR INTERNO

COMITÉ PARALÍMPICO ECUATORIANO

2016-17-01-36-1

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA .- RAZÓN: De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy le que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualites) altíos) documento(s)

original(es) que carrespende(n), y que me fue exhibido er foja(s) util(es): Quito-DM, a

2 8. OCT. 2016

Ab.Maria Augusta Flana Vasquez, NOTARIA TNIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CHUBADANAY CONTROL SOCIAL





# certificado para Mario Puruncajas

# Oficina ULAC - Andrea

Jue 27/10/2016 14:09

Pararo.p.q-fence@hotmail.com <0.p.q-fence@hotmail.com>;

ceinfo@ulacdigitalorg <info@ulacdigital.org>;

U Tarchivos adjuntos (268 KB)

carta para Mario Puruncajas.pdf;

Buenas tardes Mario

Te envío la carta que nos solicitabas. Te agradezco me indiques si te parecen bien los datos o si necesitas que le haga alguna modificación.

Saludos.

Andrea

Andrea Cammarano
Asistente Administrativa
Oficina Técnica
Unión Latinoamericana de Ciegos ULAC

Mercedes 1327, Montevideo-Uruguay. Tel: (+598) 2901 9797 int. 22.

Correo: info@ulacdigital.org Web: www.ulacdigital.org

Facebook: www.facebook.com/ulacdienal Twitter: @ulacdigital.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL







Montevideo, 27 de octubre de 2016

A quien corresponda:

Por la presente, en nombre de la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC) organización internacional no gubernamental y no lucrativa que representa los intereses de las personas ciegas y con baja visión, dejamos constancia que el Sr. Mario Puruncajas ha representado al Ecuador en la IX Asamblea General de ULAC que se realizó los días 28 y 29 de abril de 2016 en la ciudad de Montevideo (Uruguay), donde se eligieron las autoridades de la organización para el periodo 2016-2020, se analizó una reforma de estatutos y se dio cuenta de las acciones realizadas en el período de gestión que culminaba.

Asimismo, el Sr. Puruncajas es referente de Ecuador en la Campaña Derecho a Leer por la ratificación, primero, y ahora para lograr la implementación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, que entró en vigor el 30 de setiembre de 2016.

Es importante señalar, que en su calidad de presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), colaboró en la organización de la reunión de Junta Directiva de ULAC y de la celebración de los 30 años de nuestra organización en conjunto con la celebración de las tres décadas de FENCE. Estas actividades se realizaron del 11 al 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Quito (Ecuador).

Mario Puruncajas es un activo dirigente para el colectivo de personas con discapacidad visual de su país y de la región y una enorme trayectoria y experiencia en el campo.

Cordialmente.

Lucía Nieves Secretaria General

Volmir Raimondi Presidente

Unión Latinoamericana de Ciegos

Organización Internacional no Gupernamento.

Reg. 383/986 - Ministerio de Relaciones Exteriores – República Oriental del Uruguay 7 00

Tel: (+598) 2901 9797 int. 22 - Fax: (+598) 2901 9797 int. 21 ulac@ulacdigital.org - www.ulacdigital.org

0000073

FRACIÓN NACIONAL DE CIRGOS DEL ECUADO

UDADANA Y CONTROL SOCIAL







000116

# ASOCIACIÓN DE NO VIDENTES DEL CARCHI **"HORIZONTES DE LUZ"**

San Gabriel - Carchi - Ecuador FILIAL DE FENCE

A quien Interese:

Yo, Jorge Andulfo Landázuri Mejía, Presidente de la Asociación de No-Videntes del Carchi "HORIZONTES DE LUZ" CERTIFICO que el Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar portador de la Cédula de Ciudadanía No.- 1703269694, colabora activamente con nuestra Institución en diferentes programas en beneficio de las personas con discapacidad visual de nuestro país.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad el Sr. Mario Puruncajas puede hacer uso del presente certificado para sus fines pertinentes.

Atentamente

-per with

Sr. Jorge Landázuri **PRESIDENTE** 

NOTARÍA TRIGESIMA S 

foja(s) útil(es)

0000075

Quito-DM a

Telf.: 062 290 126 • Cel.: 0993121132 • e-mail: horizontesdeluz@hotmail.com





# ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACITADOS VISUALES DE CHIMBORAZO "APRODVICH"

Acuerdo Ministerial N° 876. 15 de octubre 1984 y reformado mediante Resolución N° 044-2016-DDR-MIES, del 30 de agosto del 2016

Calles Rocafuerte 10-84 y Av 9 de Octubre Correo electrónico aprodvich01@hotmail.com Teléfono 032967890



# **CERTIFICADO**

Los suscritos: Joaquín Maximiano Rodríguez Pino y Danilo de Jesús Sigcho Segovia, Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación Provincial de Discapacitados Visual de Chimborazo (APRODVICH), filial de FENCE; CERTIFICAMOS QUE: el Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1703269694, Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE. coordina con nuestra Asociación, especialmente actividades educativas. mediante la gestión y ejecución de convenios con el Ministerio de Educación. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), en beneficio de la inclusión de las personas con discapacidad visual de la Provincia de Chimborazo.

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad, el Sr. Mario Puruncajas puede hacer uso del presente documento para sus fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Joaquin Rodríguez P PRESIDENTE

Lic. Danilo Sigcho S. SECRETARIO

I Tong State of the State of th

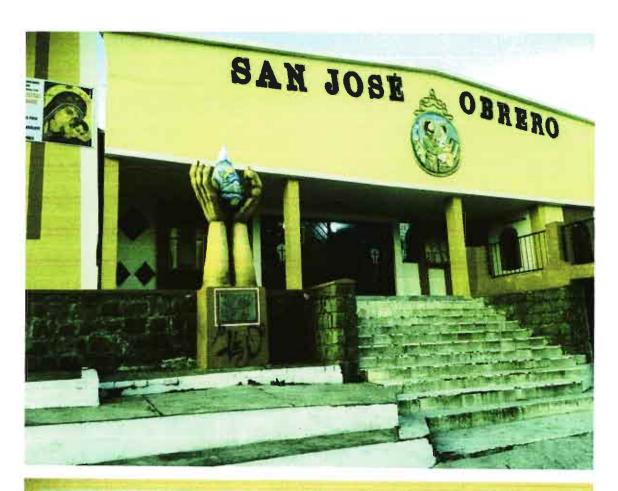
Ab Mana Augusta Pena Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVOADANA Y
CONTROL SOCIAL

0000077







195 EDMITES ZONALES EN HUDENAJE A QUIENES HICIERON MEALIDAD FE SISTEMA LE AGUA POTABLE S. DCN RODRIGO PAZ DELGADO ALCALDE DE SAN FRANCISCO LE QUITO ING. PATRICIO RIBADENEIRA GERENTE EMPRESA DE APUA POTABLE RVDG. PADRE COLIN MAC INNES GESTOR PRINCIPAL DE LA OBRA

I AL DIRECTORIO CENTRAL:

DI RUPERTO VALENCIA SI MANUEL SARANGO

HAM. CARMELA ESPIN SILUIS SIMBANA

AUGUSTO RON S. SEGUNDO MARTINEZ
S. BOLIVAR JIMENEZ Sr. AUGUSTO RON

Sr. MARIO PURUNCAJAS SRTA, SILVIA CAMPOVEPOE S. HERMAN AGILA Sa. MARTHA ROURIGUEZ

OUITO. 1- DICIEMBRE 1990

Reconocimiento de liderazgo en escultura de plaza pública, Parroquia "San José Obrero" en el Comité DADANA Y del pueblo.

Ubicado en la Calle Manuel Moreno y Av. Eloy Alfaro.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

nnnnn





ECUADOR

AGREEMENT BETWEEN THE UNITED STATES
AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT
(USAID) AND THE "FEDERACION NACIONAL DE
CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)"

- I. Activity Description:
- 1. The Agency of the United States for International Development (USAID) hereby grants to the "Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE)" hereafter referred to as the "Federation" the sum of US\$5,000.00 to provide support for the activity described below. The grant is effective as of the date of this agreement and shall apply to commitments made in furtherance of program objectives.
- 2. The Federation is a civil society organization located in the city of Quito, Canton Quito, Province of Pichincha. Its primary activities have been aimed to promote the rights of blind persons and to support policies and actions to eliminate discrimination and encourage social and labor inclusion.
- 3. The purpose of this activity is to strengthen the productive capacity of Audioproducciones in the city of Riobamba. This activity of the Federation promotes the sociocultural integration of the Ecuadorian blind population. USAID funds will be used to purchase automatic CD or DVD recording and printing systems.
- Mr. Mario Puruncajas Escobar, as President of the Federation, will be responsible for this activity.
- 5. The Federation will contribute with technical assistance, training, office space and operating expenses.
- 6. Mr. Mario Puruncajas Escobar is hereby named activity Manager on behalf of the Federation and Ms. Isabel Santillán, Special Development Assistance Activity Manager, on behalf of USAID/Ecuador.
- 7. If a change of the Federation

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE OS STEDOS UNIDOS PARA EL DESARROLEO INTERNACIONAL (USAID) Y LA "FEDERACION MACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)"

- I. Descripción de la Actividad:
- 1. Por medio del presente Convenio, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) dona a la "Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE)", de aquí en adelante referida como "Federación", la suma de US\$5.000,00 en apoyo de la actividad que a continuación se describe. La donación se hace efectiva a la fecha de suscripción de este convenio y deberá utilizarse para cubrir obligaciones contraídas para llevar a cabo los objetivos del proyecto.
- 2. La Federación es una organización de la sociedad civil localizada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Sus actividades principales han estado dirigidas a promover los derechos de las personas ciegas e impulsar políticas y acciones para eliminar la discriminación y favorecer la inclusión social y laboral.
- 3. El propósito de esta actividad consiste en fortalecer la capacidad productiva de Audioproducciones en la ciudad de Riobamba. Esta actividad de la Federación promociona la integración socio cultural de la población ciega ecuatoriana. Los fondos de USAID se usarán para la compra de sistemas automáticos de grabación e impresión para CD o DVD.
- El señor Mario Puruncajas Escobar, como Presidente de la Federación, será responsable de esta actividad.
- 5. La Federación contribuirá con asistencia técnica, capacitación, local y gastos operativos.
- El señor Mario Puruncajas Escobar queda nombrado como Representante de la actividad a nombre de la Federación y la señora Isabel Santillán, Gerente de Proyectos Especiales, en representación de USAID/Ecuador.
- 7. En el caso de que

real in

Tel: (593-2) 398-5192 Fax (593-2) 398-5520

ecuador.usaid.gov

0000081

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional Ave. Avigiras E12-170 y Ave. Eloy Alfaro Quito – Ecuador Representative occurs, activity management responsibilities will be assigned to the new representatives.

### II. Payment Procedures:

### 1. Advance

To initiate the activity and upon presentation of an SF-1034 voucher (USAID form) and accompanying documents submitted to support and justify the initial advance, USAID will make available to the recipient organization an advance of funds representing eighty percent (80%) of the requested grant amount. The recipient organization will be required to liquidate this advance within a maximum 60-day period.

### 2. Reimbursement

The twenty percent (20%) balance of the USATD grant shall be disbursed to the recipient organization upon submission of a liquidation of the initial advance and the presentation of invoices for the total amount granted. This liquidation will include a summary of costs incurred and original receipts for all expenditures. Excess funds not needed for the completion of the project shall be returned to USATD.

The reimbursement check will be delivered during the evaluation visit.

3. Upon termination of this activity and during the evaluation visit made by the SDAA Activity Manager, a Termination Report shall be prepared by Mr. Mario Puruncajas Escobar and delivered to USAID. (A special form will be provided for this purpose in due time by the SDAA Activity Manager).

### III. Other Provisions:

CONSEJO DE PANTORACIÓN

CONTROL SOCIAL

1. All goods financed by USAID should be identified as United States "foreign assistance. All equipment and goods financed under this activity should be marked by the USAID antilem, which indicate USAID

cambio en el representante de la Federación, la responsabilidad del manejo de la actividad será asignada a los nuevos representantes.

### II. Procedimientos de Pago:

### Adelanto

Para iniciar la actividad y a la presentación del voucher SF-1034 (formulario interno de USAID) y documentos emitidos para reforzar y justificar el adelanto inicial, USAID pondrá a disposición de la organización receptora un adelanto de fondos equivalente al ochenta por ciento (80%) de la cantidad de donación solicitada. La organización receptora tendrá la obligación de liquidar el adelanto dentro de un período máximo de sesenta (60) días.

### 2. Reembolso

El balance del veinte por ciento (20%) de la donación de USAID será reembolsado a la organización receptora a la presentación de una liquidación del adelanto inicial que adjunte las facturas por el valor total de la donación. Esta liquidación deberá incluir un resumen de los costos en que se ha incurrido y originales de los recibos para los mismos. Cualquier excedente de fondos no necesario para la terminación del proyecto deberá ser devuelto a USAID.

El cheque de reembolso será entregado durante la visita de evaluación.

3. A la terminación de esta actividad y durante la visita de evaluación realizada por la Gerente de Proyectos Especiales, el señor Mario Puruncajas Escobar deberá preparar un Informe de Finiquito y entregarlo a USAID. (El formulario para este propósito será entregado en su oportunidad por la Gerente de Proyectos Especiales).

### III. Otras Provisiones:

 Todos los bienes financiados por USAID deben ser identificados como cooperación de los Estados Unidos. Todo equipo y bienes financiados por USAID bajo esta actividad deberán ser marcados con el emblema de USAID collaboration. These emblems are available from USAID or they can be financed under the grant if not available from USAID.

- The Grantee shall maintain books and records to document costs incurred, and shall make available such records for examination and audit by USAID for three years after the completion date of this activity.
- Expenses for bad debts, taxes, contingencies, donations, entertainment, fines, interest, other financial costs, and recovery of costs under other agreements are not allowable.
- 4. USAID reserves the right to repossess or transfer all equipment and/or materials donated under this agreement, should it be found that they are not being used for the purpose herein specified.
- Final completion date for this Activity is August 30, 2014.

For USAID Ecuador

Deannie Friedmann Acting Mission Director

Signed in / Quito, Ecuador on May 19, 2014.

para indicar la Collaboración recibida de USAID. Stos emblemas están disponibles en USAID o estos pueden ser financiados cajo el convenio de la donación si no se encuentran disponibles en USAID.

Augusta Pena

- 2. El Beneficiario deberá mantener libros y registros que documenten los gastos en que se ha incurrido, los que deberán poner a disposición de USAID para su examen y auditoría por tres años después de la fecha de terminación de esta actividad.
- 3. No se permitirán gastos para sufragar deudas morosas, el pago de impuestos, imprevistos, donativos, gastos de recreación, multas, intereses, u otros costos financieros, ni tampoco la reposición de recursos bajo otros convenios.
- 4. USAID se reserva el derecho de recuperar o transferir todo el equipo y/o materiales donados mediante este convenio en caso de verificar que éstos no estén siendo usados para el propósito convenido.
- La fecha de terminación de la Actividad es el 30 de agosto de 2014.

Por Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE)

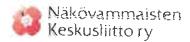
> Mario Furuncajas Escobar Presidente

Firmado en Quito, Ecuador el 19 de mayo de 2014.





•	PUBLIC VOUCHER FOR PURCHASES AND									VOUCHER NO. SCHEDULE NO.				
U.S. DEPARTMENT, BUREAU, OR DATE VOUCHER PREPARED														
ESTABL			N	5/22/2014										
CONTRACT NUMBER AND DAT									ID DATE	PAID BY				
USAID/Ecuador 518-G-00-14-00043-00 REQUISITION NUMBER AND										-				
						DATE 518			AND					
PAYEE'S NAME AND ADDRESS										DATE INVOICE RECEIVED				
FENCE														
USAID/Ecuador										DISCOUNT TERMS				
c/o American Embassy AID 3985406 (Isabel Santillán)										PAYEE'S ACCOUNT NUMBER				
SHIPPED FROM: TO: WEIGHT:										GOVERNMENT B/L NUMBER				
NUMBER DATE OF					ΔP	ARTICLES OR SERVICES					QUAN- UNIT PRICE AMOUNT(I)			
AND DATE DELIVERY (E)			(Ente	nter description, item # of contract or Federal supply					TITY					
OF ORE	DER	OR SERVI	CE		ule, and oth				• -		COST	PER	<u> </u>	
				80%	advance of fun	ds under the	above SD.	AA agreeme	nt.	1	\$4,000.0 0	1	\$4,000.00	
1												\$0.00		
													\$0.00	
	Mario Purunchia												\$0.00	
				Presid	lent //		F	ENCE					\$0,00	
-	4* -4*		(a) :6 m		\\\			· NOT no	a the space	helow)	TOTAL		\$4,000.00	
(Use continuation sheet(s) if necessary)  PAYMENT:  APPROVED FOR  EXCHANGE RATE									DIFFERE			ψ1,000.00		
p r	PROVISIONAL BY: Isabel Santillán								_	AMOUNT VERIFIED;				
										CORRECT FOR				
ID I	FINAL SWALL COMPILLIAN 6													
В	PROGRESS TITLE: SDAA Manager, SDO ADVANCE									(SIGNATURE OR INITIALS)				
1 -		HORIT	y VES	LED IN	ME, I CERTI	Y THIS VO	UCHER I	S CORREC	T AND PRO	LER FOR PA	YMENT.		<u> </u>	
	AUTHORIZ								(TITLE)					
		_		_		ACCOU	NTING C	LASSIFICA	TION					
DOC NO EA					ARMARK <u>CURRCODE</u>				<u>CURRENCY</u> <u>FUNDING</u>					
					1	ON ACCOUNT OF U.S. CHI			CHECK N	UMBER	ОИ (И	ame of E	Bank)	
CASH			DATE			j	PAYEE							
lur	And in the col		ou inte	rt nama	of currency.					Id	 ER	_		
If the abil	lity to certify	and aut	hority to	approv	ve are combine	d in one perso	on, one sig	gnature only	is necessary.	1. 1				
Otherwise  3When a v	the approvi	ng office ceipted is	r will si n the na	ign in th me of a	e space provid	ed, over his o	mame of	e. the person	writing the co	mpany or				
corporate	name, as we	ll as the	capacity	in whi	CAN PIARIA	TRIGES	MA SE	XTA R	Company, p	er John	ITLE			
Gintar, Co.	s edition u		- , 45 11	ic case	Totocopials) que	MIL TO DUMBERAL	5 do la love	Iller and the second	C. D. Landson and Co.	-	NSN	7540-00	)-900-2234	
			PRIV.	ACY A	ACTETAT	CAN A MANAGE (UI)	y que me	fue exhibido e	1	pose of disb	ursing Feder	al money.	the information at obligation.	
			ticular c	reditor	and the arifold	ls to be paid	4Fhilip <b>ce</b>	Ornish Oil	1007	will hinder d	ischarge of to of the Tre	asury	it obligation.	
	October		NOOK				ng l	iquag	TFM	( 4-2000 I			00084	
THE CONTRACTOR		PARTICI AGANA Y OL SOCIA			NOTARLA IN	1.407.11	WILLIAM THEIR	Pena Vásqu SESIMA SEX ON QUITO	ez, Msc.	1				
	100		08											



### CARTA DE RECOMENDACIÓN

Finlandia, 14 de Octubre de 2015

A quien corresponda

Mi nombre es Sr. Jukka Tahvanainen, en la actualidad me desempeño como Director Ejecutivo en la Federación Central de Impedidos Visuales de Finlandia. Le escribo esta carta de recomendación para apoyar la postulación de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador a través de su Proyecto DECSEDIV.

Trabajamos junto a la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador desde el año 2005, con la ejecución del Proyecto "Desarrollo Cultural, Social, Económico y Equiparación de Derechos de las Personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador" – DECSEDIV, en Rehabilitación, Sensibilización, Alfabetización, Capacitación e Inclusión educativa, iniciándose con un plan piloto en 5 provincias del País. En la actualidad el Proyecto ampliado su cobertura a 15 provincias, con la implemente de Centros Educativos a nivel nacional y atendiendo a 4.654 Personas con Discara Visual

El Personal del Equipo Técnico DECSEDIV con una experienta de la trabajo mancomunado ha demostrado un alto nivel de iniciativa, del care de la trabajo constituyéndose en un modelo a replicar en otros países.

Se extiende la presente carta de recomendación para los fines convenientes.

Alentamente.

MsC. Jukka Tahvanainen

Director Ejecutivo

0000085



estime





# RE: Convenio Firmado

# Gamero Aguirre, Inmaculada

mié 14/01/2015 7:30

Para Oficina Permanente Quito-FENCE <0.p.q-fence@hotmail.com>;

Ccrfundación ONCE América Latina <FOAL@once.es>, agora.ecuador@gmail.com <agora ecuador@gmail.com>;

Ø 1 archivos adjuntos (4 MB)

Ecuador convenio 2015.pdf;

Estimados,

Adjunto convenio AGORA ecuador ya firmado. Un cordial saludo, De: Oficina Permanente Quito-FENCE [mailto:o.p.q-fence@hotmail.com]

Enviado el: martes, 13 de enero de 2015 16:52

Para: Gamero Aguirre, Inmaculada Asunto: Convenio Firmado

Estimada Inmaculada

Con atento saludo me permitô enviar adjunto para el periodo 2015 - 2017 el convenio firmado por FENCE:

Reitero mis sentimientos de gratitud por la colaboración de FOAL y sus personeros para seguir trabajando en en la inserción laboral de personas con discapacidad

Esperando que nos reenvie esta converito con la firma de la autoridad competente de FOAL y de esta manera elevar la calidad de vida que como seres humanos requerimos.

Con sentimientos de cansideración me sascribo de Usted atentamente

Atentamente,

MARIO PURUNCAJAS E.

PRESIDENTE FENCE

FENCE:

Sobre Agosto 1837-193, entre Villalengua y Barón de Carondelet Teléfono; 02:24 98986

WEB: www.fenceec.org

Facebook: nttps://www.facebook.com/fence.ecuador

Quito - Ecuador

From: INGA@once.es

To: o.p.q-fence@hotmail.com; agora.ecuador@gmail.com

CC: FOAL@once.es

Subject: RE: Aprobación de proyecto

Date: Tue, 13 Jan 2015 08:06:30 +0000

Estimados Mario y Viviana,

Espero se encuentren bien y hayan pasado unas felices fiestas.

Les escribo para recordar que es necesario me envíen el convenio para 2015 firmado.

Adjunto de nuevo.

Un saludo,

Inma

De: Fundación ONCE América Latina

Enviado el: miércoles, 24 de diciembre de 2014 13:00

Para: o.p.q-fence@hotmail.com; agora.ecuador@gmail.com

CC: Gamero Aguirre, Inmaculada

**Asunto:** Aprobación de proyecto

AGORA - ECUADOR

Estimados amigos:





0.0.11.1.1.6



# CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ÁGORA ECUADOR AÑO- 2015-2017

En Quito y Madrid, a 05 de diciembre de 2014.

### **REUNIDOS**

De una parte,

La Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número\_28/1088, con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset Nro.18, Madrid; entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española. Comparece en este acto representada por D Fernando Iglesias García en su calidad de Director General de la Fundación. (En adelante FOAL).

Y de otra,

La organización local de Ecuador siguiente:

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE), inscrita en el Registro N°750 del 17 de Agosto de 1987 Quito (Ecuador), con reforma estatutaria 00294 del 24 de diciembre del 2010 y con domicilio social en La ciudad de Quito Ecuador Av. 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Baron de Carondelet. Comparece en este acto representada por el Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar (En adelante FENCE)

### CONSIDERACIONES:

 Que la FOAL, con domicilio en Madrid (España), a través de su representante legal, acuerdan con la dirección de la entidad local y su Directorio (FENCE) la continuidad del Proyecto ÁGORA ECUADOR para su quinta etapa de 01 de enero del 2015 a 31 de diciembre 2017.

2. Que el objetivo del proyecto ÁGORA ECUADOR es "fortalecer el ejercicio de los derechos del colectivo de personas con discapacidad visual de la República del Ecuador a través de su acceso a un empleo digno que les permita mantenerse económicamente e incrementar su nivel de integración a la comunidad".

Que la fecha para la ejecución del proyecto ÁGORA - ECUADOR en su quinta etapa es del 01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2017.

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copis del original.

27 OCT 2016

0000089







### ACUERDAN

**PRIMERA.- ÁMBITO MATERIAL.** El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre, la FOAL y la FENCE, con el fin de ejecutar el PROGRAMA ÁGORA - ECUADOR en los años 2015 al 2017.

Con este fin se ha diseñado una serie de acciones a desarrollar que se extraen en gran medida de la importante experiencia previa en la generación de empleo para personas con discapacidad visual de la FOAL.

**SEGUNDA - OBJETO** Sin perjuicio **de la colaboración con otras** iniciativas globales que pudieran acordarse en otras instancias, el Programa comprende la realización de las actividades siguientes:

- Promover un servicio de cobertura nacional destinado a apoyar la inserción laboral de las personas con discapacidad visual, a partir de la edad legal laboral en Ecuador, en todo el territorio nacional.
- Identificar a la población con discapacidad visual, inscribir y realizar el diagnóstico de sus habilidades funcionales, nivel de instrucción, capacitación, experiencia laboral, situación socioeconómica, familiar, condición visual, entre otras, para realizar su perfil laboral.
- Adecuar el perfil laboral de las personas capacitadas y con experiencia laboral que se inscriban en el Programa.
- Seleccionar a los beneficiarios para los diversos cursos de capacitación, a saber, informática, orientación pre laboral, atención al público, telefonista, masajista y aquellos otros cursos que bajo la modalidad de cursos a la carta se requieran para el acceso a un empleo en el mercado laboral.
- Mejorar la empleabilidad de cara a la inserción e integración laboral de los beneficiarios del Programa, ya sea en entidades públicas, empresas privadas, o bien mediante microemprendimientos, considerando el perfil de cada uno de ellos y los requerimientos exigidos por cada puesto de trabajo.
- Asesorar en la determinación de las adaptaciones necesarias para que un puesto de trabajo pueda ser desempeñado por una persona con discapacidad visual.
- Realizar el seguimiento de las personas formadas, capacitadas e insertadas laboralmente en el marco del proyecto.
- Sensibilizar a la opinión pública y a la comunidad empresarial acerca de las capacidades, destrezas y habilidades de las personas con discapacidad visual para que puedan desempeñarse laboralmente en forma productiva.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN LOCAL Y DEL EQUIPO DE GESTIÓN. La entidad local, velará por el efectivo cumplimiento de las acciones que constituyen el objeto del

CONSEJO DEPARTICION CHURADANAY CONTROL SOCIAL

0000000







# CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ÁGORA ECUADOR AÑO- 2015-2017

En Quito y Madrid, a 05 de diciembre de 2014.

**REUNIDOS** 

De una parte.

La Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número\_28/1088, con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset Nro.18, Madrid; entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española. Comparece en este acto representada por D Fernando Iglesias García en su calidad de Director General de la Fundación. (En adelante FOAL).

Y de otra,

La organización local de Ecuador siguiente:

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE), inscrita en el Registro N°750 del 17 de Agosto de 1987 Quito (Ecuador), con reforma estatutaria 00294 del 24 de diciembre del 2010 y con domicilio social en La ciudad de Quito Ecuador Av. 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Baron de Carondelet. Comparece en este acto representada por el Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar (En adelante FENCE)

### CONSIDERACIONES:

 Que la FOAL, con domicilio en Madrid (España), a través de su representante legal, acuerdan con la dirección de la entidad local y su Directorio (FENCE) la continuidad del Proyecto ÁGORA ECUADOR para su quinta etapa de 01 de enero del 2015 a 31 de diciembre 2017.

2. Que el objetivo del proyecto ÁGORA ECUADOR es "fortalecer el ejercicio de los derechos del colectivo de personas con discapacidad visual de la República del Ecuador a través de su acceso a un empleo digno que les permita mantenerse económicamente e incrementar su rivel de integración a la comunidad".

Que la fecha para la ejecución del proyecto ÁGORA - ECUADOR en su quirita etapa es del 0 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2017.

Secrifico de de processo de concesso de co

27 OCT 2016









### **ACUERDAN**

**PRIMERA.- ÁMBITO MATERIAL.** El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre, la FOAL y la FENCE, con el fin de ejecutar el PROGRAMA ÁGORA - ECUADOR en los años 2015 al 2017.

Con este fin se ha diseñado una serie de acciones a desarrollar que se extraen en gran medida de la importante experiencia previa en la generación de empleo para personas con discapacidad visual de la FOAL.

**SEGUNDA - OBJETO** Sin perjuicio **de la colaboración con otras** iniciativas globales que pudieran acordarse en otras instancias, el Programa comprende la realización de las actividades siguientes:

- Promover un servicio de cobertura nacional destinado a apoyar la inserción laboral de las personas con discapacidad visual, a partir de la edad legal laboral en Ecuador, en todo el territorio nacional.
- Identificar a la población con discapacidad visual, inscribir y realizar el diagnóstico de sus habilidades funcionales, nivel de instrucción, capacitación, experiencia laboral, situación socioeconómica, familiar, condición visual, entre otras, para realizar su perfil laboral.
- Adecuar el perfil laboral de las personas capacitadas y con experiencia laboral que se inscriban en el Programa.
- Seleccionar a los beneficiarios para los diversos cursos de capacitación, a saber, informática, orientación pre laboral, atención al público, telefonista, masajista y aquellos otros cursos que bajo la modalidad de cursos a la carta se requieran para el acceso a un empleo en el mercado laboral.
- Mejorar la empleabilidad de cara a la inserción e integración laboral de los beneficiarios del Programa, ya sea en entidades públicas, empresas privadas, o bien mediante microemprendimientos, considerando el perfil de cada uno de ellos y los requerimientos exigidos por cada puesto de trabajo.
- Asesorar en la determinación de las adaptaciones necesarias para que un puesto de trabajo pueda ser desempeñado por una persona con discapacidad visual.
- Realizar el seguimiento de las personas formadas, capacitadas e insertadas laboralmente en el marco del proyecto.
- Sensibilizar a la opinión pública y a la comunidad empresarial acerca de las capacidades, destrezas y habilidades de las personas con discapacidad visual para que puedan desempeñarse laboralmente en forma productiva.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN LOCAL Y DEL EQUIPO DE GESTIÓN. La entidad local, velará por el efectivo cumplimiento de las acciones que constituyen el objeto del





000116





programa descrito en la estipulación anterior, que serán ejecutadas a través del Equipo Técnico de Gestión e impulsará se realicen en especial las acciones siguientes:

- Detección e identificación de beneficiarios del proyecto para su Inscripción y determinación del perfil en la base de datos del mismo.
- Contactos con empresas del sector público y privado con el fin de conseguir puestos de trabajo para personas con discapacidad visual. Para ello se contactará con gerentes, jefes de Talento Humano y encargados de esta área en diversas empresas. Promoverá colaboraciones estables con entidades públicas y grupos empresariales, para lo que se propondrá la firma de convenios con dichas entidades.
- Capacitación específica, de acuerdo a las habilidades de los beneficiarios y los requerimientos del mercado. Para este efecto, se realizarán distintas modalidades de cursos o talleres de capacitación, según las necesidades detectadas, facilitando así el acceso al empleo; contando con la Adaptación de materiales específicos a la discapacidad visual en la formación ofertada.
- Postulación de beneficiarios del programa a procesos de selección de talento humano que llevan a cabo las empresas. El Programa presentará los antecedentes de los respectivos beneficiarios de acuerdo al perfil de trabajador que los empleadores busquen. Según la oferta que en cada caso presente la empresa; la competencia por un puesto podrá llevarse a cabo entre personas con discapacidad visual, o, éstas en competencia con personas que carezcan de esta discapacidad.
- Apoyo a la Inserción laboral y acompañamiento inicial de los postulantes seleccionados. Para ello, los técnicos colaboradores del Programa se relacionarán con los directivos correspondientes de la empresa, con el objetivo de ir evaluando la conducta laboral del beneficiario, su adaptación al medio laboral, las relaciones interpersonales, responsabilidad y compromiso laboral, etc.
- Asesoramiento sobre las adaptaciones de los puestos de trabajo requeridas por los beneficiarios del Programa. Se realizará el análisis, programación y adecuaciones informáticas necesarias, según el grado de discapacidad visual del candidato y la compatibilidad como sistemas informáticos utilizados por las empresas.

Cursos de formación y apoyo para micro-emprendimientos. Seguimiento y apoyo a todas las acciones desarrolladas en el ámbito de éstos.

• Difusión del Programa a través de diversos medios de comunicación, tanto a nivel regional como nacional.

FEDERACIÓN HACIONAL DE CIEGOS DED ECULOPAR CERTÍFICO: Que presente decimo pic es fiel copia des anginas

27 OCT 2016









- Contacto con instituciones públicas y / o privadas que aseguren la sostenibilidad del programa Ágora y proporcionen fondos para su funcionamiento y/o faciliten la logística.
- La entidad local informará a la FOAL de cuantas acciones realice en el seno de su institución relacionada con la formación ocupacional e inserción laboral de personas con discapacidad visual.

### **CUARTA.- RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados esperados de la ejecución del presente convenio y del proyecto AGORA Ecuador son los que se expresarán de manera anual por el proyecto AGORA - ECUADOR

Las actividades, resultados y aportaciones económicas, se cuantificarán anualmente. A través de las revisiones anuales pertinentes.

### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE FOAL**

Para asegurar el impulso de las actuaciones del programa, FOAL realizará funciones de Asesoramiento Técnico, tanto a la FENCE como al Equipo de Gestión. Dicha asistencia se dirigirá a la planificación operativa, programación, coordinación técnica, administración, contabilidad, seguimiento de programas, elaboración de informes y apoyo técnico en otras áreas especificas. FOAL podrá realizar las tareas de monitoreo de calidad de las actividades comprometidas así como el seguimiento, verificación y fiscalización del cumplimiento de los resultados establecidos en el presente Convenio. Para ello FENCE deberá poner a disposición de FOAL la información cuantitativa y cualitativa que le sea requerida.

Asimismo FOAL contribuirá financieramente a la ejecución del programa en las cifras comprometidas de manera anual. El abono de la suma comprometida se realizará por FOAL a FENCE durante el ejercicio anual, de acuerdo con sus disponibilidades financieras, en función de los estadios de ejecución del programa. FOAL podrá vincular la realización de los libramientos económicos comprometidos al cumplimiento de los objetivos trimestrales que surjan de la planificación operativa y la rendición de fondos que deberá hacerse de acuerdo a normativas y prácticas contables generalmente aceptadas.

SEXTA.- COLABORACIONES. Las instituciones firmantes del presente acuerdo podrán contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, que estén relacionadas con el objeto del presente Convenio, y cuya contribución se considere por las partes de interés para el mismo.









programa descrito en la estipulación anterior, que serán ejecutadas a través del Equipo Técnico de Gestión e impulsará se realicen en especial las acciones siguientes:

- Detección e identificación de beneficiarios del proyecto para su Inscripción y determinación del perfil en la base de datos del mismo.
- Contactos con empresas del sector público y privado con el fin de conseguir puestos de trabajo para personas con discapacidad visual. Para ello se contactará con gerentes, jefes de Talento Humano y encargados de esta área en diversas empresas. Promoverá colaboraciones estables con entidades públicas y grupos empresariales, para lo que se propondrá la firma de convenios con dichas entidades.
- Capacitación específica, de acuerdo a las habilidades de los beneficiarios y los requerimientos del mercado. Para este efecto, se realizarán distintas modalidades de cursos o talleres de capacitación, según las necesidades detectadas, facilitando así el acceso al empleo; contando con la Adaptación de materiales específicos a la discapacidad visual en la formación ofertada.
- Postulación de beneficiarios del programa a procesos de selección de talento humano que llevan a cabo las empresas. El Programa presentará los antecedentes de los respectivos beneficiarios de acuerdo al perfil de trabajador que los empleadores busquen. Según la oferta que en cada caso presente la empresa; la competencia por un puesto podrá llevarse a cabo entre personas con discapacidad visual, o, éstas en competencia con personas que carezcan de esta discapacidad.
- Apoyo a la Inserción laboral y acompañamiento inicial de los postulantes seleccionados. Para ello, los técnicos colaboradores del Programa se relacionarán con los directivos correspondientes de la empresa, con el objetivo de ir evaluando la conducta laboral del beneficiario, su adaptación al medio laboral, las relaciones interpersonales, responsabilidad y compromiso laboral, etc.
- Asesoramiento sobre las adaptaciones de los puestos de trabajo requeridas por los beneficiarios del Programa. Se realizará el análisis, programación y adecuaciones informáticas necesarias, según el grado de discapacidad visual del candidato y la compatibilidad con los sistemas informáticos utilizados por las empresas.

Cursos de formación y apoyo para micro-emprendimientos. Seguimiento y apoyo a todas las acciones desarrolladas en el ámbito de éstos.

• Difusión del Programa a través de diversos medios de comunicación, tanto a niveloregional

FEDERACION NACIONAL DE CHESCA RELEVAÇÃO CERCUPTICO (OU de presente de la companya de la companya

4

27 OCT 2016

0000095







- Contacto con instituciones públicas y / o privadas que aseguren la sostenibilidad del programa Ágora y proporcionen fondos para su funcionamiento y/o faciliten la logística.
- La entidad local informará a la FOAL de cuantas acciones realice en el seno de su institución relacionada con la formación ocupacional e inserción laboral de personas con discapacidad visual.

### **CUARTA.- RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados esperados de la ejecución del presente convenio y del proyecto AGORA Ecuador son los que se expresarán de manera anual por el proyecto AGORA - ECUADOR

Las actividades, resultados y aportaciones económicas, se cuantificarán anualmente. A través de las revisiones anuales pertinentes.

### QUINTA.- OBLIGACIONES DE FOAL

Para asegurar el impulso de las actuaciones del programa, FOAL realizará funciones de Asesoramiento Técnico, tanto a la FENCE como al Equipo de Gestión. Dicha asistencia se dirigirá a la planificación operativa, programación, coordinación técnica, administración, contabilidad, seguimiento de programas, elaboración de informes y apoyo técnico en otras áreas especificas. FOAL podrá realizar las tareas de monitoreo de calidad de las actividades comprometidas así como el seguimiento, verificación y fiscalización del cumplimiento de los resultados establecidos en el presente Convenio. Para ello FENCE deberá poner a disposición de FOAL la información cuantitativa y cualitativa que le sea requerida.

Asimismo FOAL contribuirá financieramente a la ejecución del programa en las cifras comprometidas de manera anual. El abono de la suma comprometida se realizará por FOAL a FENCE durante el ejercicio anual, de acuerdo con sus disponibilidades financieras, en función de los estadios de ejecución del programa. FOAL podrá vincular la realización de los libramientos económicos comprometidos al cumplimiento de los objetivos trimestrales que surjan de la planificación operativa y la rendición de fondos que deberá hacerse de acuerdo a normativas y prácticas contables generalmente aceptadas.

SEXTA.- COLABORACIONES. Las instituciones firmantes del presente acuerdo podrán contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, que estén relacionadas con el objeto del presente Convenio, y cuya contribución se considere por las partes de interés para el mismo.









Para la firma de dichas colaboraciones, en modo de acuerdo y/o convenio se tendrá que informar a la FOAL con carácter previo a la misma para su ulterior aprobación.

**SÉPTIMA.- COMITÉ DE DIRECCIÓN.** El Programa se ejecutará bajo la dirección de un Comité de Dirección que estará formado por los organismos firmantes del presente convenio. Se designará un Presidente entre las entidad local. Asistirá, con voz pero sin voto la Unidad Técnica de Gestión del Programa.

La FOAL deberá ser informada con un plazo no inferior a 10 días de antelación de la celebración del Comité de Dirección, remitiendo el orden del día y los documentos que lo acompañen. La FOAL podrá participar en dicho comité sin necesidad de presencia física, haciendo llegar sus criterios mediante fax, correo electrónico, videoconferencia o cualquier otro medio que permita dejar constancia de sus consideraciones.

Tras la celebración de los Comités se levantará Acta de donde se recogerá de forma expresa los acuerdos adoptados. Dicha Acta será remitida a todas las Entidades en un plazo no superior a 15 días tras la celebración del Comité.

La FOAL, y cualquiera de la Entidades participantes podrán demandar más información y/o ampliación relativa a los acuerdos tomados.

El Comité de Dirección celebrará reuniones mensuales, con carácter ordinario, pudiéndose convocar sesiones extraordinarias a petición de la presidencia y/o de cualquiera de los miembros.

La gestión directa del Programa corresponderá a un Equipo de carácter técnico, seleccionado y nombrado con criterios profesionales. Estará formado al menos por un Coordinador ejecutivo nacional, un Gestor/a laboral, un Gestor/a de formación y un Administrativo/a. Los socios locales aprobarán y mostrarán su acuerdo en la contratación del equipo gestor.

La Unidad Técnica de Gestión elaborará informes mensuales, trimestrales y anuales de avance, seguimiento y justificación económica del Programa, que se presentarán al Comité de Dirección para su evaluación y aprobación, en su caso. Asimismo, elaborará un informe final que recoja los resultados y recomendaciones que surjan de la experiencia adquirida en la implementación del Programa. El Comité de Dirección velará en todo momento por el cumplimiento del Plan de Trabajo previsto y la consecución de los objetivos.

La Unidad Técnica de Gestión actuará con criterios de profesionalidad y eficación La Dirección operativa de la misma corresponderá a un Coordinador Ejecutivo quien ostentarà la representación del Programa AGORA - ECUADOR respecto a las competencias de gestión, ante todos los

CERTIFICO: Our enfrescat es fiel appus de seginal

2 7 OCT 2016

FENERACION NACIONAL OF MEDIS DE THICANA



000116





organismos e instituciones del sector público y privado, así como las entidades financiadoras del programa y en todo el ámbito nacional.

### OCTAVA - DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor a 1 de enero de 2015 y su vigencia se extenderá hasta el cumplimiento del Programa a 31 de diciembre del 2017. El mismo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

No obstante, se realizaran revisiones anuales y el Programa será renovado anualmente en relación a la consecución de objetivos y de presupuesto disponible. Las actividades, resultados y aportaciones económicas, se cuantificarán anualmente.

En todo caso, su continuidad quedará condicionada al cumplimiento de objetivos y los compromisos de financiación exigirán de un acuerdo expreso de las partes.

El presente Convenio podrá, asimismo, ser denunciado por cualquiera de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con tres meses de anticipación a la fecha en que deseen dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio presente o a los respectivos acuerdos específicos que le sucedan, las acciones que en su momento se encuentren en curso.

### NOVENA.- FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

Los planes de actuación serán elaborados anualmente tal y como se especifica en el punto anterior.

No obstante, ninguna de las partes de este Convenio podrá utilizar o comprometer los recursos de la otra, distintos de los ya aprobados, sin el expreso acuerdo previo por escrito de la misma.

Deberá asimismo realizarse desde la coordinación del Programa y el socio local FENCE, la búsqueda de otras fuentes de financiación entre entidades públicas o privadas ajenas a las partes, para la ejecución de las respectivas acciones y la búsqueda de la sostenibilidad futura del Programa.

### DECIMA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO.

Todas las instituciones participantes en el Programa podrán hacer mención de su participación y colaboración en el material divulgativo, publicitario o educativo que pueda editarse en cualquier tipo de soporte.









Para la firma de dichas colaboraciones, en modo de acuerdo y/o convenio se tendrá que informar a la FOAL con carácter previo a la misma para su ulterior aprobación.

SÉPTIMA.- COMITÉ DE DIRECCIÓN. El Programa se ejecutará bajo la dirección de un Comité de Dirección que estará formado por los organismos firmantes del presente convenio. Se designará un Presidente entre las entidad local. Asistirá, con voz pero sin voto la Unidad Técnica de Gestión del Programa.

La FOAL deberá ser informada con un plazo no inferior a 10 días de antelación de la celebración del Comité de Dirección, remitiendo el orden del día y los documentos que lo acompañen. La FOAL podrá participar en dicho comité sin necesidad de presencia física, haciendo llegar sus criterios mediante fax, correo electrónico, videoconferencia o cualquier otro medio que permita dejar constancia de sus consideraciones.

Tras la celebración de los Comités se levantará Acta de donde se recogerá de forma expresa los acuerdos adoptados. Dicha Acta será remitida a todas las Entidades en un plazo no superior a 15 días tras la celebración del Comité.

La FOAL, y cualquiera de la Entidades participantes podrán demandar más información y/o ampliación relativa a los acuerdos tomados.

El Comité de Dirección celebrará reuniones mensuales, con carácter ordinario, pudiéndose convocar sesiones extraordinarias a petición de la presidencia y/o de cualquiera de los miembros.

La gestión directa del Programa corresponderá a un Equipo de carácter técnico, seleccionado y nombrado con criterios profesionales. Estará formado al menos por un Coordinador ejecutivo nacional, un Gestor/a laboral, un Gestor/a de formación y un Administrativo/a. Los socios locales aprobarán y mostrarán su acuerdo en la contratación del equipo gestor.

La Unidad Técnica de Gestión elaborará informes mensuales, trimestrales y anuales de avance, seguimiento y justificación económica del Programa, que se presentarán al Comité de Dirección para su evaluación y aprobación, en su caso. Asimismo, elaborará un informe tinal que recoja los resultados y recomendaciones que surjan de la experiencia adquirida en la implementación del Programa. El Comité de Dirección velará en todo momento por el cumplimiento del Plande Trabajo previsto y la consecución de los objetivos. CONSEJO D PARTICIPACIÓN

La Unidad Técnica de Gestión actuará con criterios de profesionalidad y eficacia. La Dirección operativa de la misma corresponderá a un Coordinador Ejecutivo quien ostentará la representación del Programa AGORA - ECUADOR respecto a las competencias de gestión, ante todos los

SKTIFICO UN no rought ong his

STEER NACIONAL OF CHEGOS BE FOUADOK









organismos e instituciones del sector público y privado, así como las entidades financiadoras del programa y en todo el ámbito nacional.

### OCTAVA - DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor a 1 de enero de 2015 y su vigencia se extenderá hasta el cumplimiento del Programa a 31 de diciembre del 2017. El mismo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

No obstante, se realizaran revisiones anuales y el Programa será renovado anualmente en relación a la consecución de objetivos y de presupuesto disponible. Las actividades, resultados y aportaciones económicas, se cuantificarán anualmente.

En todo caso, su continuidad quedará condicionada al cumplimiento de objetivos y los compromisos de financiación exigirán de un acuerdo expreso de las partes.

El presente Convenio podrá, asimismo, ser denunciado por cualquiera de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con tres meses de anticipación a la fecha en que deseen dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio presente o a los respectivos acuerdos específicos que le sucedan, las acciones que en su momento se encuentren en curso.

### NOVENA.- FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

Los planes de actuación serán elaborados anualmente tal y como se especifica en el punto anterior.

No obstante, ninguna de las partes de este Convenio podrá utilizar o comprometer los recursos de la otra, distintos de los ya aprobados, sin el expreso acuerdo previo por escrito de la misma.

Deberá asimismo realizarse desde la coordinación del Programa y el socio local FENCE, la búsqueda de otras fuentes de financiación entre entidades públicas o privadas ajenas a las partes, para la ejecución de las respectivas acciones y la búsqueda de la sostenibilidad futura del Programa.

### DECIMA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO.

Todas las instituciones participantes en el Programa podrán hacer mención de su participación y colaboración en el material divulgativo, publicitario o educativo que pueda editarse en cualquier tipo de soporte.



0000100









Asimismo, contribuirán a que los objetivos alcanzados puedan difundirse con la mayor amplitud posible, principalmente entre el sector empresarial y los colectivos de beneficiarios.

## UNDÉCIMA .- RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución del presente Convenio:

- La voluntad manifestada de consuno por ambas partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los acuerdos contenidos en el mismo.
- La decisión unilateral de alguna parte siempre y cuando lo comunique con tres meses de antelación y se comprometa a ejecutar las acciones que se encuentren en curso.

## DUODÉCIMA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Las partes firmantes del presente acuerdo colaborarán en todo momento de conformidad con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en el sentido más favorable a la satisfacción del objetivo principal del programa, cual es el impulso para la integración laboral de las personas con discapacidad visual en la República de Ecuador.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar triplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR INSTITUCIÓN LOCAL FENCE

Fdo. Mario Puruncajas Escobar

POR FOAL,

Fdo Fernando Iglesia

CIVDADANAY

CONTROL SOCIAL

CONSEJO

FENERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUNDOR

27 OCT 2016





**APPROVED** 



UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ARCHIVADO EN COUV. DG 78

República del Ecuador Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Asesoría Jurídica

CONVENIO COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE GIEGOS DEL
ECUADOR.
(renovación)

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente convenio por indicionamente representada de Ambato debidamente representada Arquitecto Fernando Callejas Barona, en su calidad de Alcalde Municipal, según se desprencionamiento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le denominará si precomo "LA MUNICIPALIDAD"; y, por otra parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador representado legalmente por el Licenciado Mario Puruncajas, en su calidad de Presidente quien en adelante y para efectos de éste convenio se denominará "FENCE", las partes mai majores de edad, capaces para acordar libremente, acuerdan celebrar el presente cooperación al tenor de las siguientes ciáusulas:

### SEGUNDA: ANTECEDENTES.

- 1. El Art 48 de la Constitución de la República del Ecuador que habla "El Estado adoptará a la de las personas con discapacidad medidas que aseguren:
  - La inclusión social mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural; educativa y económica.
  - 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia"
- 2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, cumpliendo con el ordenamiento jurídico ecuatoriano sus acciones se enmarcan dentro de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, y el presente Convenio se fundamenta en lo establecido en el artículo 26 que contempla lo siguiente: "La edutación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye una área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"
- 3. El Art. 10 de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre los dereches de las personas con discapacidad indica. Los países deben garantizar que las personas con discapacidad disfruten del derecho inherente a la vida, en condiciones de igualdad con otra persona."
- 4. El Art. 19 de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad indica "Las personas con discapacidad deben tener la opción de vivir en forma independiente, de ser incluidas en la comunidad, de elegir dónde y con quién vivir y tener acceso a servicios de apoyo en el hogar, en centros asistenciales públicos o privados y en la comunidad".
- 5. El Art. 4 de la Ley sobre Discapacidades establece que "El Estado a través de los organismos y entidades garantiza el pieno ejercicio de los derechos que la constitución y las leyes reconocen a todas las personas con discapacidad mediante las siguientes acciones:
  - Eliminación de barreras físicas, esicológicas, sociales, comunicacionales
  - É. Concesión de subsidios para acceder a servicios de salud, vivienda, asistencia recnica provisión de ayudas técnicas y tecnológicas, a través de los organismos públicos a privado cononsables de las áreas indicadas.

0000103

CIU

DADANAY









### República del Ecuador Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Asesona Jurídica

3.2.3.- Promover el ejercicio de ciudadanía a través de procesos de formación al mejoramiento de gestión y organización de las Asociaciones.

3.2.4. Generar espacios y actividades para la utilización del tiempo libre de intelectual leve y moderada a través de la elaboración de artesanías y actividades a 3.2.5. Brindar servicios de rehabilitación física y masoterapia dando preferencia a pers prodiscapacidad

3.2.6.- Promover la integración familiar.

### CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) DE LA MUNICIPALIDAD DE AMBATO

1.- Entregar el aporte económico de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD 39.884,00) sin IVA, a la Federación Nacional de Ciegos filial Tungurahua, a través de la partida presupuestaria No 58.02.04, Al sector Privado no Financiero del Programa 02, Proyecto 000 Actividad 003, Certificación Presupuestaria No.83 del 24 de febrero del 2014, dinero que será entregado por la Municipalidad directamente a FENCE filial Tungurahua, mediante la asignaciones de 2 aportes, con el siguiente detalle: el primer desembolso que corresponde al 70% del monto total a la firma del convenio y el restante se realizara una vez que la institución haya justificado los gastos de por lo menos el 50% del monto transferido, previo un informe favorable de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, que será quien vigile el buen uso de estos recursos.

### b) DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR -

- 1.- Manejar adecuadamente los recursos entregados por la Municipalidad de pranera que el dinero sea equitativo pura los d'Asociaciones no la Municipalidad de pranera que el dinero sea equitativo pura los d'Asociaciones n
- 2.- Cumplir con los resultados previstos en el proyecto presentado en el departamento de Desarrollo Social.
- 3.- Presentar informes correspondientes del gasto con los respectivos justificativos como son las facturas respectivas de los gastos realizados a la Dirección de Desarrollo Social.
- 4. Presentar informe trimestral y final del avance de actividades del proyecto al técnico de la Dirección de Desarrollo Social.

### QUINTA - UBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- 1.- Verificar el nel cumplimiento de los acciones suscritas en este convenio
- 2.- Trabajar conjuntamente para que el proyecto sea eficaz y determinar la sostenibilidad del apoyo a los sectores de atención prioritario por parte de la Municipalidad de Ambato.

### SEXTA - PLAZO:

El presente convenio tiene una duración desoe el 03 de febrero hasta el 30 de julio, del presente año.

### SEPTIMA.-INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.-

Las partes conocen y aceptan de manera expresa que FENCE o el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, no adquiere relación laboral de ninguna índole, ni aun a prulo de solidaridad respecto de las personas que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR seleccione para atención en el "EL PERAL". La FENCE, libera a la Municipalidad de Ambato de toda responsabilidad que pueda derivar de las relaciones con las personas que seleccione para atendonse o cuando contro.

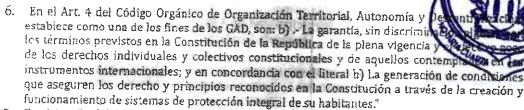








### República del Equador Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Asesoría Jurídica



7. En el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece como funciones de los GAD lo siguiente: "a) Promover el Desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias

constitucionales y legales".

8. Mediante certificación Presupuestaria No.83 del 24 de Febrero del 2014, la Dirección Financiera certifica le disponibilidad económica constantes en la partida No. 580204 del programa 02, proyecto 000, actividad 003 "Al sector privado no Financiero", para la suscripción del convenio con la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador "FENCE" y apoyo para cuatro asociaciones de personas con discapacidad, por le valor de USD\$ 39.884.00.

9. Mediante Acuerdo suscrito el 20 de febrero del 2013, las instituciones que atienden a las personas con discapacidad en la provincia de Tungurábua como son: Asociación de Sordos de Tungurahua "ASTU". Asociación de personas pléjicas de Tungurahua "ASOPLEJICAT", Asociación de Padres de Familia grupo "ARCO IRIS" de personas con discapacidad intelectual y Federación Nacional de Ciegos del Ecuador a través del proyecto DECSEDIV, acuerdan que la Federación Nacional de Ciegos a través de su representante legal pueda suscribir cualquier convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Ambato que favorezcan sus intereses.

10. Concejo Municipal mediante resolución de Concejo No. 099, tomada en sesión ordinaria del día martes 05 de marzo del 2014, Concejo Municipal, resolvió: "Aprobar la renovación del convenio de cooperación institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, suyo objetivo general es promover la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, a través del suminístro de servicios y recursos por medio de cuatro asociaciones de personas con discapacidad..."

### 11. TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

### 3.1 OBIETIVO GENERAL

Promover la Inclusión Social de las personas con discapacidad y sus familias, a través del suministro de servicios y recursos por medio de las cuatro Asociaciones de personas con Discapacidad: Asociación de Sordos de Tungurahua "ASTU", Federación de Clegos del Ecuador "FENCE", Asociación de Personas pléjicas de Tungurahua "ASOPLEJICAT", Asociación de Padres de Familia del Grupo "ARCO IRIS" de personas con discapacidad intelectual, que forman parle del centro inclusivo de Discapacidades "El Peral".

### 3.2 OBJETIVOS ESPECIPICOS

3.2.1.- Generar oportunidades para las personas con discapacidad, a través del desarrollo de sus capacidades y habilidades productivas en talleres de capacitación ocupacional de actiendos perfiles laborales.

3.2.2.- Realizar procesos de capacitación y alfabetización en el languaje a serás dersonas con discapacidad auditiva y visual respectivamente.

> PARTICIPACIÓN DADANAY ATROL SOCIAL









República del Ecuador Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Asesoría Jurídica

#### OCTAVA - CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solto amigablemente por las partes, estas las someten al trâmite de mediación en el "Centro de artidaje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", sujerandose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y mediación y al reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e industrías de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato". Si no se llegaré a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la resolución del tribunal de arbitraje "Centro de arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", conforme a las siguientes reglas:

- 1. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo entiblecido en la Ley de arbitraje y Mediación;
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de la medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- 4. El Tribunal está integrado por un arbitro;
- 5. El arbitraje será en derecho,
- 6. El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Contro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungural na y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato".

#### NOVENA: ACEPTACIÓN

Una vez que los concurrentes con el debido conocimiento de las obligaciones contraídas aceptan y aclaran que hajo ninguna circunstancia la Federación Nacional de Ciegos "FENCE" podrá desvincularse con el objetivo principal del convento que es el apoyo a las 4 organizaciones de personas con discapacidad, para constancia de los acordado las partes suscriben el mismo en cuatro originales de igual tenor y contenido en el mismo lugar de su celebración. E los catorce días del mes de marzo de 2014.

Arq. Fernando Callejas Barona. ALCALDE DE AMBATO

Lia Mario Puruncajas PRESIDENTE NACIONAL "FENCE"

CERTIFICO: Que es fiel con

del original

R

SEID DEPARTICIPACIÓN CIVOADANA Y CONTROL SOCIAL











En la ciudad de El Empalme, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas a los veinticinco días del mes de abril del 2014, comparecen los señores: por una parte el señor WASHINGTON ÁLAVA SABANDO en su calidad de Alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Empalme; y por otra parte: el señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), para suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

## **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

# 1.- LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR -FENCE.-

- 1.1.-Por resolución de la Asamblea General del Segundo Congreso Nacional de Ciegos del Ecuador, reunidos en la ciudad de Quito, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se constituye la Organización Tiflológica Superior con el nombre de Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, cuyas siglas son FENCE.
- 1.2.- La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador es una organización autónoma, que agrupa a instituciones y organizaciones de y para ciegos, coordina, asesora, capacita y defiende derechos; impulsa la inserción laboral e inclusión social para fortalecer a sus filiales y asociados, promoviendo la representatividad del sector.
- 1.3.- Los fines de FENCE son: Crear programas que impulsen el desarrollo y progreso de los ciegos; Promover la planificación y coordinación tiflológica a nivel nacional e internacional; Fortalecer la aplicación del sistema Braille como medio de escritura universal de los ciegos; Impulsar políticas y acciones a favor de la ceguera y la carnetización de las personas con discapacidad visual a través del Consejo Nacional de Igualdad para las discapacidades; Fomentar la equiparación de oportunidades y la participación activa del ciego para su bienestar, impulsando el desarrollo de su personalidad y el protagonismo en su comunidad; Realizar campañas educativas a fin de eliminar la discriminación y favorecer la inclusión social y laboral de las personas ciegas con programas y proyectos y actividades que los beneficie; Establecer alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus postulados entre otras.

0000111

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CUDADANA Y 1.4.- Fundamentado en la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Constitución de la República del Ecuador, Ley de Discapacidades, Ley 13-97 de Defensa del Ciego Ecuatoriano, su Estatuto, Reglamentos y más Normativas vigentes.

# 2.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL EMPALME -GADMCEE,-

- **2.1.-** Fue creado mediante decreto # 929 publicado en el Registro Oficial No 251 del 23 de junio de 1971
- 2.2.- Mediante oficio, el Coordinador General de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador envía al señor Alcalde del cantón El Empalme, la propuesta de continuar con el Proyecto "Fortalecimiento a la Inclusión educativa de las personas con Discapacidad Visual en el Cantón El Empalme".
- 2.3.- El 20 de marzo del 2014.- La Directora de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Empalme, envía al Alcalde del Cantón El Empalme, la propuesta donde plantea la necesidad de contribuir a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la Inclusión educativa de las personas con Discapacidad Visual en el Cantón El Empalme", siendo las personas con Discapacidad parte de la población más importante de la administración municipal y dar cumplimiento a la ejecución del presupuesto participativo.
- **2.4.** El Alcalde mediante Memorándum de fecha 20 de marzo del 2014, solicita al Director Financiero partida presupuestaria y disponibilidad de fondos.
- **2.5**.- El Director Financiero certifica que existe la disponibilidad presupuestaria y la existencia de los recursos para la Ejecución de este nuevo proyecto.-
- **2.6.-** El Concejo municipal del Cantón El Empalme, en sesión de fecha 21 de marzo del 2014, resolvió: Autorizar y aprobar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADMCEE y FENCE.

#### **SEGUNDA.- OBJETO**

CHUDADANAY

Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Empalme y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) suscriben el presente Convenio Interinstitucional cuya finalidad será CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL ALTO ÍNDICE DE ANALFABETISMO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL CANTÓN EL EMPALME, CON EL FIN DE PROPENDER A LA INSERCIÓN LABORAL. Además para el período abril – diciembre de 2014, se incluirán a 20 nuevos beneficiarios, entre niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual con un rango de 6 años en adelante, con este grupo de póblación trabajaremos en el Cantón El Empalme, a cuyo efecto hemos tomado como referencia el número de personas con discapacidad, de acuerdo a datos estadisticos del INEC (1731 PCDV).



La Directora de Desarrollo Humano e Inclusión Social del GAD Municipal de El Empalme vigilara que el objetivo del presente convenio se cumpla debiendo elabora un informe pormenorizado al finalizar el plazo acordado

# TERCERA.- APORTES, COMPROMISOS Y ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, las partes suscriptores se comprometen a lo siguiente:

- 3.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Empalme (GADMCEE).- Mediante transferencia interbancaria entregara a la FENCE en la cuenta corriente # 3144390104 del Banco del Pichincha, la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES USD.-
- 3.2.- La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE).- aportara la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES USD.-

El total del monto del presente proyecto razón del presente convenio asciende a **DIECINUEVE MIL NOVENTA DOLARES USD.**-

Fondos que serán manejados directamente por FENCE, quien deberá bimensualmente emitir un informe a la Directora de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Director Financiero del Gobierno Au de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Empalme.

- 3.3.- Los bienes que se adquieren como aporte municipal en el presente convenio serán inventariados como activos municipales y por lo tanto serán devueltos a la finalización del presente convenio, para este efecto deberán ser codificados e inventariados por la Jefe de Bodega Municipal.-
- 3.4.- Al Finalizar el plazo se realizara la respectiva Acta de Liquidación de Haberes y entrega de bienes.- .

## CUARTA.- PLAZO:

El plazo del presente convenio será de NUEVE MESES; el mismo que podra renovado previo petición de cualquiera de los intervinientes en el presente convento.

# QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El GAD El Empalme, podrá terminar el presente convenio:

CONTROL SOCIAL

Por cumplimiento del plazo, debiendo dejarse constancia en actas de que el proyecto se ha ejecutado en su totalidad, y liquidarse los recursos entregados por la Municipalidad;

Por mutuo acuerdo, cuando considere que no fuere conveniente a sus intereses;

Por decisión unilateral, cuando no se cumpla con el objeto del presente convenio; o cuando los recursos entregados no hayan sido destinados para el fin establecido en el presente instrumento; o transcurrido 3 meses de la entrega de los recursos no se ejecute el proyecto.

#### **SEXTA.- CONTROVERSIAS:**

En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas extrajudicialmente, y de no lograrse esto; expresamente convienen en someterse a la Ley de Mediación y Arbitraje para cuyo efecto se sujetarán a la jurisdicción del Cantón El Empalme.

#### SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este convenio como documento habilitantes los siguientes:

- Copia certificada de nombramiento de Alcalde
- Copia certificada de los estatutos y del representante de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE).
- Copia certificada de la Resolución del Concejo Municipal de El Empalme, autorizando la suscripción del presente Convenio.
- copia de la certificación presupuestaria

OCTAVA.- RATIFICACION- Para constancia y fe de lo acordado, las partes suscriben el presente documento, por tripartito

Sr. WASHING TO ALAVA SABANDO

POR EL GAD DE EL EMPALME

Sr. LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR

PRESIDENTE NOTARIA TRIGESIMA SEX

OR FEDERACIÓN NACIONAL DE CLACAS DE la nemera de la constanta, doy le que ta(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en:

Quito-DM, a

2 8 OCT. 2016

Da Vasque Mee

Ab, Maria Augusta Peña Vásquez NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL



# CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN QUE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL

ECUADOR - FENCE

No. 014- MRS-SG-2014

#### **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, legalmente representado por la ingeniera Ana Beatriz Tola Bermeo, en su calidad de Ministra, a quien en adelante se le denominará el "MIES"; y, por otra parte la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR – FENCE, legalmente representada por el señor Luis Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente a quien en adelante se le denominará "LA COOPERANTE", conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan. Los comparecientes son hábiles y capaces cual en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos, quienes en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen suscribir el presente documento, de conformidad a las siguientes cláusulas

# CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- El numeral 1 del artículo 48 de la Constitución de la República manifiesta: "El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:
   La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica."
- 2. El artículo 340 de la Constitución de la República establece que: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo".
- 3. El artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con el inciso segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 544, publicado en el Registro Oficial Nro. 329 de 26 de noviembre de 2010 y las Resoluciones S/N de 6 de enero del 2011 y Nro. 001-2013 de 26 de julio del 2013 respectivamente emitidas por el Consejo Sectorial de Desarrollo Social, que contienen Criterios y Orientaciones generales para realización de transferencias de recursos públicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debiendo dirigirse exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, los mismos que deberán estar articulados a los objetivos o componentes de un programa o proyecto de inversión.
- 4. Mediante Decreto Supremo No. 3815 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 del 23 de agosto del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158 Suplemento del 29 de agosto del 2007, se cambia la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por el de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades entre otras la siguiente atribución. Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población de conómica y social de la población de conómica y social de la población.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos, procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales y apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales".

- 5. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 317 del 12 de mayo de 2014, se nombró como Ministra de Inclusión Económica y Social a la ingeniera Ana Beatriz Tola Bermeo;
- **6.** Mediante Acuerdo Ministerial número 000329 de 29 de enero de 2014, la señora ministra expide las "Normas para la suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social".
- 7. Mediante oficio Nro. 00039 P.2014 de 5 de febrero de 2014 el señor Mario Puruncajas Escobar Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE, presentó a la Subsecretaría de Discapacidades del MIES el proyecto "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE) Y SUS FILIALES 2014", para la respectiva revisión y aprobación.
- 8. Mediante memorando MIES-SD-2014-0161-M de fecha 7 de abril de 2014, la Subsecretaría de Discapacidades solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica y Desarrollo Normativo y a la Dirección Financiera, la emisión de informes técnicos de factibilidad jurídico-Administrativo-Financiera de los proyectos presentados por la Federaciones de y para personas con discapacidad.
- 9. Mediante memorando MIES-CGJ-DAJDN-2014-0215-M de 8 de abril de 2014, la Dirección de Asesoría Jurídica y Desarrollo Normativo emite su respuesta indicando que "Los proyectos deben ser analizados técnicamente tomando en consideración las disposiciones señaladas en las resoluciones 001-2011 de 6 de enero de 2011 y Nro. 001-2013 de 26 de julio de 2013, dictadas por el Consejo Sectorial de Desarrollo Social".
- 10. Mediante memorando MIES-CAF-DF-2014-0507-M de 9 de abril de 2014, la Dirección Financiera emite su criterio indicando: "los recursos presupuestarios estarán destinados a financiar única y exclusivamente el presupuesto referencial y sus actividades".
- 11. Mediante informe técnico de Viabilidad del Proyecto de abril de 2014, suscrito por la magister Tatiana Rosero Subsecretaria de Discapacidades manifiesta que el ... "proyecto es viable, ya que cumple con las definiciones técnicas, legales y presupuestarias estipuladas por el MIES
- 12. La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE es una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXX del Libro I del Código Civil, creada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 801 de 16 de junio de 1987 y reformado su Estanto mediante Acuerdo Ministerial del MIES Nro. 00294 de 24 de diciembre de 2010.

1100116

- 13. Mediante memorando No. MIES-SD-GPD-2014-0036-M, con fecha 07 de abril de 2014 la ingeniera Irina Xiomar Torres León Gerente de Proyectos Emblemáticos, Discapacidades solicita al Director Financiero la certificación presupuestaria para la firma de cinco convenios con las Federaciones;
- 14. Mediante Certificación Presupuestaria No. 350 de 08 de abril de 2014, la Dirección Financiera, certificó la disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 28-00-005-001-780204-1701-001-0000-0000 denominada "Al Sector Privado no Financiero", por un valor de USD \$.250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), para financiar la "FIRMA DE CINCO CONVENIOS CON LAS FEDERACIONES NACIONALES",
- 15. Mediante memorando MIES-VISCVF-2014-0124-M de 11 de abril de 2014 la economista Verónica del Rocío Legarda León Viceministra de Inclusión Social, Ciclo de Vida y Familia, solicita a la Ministra la "APROBACIÓN DE PROYECTOS DE FEDERACIONES NACIONALES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y adjunta cinco proyectos con los respectivos informes técnicos de factibilidad, mismos que son aprobados mediante sumilla inserta en el referido documento.
- 16. Mediante memorando MIES-SD-2014-0212-M de 25 de abril de 2014, la magister Sylvia Tatiana Rosero palacios Subsecretaria de Discapacidades, solicitó al abogado Nelson Ponce Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de convenios para las FEDERACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 17. Mediante memorando MIES-SD-2014-0228-M de 30 de abril de 2014 la magister Sylvia Tatiana Rosero palacios Subsecretaria de Discapacidades, solicitó al abogado Nelson Ponce Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite documentación original de los convenios de las cinco Federaciones para el trámite pertinente.
- 18. Mediante memorando MIES-2014-0234-M de 2 de mayo de 2014 la Subsecretaria de Discapacidades magister Sylvia Rosero Palacios remite al Coordinador general de Asesoría Jurídica abogado Nelson Ponce Murillo los documentos habilitantes para la firma de los convenios con las Federaciones.
- 19. Mediante Formulario único de certificación Programación Anual de la Política Pública de fecha 5 de mayo de 2014, el Director de Planificación e Inversión certifico que la actividad "Convenios de Cooperación con las federaciones nacionales de Personas con Dicacidad por USD \$. 250.000 se encuentra en el PAPP 2014.
- 20. Mediante memorando MIES-CAF-DF-2014-0635-M de 14 de mayo de 2014, el Director Financiero licenciado Galo Germán Casco Rivera remite a la Directora de Asesoría Jurídica y Desarrollo Normativo la revisión de la póliza emitida por FENCE en el que manifiesta: ... "es procedente su aceptación".

# CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es cooperar mutuamente para fortalecer des procesos organizacionales de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) sus principales con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual se inclusion procesos la sociedad a través de la correcta administración y gestión social de las organizaciones y la control social de la control social de las organizaciones y la control social de la control social de las organizaciones y la control social de la control social d



guía positiva hacia sus asociados, en base al proyecto presentado y al informe técnico de viabilidad, que forman parte del presente convenio.

#### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CONSEJO DE PARTICIPAS CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

- Diagnosticar la gestión administrativa y técnica de las 41 filiales de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador.
- Capacitar a Directivos y delegados de LA COOPERANTE y sus filiales en el desarrollo de competencias y habilidades sobre administración, gestión organizacional y empresarial.

## CLÁUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para la eficaz y eficiente ejecución del presente Convenio de Cooperación, las partes asumen las siguientes obligaciones:

# 3.1 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES:

- a) Delegar un representante para coordinar, monitorear, evaluar, dar seguimiento y realizar el control técnico-económico de todas las acciones y actividades para la ejecución del convenio.
- b) Transferir a LA COOPERANTE los fondos económicos requeridos de acuerdo a la partida presupuestaria emitida para el efecto, en la cuenta corriente del Banco del Pichincha con número 3144390104 a nombre de FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, para cumplir con la planificación y el presupuesto.
- c) Solicitar informes técnico-económico sobre el avance de la ejecución del convenio, cuando lo considere oportuno.
- d) Las demás que se generen del presente convenio.

# 3.2 OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR – FENCE:

- a) Delegar un representante para coordinar y dar seguimiento a las acciones y actividades del convenio en forma conjunta.
- b) Entregar al respectiva garantía, previo a la suscripción del convenio.
- c) Asegurar el adecuado gasto de los recursos a través de informes pertinentes, regulares y los que solicite la administración del convenio.
- d) Sociabilizar los avances y presentar informes técnicos y económicos en la aplicación del convenio una vez por bimestre.
- e) Ejecutar las actividades propuestas en el proyecto definido en el marco del convenio.
- f) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio.
- g) Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por LA COOPERANTE y aprobado por el MIES.
- h) Utilizar los aportes dados por MIES única y exclusivamente en los ítems del presupuesto referencial y sus actividades, para el cumplimiento del objeto del convenio AR



000116

i) Presentar la liquidación correspondiente con la documentación de respaldo sobre la ejecución del proyecto.

j) Presentar informe final quince (15) días antes de la finalización del presente convenio.

k) Suscribir el acta de cierre y liquidación del referido convenio; y,

1) Las demás que se generen del presente convenio.

# CLÁUSULA CUARTA.- MONTO

El monto del presente convenio es de USD \$. 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que transferirá el MIES con cargo a la partida referida en la Cláusula de Antecedentes, el 100% a LA COOPERANTE dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción del mismo.

# CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio será de doscientos treinta y nueve (239), días calendario contados a partir de la suscripción del mismo.

# CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA:

Previo a la suscripción del convenio LA COOPERANTE deberá presentar una Garantía de cobro y ejecución inmediata, equivalente al cien por ciento (100%) del monto total transferido por el MIES con el fin de garantizar el buen uso del recurso público.

En caso de incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la cooperante, se procederá a ejecutar la referida garantía.

Una vez ejecutado el convenio a entera satisfacción del MIES y suscrita la respectiva acta de cierre y liquidación, se procederá con la devolución de la garantía a LA COOPERANTE.

# CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Toda solicitud de modificación deberá ser remitida mediante comunicación por escrito a la otra parte y ésta podrá aceptarla en el término de quince (15) días contados desde la recepción de la solicitud.

Previa a la modificación se presentará un informe técnico económico por parte del administrador del convenio debidamente aprobado por la máxima autoridad y se procederá a la suscripción del respectivo convenio modificatorio.

# CLÁUSULA OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, in relación de dependencia con el personal que LA COOPERANTE contrate para le ejecución del presente convenio.



CONTROL SOCIAL

# CLÁUSULA NOVENA.- PROHIBICIÓN

Queda totalmente prohibido a la COOPERANTE, ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio y/o utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.

# CLÁUSULA DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Cumplimiento del plazo del convenio.
- c) Extinción de la persona jurídica.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio, a pedido de cualquiera de las partes.
- e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se justifique que no se puede continuar con su ejecución por motivos técnicos, económicos, jurídicos; para lo cual se celebrará un acta de terminación por mutuo acuerdo.
- f) Por terminación unilateral por incumplimiento del objeto del convenio de cualquiera de las partes, previa comunicación en tal sentido, por lo menos con diez días de anticipación, siempre que la otra parte no hubiera solucionado o justificado el incumplimiento.

De producirse las circunstancias antes indicadas, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido LA COOPERANTE.

El MIES notificará por escrito a LA COOPERANTE sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido, caso contrario se emitirá la correspondiente resolución de terminación unilateral.

La terminación unilateral del Convenio producirá la prohibición de celebrar convenio alguno con LA COOPERANTE, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA RESTITUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:

En caso de que los recursos públicos erogados para el financiamiento de este convenio no sean utilizados para el fin determinado en su objeto, se estipula que los mismos serán restituidos inmediatamente al MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución, administración, supervisión y liquidación del presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Inclusión Social del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los OCO CONSEJO DE PARTI RACIÓN



trámites que sean necesarios y realizar los informes de avance, ejecución y de cierre de acuerdo al plazo establecido en este instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa y previo a la suscripción del acta de cierre y liquidación, el administrador y la Dirección Financiera, según corresponda emitiran respectivamente el informes técnico de cumplimiento de obligaciones con indicación del porcentaje de cumplimiento de los objetivos así como con los documentos de respaldo que correspondan; y, el informe financiero en el que indique los montos transferiros con indicación del porcentaje devengado.

En el caso que LA COOPERANTE, se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por el MIES e iniciará las acciones legales correspondientes.

El administrador del convenio por parte del MIES, tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente convenio hasta su liquidación.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente convenio, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

Si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes, con fundamento del acta de imposibilidad de acuerdo de mediación, podrá deducir la acción contenciosa administrativa ante el Tribunal de esa materia.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son documentos habilitantes y forman parte de este instrumento, los siguientes:

- 1. Copia del documento de constitución legal de LA COOPERANTE
- 2. Copia del nombramiento del representante legal de LA COOPERANTE
- 3. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal de LA COOPERANTE.
- 4. Copia del RUC de LA COOPERANTE
- 5. El proyecto presentado por LA COOPERANTE
- 6. Copia del Decreto Ejecutivo, mediante el cual se nombra a la Ministra de Inclusión Económica y Social.
- 7. Informe técnico de viabilidad del proyecto.
- 8. Certificación Presupuestaria
- 9. Certificación del PAPP.



- 10. Certificación del RUOSC
- 11. Garantía; y,
- 12. Más documentos mencionados en la cláusula de antecedentes.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:

Cualquier comunicación o notificación relativa a este Convenio será en forma escrita entre las partes.

Las partes señalan como domicilio y lugar para recibir notificaciones las siguientes direcciones:

## • MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dirección: Robles E3-33 y Ulpiano Páez

Teléfono: 3983000

Comunicación electrónica: http://www.inclusion.gob.ec/contacto/

# • FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR - FENCE

Dirección: Av. 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet 2do. Piso

(Edificio CONADIS) Teléfono: 245 8986

Correo electrónico: o.p.q-fence@hotmail.com

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio a cuyas estipulaciones se someten. En testimonio de lo cual suscriben en cinco ejemplares de igual contenido y valor legal.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,

Ing. Ana Beatriz Tola Bermeo MINISTRA DE INCLUSION

ECONÓMICA Y SOCIAL

**MIES** 

Sr. Luis Mario Parana Cajas Nortana Peña Vasquez Msc

PRESIDENTE DEL CANTON QUITO FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR – FENCE

RUC: 0690074311001

para el fin establecidos en el presente instrumento; o transcurrido 3 meses de la entrega de los recursos y no se ejecute el proyecto.-

## SEPTIMA.- CONTROVERSIA.-

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este Convenio, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y acuerdan someter la resolución de tales controversias a un procedimiento de Mediación o Arbitraje en el "Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado", de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Guayaquil

**OCTAVA.- RATIFICACION.-** Para constancia y Fe de lo acordado, aceptando todas y cada una de las clausulas del presente convenio Interinstitucional, y por estar de acuerdo con las mismas firman tres ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de El Empalme, a los 05 de Enero del 2015.-

Eco. Polivio Legin Valle Vera ALCALDE DEL CANTÓN EL EMPALME

FENCE

Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar PRESIDENTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS EN EL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

Ounto-DM, a

2 8 OCT. 2016

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) due corresponde(n) y que me fue exhibido en:

DE L

Ab. Maria Augusta Pleña Vásquez, Msc. CIDADANA Y NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

DEL CANTON QUITO

FARIA GE

Augusta Pen

- 2.5.- La Dirección Financiera, mediante certificación No. 790, de fecha 28 de Febrero del año 2015, Certifica que existe la disponibilidad presupuestaria y económica para la Ejecución del Proyecto presentado por la federación Nacional de Ciegos del Ecuador, (FENCE)
- **2.6.** Mediante memorándum No. GADMCEE-A-PLVV-2015-046-B de fecha Marzo 02 del presente año, el señor Alcalde, dispone se elabore el Convenio con la federación Nacional de Ciegos del Ecuador, (FENCE) a partir de Enero a Diciembre del 2015.-

SEGUNDO.- OBJETO.- Con tales Antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Empalme legamente Representado por el señor Economista POLIVIO LENIN VALLE VERA, en su calidad de Alcalde y el señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, en su calidad de Presidente Nacional de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) suscriben el presente convenio Interinstitucional cuya finalidad será CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DEL ALTO INDICE DE ANALFABETISMO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL CANTON EL EMPALME CON EL FIN DE PROPENDER A LA INSERCION LABORAL, para el periodo de Enero a Diciembre del año 2015, como lo establece el Proyecto presentado "Fortalecimiento a la Inclusión Educativa de las personas con Discapacidad Visual del Cantón El Empalme" (tercera Etapa) el mismo que se adjunta como habilitante, a cuyo efecto han tomado como referencia el número de personas con discapacidad, de acuerdo a datos estadísticos

La Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Empalme, vigilara que el objetivo del presente convenio se cumpla debiendo elaborar un informe pormenorizado al finalizar el aplazo acordado.-

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADIANA Y CONTROL SOCIAL

#### 3.1.- APORTES-COMPROMISOS Y ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES.-

Para el cabal cumplimiento del Objeto de este convenio interinstitucional las partes suscriptores se comprometen lo siguiente:

3.2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Empalme, mediante transferencia interbancaria entregara a la Nacional de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) en la cuenta corriente No.3144390104 del Banco de Pichincha, la cantidad de quince mil setecientos treinta y ocho 00/100 dólares americanos (\$ 15.738.00) que es El total del presente Proyecto <u>"Fortalecimiento a la Inclusión Educativa de las personas con Discapacidad Visual del Cantón El Empalme"</u>





- 3.3.- Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) aportara como contraparte la cantidad de siete mil ochocientos 00/100 dólares americanos (\$7.800.00)
- **3.4.-** Fondos que serán administrados directamente por la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) quien deberá bimensualmente emitir un informe a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Empalme.-
- **3.5.** Los bienes que se adquieren como aporte municipal en el presente convenio serán inventariados como activos municipales y por lo tanto serán devueltos a la finalización del presente convenio, para este efecto deberán ser codificados e inventariados por la Jefe de Bodega y Guarda Almacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Empalme.-
- **3.6.-** Al finalizar el plazo se realizara la respectiva Acta de Liquidación de haberes y entrega de bienes, salvo el caso de renovarse seguirán en uso de los mismos.-

#### **CUARTA.- PLAZOS.-**

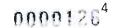
El Plazo del presente convenio Interinstitucional será de UN AÑO, desde el mes de **Enero a Diciembre del año 2015**, el mismo que podrá ser renovado previa petición de cualquiera de las partes intervinientes en el presente convenio.-

#### **QUINTO.- OBLIGACIONES LABORALES.~**

 El presente convenio tiene la obligación de señalar que El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Empalme, no se responsabiliza de manera laboral ni patronal con la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE).-

**SEXTA.- TERMINACION DE ESTE CONVENIO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Empalme podrá dar por terminado el presente convenio.-

- Por cumplimiento del plazo, debiéndose dejar constancia en actas de que el proyecto se ha ejecutado en su totalidad y liquidarse los recursos entregados por la Municipalidad;
- Por mutuo acuerdo, cuando considere que no fuere convenientes a sus intereses:
- Por decisión unilateral, cuando no se cumpla con el Objeto del presente convenio; o cuando los recursos entregados no hayan sido destinados



protagonismo de su comunidad; Realizar campañas educativas a fin de eliminar la discriminación y favorecer la inclusión social y laboral de las personas ciegas con programas y proyectos y actividades que los beneficie; Establecer alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus postulados entre otras.-

- **1.4.-** Fundamentado en la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Discapacidades, Ley 13-97 de Defensa del Ciego Ecuatoriano, su Estatuto, reglamento y mas Normativas vigentes.-
- **1.5.-** La Asociación de Ciegos del Cantón El Empalme, Familiares y Amigos-ACEMFA- fundada con acuerdo Ministerial No.0006 de fecha 02 de Septiembre del 2013, es una organización de derecho privado sin fines de lucro, administración autónoma y personería Juridica, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, aglutina a 29 socios entre hombres y mujeres, tiene como objetivo fundamental trabajar por los derechos de las personas con discapacidad visual en un ambiente de igualdad.-

# 2.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME-GADMCEE.-

- **2.1.-** Fue creado mediante Decreto No.929 publicado en el Registro Oficial No. 251 de fecha 23 de Junio de 1971.-
- **2.2.-** Mediante Oficio No.129-DECSEDIV-FENCE, de fecha 21 de Noviembre del año 2014, hacen la entrega del Proyecto "Fortalecimiento a la Inclusión Educativa de las personas con Discapacidad Visual del Cantón El Empalme" (tercera Etapa) el cual servirá para seguir fortaleciendo la alfabetización y capacitación de los compañeros con discapacidad visual del Cantón El Empalme.-
- **2.3.-** Mediante memorándum No.GADMCEE-DHIS-2014-239M, de fecha 25 de Noviembre del 2014, el Licenciado Leonardo Vera Peláez, en calidad de Director de Desarrollo Humano e Inclusión Social, le hace la entrega del Proyecto que presenta la federación Nacional de Ciegos del Ecuador, (FENCE) para que sea aprobado en el presupuesto del año 2015.-
- 2.4.- Mediante memorándum No.GADMCEE-DHIS-2014-001M, de fecha 28 de Febrero del 2015, el Licenciado Leonardo Vera Peláez, en calidad de Director de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita a la Dirección Financiero, el le certifique disponibilidad Presupuestaria y económica al proyecto de presenta la federación Nacional de Ciegos del Ecuador, (FENCE) que resirá desde Enero a Diciembre del 2015.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME





# CONVENIO DE COOPERACION INTERINTISTUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME, Y LA FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)

Comparecen a la celebración del presente convenio Interinstitucional, por una parte el Señor Econ. Polivio Lenin Valle Vera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Empalme y por otra parte comparece el Señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, en su calidad de Presidente Nacional de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) quienes en adelante las partes se comprometen a los efectos jurídicos y administrativos del presente convenio, acuerdan en forma libre y voluntaria suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes clausulas:

#### PRIMERA.~ ANTECEDENTES:

CONTROL SOCIAL

#### 1.- LA FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR-FENCE.-

- **1.1.-** Por Resolución de la Asamblea General del Segundo Congreso Nacional de Ciegos del Ecuador, reunidos en la ciudad de Quito, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se constituye la Organización Tiflológica Superior con el nombre de Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, cuyas siglas son FENCE.-
- 1.2.- Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, es una organización autónoma que agrupa a instituciones y organizaciones de y para ciegos, coordina, asesora, capacita y defiende derechos; impulsa la inserción laboral e inclusión social para fortalecer a sus filiales y asociados promoviendo la representatividad del sector.-
- 1.3.- Los fines de **FENCE** son: Crear programas que impulsen el desarrollo y progreso de los ciegos; Promover la Planificación y Coordinación tiflológica a nivel nacional e internacional; Fortalecer la aplicación del sistema BRAILLE, como medio de escritura universal de los ciegos; Impulsar políticas y acciones a favor de la ceguera y la carnetización de las personas con discapacidades; Fomentar la equiparación de oportunidades y la participación activa del ciego para su bienestar, impulsando el desarrollo de su personalidad y el



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADORE (FENCE).

#### COMPARECIENTES

10-71-0-13-13

Augusta Peria

Comparecen a la celèbración del presente Convenio de Cooperación, por una parte el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL legalmente representado por la ingeniera Ana Beatriz Tola Bermeo, en su calidad de Ministra, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará el "MIES"; y, por otra parte la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE), legalmente representada por el señor Luis Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente de la Federación, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "LA COOPERANTE", conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan y que forman parte de este instrumento legal. Los comparecientes son hábiles y capaces cual en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos, quienes en las calidades que comparecen libre y voluntariamente convienen suscribir el presente documento de conformidad a las siguientes cláusulas.

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1. El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible";
- 2. El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad";
- 3. El artículo 48, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica";
- 4. El artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece, en su primer inciso: "El sistema nacional de inclusión social es el conjunto articulado y coordinato de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el goricio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución del cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo"; PARTICIPACIÓN

CONSEJO

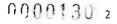
DADANAY CONTROL SOCIAL



CONSEJO DE PAROCIPACIÓN
CIUDADANA
CONTROL SOCIAL

TARIA GE

- 5. En el artículo 87 de La Ley Orgánica de Discapacidades, en la parte pertinente sobre las "Políticas de promoción y protección social", en el numeral 11, se dispone "Financiar programas y proyectos que apoyen a la sostenibilidad de los niveles asociativos de y para la discapacidad";
- 6. El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017; plantea en el objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad, dentro de sus Políticas y lineamientos estratégicos el punto 6. Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos, en el literal g. Generar acciones orientadas a fomentar la responsabilidad solidaria del Estado, la familia, la sociedad y las empresas privadas, para erradicar la violencia, la mendicidad y el trabajo de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de género, interculturalidad y discapacidad, nos permite buscar mecanismos de cooperación con organizaciones sociales y ciudadanas que brinden el fortalecimiento a estos grupos vulnerables;
- 7. El artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el inciso segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 544, publicado en el Registro Oficial Nro. 329 de 26 de noviembre de 2010 y las Resoluciones s/n de 6 de enero del 2011 y Nro. 001-2013 de 26 de julio del 2013 respectivamente, emitidas por el Consejo sectorial de Desarrollo social, que contienen Criterios y Orientaciones generales para la realización de transferencias de recursos o públicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debiendo dirigirse exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, los mismos que deberán estar articulados a los objetivos o componentes de un programa o proyecto de inversión;
- 8. Mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 Suplemento del 29 de agosto de 2007 se cambia la razón social del Ministerio de Bienestar social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades entre otras la siguiente atribución: "a. Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales y apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales":
- 9. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 317 de 12 de mayo de 2014, se nombra como Ministra de Inclusión Económica y Social a la ingeniera Ana Beatriz Tola Bermeo;
- 10. Estatuto Orgánico por Procesos del MIES, establece como objetivo estratégico 8: "Promover en los ciudadanos y ciudadanas, en tanto actores de su propio desarrollo, la participación, organización y corresponsabilidad, a fin de garantizar la titularidad de los derechos económicos y sociales y la ampliación de las oportunidades";





- 11. Mediante Acuerdo Ministerial número 000329 de 29 de enero de 2014, la seño a Ministral de Inclusión Económica y Social, expide las Normas para la suscripción de Conventos de Cooperación por pate del Ministerio de Inclusión Económica y Social., el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial 59 de 29 de diciembre de 2014;
- 12. Mediante oficio N°.- 0017P-2015 de 13 de Febrero de 2015, el señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE) solicita a la Ministra de Inclusión Económica y Social la autorización de un cambio en la modalidad de garantía;
- 13. Mediante Memorando Nro. MIES-CGJ-DAJDN-2015-0100-M, con fecha 25 de febrero de 2015 la Dirección de Asesoría Jurídica y Desarrollo Normativo, emite criterio jurídico sobre las garantías que las cinco Federaciones Nacionales de y para Personas con Discapacidad deberán presentar previa firma de los respectivos convenios de cooperación con el MIES, al respecto menciona: "....acorde al artículo 15 literal c del Acuerdo Ministerial 329 de 29 de Enero de 2014, emitido por el MIES, que contiene Normas de Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del MIES, reformando por acuerdo Ministerial 059 de 29 de Diciembre de 2014, establece las Garantías que se pueden solicitar con el fin de precautelar el cumplimiento de convenio y de ser el caso aseguren la recuperación de los fondos transferidos.

Por excepción y cuando el monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000055 por el presupuesto inicial del Estado, se puede solicitar pagarés, letras de cambio, cheques certificados, esta excepcionalidad se sustentará a través de informe aprobado por el Coordinador Zonal, Director Distrital o Unidad Competente del MIES, según sea el caso, bajo su responsabilidad directa mediante endoso de los referidos documentos a favor del MIES";

- 14. La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), es una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del título XXIX del libro 1 del Código Civil, creada mediante Acuerdo Ministerial N°801 de 16 de Junio de 1987 publicado en el Registro Oficial Nro. 750 de 17 de Agosto de 1987 y reformado su Estatuto mediante Acuerdo Ministerial del MIES N° 294 del 24 de Diciembre de 2010;
- 15. Mediante oficio s/n de 05 de marzo de 2015, el señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE) presenta a la Subsecretaría de Discapacidades del Ministerio de Inclusión Económica y Social el proyecto "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE) Y SUS FILIALES. SEGUNDA ETAPA-2015, para la respectiva revisión y aprobación;
- 16. Mediante memorando Nro. MIES-VISCVF-2015-0116 de 23 de marzo de 2015, del Viceministerio de Inclusión Social Ciclo de Vida y Familia solicitó a la máxima autoridad, la aprobación de los informes técnicos de viabilidad de los proyectos presentados por la Federaciones Nacionales de y para personas con discapacidad debidamente aprobado;
- 17. Mediante memorando Nro. MIES-SGJ-DAJDN-2015-0154-M de 26 de marzo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica y Desarrollo Normativo informa que son el marzo de proseguir con el trámite pertinente, y una vez analizados los informes tecnicos de viabilidad debidamente aprobados por la máxima autoridad, solita se refititan documentos

0000131

CONSEJO DE PARTICIPA GUDADANA Y CONTRUL SOCIAL



que se determina en el Acuerdo Ministerial 329 del 29 de enero de 2014, reformado mediante acuerdo ministerial 0059 del 29 de diciembre de 2014";

- 18. Mediante memorando Nro. MIES-SD-GPD-2015-0033-M de fecha 30 de marzo del 2015, la Gerencia de Proyectos Emblemáticos, Discapacidades de la Subsecretaría de Discapacidades solicitó al Ing. Jaime Ruales Director de Planificación e Inversión la certificación de Actividad para el Fortalecimiento de las Federaciones de y para personas con Discapacidad, actividad que se encuentra en el PAPP sobre la disponibilidad de fondos para la transferencia de recursos económicos;
- 19. Con fecha 30 de marzo 2015, el señor Luis Mario Puruncajas Escobar, representante legal de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), suscribe un título valor en modalidad letra de cambio por el valor total de \$50.000,00 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como garantía de fiel cumplimiento del Convenio por parte de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE);
- 20. Mediante memorando Nro. MIES-SD-CPD-2015-0031-M de 31 de marzo de 2015, la Gerencia de Proyectos Emblemáticos, Discapacidades, solicita a la Dirección Financiera, la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de fondos para la transferencia de recursos económicos a las Federaciones Nacionales de y para personas con discapacidad;
- 21. Mediante Formulario Único de certificación Programación Anual de la Política Pública de fecha 01 Abril del 2015, el Director de Planificación e Inversión certificó que la actividad "Convenios de Cooperación con las Federaciones Nacionales de personas con discapacidad por USD \$250.000 se encuentra en el PAPP 2015;
- 22. Mediante Certificación presupuestaria N° 233 la Dirección Financiera, certificó la disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria N° 59-00-001-001-780204-1701-001-0000-0000, denominada "Al sector privado no Financiero", por un valor de USD \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para financiar la "La suscripción de convenios con ONGs, para el fortalecimiento Federaciones de Personas con Discapacidad";

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Fortalecer la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, sus filiales y dependencias, mediante el desarrollo de habilidades organizativas y de gestión de sus miembros sobre, el diseño, gestión de proyectos y formación en estrategias básicas de Rehabilitación de la Base Comunitaria (RBC); que permitan el desarrollo de actividades de cooperación participativa e involucramiento de la comunidad, sectores públicos y privados, que propendan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual y su inclusión social.

#### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CIUDADANAY

Desarrollar talleres de capacitación sobre metodología de diseño, gestión y consecución de recursos para proyectos de desarrollo social y micro emprendimientos dirigido a los recursos de las filiales y dependencias de la FENCE que les permita fortalecer su gestión.



Realizar talleres de capacitación en RBC y medidas de acción afirmativa para líderes de las RIA filiales, dependencias y centros de capacitación especial de FENCE; con el fili de Ecual proporcionar herramientas cognoscitivas necesarias para ser promotores o facilitadores de procesos de inclusión social de personas con discapacidad.

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES

#### 3.1 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES

- a) Delegar un representante técnico para coordinar y dar seguimiento a las acciones y actividades del convenio en forma conjunta.
- b) Transferir a la Federación los recursos económicos requeridos de acuerdo a la partida presupuestaria emitida para el efecto, en la cuenta corriente No 4845757 del banco del Pacífico perteneciente a La CONTRATANTE para cumplir con la planificación y presupuesto establecido en el proyecto.
- c) Coordinar, monitorear, brindar orientación técnica-financiera, evaluar y dar seguimiento a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través del técnico delegado de la Dirección de Inclusión Social de la Subsecretaría de Discapacidades.
- d) Solicitar informes técnico- económico sobre el avance y fin de la ejecución del convenio.
- e) Las demás que se generen del presente convenio.

# 3.2 OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)

- a) Delegar un representante técnico para coordinar y dar seguimiento permanente a las obligaciones establecidas en el convenio en forma conjunta con su contraparte.
- b) Dirigir y ejecutar a cabalidad las actividades definidas en el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio.
- c) Aportar con la contraparte económica descrita en el proyecto (efectivo, bienes, servicios y/o talento humano), para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) y aprobado por el MIES;
- d) Utilizar los recursos económicos entregados por MIES única y exclusivamente en los ítems del presupuesto referencial y sus actividades, para el cumplimiento del objeto del convenio.
- e) Presentar un primer informe técnico y financiero con sus respetivos anexos, sobre 10s avances de la implementación del primer período comprendido desde la fecha de suscripción del presente convenio hasta el 31 de agosto de 2015, y un segundo informe técnico y financiero con sus respetivos anexos, sobre la implementación del segundo período, comprendido desde el 01 de septiembre de 2015 al 15 de noviembre 2015, éstos serán debidamente justificados con facturas y demás documentos habilitantes.
- f) Mantener de manera mensual una reunión técnica entre los representantes delegados de las partes, para socializar los avances de la implementación del proyecto, con la debida acta de reunión respaldo.
- g) Presentar de manera oportuna y completa el informe técnico y financiero consolidado de los dos períodos y sus respectivos anexos, sobre la total implementación, ast como toconclusión del proyecto, para la liquidación del presente convenio, hasta el 25 de noviembre de 2015.
- h) Las demás que se generen del presente convenio

4

0000133

CONTROL SOCIAL



#### CLÁUSULA CUARTA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente convenio es de USD \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán transferidos por el MIES, por la totalidad (100%) del monto del convenio a LA COOPERANTE.

#### CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El plazo para la ejecución del presente convenio será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA

LA COOPERANTE deberá presentar las siguientes garantías:

- De fiel cumplimiento correspondiente al 5% del monto total de la trasferencia en virtud del Convenio de cooperación MIES y Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador; y,
- 2. Buen uso del anticipo correspondiente a al 100% del monto total de la transferencia

En caso de incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de LA COOPERANTE, se procederá a ejecutar la referida garantía.

Una vez ejecutado el convenio a entera satisfacción del MIES y suscrita la respectiva acta de cierre y liquidación, se procederá con la devolución de la garantía a LA COOPERANTE.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Toda solicitud de modificación deberá ser remitida mediante comunicación por escrito a la otra parte y ésta podrá aceptarla en el término de quince días (15) contados desde la recepción de la solicitud.

Previo a la modificación se presentará un informe técnico económico por parte de la administradora del convenio debidamente aprobado por la máxima autoridad o su delegado y se procederá a la suscripción del respectivo convenio modificatorio.

## CLÁUSULA OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia por el personal que LA COOPERANTE contrate para la ejecución del presente convenio.





### CLÁUSULA NOVENA.- PROHIBICIÓN

Queda totalmente prohibido a LA COOPERANTE ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio y/o utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados.

# CLÁUSULA DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del convenio
- b) Cumplimiento del plazo del convenio
- c) Extinción de la persona jurídica
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio ha pedido de cualquiera de las partes
- e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se justifique que no se puede continuar con su ejecución por motivos técnicos, económicos, jurídicos: para lo cual se celebrará un acta de terminación por mutuo acuerdo
- f) Por terminación unilateral por incumplimiento del objeto del convenio de cualquiera de las partes, previa comunicación en tal sentido, por lo menos con diez días de anticipación, siempre que la otra parte no hubiera solucionado o justificado el incumplimiento.
- g) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, contempladas en el artículo 30 del Código Civil, debidamente justificado por la parte que lo alegare, notificando dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá el respectivo acuerdo de terminación en la que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio.

De producirse las circunstancias indicadas, la administradora del Convenio, elaborará un informe motivado con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido LA COOPERANTE.

El MIES notificará por escrito a LA COOPERANTE sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días (10) para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido, caso contrario se emitirá la correspondiente resolución de terminación unilateral.

La terminación unilateral del Convenio producirá la prohibición de celebrar convenio alguno con LA COOPERNTE sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESTITUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

En caso de que los recursos públicos erogados para el financiamiento de este convenio no sean utilizados para el fin determinado en su objeto, LA COOPERANTE deberá restituir dichos recursos en su totalidad al MIES, de manera inmediata.

0000135

PARTICIPACIÓN DADANA Y



# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO

La ejecución, administración, supervisión, liquidación y cierre del presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Inclusión Social del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios y realizar los informes de avance de la ejecución y de cierre de acuerdo al plazo establecido en este instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa y previo a la suscripción del acta de cierre y liquidación, la administradora y la Dirección Financiera, según corresponda, emitirán respectivamente el informe técnico de cumplimiento de obligaciones con indicación del porcentaje de cumplimiento de los objetivos así como con los documentos de respaldo que correspondan; y, el informe en el que indique los montos transferidos con indicación del porcentaje devengado.

En el caso que LA COOPERANTE se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por el MIES e iniciará las acciones legales correspondientes.

La administradora del convenio por parte del MIES, tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente convenio hasta la liquidación.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente convenio, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince días (15), contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

#### SUSCRIPCIÓN

- 1. Solicitud de consideración de otro tipo de garantía por parte de cada una de la COOPERANTE.
- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal de LA COOPERANTE
- 3. Copia del nombramiento del representante legal de LA COOPERANTE
- 4. Copia del RUC de LA COOPERANTE
- 5. Certificación del RUOSC de LA COOPERANTE
- 6. Copia cuenta bancaria (actualizada), de LA COOPERANTE
- 7. Estatuto de Federación, aprobación como personería jurídica de LA COOPERANTE
- 8. Copia del Decreto Ejecutivo mediante el cual se nombra a la Ministra de Inclusión Económica y Social
- 9: Informe técnico de viabilidad del proyecto
- 10. El proyecto presentado por LA COOPERANTEAJE





- 11. Copia Certificada de la Partida Presupuestaria
- 12. Certificación del PAPP
- 13. Garantía
- 14. Más documentos mencionados en la cláusula de antecedentes

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO

Cualquier comunicación o notificación relativa a este Convenio será en forma escrita entre las partes.

Las partes señalan como domicilio y lugar para recibir notificaciones las siguientes direcciones:

## • MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dirección: Robles E3-33 y Ulpiano Páez

Teléfono: 3983000

Comunicación electrónica: http://www.inclusion.gob.ec/contacto/

# • FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)

Dirección: Avenida 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet. Segundo piso. Edificio CONADIS, teléfono 2458986 EXT. 2

Mail: o.p.q-fence@hotmail.com

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio a cuyas estipulaciones se sometan, en testimonio de lo cual suscriben en cinco ejemplares de igual contenido y valor legal.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

2 2 ABR. 2015

Ana Beatriz Tola Bermeo
MINISTRA DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL MIES

Luis Mario Puruncajas Escobar

0690074311001

PRESIDENTE

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

DEL ECUADOR (FENCE)

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.

RAZÓN: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) at(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

Cuno-DM, o

8 DCT. 2016

Soys

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Ms NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL





SOMMO!

03 de agosto de 2015



# EL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

"MANOS QUE SE **EXPRESAN** 

Subsecretaria de Artes y Creatividad Ministerio de Cultura y Patrimonio Valentina Brevi

> Guillaume Long Ministro

Ministerio de Cultura y Patrimonio

Viceministia (Ministerio de Cultura y Patrimonio

Ana Rodriguezсно

Quito-DM. a

fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualles) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: foja(s) útil(es) 2016

Aaria Augusta Peña Vásqu NOTARIA TRIGESIMA SEI DEL CANTON QUITO











Oficio Nro. MCYP-SAC-2015-0141 OGÉSIN

Quito, D.M., 21 de julio de 2015

Asunto: NOTIFICACIÓN como BENEFICIARIO/A SELECCIONADO/A en el "Concurso Nacional de Festivales de las Artes 2015-2016".

Señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR - FENCE En su Despacho

#### De mi consideración:

Sobre la base de lo establecido en el numeral 21 de las Bases Técnicas del "Concurso Nacional de Festivales de las Artes 2015-2016", expedidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2015-059 del 10 de junio de 2015, me permito COMUNICARLE que su proyecto denominado "MANOS QUE SE EXPRESAN" postulado en la Categoría de Artes Musicales y Sonoras de la modalidad de festivales de Discapacidades, ha sido APROBADO por el correspondiente jurado calificador por el monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 6.000,00), dentro del referido Concurso.

Por lo expuesto, en atención a lo establecido en el numeral 22 (Suscripción del Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos) de las citadas bases técnicas, *NOTIFICO* para que acuda a la Dirección Provincial de intervención de su proyecto dentro del período comprendido desde el lunes 27 julio al martes 18 de agosto de 2015, portando la siguiente documentación":

- Copia del documento legal que acredite la personalidad jurídica, escritura de constitución y/o estatuto que rija su funcionamiento (solo para personas jurídicas).
- Certificación bancaria de mantener cuenta activa.
- Certificación o documentos que acrediten la obtención del cofinanciamiento equivalente al 30% del monto aprobado.
- Certificado a nombre del beneficiario(a) (persona natural o jurídica), de registro del festival seleccionado ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (TEPI) de la correspondiente cesión de derechos patrimoniales.

Cabe señalar, que como parte de la adquisición de la Garantía por el ciento por capación (100%) del monto asignado, previo a la firma del convenio de fransilo de la convenio de convenio adicionalmente una Letra de Cambio a favor de Seguros Sucre.

Finalmente, me permito aclarar que el beneficiario que no suscriba el Convenio de Cooperación dentro del período señalado en el segundo párrafo de este documento, de





000116

# Oficio Nro. MCYP-SAC-2015-0141-O Quito, D.M., 21 de julio de 2015

conformidad al penúltimo párrafo del numeral 22 de las respectivas Bases Técnicas, "...dará cabida al postulante a considerar como un 'seleccionado fallido' lo cual conlleva a la prohibición de participar dentro de los dos (2) años siguientes a este hecho, en procesos de asignación de recursos convocados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, salvo casos justificados (por escrito) y aceptados motivadamente por la Subsecretaría Técnica de Artes y Creatividad".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Valentina Brevi Martinez
SUBSECRETARIA DE ARTES Y CREATIVIDAD

Copia:

Señor Magíster Luis Oswaldo Aguilar Vargas Director Provincial de Pichincha

Señor Jorge Oswaldo Oviedo Jaramillo Director de Artes Musicales

ca

2016-17-01-36- DA SAGE NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopiá(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en:

Quito-QM, a

A STATE OF THE STA

Ab.Maria Augusta Peña Vásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN EL EMPALME LA ASOCIACIÓN DE CIEGOS DEL CANTÓN EL EMPALME (ACEMPA) Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE).

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Empalme, legalmente representado por el señor Eco. Polivio Lenín Valle Vera, en su calidad de Alcalde, conforme consta de los documentos que acreditan su personería; por otra, la Asociación de Ciegos del Cantón el Empalme (ACEMFA), representada por su Presidente señor Lcdo. Luis Antonio Arce Uve; y por último, la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), representada por su Presidente, señor Luis Mario Puruncajas Escobar, conforme lo acreditan con los nombramientos respectivos, que se adjuntan al presente instrumento. Quienes comparecen a suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

# **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.- La Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo III DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA en su artículo 35, dispone que las personas con discapacidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; y, en la misma norma Suprema en la Sección VI - PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el artículo 47 dispone que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social; y, además, reconoce, entre otras a las personas con discapacidad, los derechos a:

- La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades especificas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida;
- La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas:
- El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas:
- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que respondan a las condiciones económicas de este grupo;
- La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos;
- El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre el los el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille.

Además el artículo 48 de la misma Constitución de la República del Ecuador dice que Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren entre otras establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con su la constitución de la República del Ecuador dice que establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con su la constitución de la República del Ecuador dice que establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con su la constitución de la República del Ecuador dice que establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con su la constitución de la República del Ecuador dice que establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con su la constitución de la República del Ecuador de las personas con discapacidad medidas que aseguren entre otras establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con su la constitución de la constitución d



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME



discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.

Artículo 54.- Funciones.- Son Funciones del Gobierno Autónomo descentralizado municipal las siguientes:

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;....

Artículo 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria.

2.- El 5 de enero del año 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Empalme y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), cuyo objeto era el Fortalecimiento a la Inclusión Educativa de las personas con discapacidad visual del Cantón El Empalme la Alfabetización y Capacitación para Personas con Discapacidad Visual del cantón.

El 11 de noviembre del 2015 el Presidente de la Asociación de ciegos del Cantón el Empalme (ACEMFA), presentó ante al GAD Municipal del Cantón el Empalme el proyecto Fortalecimiento a la Inclusión Educativa de las personas con discapacidad visual de este Cantón para la continuación de la actividad para el año 2016.

El 6 de enero de 2016 Mediante Memorándum N°: GADMCEE-DHIS-2016-007-M, el Lcdo. Leonardo Vera Peláez Director de Desarrollo Humano e Inclusión Social del GAD Municipal del Cantón El Empalme hace conocer el Borrador del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal y la Asociación de Ciegos del Cantón El Empalme (ACEMFA) y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE).

#### SEGUNDA.- OBJETO:

CONTROL SO

Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Empalme legalmente representado por el señor Eco. Polivio Lenín Valle Vera, en su calidad de Alcalde; por otra, la Asociación de Ciegos del Cantón el Empalme (ACEMFA), representada por su Presidente señor Lcdo. Luis Antonio Arce Uve; y por último, la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), representada por su Presidente, señor Luis Mario Puruncajas Escobar, suscriben el presente Convenio Interinstitucional, para ejecutar el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DEL CANTÓN EL EMPALME, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual (PCDV) del Cantón, que consta en el Proyecto se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante.

TERCERA. SPORTES, COMPROMISOS Y ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES:





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, las partes suscriptorar comprometen a lo siguiente:



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN EL EMPALME, aportara con: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15.738,00), a la cuenta de ahorros N° 4005183762 del Ban Ecuador a nombre de la Asociación de Ciegos Empalme.

Este aporte se lo realizará para el pago de los educadores y secretario (a) de apoyo.

La aportación del rubro se establecerá de la siguiente manera el 30% a la firma del convenio por la cantidad de \$ 4.721,40 (cuatro mil setecientos veinte y uno con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), 30% el séptimo mes julio por la cantidad de \$ 4.721,40 (cuatro mil setecientos veinte y uno con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), 20% el noveno mes septiembre por la cantidad de \$ 3.147,60 (tres mil ciento cuarenta y siete 60/100) y 20% el undécimo mes noviembre por la cantidad de \$ 3.147,60 (tres mil ciento cuarenta y siete 60/100), con el compromiso de la presentación de los informes mensuales respectivos.

- 3.2.-La Asociación de Ciegos del Cantón El Empalme (ACEMFA) con su socio estratégico La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) y SU UNIDAD ADSCRITA el Proyecto DECSEDIV aportará con \$ 7.800,00 (siete mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) equivalente al pago el Coordinador y Subcoordinadora equivalente al 33% del monto total del proyecto.
- 3.3.- Dichos fondos serán administrados por la Asociación de Ciegos del Cantón el Empalme (ACEMFA) quien deberá emitir los informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón el Empalme.
- 3.4.- Al momento de finalizar el plazo del convenio, previo informe de aprobación sobre la inversión que consta en el presente documento realizado por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión Social del GAD Municipal, se elaborará el Acta que será suscrita por los intervinientes en el presente convenio, en donde se detallará, los valores invertidos y su justificativos, caso contrario se deberán devolver los valores que no hayan sido utilizados por
- 3.5.- Los recursos que entrega la Municipalidad, no podrán ser destinados para otro fin, sino a lo establecido en el presente convenio.

## **CUARTA.- PLAZO:**

El plazo del presente convenio será de 12 meses año calendario (enero - diciembre), el cual será renovado previo petición de cualquiera de los intervinientes en el presente convenió.

## **QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Empalme podrá terminar el presente convenio:

CONSEJO

DE PARTICIPACIÓ



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME



- ✓ Por cumplimiento del plazo, debiendo dejarse constancia en actas de que el proyecto se ha ejecutado en su totalidad, y liquidarse los recursos entregados por la Municipalidad;
- ✓ Por mutuo acuerdo, cuando considere que no fuere conveniente a sus intereses;
- ✓ Por decisión unilateral, cuando no se cumpla con el objeto del presente convenio; o cuando los recursos entregados no hayan sido destinados para el fin establecido en el presente instrumento; o transcurrido 3 meses de la entrega de los recursos no se ejecute el proyecto.

## SEXTA.- CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas extrajudicialmente, y de no lograrse esto; expresamente convienen en someterse a la Ley de Mediación y Arbitraje para cuyo efecto se sujetarán a la jurisdicción del Cantón El Empalme.

## SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este convenio como documentos habilitantes los siguientes:

Copia certificada de nombramiento del Alcalde.

 Copia certificada del estatuto y nombramiento del representante legal de la Asociación de Ciegos del Cantón El Empalme (ACEMFA) y de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE).

Copia certificada de la Resolución del Concejo Municipal del Cantón El Empalme,

autorizando a la suscripción del presente Convenio.

Para constancia y fe de lo acordado, las partes suscriben el presente documento, a los once días del mes de Enero de 2016.

Eco. Rolivio Lenín Valle Vera

ALCALDE DEL CANTÓN EL EMPALME

Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar
PRESID : DE FENCE

PENCE

Ledo. Luis Antonio Arce Uve PRESIDENTE DE ACEMFA

> 2016-17-01-36- 2 18286 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. RAZON: DR

> conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy le que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) alifos) documento(s) original(es) que corresponde(n). y que me fue exhibido en: foja(s) útil(es):

Quito-DM.

2 8 OCT. 2016

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGISIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
CONTROL SOCIAL
ARIA GENTE



000116

Oficio No.

0402

ASPEC-93

Quito, a

119 ABR 1992

Señores
CARLOS ORBE CASTILLO
MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR
JAIME MAYA MONTALVO
PATRICIO MALDONADO
Presente

De nuestras consideraciones:

El Comité Ejecutivo de la ASPEC, designó a ustedes miembros del Comité de Seguridad Industrial e Higiene del Trabajo, de acuerdo al artículo No. 26 del segundo Contrato Colectivo vigente.

Esta nominación la realizamos en base a su testimonio de trabajo que viene realizando en las respectivas unidades de la empresa.

Sobre las actividades encomendadas, les deseamos el mayor de los éxitos a la vez que solicitamos nos mantengan informados del desarrollo de las mismas.

CENERAL

Atentamente.

Henry Llanes Suarez SECRETARIO GENERAL Napoleón Córdova Núñez SECRETARIO DE AA. Y CC.

2016-17-01-36-D 10266 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Carta.

conformidad at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n). y que me fue exhibido en:\_\_\_\_\_\_\_ (o)

Quito-DM, a

2 8 OCT. 2016

Ab. Maria Augusta Pena Vesquez/ NOTARIA TRIGES MASEXTA DEL CANTON CRAITO





## Ministerio de Bienestar Social

Onicio No 342-DAJ-PJ-99 Onicio marzo 15 de 1999

Señot
MANUEL TRINIDAD TAMAY
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE INVIDENTES "MILTON BEDADO"
Presente.

De mi consideración.

En respuesta a su oficio de enero 25 de 1999, participando la nómina de la Directiva de la ASOCIACION DE INVIDENTES "MILTON BEDADO" con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de enero 16 de 1999, para el período 1993-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido ha registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

TESORERA:

VOCALES:

CULTURA:

VOCAL SUPLENTE:

BIBLIOTECA:

VOCAL SUPLENTE:

ASUNTOS SOCIALES Y LABOR:

VOCAL SUPLENTE:

RELACIONES PUBLICAS:

VOCAL SUPLENTE:

DIFUSION DEF. JURIDICA:

VOCAL SUPLENTE:

MANUEL TRINIDAD TAMAY.

DIXON ROSERO

MARIO ZAMBRANO-

ANA MARIA COLLAGUAZO...

MARIO PURUNCAJAS

NAPOLEON RODRIGUEZ

GREXON ROSERO

LUIS GUZMAN --

MARTHA AULLON

SEGUNDO MANZANO -

GALO PURUNCAJAS -

EDGAR TAPLA

GONZALO GUANOCHANGA -

MARIO MOLINA B. \_\_

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir aiguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso basta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.







## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE AREA DE ASESORIA LEGAL

Quito. 29 de marzo de 2004 Oficio No.734-DTAL-JVO-2004 Tramite No. 1795-2004

Señor

MANUEL TRINIDAD TAMAY PALAGUACHI PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INVIDENTES "MILTON VEDADO" Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Oficio ingresado el 26 de febrero del 2004, participando la nómina de Directiva de la Asociación de Invidentes "Milton Vedado", elegida en Asamblea General de 7 de febrero del 2004, para el período 2004-2006, cumplo informarle que, se ha procedido a su registro correspondiente, conformada así:

PRESIDENTE

MANUEL TAMAY

VICEPRESIDENTE

EDUARDO AGUILAR

SECRETARIA ADONOREN

VERÓNICA AGUILAR

TESORERO

NAPOLEÓN RODRÍGUEZ

VOCABES

VOCAL DE CULTURA SUPLENTE

FIDENCIO MONTALVO ALVEAR MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR

VOCAL BIBLIOTECA SUPLENTE

MANUEL JOSE GALLO LINCANGO

ROSA MONTALVO

VOCAL ASUNTO LABORALES Y SOCIALES

SUPLENTE

ALEJANDRO JOSE VASQUEZ CUSCO. MARTHA SUSANA AILLON MONTALVO

VOCAL DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSIÓN

SUPLENTE

PEDRO LUIS CAÑAR EDUARDO TORRES

VOCAL DE DEFENSA JURÍDICA SUPLENTE

GALO PURUNCAJAS LUISA AILLON

SINDICO

WILMAN GABRIEL TERAN CARRILLO

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. - De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las Autoridades competentes, y de existir alguna oposición fundamentada que se telacione ca o griatre del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que NOTARIATRICESO CENTRALISTICA

hasta que NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De Anvestigacióthformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que lais) As an tament ofotocopials) que anteceden) es(son) igualles) al(los) documento original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en. foja(s) útil/es) one .,2016 3055 Dr. FRANCISCO HERRAN CORONEL MI CONTROL SOCIAL DIRECTOR TENTE DE ARBA DE ASE Ab. Maria Augusta Peña Yasquez Mse NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTIONIOUTO. MOTARIO





Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Ofidial/750 del 17 de Agosto de 1987



## REFORMA DEL ESTATUTO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

## CAPITULOI

### DEL NOMBRE, NATURALEZA Y DOMECTITO DE LA ENTIDAD.

### ARTICULGI

Por resolución de la Asamblea General del Segundo Congreso Nacional de Cagais del Ecuaderreumido en la ciudad de Quata del nueve al dece de abril de mil novecientos pelienta y cinco, se constituye la Organización Tiflológica Superior con el nombre de Federación Nacional de Ciegos del Legador, citada en lo sucestvo, en este estatuto y en unos canos, como la Federación o FENCE, que comprende a todos los cicaos residentes en la Republica ; que pertenezcan a las histituciones de y para ciegos logalimente establecidas y recunocidas

#### ARTICULO 2.

La Federación es una corporación de derecho pro ado de las reguladas por las dispusiciones del Timio XXX del Libro Edel Codigo Civil

El donnellio legal y la sede del Directorio cadicaran en la ciudad donde resida el Presidente de la Federación quien es su representante legal-

#### ARTICULO 3.

La Federación como tal no podrá intervenir en asuntes políticos, religioses y sindicalea

## CAPITUIO II DE SUS FINALIDADES Y MEDIOS

#### ARTICELO 4

La l'ederación propundorá a las signientes fines:

- 1. Crear en su seno todos y cada una de los organismos y dependencias que fueren necesarios para un rapido y elicar complimiento de sus programas y compromisos impulsar entre los ciegos el progreso y desorrollo
- 2. Orientat a las histituciones en les aspectos culturales y sociales y trabajar as profesionalización e insención laboral del ciego adaptandolo o readaptandol (Conseio) E PARTICIPACIÓN UDADANA Y condición de acuerdo con las cornentes modernas de la infletegía, la tiflotecnolog CONTROL SOCIAL de inclusión Econo teenologin imperantes
- 3. Promover la planificación a coordinación infedegua a nivel nacio difundo sus adelantes: deprebue el material especializado y fortal Sistema Brail e como medio de lecto escritura i niversal de los raeg

CERTIFICO: Que esente nocumento es fiel copia del Speinal.

Oficina Permanente de Coordin 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua 2 Ba (Edificio CONADIS)

Telefax: 022458986 www.fenceec.org

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

- Fomentar la investigación elemitica, tecnica y pedagogica de los aspectos infológicos en general y unalizar los posibles soluciones y tratamiento de los problemas de la PENCE coguera.
- 5. Impulsar políticas y accionos a favor de la proventam de la ceguera y la carnetización de las personas con discapassidad visitad a tentes del Consejo Nacional de Igualdad para las Discapacidades.
- 76. Fomentar la aquipernomi de apsertandades y la participación activa del esego para lograr su bienestar impalsando el desarrollo de su possonandad y of provigionismo en su communidad.
- 7 Realizar campuñas edirentivas a fai de siminar la discriminación i factorecer la melisión ascent a faboral de las personas emple, aprivado a sus titules en los proyectos, programas y actividades que conprendan para su beneficio.
- Assestina a las permitas y instituciones que trabajan a fin or de los elegas o mentandolas a une fines y programas
- Organizar periodicamente congresos nacionales, seminarios, entreis, eòniciquente e talleres pera megorar in cultated de vola de las persones coégas.
- 10 Establecer aficinzas entrinegicis con las insistariones tilletegicas macionales e internacionales, colaborando con ellas en la tealización de sus portulades, usa como soluctar su cooperación para el complimiento de los fines de la Federación.
- Proponder al mejorami, não cultural, oconomiço y social de sur Instituciones Juchando por la defensa de su diguidad y de sus derechos.
- 12 Estign que los ecutros de educación poblicos y privades del pasa complim con has normativas inicionales e internacionales auscritas par el figuridor, para que los estudinates cienes tengan acceso a la educación mehavia.
- (3) Exigir a los ingransames pertinentes que camplan con la asignación de becas para que las personas en gas alemacar su incjorcomento cultural y o profesional de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Econder.
- 14. Cuerdinar con las vistinaciones permentes para que oc cumpla to dispuesto en el articulo 47 numerat 11 de la constitución política en vigancia y los profesores de los planteles adoctivos sem capacitados en el Sistema Braille por personas enegar.

### ARTICULO 5.

Para el cumplimiento de las finalidades comocudas la Federación Nacional de Ciegos del Pepador ham uso de todos los mudios hemas que som convenientes y aconsejables. Entre ellos

a. Real scottarà a les eregos lardo mecional como internacionalmente en continuado de consejo de participación actor concelho o acidad respetando la autonomía de las ribates en lo que respeta a consejo de participación actor concelho o acidad respetando la autonomía de las ribates en lo que respecta a

CIUDADANA VISUS SESUITOS INTERNO

Allis Les Horierias 2-12 y del Arupo Cdla. El Vergel Telefonos: 07-4096366 / 07-4095361 Fax. 07-4096389

Apartado Postal. 01.01.0395 e-mair fence@canlemodern.com.ec cuenca@fenceec.org Oficina Permanente de Coordinación en Cuno:
10 de Agosto 54-51 entre Villalengue Barón de Carrondo
(Edificio CONADIO Onno lebe

Telefax: 022458986 www.tenceec.org

000015

Acuerdo Ministerial No 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

- Obtendrá fondos a través de colocias, sorteos y otras actividades legalmente autorizadas.
- c Celebrari) todo clase de contratos lleitos con personas naturales o juridicas de derecho PE
- d. Ham publicidad sobre sus nettralades y fines, pro cualquier medio de comunicación publico o privados priorizando la aplicación del sistema de lecro escritura braille.
- Participara en sociadades o corporaciones que tengan relación con sus fines y objetivos.
- f. Adquirira, ciunicitará o gravara a cuniquier titolo, bienes muebles u immiebles, contraera toda clave de obligaciones y tealizata las operaciones y negocios que estimo más convenientes para el desarrollo de sus apponhado.
- g. Para al complimiento de sus objetivos. La Federación aplicara el Articulo 4 de la Com ención Internaciónal subre los Derechos de las Personas con Disenpacidad.

### CAPÍTA LOTH

DE LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN, DERECTIOS Y OBLIGACIONES ARTÍCULO 6.

La fotheración estara integrada por les signientes Miembros. Activos, Colaboradores y Honorarios,

Miembros Actives son las filiales o instituciones De y Para ciegos legalmente constituidos que suscribieran el acta Constitutiva de esta Federación, por medio de sus reprosentantes legales y las que posteriormente expresen su voluntad de sur le y un desce de exopetar con esta causa.

Instituciones De ciegos son las mayoritariamente constituidas, lideradas ) dirigidas por personas ciegas y cuyos organos de gobieros emanan de la Asamblea General que es quien periodicamente los elige

Instituciones Para ciegos, son ciendas para prestar esistencia a los enegos en educación, rehabilitación, formación laboral o en otres servicios y que cuentan con personal especializado estructura permanente, con planes y programas aprobados por el Ministerio respectivo antonidad competente.

Miembros Colaboradores son las personas naturales, las fundaciones y otras semejantes que comprometan a prestar una permanente contribución economica, tecimos, material o aporte de sensibles que coadyns en al emplimiento de los fines de la Federación.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

DERACION NACIONAL OF CLEGOSCHEL FORLY OF THE PROPERTY OF THE P

copia del origina

Oficina Permanente de Coordinació men 110 de Agosto 54-51 entre Villala Paula y Bardin Villala (Edificio CON PR)

() () () 1 STelefax: 022458986 www.fenceec.org

Matriz Cuenca

Calle Las Herrerias 2-12 y del Arupo Cdia. El Vergel
Teléfonos. 07-4096366 / 07-4096361 Fax: 07-4096389

Apartado Postal: 01.01,0395

e-mail fence@cabiemodem.com ec
cuenca@fenceec.org

48

FENCE

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

Alternhica Homerarios son las personas o instructiones que ban prestato sobresabente ayuda o
sen icio a las personas esegas o a las montagames De o Para esegas del país y sono designadas.

FENCE
por la Asamblea General a partido de por lo menos de sus Miembros.

294

## ARTICULO 7.

Son dereches de las lissificciones filiales y que los ejerceron a traves de sus delegados:

- a. Elegir y ser elegador para las dignidades del Directorio, mempre que camplim con ios requisitos reglamentarios. La mutad mos uno de los cargos saran desempeñados por personas enegas y de estos, exclusivamente, los di Previdente y Vicepresidente.
- Tener you e costo as his resiones de Asanintat General ordinarias y extraordinarias
- Presentar aspiraciones y/o reclamos ume el Directorio e la Asambica General.
- d Gestal de los beneficios establecidos por la Federación para sus librales, nomo apose menico comornico sucial laboral e intelectual.

### ARTICULOS.

Son obligaciones de los filiales y que los complican a tras es de sus delegados.

- Acogersu ii les principies de transparancia y democracia campliendo con las resoluciones y disposiciones emanadas por el Directorio y e la Asamblea General de la FENCE.
- 2. Asistir a las reunitores de Astanblea General Ordinarias y Estimonfinarias de acuerdo a lo estipulação en el Estatuto y Reglamento Interno de la Federación, cumplir las comissiones o las que fierca astanados.
- 3 Presentur la información requerida por la Federación en torma operanta y actualizar anualmente su base de datos auta la FENCI;
- 4. Complir panualment, con el pago de las cuotas sociales que cada filial mantiene con la federación.
- Las demas que estáblezen el Estatudo y Reglamentos de la Federación.

## LAPITULO B

DE LOS ORGANOS DE LA FEDERACION Y SUS EUNCIONES

Feder E de Nacional de Cience del Ecuador tendra los infinentes organiss de circos

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
CONTROL SOCIAL

Matriz Cuenca Calle Lae Hernarias 2-12 y del Arupo Cdla. El Vergel Teléfonos 07-4096366 / 07-4096361 Fax. 07-4096389 Apartado Postal: 01.01.0395

Apartado Postal: 01.01.0395
e-mail: fence@cablemodem.com ec
cuenca@fenceec.org

Oficina Permanente de Coordinación en Ofiyo: 10 de Agosto 54-51 entre Villagangua y Baron de Carondelet (Edificio ONADIS) (200

Telefax 022458986

49

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987 Asamblea General Directoria, Consejo Nacional de Delegades Procinciales, y la Comisión Nacional de la Majer Ciega Genero y Equidad, eus a integración y funcionamiento se pr determinarán en los reglamentos respectivos



### ARTICULO 10.

La Asamblee General es la autoridad maxima de la Federación y está integrada por todos los Miembros Activos en ance de cua derochas

Sesionară ordinariamente una sez al año s eximordinarumente euundo to convoque el Directorio o lo solicitan las dos ferceras partes de sus filiples.

Las resoluciones se fornaran por el vuto de simple mayona y seran obligatorias para todos los delegades

Las Instructiones finales estaran representadas con voic y voto en la Asamblea por sus delegados acreditados. Los Miembros Colaboradores y Honorarios podrán intervenir en la Asamblea General con vos informativa cuando facrea invitados al seno de la Asamblea. General e del Directorio para colaborar en asuntos tecnicos o de otro caracter.

#### ARTICLLOTE

Las sesiones de Asamblea General serán convocadas por el·la Secretario/a por orden del la Presidente/a

Do no haber quorum reglamentario tacitamente se entenderà una segunda convocatoria para después de dos boras, en la que se adoptaran las resoluciones con el número de delegados presentes. La prunera convocatoria para la Asamblea General Anual, se hará con 30 dias de anticipación y para las extratricinarias por lo nicros con grince días de naterpación.

## ARTICULO 12.

Son atrabaciones de la Asanyolea General.

- a Elegir a los miembros del Directorio y a los Delegados Provinciales. Delegado & Comision Socialist de la Mujer Cuega Genero y Equidad y posesionarios en sus caip a no pudiendo, por faltas graves, destitur a una o más de ellos y designar sus reemplazos.
- b. Interpretary aphem et Estatuto y resolver sus reformas, lo que se hara en dos sesiones distintas y con el voto conforme de las dos terceras partes de sus mientiros inclusión Econ
- Aproban los reglamentos plan de PEDERACIÓN NACIONAL DE CIERDOS DE EFINANTE.

Calle Las Herrerías 2-12 y del Arupo Cdla. El Vergel Teléfonos, 07-4096366 / 07-4096361 Fax, 07-4096389 Apartado Postal: 01 01 0395 e-mail, fence@cablemodem.com ec

cuenca@fenceec.org

es fiel copy de dipresente manente de Coor il es fiel copy de company de contra de con ión en Quito rón de Caron felet (Edificid CONAL Telefax: 023458

CONSEJO D

PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

excediere de la fijada en el Reglamento Interno

- Conneur y resolver estine la aplicación de sonctores por faltas grayes, a los Miembros Activos o a sus delegados.
- Autorizar a la Federación para su atiliación a organizaciones trifológicas autornacionales y para necesarse a otros personas produtos como oredas para el cumplimiento de sus fines.
- g. Resolver solute la disolución de la Federación y distino de foi hieras sociales y dependencias.
- Aprobar los Informes y Balancos consolidados del Directorio, dependencias y proyectos debidamente documentados.
- i Designar a la Comissión Revisión de Cuentas que estara integrada por tres delegados que fiscalizarán y auditarán los inilánces y informes (concausess de la Federación, dependencias y proyectos y emitiran su dictamen, el Regimiento Interna establecerá la modulidad y alcanec de suy funciones.
- Resolver todo cuanto no este expressimente contempliale un el presente Estatuto.

### ARTÍCULO 13.

fil directorio sera elegido por la Asamidea Ceneral cada cuatro nos por votación secreta, pudiendo sus miembros sea reelegidos, escepta of la Presidentesa y Asceptesidente a que solo podran surlo por mui sola vez y por un periodo igual.

Los intembrits elegidos para el Directorio de la Federaçãos podrão desempeñar curgos. Obrectivos en otras organizaciones infologicas nacionales e normacionales intentras ostunten tales dignidades.

### ARTICULO 14.

13 Directorio de la FFNCE estara integrado por los siguiemes internires. Presidente a Vicepresidente a Tesorero a Secretaria a y los Coordinadores, da Educação Cultura y Deporte de avantos Sociales y Laborales de Retaciones Publicas y Difessas. Conrelinadora de la Cumisión de Asintos Juridicos. Coerdinadora de la Cumisión Nacional de la Mujer Clega Conero y Equidad y Coerdinador a del Consens Nacional de Delegados Provinciales.

The John Coordinadores y les Delegados Provinciales serun elegados en volución secreta

indirection of a format previata en el Realismento de la lecommes.

CONSEJO DE PANTICIPACIÓN
CIUDADANA
CONTROL SOCIAL

Matriz Cuenca Calle Las Harrerias 2-12 y del Arupo Cdla. El Vergel Teléfonos. 07-4096366 / 07-4096361 Fax 07-4095389

Apartado Postal: 01 01 0395 e-mail: fence@cablemodem.com.ec cuenca@fenceec.org Oficina Permanente de Coordinacion en Quito: 10 de Agosto 54-51 entre de lengua y Baron de Carondelet (Edificio RADIS

Telefax: 022458986 www.fenceec.org 0000153

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987. Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987 Los Delegados Provinciales y las delegadas de la Comisión de la Mujer Ciega Genero y Equidad asistirán semestralmente a las sestimos siendo para el efecto convocados con quince dias de anticipación por los coordinadores quienes las presidirán



#### ARTICULO 15:

El Directorio es el órgano escutor de sus terolocuraes de lande la Asaniblea General y de los fines estatutarias

Sesionara ordinariamente caua tres meses y extraordinariamente cuando el/la Secretario/a lo contegue por orden del la Presidente a o la solicater por la menos la mitad, de sus miembros

Las compocatorias a sestones ordinarias se realizaran con 15 días de anticipación y las extruordinarias por lo monos con 40 horas de anticipación.

Las resoluciones se adoptarán por simple mayoria y en lo relativo al quorum, se estará a la dispuesto en al Articulo II del Estarato,

### ARTICI LO 16.

Son atribuçiones generales del Directorio.

- a Comptie charger complie los postulados sobalados por la Asamblea General y el Estatuto
- Autorizar gastos no presupuestados con afregio a la reglamentación vigente.
- Presentar el preseguesto de la Entidad a la Asambica General para su aprobación.
- Acentar terraflos, donactiones o servictos
- e. Presentar anualmente a la Asambiea General un informe de labores.
- f. Elaborar ses reglamentos infernos de lo entidad y aprobar en primera instancia las reulamentos de las depundencias y proyectos que serán elaborados por sus Directivos o Coordinadores y someterlos a la aprobación de la Asambica General
- g. Exege informes economicos trimestrales al Teserero e informar de su labor a los depenmiembros del Directorio, y la presentación de l'udances semestrales a la dependencias y provectos:

h. Presentar, al nuevo do sus labores, un plan de nomon e seguir durante al periodeonsenore, ARTICIPACIÓN CHUDADANAY CONTROL SOCIAL administracións. de Inclusión Econo ARIA GENERA

i. El Directorio designara a Directorea Ejecutivos de sos dependence

0000159

Matriz Cuenca

Calle Las Herrerías 2-12 y del Arupo Cara DE MOCO LOE CISOS DE CISOS DE CONTROL Permanente de Coordinados en Quito:
Teléfonos: 07-4096366 / 07-4096361 Factor Control Permanente de Carondelet
Apartado Postal, 01 01 03 Teléfonos: 07-4096366 / 07-4096361 Fa 07**-5049600** (vic. e) pre Apartado Postal. 01 01 03 es fiel copis de organicamentos es

cuenca@fericeec.org

Telefax 022458986 www.fanceac.org

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987 ARTICULO 17

Las funciones delela Presidente a son

- Representar a la Fedoración, lagal, judicial y Estrajorocialmente
- b. Presidir las sessones codemens y estruordinament del Directorio y de la Asamblea Cienaral.
- c. Firmu las acias correspondencia y deman destinicates con el la Sceretarinza o Testererwit, segun al casa.
- d. Cumplir y hacer compler las resoluciones de la Ascentidez General, del Directorio y las dispostatones del Estatuto i reglamestos ofternos
- Conquertir solidariamente con cirla l'acoreto a la respuisabilitata su el manejo de los fondos e consurvación de los bienes sociales.
- Presentar nonalmente un autorno do la labor camplido, señalando las occesidades de fa Institución y lus perintes soluciones:
- g. Adoptas decisiones de emergencia en asuntos que son de competencia del Directorio o de la Asambica General a quienes nebera informati oportaina y documentadamente como lo indica el Regimento Interno

### ARTICULO 18.

las funciones del/la Vicepresidente a son

- Reemplazar all'in President la un colles sus fintaiones car el caso de auscricia temporal a definitiva, por remoteia e milecimiento.
- Coordinar les labores del Directorio y la administración interna de la Federación
- Dirigir fai communies especiales que designe el Directorio o la Asamblea Gentral.
- Complie y busco complie few enemigies que le encomendaran la Assaultica General, el Directorio o el Presidente a

## ARTICULO 19.

FDIs Scereturo's tendra his requientes functiones

Tomest nota fiel de todo la gratado y acurdado en las sectores de Asamolea General y del

Directorie

went el libro de actus, leyendo en enda Asamblea General o sesión de Directorio, el

CONSEJO DE PARTOPACION TELET EL TIBITO de metras de Asamblea General y de Directorio con premiente con el lac

CHUDADANA didente a Matriz Cuenca

Calle Las Herrenae 2-12 y del Arupo Cdla. El Vergel Telefonds 10 24096366 / 07-4096361 Fax 07-4096389

Apartado Postal 01 01 0395 e-mail: fence@cablemodem.com.ec cuenca@fenceec org

Oficina Permanente de Cost, na Multon Que 10 de Agosto 54-51 entre Vilalengua y Barón de C (Edificio Canadis) rondelet

Telefax: 022 588000 www.fenceec.o

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

- Redactar las comercenciones, acuerdos e mas documentos que la Foderación dispongo y 18 otoritar copia corrificada, si se solicitare
- Organizar y manifener el archivo de la federación, siendo responsable de cualquier mutilación, airencion, perdida o sistracción de los documentos, a su cargo,
- Lievar el registro de los miembros de la Federación con los respectivos datos que erri ira para la elaboración de la estudistica

#### ARTICULO 20

Son funciones del/la Tesorcro/n

- Recaudar las enotas ordinarias y extraordinarias que fijare la Asanthier Genera
- Administrar los bienes sociales con arreglo al presupuesto, resoluciones de Asamblea General e del Directorio y ai Reglamento Interno
- e. Presentar un provecto de presupuesto ante el Directorio para que, con su informe, paso a In Asamblea General para sa aprobación:
- d. Depositar en un banco de la localidad los fondos percibidos por la Federación, de donde solo podran retirarse con su firma y con la del Presidente a
- Llevar la contabilidad de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en el Leuador.
- Presentar cada trimestra, un informe economico y semestralmente el balance de la Foderación, sugurendo mievas fuentes de inureso:
- g. Recibii y entregas la tesorerro por medio de un Balanco e Inventario de los bienes sociales, suveribiendo el acta de entrega recepción.
- h. Suscribir conjuntamente con el la Presidente a les documentes negociables que sean necesarios, siendo solidariamente responsable de los fondos y conservacion de los hienes sociales

### ARTICELO 21.

Son finaciones del la Condinador a de Educación Cultura y Deporte

- a. Organizar congresos, conferencias, mesas redendas de caracter tiffologico o de cultura meneral en les que participaran activamente las tiliales.
- b. Promover programus culturales, recreativos, y competencias paralimpieas, adoptando para estas últimas la reglamentación nacional e internacional, buscando para el efecto la assessmil de la Asoemeron Informacional de Deportes tiata Cieges (IBSA)

e hivestigar la problematica sulfural, educativa y deportiva del crego en forti proposer sometones:

de Costronar bourts para

e-mail, fence@cablemodem.com.ec cuenca@fenceec.org

FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DA

Matriz Cuenca

Calle Las Herrerías 2-12 y del Arupo Cd

Teléfonos. 07-4096366 / 07-4096361 Fax: 17540 6388 copis de orgina 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y taro (Edificio COVADIS)

Telefax: 0224365060yno

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

- Presidir el Consejo Editornal de la Imprenta Braille FENCE.
- Fementar y coordinar la crescion y funcionamiento de hibitorecas bradle, parlames y virtuales en las féliales de la Federgendir
- g. Rendir emottrs de los valutes assignados y de las domaciones recibilas para el incremento de las hibliotecas braille, partantes y circuales.
- h. Para el mejor camplimiento, de ou funciones hará pro de los Aris. Es y 30 de la Convención Internacional, de Dereclass de las personas con discapacidad

### ARTICULO 22.

Son functiones dell'in Coordinador a de Asiantos Sociales y Enterrales.

- Promover seminarios o conferencias sobre reliabilitación profesitural, formación liboral. firentes de trabajo accesibles para los ciugos y solicitar al aporto y asesoria de organismos nacionarios o intermicamentes esperios en la materia.
- B. Capacitarse debidamente y asesorar sobre tectuene i esperiencias acerca del trabajo e msergion laboral de las personas cuigits:
- Promover to detectionly carnetoxación de las personas ciegas.
- d. Promover la cooperazion de organismos nacionales y seccionales, publican y privados para que colaboren en las compañas sobre prevención de la ceguera
- e. Annibrar la attuación socroeconomiza de los etegos a fin de planificar las correspondientes soluciones.
- Perlir a las autoridados competentes que se dieten medidas a favor de los cingos y de la necestialidad en todas sus formes.
- g. Plainficar con los Coordinadores de Educaciona. Cultura deposte y de Reinciones Publicus y Difusion, festivides, contricinaraciones u otros actor de recreación ssparemmento
- b. Para el complimiento de sua finerentes, influera el Arneulo 27 de la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad

### ARTICULO 33.

Son funciones della Coordinadoria de Relaciones Públicus y Diffusion

a. Difundir entre les fittales y la cumunidad, les fines y objetivos de la Federación

hactendoles conocor, ademits, el concepto claro y definido de sus

ligaciones.

CRUDADAN Matriz Cuenca Celle Las Hambrida 2-12 y del Arupo Cdla. El Vergel Telefonos 07-409-66 / 07-4096361 Fax 07-4096389 FARM 6 Apartado Postal: 01.01.0395

e-mail: fence@cabiemodern.com ec cuenca@fenceec org

Oficina Permanente de Constinación en Auto 10 de Agosto 54-51 entre Villalengo de Sarón de de (Edificio CONADIS

> Telefax: 022458986 www.fenceec.org

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

- Mantaner permanente comunicación con los organismos tiflelógicos nacionales e internacionales, dande a conceci los fines y resoluciones de trascendencia que hubiera adoptade la Foderación.
- Intercenti en forma activa y oportina en los medios de comunicación para informar a la
  comunidad acerca del progreso y desarrollo de la tiflología incustral e internacional y
  propender em ello a modificar la actitud social frente a la ceguera.
- d. Dictar carsos y/o seminarios sobre relaciones humanas y publicas para las histotuciones finales y publicar articulos al respecto en les organos informativos de la Federación.
- Responder por las relaciones publicas de la Federación.

#### ARTICULO 24.

Sen funciones del la Coordinador/a de la Comission de Assurtos Jundicos:

- Asesserar en la logal, estatutario y reglimentario di Directorio y a la Asamblea General.
- Estudiar la problematica juridica del ciego en el Ecuador y proponer soluciones y petermas porquativas a la legislatura.
- e. Prestar a los miembres la ayuda necesaria un asuntos indiciales, administrativos o legales que recomiende el Directorio.
- d. Presidir la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Federación, euca integración y funciones determinará el Reglamento Interno.
- Revisar y proponer reformas al indenamiento normativo de la Federación.
- f Capacitar a los Miembros de FENCE acorde de las normas estatularias y reglamentarias de la Federación a traves de seminarios, absolución de consultas y publicando en forma regular en les organios informativos de la Federación, articulos al respecto.
- g Dar a conscer sobre textos legales vor contenios internacionales vigentes que beneficien a los enegos y sus instituciones, especialmente en lo relativo a la aplicación y protección de los Derechos Huntanos.
- h. Velar por la observancia de los derechos de las personas con discapacidad visual, previstos en la Constitución Política del Ecuador, leves sobre discapacidad, nacionales o supranacionales.

Conocer los documentos que le encomandare el Directorio o la Asamblea General y emitir su dictamen, al igual que el informe previo en todos los casos previstos en los Reglamentos Informos de Electrones dependencias y manuales de función respectivos

Matriz Cuenca

Calle Las Herrerías 2-12 y del Arupo Cdla. El Varial Teléfonos. 07-4096366 / 07-4096361 Fax. 07-409 Apartado Postal. 01 01.0395

e-mail. fence@cablemodem.com ec cuenca@fenceec.org FEDERACIONACIONAL DE CIECOS DE ETUAPAS.

es del copir del presenticina Perma es del copir del prantici de 54-51 (

27 OCT 2016

CONSEJO DE ARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Permanegue de Coordinacion en Cuito 54-51 entre dillalengua y Barrin de Carondelet (Edificio anna partire)

Telefax: 022458986 www.fenceec.crg

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

Para in Defensa de los derechos de las perconus em discapacidad visual podra aptienr el Articulo 14 de la Convencion Internacional de los Dereches de las personas con PR discaracidad.



294

### ARTICULO 25.

Son funciones de la Combinadora de la Comission "cacional de la Mujer Ciega Genero y

- Representar nacional e internacionalitazate, del como en las accomes de Directorio, a la mujer energi del Econdor.
- b. Informat permanentamente al Directorio sobre planes y properto, quita insporar la calidad de vida de la major creya:
- Luchar contra teda clase de discriminación a la mojor cican-
- limpulsari auto el Directorio proyectori encuminados o gazantivar el establecimiento de condiciones que aseguren la participación de la población ciega y de baja vision en los diferentes ambitos del quebuces nacionali, siempre basandose en el principio de equidad de género, pudaendo también establecer relaciones con organismos gabernamentales. locales y/o nacionales, así como CNOs s que trabajon dentro de esta tron.
- e. Las demas funciones contempliadas en la reglamentación correspondiente
- f. Para el mejor funcionamiento de esta Comissión, hara uso del Articolo 6 de la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad

#### ARTICULO 26.

Son functiones del la Coordinador a del Consejo Nacional de Delegacios Provinciales:

- Representar a los Detegados Provinciares en las sestimes de Directorio.
- Supercisar y coordinar la labor de los las Delegados as Provinciales con relación a las Instituciones filiales de sus respectivos Provincias.
- Las demas funciones y artibuciones estables idas en la reglamentación correspondiente

CAPITULOV

DEL PATRIMONIO USE ADMENISTRACION

partificação de la Feduración está constituido por

CONSEJO DE PA CIUDADAN CONTROL SOCIA

> Matriz Cuenca Calle Las Herrerias 2-12 y del Arupo Cdfa. El Vergel

Teléronos: 07-4096366 / 07-4096361 Fax: 07-4096389 Apartado Postal: 01.01.0395 n-mail: fence@cablemcdem.com.ec cuenca@fenceec org

Oficina Permanente de Coordinación en Quito: 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Barón de Carondelet (Edificio CONADIS)

Inclusion Econd

Telefax: 022458986

www.fenceec.crg

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

- a. Los bienes muchles e inmustika, valous y creditos ademodos a camquier nado y el producto de diches bienes.
- b. Lus fondos originados por colectas, crogaciones, rifas, sertoses y otras actividades legalmente autorizadas.
- e. Las cuotes sociales de afiliación y las redinarias y extraordinarias que finire la Asamblea General a propuesta del Directorio.
- d Los aportes valuntarios de los Miembros Colaboradores, Las astronuciones testamentarias acuptadas con beneficio de inventaria.
- Las arignaciones proxementes del sector pubbeo o privido, nacional e internacional.
- Los beneficios económicos que produzcan los dependenciais de la Federación.

### ARTICLLO 38.

Los fundos sociales seran recondados y administrados con carceiro al presupuesto de la Federación a las resuluciones de la Ascriblea General y del Directorie: de la administración se encargarán el Presidente y el Tesorero, quienes serán solidaciamente responsables del bien manego e incremento de tales fondos

Fanto el Presidente como el Lesorero respondaran de la existenem y conservación de las bienes y activos de la Federación. Los que ecustaman en el los unario General, exemple angellos bienes y fendas administrados par cada una de las dependancias, de la FENCE con arreglo a sus respectives reglamentes

Les diguatarios de la Federación, directores departamentales y coordinadigies du payectos, darán todas las facilidades para que la Cennsión Revisora de Cuentas malice la auditoria dispuesta per la Asambica General, de conformidad con el Articulo 12 literal i de este Estalisto

### ARTICULO 29,

Les fondes de la Federación serán depositades en el o los bancos designados por el Directorio y solo podran retirarse con la firma del Presidente y del Tesorero, salvo lo previsto para el caso de las Dependencias de FENCE.

El Tesorero no podra conservar en mi poder cuntulad signarior a la que el Directorio le autorice

#### ARTICLLO 30.

La Federación godra conceder presumos a sus filiale

Reglamento Interno:

FEDERACION NACIONAL DE OFICITO

(Edificio CONADIS)

Telefax 022458986 www.fenceec org

Caroling ASIANAY CONTROL SOCIAL ARIA GENERA

inclusion Econd

58

294

Matriz Cuenca

Calle Las Herrerias 2-12 y del Arupo Cdla. El Venje el Coole del Original Oficina Permanente de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 64-51 entre Villalengua y Baland de Coordinación en 10 de Agosto 64-51 entre Villaleng

Apartado Postal: 01.01 0395 e-mail fence@cablemodem.com.ec cuenca@fenceec org

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

## DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y ESTÍMICLOS



294

#### ARTICULO 31.

Para mantener la disciplina enemacional la Federación ampondos cualquiera de las significates sanciones a los Directivos. Delegados e fidades pregados como infractores

- no Amonestación estral.
- h: Amonestación escrita
- Suspension temporal de detechés y
- at Destitucion's established

## ARTICULO 32.

Serán amonestados por el Directorio o la Asamblea General, quienes mourrieron cu-

- Tomar el nombre de la Federación para enalquier 2010 publició o pricado, sin especial autorización del Directorio o de la Asamblea General.
- La matementa a dos sessones consecutivas de Directorio o Asamblea General, sin emenjunificada.
- e. Et incumplimiente de contistenes asagnadas
- d. El comportamiento indeficado con los directivos o deman delegados en las remiones que realize la Federación.

## ARTICULO 33

La Asambiea General impondra la suspensión temporal de derectors y beneficios en los aumientes casos.

- Por mestar a las Ediales α sectorismos que pougan en peligra la estabilidad institucional.
- Por meamplamento grave o renermico de resoluciones, de sus obligaciones o tareis y de contissores encomendadas
- Actos o conductas que annuen contra los intereses y el buen nombro de la Federación.
- 4 Par mustacencia injustificada a tres sextones consecutivas de Directorio, cuando lintuera habido amenestación pres in

El no pogo de las enoras seciales u otras obligaciones pecumarias

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Matriz Cuenca
College Las Herterias 2-12 y del Arupo Cilla. El Vergel
Telefonos 0-4095366 / 07-4095361 Fax: 07-4096389

Apartado Postal: 01.01.0395 e-mall: fence@cablemodem.com.ec cuenca@fenceec.org Oficina Permanente de Corramación Diffulido 1 1 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Baron de Carondelet (Edificio CONADIS)

Telefax: 022458986 www.fenceec.org

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987. Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987 ARTICLLO 34.

La destitución y expulsión será aplicada por la Asambien General luego de protina investigación s comprobada la delegabilidad de quienes cometieren las signientes infracciones.



291

- Lus que tomaren el nombre de la Fixleración con fines de lucro.
- b. Por muly creation o manojo mescrupuloso de los fondos y bienes sociales, em permiero de las acciones legales en su contra
- c. Por falla grave que perjudique los descellos de los miembros o atente contra la existencia de la Federación.
- d. Por injurias a los Delegados y Miembros del Directorio tiprficadas como infracciones en el Titulo VII) del Libra II del Codigo Penal.
- e. La destribución se aplicara a los miembros del Directorio suncionados con la suspensión temporal de derechos y que posteriormente hibieren cometido cualquiera de los infracciones previstas en el Articulo 35 de este Estatuto
- f. Por accionax ejecutadas o expresiones profesidas en contra de los intereses objetivos o buen nombre de la Federación:

#### ARTICULO 35.

La Asamblea General de la FENCE, previo informe del Directorie, otorgana esudecoraciones y preseas a quienes hayan contribuido, ou forma relevante, al engrandecimiento y progreso de la Federación y sus postulados. Enles estimulos se los otorgará en ació solemne con ocasión de la fecha ann ersaria de sa Finadación

## CAPITUTO 171 DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICLLO 36.

En lo refativo a la reforma dei. Estatuto se sutetara a lo dispuesto en el Articulo. 12 literal b. depresente Estarato y entrara en regencia lucgo de su natribación por el Ministerio de los Económica y Scient MIFS.

#### ARTICULO 37.

La disolución de la l'ederación procedera en caso de que el numero de socios dismunda menos de emen filiales, en concordanesa con el Articulo 12 literal y del presente Estatuto.

0000167

CIUDADANA Y ROL SOCIAL

CONSEJO DE

Aprobada la disalheren se preceden a la liquidación del activo y biones Inclusion Econom intervención de la persona que designe la autor<del>xina co</del>mpetentes pasando FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DE CUEDOS

Matriz Cuenca

es fiel copie de onglipa. Vergel Calle Las Herrerías 2-12 y del Arupo Cdlar Teléfonos: 07-4096366 / 07-4096361 Fax 07-4096389

Apartado Postal: 01 01.0395 e-mail: fence@cablemodem.com.ec cuenca@fenceec.org

CERTIFICO On property

🥟 Officina Permanente 🔁 Coor jón er Quite: B**WIL** de Cargndelet 10 de Ágosto 54-51 entre V ifaleng (Edificid @NA Telefax: 0 www.feace

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987 Ministerio de Inclusión (scorpulses y Social AILS), que lo Jedinbura equalitaramente a las Instructiones de y para sieges del Femilier



294

#### ARTICLEO 38.

La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), es núembro activo de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) y la Unión Latinamiericana de Ciegos, (ULAC), y, nene objetivos comunes con estas, pero con enflitis en la aptiención y describillo de fales objetivos en el lexistorio nacionar, dando providad a las personas ciegas y a las organizaciones de y para ciegos de su jurisdiceión.

## ARTÍCULO 39. EL LEMA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN SERÁ

Por la Educación, Rehabilitación e Inclusion de los Ciego-

La Federación adopta como himno oficial, el Hanno al Caego Ecnatoriano, casa lutra y imisica corresponden, respectivamente a Alegandro Velasco Mejia y a Segundo Puerta, Maseno.

Su estandarte sota de fonde blanco, en unyo centro flevara, en culos azul celeste, una caren de formur de U may uscula que ira bordenda por las patabras. Federacioni Nacional de Ciegos del Ecuador, que es monbre de la Entidad. Dentro de esta entrea tra la mano descelta abierta, contornendo en la patina los seis puntes brattle en la parte superior habra una estretta de la que recibira tres rayos de live y cada une flavina escruto las palabras. Educación, Rehabilidación e Inclusion.

La estrella luminosa reparte sus rayos de edinación, retalidimiento e melioson, ligicia la mano del ciego que estenta, como base paro su formación, el Sistema Braille. La curva en forma de Usimboliza la unión trateria empedos enegos y identes de la patria.

Los ufiliados para su identificación portarna una escurapela con el logotipo de una persona ciosa.



Matriz Cuenca

Script an Imparieu 2-92 y del Arupo Cdla. El Vergel
Telefonos 0, 4096366; 07-4096361 Fax: 07-4096389

CONTROL Sor Atlantado Postal: 01.01.0395

Oficina Permanente de Coordinación en Quito: 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Barón de Carondelet (Edificio CONADIS)

Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

DISPOSICIÓN ETVAL



#### ARTICULO 10.

El presente Estatuto entrara en vigenera inmediatamente después de su aprobación por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sin perpueto de su publicación en formatos Braille, tinta o digital

Certifico que el presente Estatuto reformados fue discutudo y aprebado en las acsiones de Asamblea General Extraordinaria de los dias ventaseis y reintrocho de agosto del año dos antidios.

En Cuenca a los venerocho dras del mes de agosto del año dos mil diez-





EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL

rimma devi ti

CONSEJO DE ARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
CASTA DIA GENERAL

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOS

OERTIFICO: Or el procede de Conclina Permanente de Coordinación en Quito:

198 fiel con del origina de Agosto 54-51 entre Villalengua y Barón de Carondelet
(Edificio CONADIS)

27 OCT 2016

Telefax: 022458986 www.fenceec.org

Inclusion Economica

Matriz Cuenca
Calle Las Herrerías 2-12 y del Arupo Cdia. El
Teléfonos. 07-4096366 / 07-4096361 Fax. 07-40
Apariado Postal 01 01.0395
e-mail. fence@cablemodem.com ec
cuenca@fenceec org









PRODUCCIÓN DE FOLLETOS Y TRÍPTICOS PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014 COUADOR ECUADOR

## CONTRATO No. 073-CNE-CGAJ-2013.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Consejo Nacional Electoral representado por el Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Presidente del Consejo Nacional Electoral, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor Luis Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**; las partes en forma libre, voluntaria y por los derechos que representan, se obligan a suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.01.- Previos los informes y los estudios respectivos, el Ing. Danny Endara, Coordinador General Administrativo Financiero del Consejo Nacional Electoral; mediante Resolución No. 150-CGAF-DJEM-CNE-2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, resolvió: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la contratación signada con código No. RE-CNE-079-2013, para la "PRODUCCIÓN DE FOLLETOS Y TRÍPTICOS PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014", a través de un procedimiento de régimen especial de conformidad a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Artículo 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de régimen especial No. RE-CNE-079-2013, para la "PRODUCCIÓN DE FOLLETOS Y TRÍPTICOS PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014"; Artículo 3.- Invitar a la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), con Registro Único de Contribuyentes No. 0690074311001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-CNE-079-2013 para la "PRODUCCIÓN DE FOLLETOS Y TRÍPTICOS PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014".
- **1.02.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 20 00 000 013 530204 0000 002 0000 0000 denominada "Edición impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fot", conforme consta en la Certificación Presupuestaria No. 1921 de 06 de noviembre del 2013, conferida por la Dirección Nacional Financiera del Consejo Nacional Electoral.
- **1.03.-** Con fecha 21 de noviembre de 2013, se publicó e invitó, a través del portal institucional del SERCOP a la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador con RUC 0690074311001, a fin de que presente su oferta dentro del presente proceso.
- 1.04.- De conformidad al Acta No. 1 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 22 de noviembre de 2013, suscrita por el Sr. Bécquer Gallo, Responsable del Proceso, y señorita Sofía Dávalos, en calidad de secretaria del proceso, se dejó constancia que no existieron preguntas por parte del oferente dentro del presente proceso".
- 1.05.- De acuerdo al Acta No. 2 Apertura de Ofertas, de 26 de noviembre de 2013, suscrita por el Sr. Bécquer Gallo, Responsable del Proceso, y señorita Sofía Dávalos, en calidad de secretaria del proceso,

## COORDINACION GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

indican: "La Secretaria manifiesta que dentro del proceso, conforme al cronograma señalado se presentó la siquiente oferta:

Nombre del Oferente	Fecha de recepción	Hora recepción
FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS		
DEL ECUADOR - RUC 0690074311001	25 de noviembre de	13h35
	2013	

Se procede a la apertura de la citada oferta, previamente verificando que la misma se encuentra sellada, y que en el sobre constan los datos solicitados en los pliegos. Luego de la respectiva revisión se evidencia que no se requiere solicitar convalidación de errores dentro de la oferta presentada por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR";

- 1.06.- De acuerdo al Acta No. 3 Calificación de 26 de noviembre de 2013, suscrita por el Sr. Bécquer Gallo, Responsable del Proceso y señorita Sofía Dávalos, en calidad de secretaria del proceso, mismos que indican: "De la calificación efectuada, se desprende que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR RUC 0690074311001, cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos, por lo que se RECOMIENDA que se adjudique el contrato del presente proceso, al citado proveedor, por el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD\$ 9.520,00), SIN INCLUIR IVA";
- 1.07.- Mediante memorando No. CNE-CGAF-2013-5168-M, de 04 de diciembre de 2013, dirigido a la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, y suscrito por el Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, mismo que indica: "A fin de que se proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación y el respectivo contrato, adjunto sírvase encontrar el expediente del proceso de Régimen Especial No. RE-CNE-079-2012 para la PRODUCCIÓN DE FOLLETOS Y TRÍPTICOS PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD PARA ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014".
- 1.08.- Mediante resolución No. 222-CGAF-DJEM-CNE-2013, de 12 de diciembre de 2013, el Ing. Danny Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero del Consejo Nacional Electoral, resolvió: Artículo 1. ADJUDICAR el proceso de contratación de régimen especial signado con el código No. RE-CNE-079-2013, para la "PRODUCCIÓN DE FOLLETOS Y TRÍPTICOS PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD PARA ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014", a la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), con Registro Único de Contribuyentes No. 0690074311001, por el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$9.520,00), sin incluir IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

ிக்) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato;

b) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los servicios a contratarse;

Resolución de Inicio del Proceso y aprobación de pliegos;

conscione and the offerta presentada por la CONTRATISTA, y sus anexos;





COORDINACION GENERAL
ASESORIA JURIDICA

e) La Resolución de Adjudicación;

f) La certificación presupuestaria de la Dirección Nacional Financiera, que acredita da existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS:

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

## Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La CONTRATISTA se obliga con el Consejo Nacional Electoral para la "PRODUCCIÓN DE FOLLETOS Y TRÍPTICOS PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014", a entera satisfacción del Contratante, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y en la oferta técnica-económica presentada por la contratista que forman parte integrante del presente contrato.

**4.02**. La Contratista se compromete al efecto, a realizar dichos servicios, con sujeción a la oferta, pliegos, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos contractuales.

**4.03.** Corresponde a la CONTRATISTA proveer la mano de obra, los equipos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente los servicios de acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

## Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.01. El valor del Contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es el de US\$ 9.520,00 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA.

5.02. Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar consejo y Participación el consejo y Participación



### Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO:

- **6.01**. El pago se realizará de la siguiente manera:
- El 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes, previo informe favorable del administrador del contrato y suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- **6.02.** La factura que el CONTRATISTA debe presentar, será emitida acorde con las disposiciones del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención Documentos Complementarios, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 430, publicado en el Registro Oficial 247, de 30 de julio de 2010.
- **6.03.** El Consejo Nacional Electoral cancelará a la Contratista por los servicios efectivamente prestados, posterior a la suscripción de la respectiva Acta entrega Recepción en los términos establecidos en el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## Cláusula Séptima.- PLAZO:

**7.01.-** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de veinte y cinco (25) días contados a partir de su suscripción.

### Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO

- **8.01.** El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales del contrato, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:
  - Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Entidad Contratante. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
  - b) Por suspensión ordenada por el CONTRATANTE, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- **8.02**. De no obtener respuesta a la solicitud de prórroga en el término de 48 horas, se entenderá como favorable la petición realizada por la contratista.
- **8.03.** De no presentarse la notificación oportuna para pedir prórroga de plazo en los términos de la presente cláusula, se entenderán como no ocurridos los hechos que con posterioridad alegue LA CONTRATISTA y por tanto no se le concederá prórroga de plazo.

## Cláusula Novena.- GARANTÍAS:

9.01: Por la cuantía del presente contrato y la forma de pago establecido no se requiere la presentación de garantía alguna, de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL



900116



#### Cláusula Décima.- MULTAS:

10.01.- Por cada día de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contractuales, se aplicará por concepto de multa la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de este contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en las disposiciones establecidas en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Entidad Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Recurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la provisión del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

La Entidad Contratante queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

## Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

**11.01.-** La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**11.02.** La CONTRATISTA será la única responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

## Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

**12.01**.- Son obligaciones de la CONTRATISTA, además de aquellas disposiciones que constan en el presente contrato, la oferta, pliegos, y demás documentos del proceso las siguientes:

- a) La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- b) La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista, en caso de que se subcontrate algún servicio.
- c) La CONTRATISTA declara no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con las personas y funcionarios directamente involucrados en la Contratación. Así mismo, la CONTRATISTA declara no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



### Ciáusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la provisión del servicio.
- b) Designar al Administrador del contrato.
- Emitir los pagos del servicio a tiempo previo la entrega de las facturas y demás documentos solicitados a la CONTRATISTA.

#### Cláusula Décima Cuarta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA:

14.01.- Una vez cumplido el plazo y el objeto del contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE, las partes elaboraran y suscribirán el acta de entrega-recepción definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Acta deberá estar suscrita por la CONTRATISTA, el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

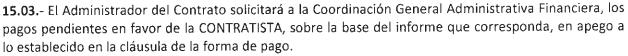


La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.

## Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

15.01.- El CONTRATANTE designa al Ing. Carlos Mancheno Flores, Técnico Electoral 2, funcionario de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística, en calidad de Administrador del presente Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y tomar las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

15.02.- El Administrador del Contrato queda facultado para conceder y autorizar las prorrogas de plazo, como también imponer las multas que considere necesarias durante la ejecución del mismo.



#### Cláusula Décima Sexta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

### 16.01.- El Contrato termina:

Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de la CONTRATISTA.

Por declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





ONSEJO DE PARTICIPACION CUDADANAY CONTROL SOCIAL



COORDINACIONAGENERAL
ASESORIA JURIDICA

5. Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

## Cláusula Décima Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

17.01.- Jurisdicción Contenciosa Administrativa: De conformidad al artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de surgir controversias en que las partes no solucionen en forma directa y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo de Quito, de conformidad con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**17.02.-** Legislación Aplicable: La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

## Cláusula Décima Octava.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION:

**18.01.** La **CONTRATISTA** declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

## Cláusula Décima Novena.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

**19.01.** El Consejo Nacional Electoral, en sus relaciones con el contratista, estará representada por el administrador del contrato sin perjuicio de las atribuciones que la máxima autoridad de la Institución tiene, por la Ley y los Reglamentos Internos.

**19.02.** La contratista estará representada por el señor Luis Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador.

**19.03.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

19.04. La CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el Consejo Nacional Electoral, deba hacerlo por ningún concepto.

## Cláusula Vigésima. - TRIBUTOS Y RETENCIONES:

20.01.- El CONTRATANTE efectuara a la CONTRATISTA las retenciones que disposgan las reves tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo a Artículo de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederaces de la legislación tributaria vigente.



20.02.- El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

### Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO:

- 21.01. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.
- 21.02. Las controversias deben tramitarse en la ciudad de Quito y el trámite es el establecido en el presente contrato.
- 21.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### EL CONTRATANTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dirección: Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano; Edif. Consejo Nacional Electoral; Quito-Ecuador;

Teléfonos. 3 815410

Correo electrónico: carlosmancheno@cne.gob.ec

## LA CONTRATISTA: FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

Dirección: Londres 17-12 y Budapest; Riobamba-Ecuador

Teléfonos: 032 924369 032 924384

Correo Electrónico: impbfence@andinanet.net

## Cláusula Vigésimo Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben siete (7) copias de igual contenido y valor en

Quito DM, a los veinte Atres (23) días del mes de diciembre de 2013.

Ing. Danny Jorge Endara Muñoz 2016-17-0 TEDEBACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZBIUE 0690074311001

ADMINISTRATIVO FINACIERO conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)

CONSEIO NACIONAL ELECTOR (Companies) que anteceden(n) es son) igualies) alilos) documento(s) iginal(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en:

Ab. Maria Augusta Pana Vásque NOTARIA TRIGESIMA SEXTA na Vásquez N DEL CANTON QUITO

0000178

CIUDADANA

CONTROL SOCIAL



COORDINACION GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

# PRODUCCIÓN DE PLANTILLAS BRAILLE PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDESA/ALCALDE Y PREFECTAS/PREFECTOS EN LAS ELECCIONE SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014

## CONTRATO No. 072-CNE-CGAJ-2013.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero en su calidad de delegado del Presidente del Consejo Nacional Electoral, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor Luis Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, conforme consta del documento adjunto, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará **LA CONTRATISTA**; quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

## Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

- **1.01.-** Se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria plurianual No. 21 00 000 011 530204 0000 001 0 0 denominada "Edición Impresión Reproducción Publicaciones y Suscripciones", conforme la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 0024 de 06 de noviembre de 2013, emitida por la Dirección Nacional Financiera del Consejo Nacional Electoral".
- 1.02.- Previo los informes y los estudios respectivos, Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, Resolución No. 148-CGAF-DJEM-CNE-2013 de 20 de noviembre de 2013 el Ing. Danny Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con código No. RE-CNE-078-2013, para la contratación de la "PRODUCCIÓN DE PLANTILLAS BRAILLE PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDESA/ALCALDE Y PREFECTAS/PREFECTOS EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014", a través de un procedimiento de Régimen especial, de conformidad a lo previsto en los artículos 94 y 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de régimen especial No. RE-CNE-078-2013, para la contratación de la "PRODUCCIÓN DE PLANTILLAS BRAILLE PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDESA/ALCALDE Y PREFECTAS/PREFECTOS EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014". Artículo 3.- Invitar a la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador con Registro Único de Contribuyentes No. 0690074311001, para que presente su oferta técnica - económica para la contratación de la "PRODUCCIÓN DE PLANTILLAS BRAILLE PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDESA/ALCALDE Y PREFECTAS/PREFECTOS EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014".
- 1.03 De conformidad al Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 22 de noviembre de 2013, suscrita por el Ing. Carlos Mancheno, Responsable del Proceso y el Srta. Sofía Dávalos como secretaria del Proceso, dejaron constancia que no existieron inquietudes y/o aclaraciones respecto al contenido de los pliegos".
- 1.04.- De acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, de 27 de noviembre de 2013, suscrita por el Ing. Carlos Mancheno, Responsable del Proceso y el Srta. Sofía Dávalos como Septetaria del Proceso, se informó lo siguiente: "Desarrollo de la sesión: Instalada la sesión se colicitacio la secretaria proceda a entregar la oferta presentada por el proveedor invitado de secretaria manifiesta que dentro del proceso, conforme al cronograma señalado se presento la siguiente oferta:

## ASESORÍA JURÍDICA

Nombre del Oferente	Fecha Recepción	Hora Recepción
FEDEREACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR- RUC	25 de noviembre de 2013	13H35
0690074311001		

Se procede a la apertura de la citada oferta, previamente verificando que la misma se encuentra sellada, y que en el sobre constan los datos solicitados en los pliegos. Luego de la respectiva revisión se evidencia que no se requiere solicitar convalidación de errores dentro de la oferta presentada por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR".

- 1.05.- De acuerdo al Acta No. 3 de Calificación de 27 de noviembre de 2013, suscrita por el Ing. Carlos Mancheno, Responsable del Proceso y el Srta. Sofía Dávalos como Secretaria del Proceso, manifestaron lo siguiente: "De la calificación efectuada se desprende que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR- RUC 0690074311001, cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos, por lo que se RECOMIENDA que se adjudique el contrato del presente proceso, al citado proveedor, por el valor de VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS (USD\$ 24.856,50), SIN INCLUIR IVA.".
- **1.06.-** Mediante memorando No. CNE-CGAF-2013-5163-M, de 04 de diciembre de 2013, dirigido a la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó: "(...) elaborar la Resolución de Adjudicación y el respectivo contrato, adjunto sírvase encontrar el expediente del proceso de Régimen Especial No. RE-CNE-078-2013, para la "PRODUCCIÓN DE PLANTILLAS BRAILLE PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDESA/ALCALDE Y PREFECTAS/PREFECTOS EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014".
- 1.07.- Luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. 209-CGAF-DJEM-CNE-2013, de 11 de diciembre del 2013, el Ing. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: "Artículo 1. ADJUDICAR el proceso de contratación de régimen especial signado con el código No. RE-CNE-078-2013, para la "PRODUCCIÓN DE ELECCIÓN DE ALCALDESA/ALCALDE LA BRAILLE PARA **PLANTILLAS** PREFECTAS/PREFECTOS EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014", a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR con Registro Único de Contribuyentes No. 0690074311001 por el valor de VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS (USD 24.856,50), SIN INCLUIR IVA".

## Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:
  - a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato;
  - b) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los servicios a contratarse;
  - c) La Resolución de Inicio del Proceso No. 148-CGAF-DJEM-CNE-2013 de 20 de noviembre de 2013 y aprobación de pliegos;
  - d) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, y sus anexos,
  - e) La Resolución de Adjudicación No. 209-CGAF-DJEM-CNE-2013 de 11 de diciembre de 2013.
  - certificación Presupuestaria Plurianual No. 0024 de 06 de noviembre de 2013

CONSEJO DE FARTIONACIÓN
CIUDADANA Y
CONTRUE SOCIAL



### Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue la Cipujentes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones éntre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La CONTRATISTA se obliga para con el Consejo Nacional Electoral a la prestación del servicio de PRODUCCIÓN DE PLANTILLAS BRAILLE PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDESA/ALCALDE Y PREFECTAS/PREFECTOS EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y en la propuesta presentada por la Contratista, mismos que forman parte integrante del presente Contrato.

**4.02.** Corresponde a la CONTRATISTA proveer de la mano de obra, los equipos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente los servicios de acuerdo a lo solicitado y dentro del plazo convenido a entera satisfacción del CONTRATANTE.

## Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

5.01 El valor del Contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es el de VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS (USD 24.856,50), SIN INCLUIR IVA.

**5.02** Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

## Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO:

El pago del presente Contrato se realizará de la siguiente manera:

6.01.- El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se pagará contra entrega del total de los bienes requeridos por el CNE, previo informe de favorable del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entregrande la factura.



COORDINACION GENERAL
ASESORÍA JURÍDICA

**6.02.-** El pago se realizará únicamente en virtud de los servicios efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción del Consejo Nacional Electoral.

En el Acta de entrega recepción definitiva, la contratista hará constar la declaración respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los servicios prestados.

### Cláusula Séptima, - PLAZO:

**7.01.**- El plazo de ejecución y vigencia del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2014, fecha en la que el Consejo Nacional proporcionará la Base de Datos de Candidatos Oficialmente inscritos y reconocidos.

### Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

**8.01.-** El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE.
   La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas:
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- **8.02**.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado

#### Cláusula Novena.- GARANTÍAS:

**9.01.** En virtud de la cuantía del contrato y forma de pago, no se exigirán ninguna de las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del mismo cuerpo legal.

### Cláusula Décima, - MULTAS Y DESCUENTOS:

10.01.- Por cada día de retraso o de incumplimiento en cualquier obligación contractual, LA CONTRATISTA se obliga a pagar por concepto de multa la cantidad equivalente al 1x1000 del valor total del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en las disposiciones establecidas en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por EL CONTRATANTE, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes.

Recurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no ejecución de los trabajos requeridos y se impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por pingún concepto.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTRUL SOCIAL

ASESORIA JURIDICA

10.02.- El CONTRATANTE queda autorizado por LA CONTRATISTA para que faga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le correspondan recibir sin requisito o trámite alguno.

10.03.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la ENTIDAB CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

# Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

**11.01.-** LA CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE observando lo dispuesto en el art. 79 de la LOSNCP y el art. 120 del RGLOSNCP.

11.02.- LA CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

# Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

**12.01**.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**12.02.-** LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista

**12.03.-** LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documentos del mismo o en norma a legal específicamente aplicable.

**12.04.**- Adicionalmente, son obligaciones de la contratista para la correcta ejecución del contrato son las siguientes:

1.- La Contratista se compromete a cumplir con las normas de calidad existentes en el País y con sujeción a las Especificaciones Técnicas.

2.- La Contratista se pondrá en contacto con la Dirección de Logística y Operaciones del Consejo Nacional Electoral, para coordinar la ejecución del contrato ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.

# Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

13.01.- Son obligaciones del CONTRATANTE:

- 1. Cumplir con el pago de acuerdo a su monto y modal@@1 83
- 2. Dar contestación a las comunicaciones de la contratista.
- 3. Las que se deriven naturalmente del presente contrato.
- 4. Designar un administrador del Contrato







#### Cláusula Décima Cuarta, - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, -

**14.01.-** Por causas justificadas las partes podrán firmar contratos complementarios de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP y en el artículo 144 de su Reglamento General de aplicación.

### Cláusula Décima Quinta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

**15.01.-** Una vez cumplido el plazo y el objeto del contrato a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral, las partes elaborarán y suscribirán el acta de entrega-recepción definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Acta deberá estar suscrita por la CONTRATISTA, el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del acta.

### Cláusula Décima Sexta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

**16.01.-** El Consejo Nacional Electoral designa al señor Bécquer Gallo Aillón, Técnico Electoral 1, funcionario de la Dirección Nacional de Logística Electoral, en calidad de Administrador del presente Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y tomar las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

**16.02.**- El Administrador del Contrato solicitará a la Coordinación General Administrativa Financiera, los pagos pendientes en favor de la CONTRATISTA, sobre la base del informe que corresponda, en apego a lo establecido en la cláusula de la forma de pago.

## Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

#### 17.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de la CONTRATISTA.

4. Por declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA.

6. Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el atriculo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACION GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

## Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

18.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema: De no lograr dicho acuerdo directo, convienen en utilizar el procedimiento de mediación ante el Gentro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someten a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; y, el Reglamento de dicho Centro.

**18.02.**- De surgir controversias que no se solucionen mediante el procedimiento de mediación, las partes acudirán ante uno de los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo de Quito, de conformidad con lo prescrito en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**18.03.-** Legislación Aplicable: La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato.

## Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION:

19.01. La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

# Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

**20.01.** Todas las comunicaciones sin excepción, entre las partes, relativas a la prestación del servicio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

# Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

**21.01.-** El CONTRATANTE efectuara a LA CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**21.02.-** El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

# Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO Y COMUNICACIONES:

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su de ciudad de Quito;

22.02.- Para efectos de las comunicaciones o notificaciones entre las partes, estas deberan ser formuladas por escrito y en idioma castellano, para lo cual señalan como su dirección, las siguientes:





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL: Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano; Quito-

Ecuador, Teléfonos: 3815 410.

Correo Electrónico: becquergallo@cne.gob.ec

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR: Londres 17-12 y Budapest; Quito-

Ecuador, Teléfonos: 032924369-032924384 Correo Electrónico: impbfence@andinanet.net

### Cláusula Vigésimo Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia, las partes firman en siete ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil-trece.

Ing. Danny/Jorge Endara Muñoz
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINACIERO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR RUC: 0690074311001

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) alifosì documento(s) priginal(es) que corresponde(n). y que me fue exhibido en: foja(s) útil(es):

Quito-DM, a 2 8 OCT. 2016 RAZÓN: Facquiza Nº

NOTARIA MA SALAMA INC

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON OUITO





# La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador

# Imprenta Braille FENCE

Acuerdo Ministerial No. 00294 del 24 de Diciembre del 2010, Reg. Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

### CERTIFICACION

A petición verbal de la parte interesada Certifico que: El Sr. LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR con cédula de identidad No. 1703269694, Presidente y Director Ejecutivo Encargado de la Imprenta Braille de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, es el responsable de dirigir, coordinar, ejecutar la elaboración de los textos en el sistema de Lecto Escritura Braille de 1ero a Décimo de Educación Básica.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso del presente documento como estime conveniente.

Riobamba, 31 de Octubre del 2016

Ing. Camila Cepeda A.

COORDINADORA INTERNA

IMPRENTA BRAILLE FENCE







ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR NRO. 0002-2014

Fecha: 08 de Febrero del 2014.

El Sr. Mario Puruncajas Presidente de FENCE, solicita apagar celulares y no realizar grabaciones en caso de requerir alguna información se lo pedirá a presidencia posteriormente y solicita a la Sra. Amparo Gómez secretaria a dar lectura a la convocatoria Nro. 002.

Se procede también a dar lectura del orden del día.

Se realiza igual por parte de secretaría la constatación del quórum , se inicia con 8 miembros y la ausencia del Sr. Jonathan Bastidas.

Antes de dar inicio a la sesión el Sr. Mario Puruncajas da una oración y siendo las 9h23 a.m. Da por instalada la sesión.

Se da lectura a la renuncia irrevocable de la Sra. Ximena Lozano Secretaria de FENCE, en base a este punto el presidente de Fence informa al respecto que la Asociación Milton Vedado al respecto de este particular mediante oficio mismo que se da lectura ante todos los presentes y la misma asociación propone como reemplazo a la Sra. Elizabeth Rubio.

La Sra. Elizabeth Rubio toma la palabra y se presenta ante todos, ofreciendo sus servicios en favor de la Federación Nacional de Ciegos y sus beneficiarios. El Sr. Presidente toma el juramento respectivo.

Informa también que se ha invitado al Ing. Jorge Basantes para que nos comente su experiencia en Estados Unidos y pueda asesorarnos en cuanto a tecnología y continuar con nuestro propósito. Se da lectura al oficio enviado por Ing. Basantes enviado a presidente de FENCE solicitando pertenecer a la institución. Presidente Mario Puruncajas pone a consideración de directorio.

Dr. Julio Barba: De acuerdo a estatutos sugiere se lo acepte como socio colaborador

Sr. Manuel Tamay: mociona que sea Asesor de la FENCE

Sr. Cástulo Cedeño: manifiesta que se lo acepte como socio colaborador

Lcda. Inesita Mendoza: Se acoge al reglamento, como socio colaborador

Se somete a votación:

Con 6 votos, con la mayoría queda aceptado como Socio Colaborador.

El Sr. Presidente da paso al Dr. Danilo Lara auditor contratado y le solicita dé

0000183

auditoría realizada al Proyecto DECSEDIV al 31 de diciembre del 2013.

iei copia der origina CONSEJO DE

Después de dar lectura al informe el Dr. Lara da las siguientes recomendaciones:

1.- Sugiere se termine el contrato con el señor chofer del proyecto ya que esta los dos años consecutivos y es aconsejable dar por terminado el contrato por punto de vista jurídico. Y se volvería indefinido con las debidas consecuencias financieras que ello conlleva.

Presidente indica que las recomendaciones dadas por el sr. Auditor, serán analizadas por la Federación.

Se da lectura para conocimiento del Acta 008 de la sesión extraordinaria de directorio de FENCE de 16 agosto 2013, que estuvo bajo la dirección del Magister Luis Narváez.

Inesita Mendoza: indica que al estar ausentes en dicha sesión no se puede aprobar algo en lo q no se estuvo presente.

Con las acotaciones respectivas el directorio toma conocimiento del acta 008, mas no la aprueba.

Se da lectura al Acta 001 del 26 de septiembre del 2013

Rocío Gacitúa: Acota no haber planteado 100 dólares, se pide rectificar

Se aprueba el Acta con la rectificación de la compañera Rocío Gacitúa

El Sr. Presidente da un informe sobre conveníos, contratos, proyectos, plan estratégico, aprobación, poa de FENCE entre otros.

Se da lectura del Informe de Presidencia de FENCE y entre algunos puntos indica que en capacitación hasta segundo grado de consanguinidad se puede tomar cursos en el SECAP gratuitamente.

Toma la palabra Dr. Julio Barba: No confía que la UTE pueda avanzar en las investigaciones sobre el tema de lectores de pantalla y sugiere que se realice contactos en USA, aprovechando la colaboración del ing. Basantes.

Ing. Jorge Basantes: comenta que se puede acceder al programa Windows eyes de forma gratuita

Lcdo. Ganchala, consulta la suscripción de los convenios y sugiere que se incluyan en otros convenios, temas de micro emprendimiento.

El Sr. Mario Puruncajas Presidente de Fence informa que el Proyecto con MIES lo coordinará la Lcda. Amparito Gómez cuyo salario saldrá del mismo proyecto, junto con Gladys Gómez como contadora y Mónica Herrera como secretaria.

Viviana Suarez: Pide considerar las pocas facilidades que le conceden en su trabajo, el mismo que impide apoyar como quisiera a la FENCE, también propone gestionar en el Consejo provincial ayuda a deportistas con discapacidad visual.

· · · · · ·



Señor Presidente propone estos temas para Asuntos varios.

Se da a conocer y se aprueba el plan estratégico de la FENCE 2013-2017 y se da lectura también al del POA de la FENCE. 2014 mismo que es aprobado.

Se da lectura al POA del AGORA 2014

Vladimir Ganchala: informa que cuentan con 152.000 para el proyecto por tres años.

Por unanimidad se aprueba

Se da lectura del POA del proyecto DECSEDIV 2014

Por unanimidad se aprueba

Se da lectura al POA de la Imprenta Braille 2014

Por unanimidad se aprueba

Se pide hacer rectificaciones en cuanto al cargo del Coordinador General de la FENCE por Colaborador Voluntario.

La Srta. Luisina Alcívar: Dice que algún momento hay que dejar de ser dependientes del Ministerio de Educación en cuanto al personal docente.

Sra. Inesita Mendoza: Solicita se aclare sobre el asunto de los contratos del Ministerio de Educación a los docentes y se tome en cuenta que el POA de la Imprenta esta parecido al POA del año anterior.

Sr. Pipito Tóala: Indica que siempre se ha solicitado que la Federación diera a conocer los estatutos de la FENCE, que se presente un informe acerca de los bienes de la institución.

Se da lectura al POA de DIL 2014

Sra. Inesita Mendoza: Dice que no se está trabajando con la comunidad, en ninguno de los proyectos se está apoyando a este sector, se recomienda al DIL que la inserción laboral sea para todos los sectores de personas no videntes.

Sra. Rocío Gacitúa: Se tome en cuenta al sector del oriente en las capacitaciones que se realiza.

Sr. Pipito Tóala: No se hace valer los derechos de los ciegos en cuanto a salarios dignos, se pide trabajar en ello.

Dr. Julio Barba: En contestación a varias inquietudes, enfatiza experiencia en las actividades de DIL, no se puede desconocer que las personas con discapacidad visual es más difícil integrarlas a la sociedad, por desconocimiento de la misma, se debe trabajar en la concientización de los empresarios.

0000191

27 OCT 2016

Propone que DIL trabaje únicamente con la Ciudad de Riobamba debido al poco presupuesto q existe.

Por unanimidad se aprueba.

Vladimir Ganchala solicita en asuntos varios hablar sobre DIL /AGORA

Informe de Actividades de Coordinadora Comunicación y difusión

Lcda. Luisina Alcívar: Se debe seguir dando capacitaciones

Informe de Actividades Coordinadora Mujer Ciega género y equidad

Presidente: felicita gestiones realizadas

### Informe de Coordinador provincial Delegados provinciales

Sr. Pipito Tóala: Informa que se ha visitado entidades públicas y privadas para ofrecer productos, del Banco de Fomento se obtendrá un crédito para adquirir productos químicos y solicita al presidente de FENCE que se ayude a gestionar con el estado que se faciliten/ agiliten los trámites para conseguir estos objetivos, sin que se pongan muchas trabas.

Presidente: felicita y apoya gestiones de Don Pipito Tóala en su provincia.

### Se da lectura al Informe de Actividades de Coordinadora Cultura, Deportes y biblioteca

Presidente Mario Puruncajas agradece y felicita las gestiones de la compañera en su provincia, y sugiere votación para apoyar el programa artístico propuesto por la Lcda. Inesita Mendoza.

#### Informe de Coordinador de Asuntos Laborales

El gobierno Provincial de Manabí quiere instalar un ingenio azucarero en la ciudad de Junín donde se prevé que haya 6.000 plazas de trabajo y solicita se gestione plazas de trabajo para los compañeros de discapacidad visual.

Se plantea un amparo constitucional y debate con los transportistas de los autobuses debido a que el servicio no es inclusivo y es un atropello contra las personas con discapacidad visual.

Agradece al presidente de FENCE el apoyo a las olimpiadas realizadas en Rio Chico

PROPUESTA DE DIL.- SE da lectura

Julio Barba : Explica propuesta de télex free, empresa dedicada a mercadeo por internet con dinero que tiene DIL por recuperación de cartera \$. 7.500, que es lo que desean invertir.

Leda Fuisina Alcívar : Propone no arriesgar todo el dinero sino el 50%

Srta. Rodio Gacitúa : propone arriesgar el 50%

ISEJO DE PANTORACIÓN

Dr. Julio Barba: Indica que ha consultado acerca del tema y considera que el riesgo no es alto.

Presidente Sr. Mario Purucajas: Somete a votación para realizar una inversión de \$. 3.000

Se toma votación acerca del tema: Gana la inversión de \$. 3.000 con 5 votos a favor.

Sr. Presidente brinda apoyo a propuesta del Dr. Julio Barba.

Lcda. Inesita Mendoza y Sr. Pipito Toala, se abstienen de votar.

Se procede dando lectura al balance financiero del DIL.

Sr. Presidente solicita se informe acerca de los \$. 3.000 que registran como cuenta por cobrar y que se prestó a la Imprenta braille, Dr. Barba solicita colocar \$ 4.500, oo a plazo fijo y ganar algún interés.

Toma la palabra Lcda. Inesita Mendoza y pregunta acerca de arriendo que se pagaba a APRODVICH, el señor Presidente explica que a partir del 2014 APRODVICH ya no cobrará el arriendo a DIL.

Sr. Cástulo Cedeño sugiere colocar a plazo fijo el dinero del DIL, por decisión de Directorio se autoriza al Dr. Barba poner el dinero a plazo fijo.

### Se da lectura al balance financiero de AGORA

Lcda. Luisina Alcívar pregunta como se coordinan las rutas a donde van a hacer las capacitaciones, Lcdo. Ganchala indica que se realizan planificaciones antes de realizar las rutas, Lcda. Inesita Mendoza pregunta quienes son los docentes que dictan los cursos.

Lcdo. Vladimir Ganchala solicita al Sr. Presidente que en coordinación con la Lcda. Inesita Mendoza se hable con las universidades el asunto de extensión de certificados por capacitaciones y que estos sean avalados.

El señor Presidente retoma la palabra e indica que no se utilizó todos los fondos del proyecto Ágora, por lo que no se solicitó la remesa a España el valor de \$. 11.000 dólares, solicita también el compromiso de las técnicas que trabajan en el proyecto ágora para cumplir las metas que plantea España y Fence.

# Se da lectura del Informe de Actividades del proyecto DECSEDIV

Sr. Cástulo Cedeño: solicita que las visitas del proyecto DECSEDIV a Rio Chico sean puntuales, porque causa molestias que lleguen tarde a los compromisos establecidos.

Presidente: Pide que el esfuerzo que se hace sea con el fin de consolidar a las Asociaciones, las dependencias de la federación deben trabajar con los directivos, este año no habrán monito eos pero se deben buscar los medios para mantener la comunicación, hay CEPES que no son

CONSCIO DE ARTICIPACIÓN
CONTROL SOCIAL
CONTROL SOCIAL

27 OCT 2016

0.000193

atendidos como se merecen, y se debe comprometer a los CEPES para trabajar mancomunadamente.

Lcdo. Edgar García: Aclara acerca de reclamo de Rio Chico, que el informe esta hecho hasta enero 2014, y este reclamo es del mes de febrero, pone en consideración del directorio tratarlo o no.

Acerca de llegar tarde a los monitoreos, pide se comprenda que son varios CEPES a los que se deben visitar.

Lcda. Luisina Alcívar reclama acerca de la mala organización de los monitoreos en la Prov. De Manabí, por parte del proyecto DECSEDIV, llegaron a imprimir las copias de Actas en la Institución Oswaldo Loor en ese momento.

Nadie del Directorio de FENCE tenemos conocimiento que el vehículo de su propiedad es mal utilizado en los monitoreos en Manabí, con las chicas del proyecto del AGORA.

Pide a presidente que se comunique que la Sra. Rita Párraga que está presentando informes al proyecto DECSEDIV como promotora provincial, cuando ya no existe este nombramiento.

Manuel Tamay: No estamos cumpliendo con el objetivo de la campaña, estamos defraudando la confianza de los compañeros.

Sr. Cástulo Cedeño: Apoyamos un cambio en la FENCE.... Y se siente mal por cómo se ha burlado de las personas de Rio Chico.

Señor Presidente solicita a secretaría dar lectura al oficio enviado por la Presidencia al Lic. Edgar García y al oficio enviado del Sr. Cástulo Cedeño de la Asociación de Rio Chico.

Lcdo. Edgar García, pone a consideración del Directorio su renuncia en caso de no estar de acuerdo con su labor, Lcda. Alcívar solicita que los monitoreos deben realizarse con 15 días de anticipación y da su versión acerca de lo sucedido en la Fundación Oswaldo Loor.

Lcda. Inesita Mendoza, al respecto manifiesta que se trate a todos los CEPES con la misma importancia, que se organice mejor la ruta que se tome cuando se hace monitoreos, así mismo se coordine las asambleas y reuniones entre coordinadores de directorio y recomienda que reconocer errores es lo mejor por el bienestar de todos.

Lcdo Edgar García dice que la compañera Rita Párraga no tiene ninguna función como promotora provincial y propone que hablando se llegue a entendimientos por el bien de la federación.

Se da lectura a oficio enviado por Personas de Manabí a presidente de FENCE.

Presidente: no se emitirá más comentarios al respecto de este tema.

CONSEJO DE PARNCIPACIÓN

ʿA ˈlas/17н55 p.m se retira Lcda. Inesita Mendoza, solicitando se hagan Talleres para organizar mejor el manajo educativo de los docentes.



## Se da lectura al Balance financiero de la Imprenta Braille FENCE 2014

Ing. Camila Cepeda pide que se realice a las Asociaciones el pedido de hojas, reciberas entre otros dentro del plazo establecido, el señor presidente sugiere se entregue el 50% de lo establecido en el reglamento y en caso de requerir más se lo solicite a medio año.

Lcda. Luisina Alcívar sugiere acerca de hojas membretadas, que se les facilite el diseño en digital de manera que se ahorre recursos.

### Se da lectura al Informe de actividades del Director de la Imprenta Braille

Señor Presidente en cuanto al personal del Ministerio de Educación, se acota que están bajo la responsabilidad de la FENCE, por lo tanto se debe emitir una copia de los informes que recibe el MINEDUC a la FENCE.

Se esperaba que se expusiera los contratos de trabajos que se han realizado para saber qué utilidad se tiene por los trabajos que se realizan en la imprenta, se está descuidando el mercado local, por atender trabajos del estado, hace falta organización, es necesaria una reingeniería de procesos con mentalidad positiva, empezando por la cabeza.

Sr. Pípito Toala: Dice la imprenta braille siempre ha tenido pérdidas.

Lcda. Luisina Alcívar: Sugiere que se le ha dado la oportunidad al Dr. Luis Ugenio, pero se debe pensar en que se encargue de la dirección de la imprenta a quien tenga conocimientos de economía... y sugiere que Don Mario Puruncajas se encargue de la Dirección de la Imprenta provisionalmente mientras se busque una persona idónea para la dirección.

Manuel Tamay: No hay quien se ponga la camiseta en la Imprenta Braille.

Luis Ugenio: indica q la Imprenta Braille estuvo con déficit cuando asumió la dirección de la misma, y solicita poder salir de la imprenta para realizar gestiones en beneficio de la imprenta , agradece la oportunidad y pone a consideración su cargo si el directorio así lo dispone.

#### **Asuntos Varios:**

El Lcdo. Vladimir Ganchala indica que el personal dificulto la buena marcha del proyecto y no se aprovechó el presupuesto de FOAL, deja sentado que Si DIL va a encargarse de la prov. Del Chimborazo en cuanto a funciones, AGORA ya no intervendrá en dicha provincia.

A través de Facebook se informara de actividades de ÁGORA, e indica que se espera la visita de los funcionarios de la FOAL, solicita que se cambie a 1 o 2 chicas de AGORA para que mejore el ambiente laboral.

Se toma un receso y al volver el señor Presidente solicita q solo compañeros de directorio se quedan en la reunión.

Análisis del rendimiento de Dr. Luis Ugenio

27 OCT 2016

Presidente dice que no se puede arriesgar el destino económico de la imprenta Braille más aun cuando vamos a tener una dura competencia, Oswaldo Loor también hará impresiones en braille, asimismo la escuela 4 de Enero de Guayaquil, lamentablemente puede tener buena voluntad, pero no tiene el conocimiento, no dedica el tiempo necesario a la imprenta braille, se dedica a otras actividades de índole personal, imparte clases en el SECAP etc.

No tiene nociones de precios y sacar presupuestos de materiales, se nota quemeimportismo en los trabajos con la SETEDIS.

No hay organización ni visión empresarial por parte del director ejecutivo. Se necesita realizar una reingeniería de personal, para manejar con criterio la imprenta.

Lcda. Luisina Alcívar: Apoya cambio del Dr. Luis Ugenio y que el presidente se haga cargo de la dirección de la imprenta temporalmente.

Sr. Pipito Toala: Apoya el cambio del Dr. Luis Ugenio y mociona que el presidente se haga cargo de la dirección de la imprenta hasta que se haga la reingeniería de personal y cambio total de personal.

Srta. Rocío Gacitúa apoya moción del señor Pipito Tóala pero indica que es mucha responsabilidad para el presidente de FENCE, y se realice reingeniería de personal lo más pronto posible.

Manuel Tamay apoya moción, Cástulo Cedeño apoya moción.

Por unanimidad de Directorio se remueve del cargo al Dr. Luis Ugenio y se designa a Don Mario Puruncajas como Director Ejecutivo de la Imprenta Braille.

El Lcdo. Edgar García continúa en su cargo pero con una amonestación por la falta de organización.

Instituto Educativo Luis Braille de Esmeraldas solicita formar parte de la FENCE, se hará conocer a la comisión jurídica.

Fernando Iglesias de ONCE nos visitara en la próxima semana.

Que se realice desde el Directorio una carta para Lic. Rita Párraga

Se debe nombrar una persona como candidato para ir a Ginebra.

Se da lectura a un oficio para participar en EL Torneo Internacional de ajedrez.

El Instituto Mariana de Jesús colaborará con docentes para la adaptación de los libros para la SETEDIS, y el Prof. Geovanny Andrade por el Instituto de Ciegos del Azuay.

Se da lectura a los acuerdos de directorio:

Asamblea general extraordinaria para el día sábado 8 de marzo del 2014

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Ratificar que el Director Ejecutivo de la Imprenta IBF, el Coordinador del Proyecto del Departamento de Educación Cultura y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Visual (DECSEDIV), el Coordinador del Departamento de Inserción Laboral (DIL) y el Coordinador del Proyecto AGORA son funcionarios de libre remoción de las Dependencias Administrativas de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE; coordinados y dirigidos por el Presidente.

Autorizar a los empleados y funcionarios, permisos para capacitación y profesionalización hasta un tiempo máximo de dos horas laborables, siempre y cuando estén acordes con las actividades que desempeña en su puesto de trabajo para fortalecer la producción y productividad de su Dependencia. Si actualmente no se cumple esta condición se permitirá que por esta solo ocasión terminen el semestre o el año lectivo en el que se encuentren.

Autorizar al Presidente de FENCE seguir con el trámite para la adquisición de frecuencias y la creación de una emisora a nivel Nacional, por convenir a nuestro interés en el cumplimiento de nuestras metas y objetivos en las áreas de: educación, sensibilización, motivación y más conocimientos generales dirigidos por medio de la emisora a las personas con discapacidad y el sector vulnerable de la sociedad.

Autorizar al Presidente para que realice un proyecto de modernización de la Imprenta IBF y Gestione la adquisición y/o donaciones de maquinaria actualizada para equipar las dependencias y sobre todo la Imprenta IBF, que se encuentra funcionando con maquinaria de tecnología desactualizada.

Autorizar al Presidente realizar la reingeniería de la Imprenta IBF en las áreas del manejo de recursos humanos, procesos y procedimientos para optimizar los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos, y obtener una mejor producción y productividad creando y reformulando manuales, reglamentos e instructivos.

Que el aporte económico de la Imprenta IBF a la Federación será la cantidad mínima de 5.000 dólares semestrales a partir del presente año 2014.

Conocer y aprobar el examen de auditoría financiera y de gestión del DECSEDIV del año 2013 de utilización del transporte de FENCE, presentado por el economista Lara.

Autorizar la firma de un convenio de alianza estratégica con la empresa pública El Telégrafo.

Autorizar a la Presidencia para que se dé de baja los archivos y equipos que están registrados del año 2005 hacia atrás.

Autorizar la hipoteca del edificio de la Imprenta Braille IBF EN \$. 400.000,00 a la aseguradora SWADEN para que nos otorguen las garantías con la finalidad de aplicar los contratos ante el SETEDIS y el proyecto económico del MIES. Y los contratos y convenios que convengan en el futuro a la Federación.

Que el aporte económico de las filiales de y para ciegos a la Federación será de 20 dólares semestrales a partir del presente año 2014.

Conforme a costumbre asignar a los miembros del Directorio de FENCE, en calidad de bonificación por la asistencia a cada una de las sesiones de Directorio y asambleas los se vinces de Directorio y asambleas de Direct

7 OCT 20184

CENTIFIED A

- Presidente 80 dólares.

000116

- Vicepresidente 60 dólares.
- Tesorera 60 dólares.
- Secretaria 60 dólares.

Y demás miembros del Directorio 50 dólares cada uno.

Conforme a costumbre remunerar al Presidente la cantidad de 450 dólares mensuales más beneficios de ley a partir del mes de enero del 2014.

Designar al Dr. Julio Barba en calidad de Coordinador del Departamento de Inserción Laboral (DIL), quien actualmente se halla de Coordinador encargado.

De conformidad a los Estatutos, designar a los dos miembros del Consejo Editorial de la Imprenta IBF, quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidenta del Consejo Editorial, Licda. Roció Gacitúa- Coordinadora de Comunicación y Difusión.
- Primer vocal designado de entre las asociaciones filiales de FENCE.
- Segundo vocal designado de entre las instituciones para ciegos filiales de FENCE.

De conformidad a Estatutos, designar 3 miembros para la Comisión de Veeduría, Transparencia y Ética, cuyos miembros deben designarse de la siguiente manera: un miembro nombrado por el Directorio, un miembro de las filiales de ciegos y el otro miembro de las filiales para ciegos. Debiendo observar la equidad de género.

Ratificar la designación a los observatorios del cumplimiento de la Constitución, Ley Orgánica de las Discapacidades, convenciones internacionales y más instrumentos legales sobre las discapacidades, de los siguientes compañeros:

- Oficina 1 Quito Compañera Noemí Trejo, Ibarra. Compañera Licda. Rocío Gacitúa, Pastaza- Puyo. Compañero Gustavo Vivas, Esmeradas. Compañero Dr. Jorge Olmos, Latacunga. Compañero Alex Moreno, Quito.

Compañero Ángel Gonzales, Suplente Quito.

Compañera Olga Shingre, Suplente Quito.

- Oficina 2 Guayaquil

Compañera Licda. Inesita Mendosa, Guayas- Milagro. Compañera Sofía Herrera, Santo Domingo de los Tsáchilas. Compañera Lourdes Solórzano, Manabí- Portoviejo. Compañero Carlos Álvarez, Santa Elena- Salinas. Compañero Luis Campoamor, Los Ríos.

- Dheina 3 Cuenca Compañera Victoria Jiménez, Loja. Compañero Carlos Rivera, El Oro- Machala.



Compañero Alcívar Vega, Cuenca. Compañero Norman Buri, Zamora Chinchipe. Compañero Wilson Gutiérrez, Azogues.

Son compañeros que deben velar por el cumplimento de las Políticas Publica que nos garantizan nuestra inclusión social y accesibilidad a la educación, cultura, recreación, capacitación e inserción laboral; en caso de incumplimiento deben denunciar al Directorio Nacional del Observatorio para que se cumplan nuestro derechos.

Clausura de la sesión siendo las 19 y 41 minutos.

Atentamente,

Marío Púruncajas PRESIDENTE FENCE

Amparo Gómez PRO-SECRETARIA

0000199

CONSEJO DY PARLICIPACIÓN
CIUDADANA Y
COMIROL SOCIAL

FEDERAL MACCONA, UL MEGOS DE FEJIMONS
EN DEL COPIA del presente documento
en del copia del original.

27 OCT 2016







CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

### COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el Sr. Mario Puruncajas en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), que en adelante se denominará FENCE; y por otra para el Dr. M.Sc. Galo Naranjo López en calidad de Rector de la Universidad Técnica de Ambato (UTA). Las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio, contenido en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

La FENCE, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 801 de 6 de junio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 750 de 17 de agosto de 1987; y, con Reforma Estatutaria mediante Acuerdo Ministerial No. 00294 de 24 de diciembre de 2010, se encarga de fomentar la educación, rehabilitación, Capacitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país.

Con sus programas: Desarrollo Cultural, Social, Económico y Equiparación de Derechos de las personas con discapacidad Visual - DECSEDIV y AGORA, presta apoyo logístico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de Educación Inclusiva, contribuye a la disminución del analfabetismo de las personas con discapacidad visual del país.

La Universidad Técnica de Ambato es una institución de Educación Superior, de derecho público, creada mediante Ley No. 69-05 del 18 de abril de 1969, se rige por la constitución y leyes de la República del Ecuador, Ley orgánica de Educación Superior, los Reglamentos Generales de la Ley de Educación Superior, del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación, de la SENESCYT y del CES. Organizada como una entidad de derecho y servicio social, consecuentemente con sus principios y a través de la Facultad de Ciencias de la Salud Carrera de Terapia Física, procura la formación de profesionales de la más alta calidad científica, técnica, moral y humana, en los niveles de Pregrado y Postgrado.

Es necesario que la Universidad Técnica de Ambato y la FENCE, establezcan vínculos más fuertes a fin de alcanzar formas de complementación para insertarse al servicio de las comunidades ecuatorianas con discapacidad visual, mediante la capacitación a personas con esta discapacidad para que puedan insertarse en el campo laboral.

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Implementar un mecanismo de cooperación interinstitucional mediante una alianza

CONSEJO DE

ARTICIPACIO



estratégica, para fortalecer la capacitación en Masoterapia de las personas con discapacidad visual de la provincia de Tungurahua.

### TERCERA: COMPROMISO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

Organizar Charlas de Sensibilización dirigidas al personal administrativo, docentes y estudiantes de la UTA.

Asesorar a los docentes con técnicas y estrategias metodológicas, para el trabajo con estudiantes con discapacidad visual.

Seleccionar a las personas con discapacidad y presentar la nómina a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Apoyar con implementos para el laboratorio de fisioterapia, para la capacitación de personas con discapacidad visual en el laboratorio de fisioterapia.

### CUARTA: COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Elaborar los diseños curriculares adaptados para la capacitación de las personas con discapacidad visual.

Designar a los docentes para la respectivas capacitaciones en Masoterapia

Facilitar las instalaciones para las capacitaciones a personas con discapacidad visual Avalizar los certificados de participación y aprobación de los cursos de capacitación realizados en la Facultad de Ciencias de la Salud.

# QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

a) Asesorar en la elaboración de los diseños curriculares adaptados para la capacitación de las personas con discapacidad visual.

Organizar conjuntamente las capacitaciones que se requieran y especialmente las de masoterapia, previo la elaboración de un cronograma de actividades.

Diseñar materiales informativos y promocionales, que ayuden a la inclusión de personas con discapacidad visual.

Suscribir las certificaciones respectivas para docentes, profesionales y estudiantes, que participen en los programas de capacitación realizados a través del presente convenio. Publicar el proceso de capacitación, a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Elaborar un informe de actividades y justificativos incluyendo conclusiones, recomendaciones surgidas como parte de los programas de investigación y vinculación con la sociedad, mismo que se socializará a FENCE, AGORA y UTA.





### SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la suscripción de este documento, pudiendo renovarse en forma expresa de convenir a los intereses institucionales, previo pedido de cualquiera de las partes con por lo menos treinta días de anticipación a su terminación.

## SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Y CONTROVERSIAS

Para efecto de notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes: Universidad Técnica de Ambato:

Av. Colombia 02-11 y Chile ciudadela Ingahurco Teléfonos: 2521081 - 2822960

#### FENCE:

Avenida 10 de Agosto 54-51 entre Villalengua y Barón de Carondelet (Edificio del CONADIS)- Telefax. 022458986 ext. 2

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas de mutuo acuerdo.

De persistir las controversias y no llegar a un acuerdo, el procedimiento se ventilará ante los Tribunales Distritales o Sala de la Corte Provincial, con competencia en materia Contencioso Administrativa en la ciudad de Ambato, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido del presente documento, en constancia de lo cual suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor a los....... 7.7. OCT. 2013

Sr. Mario Puruncajas

PRESIDENTE DE LA FENCE

Dr. M.Sc. Galo Naranjo López

RECTOR UTA

RECTORADO

D 18286 2016-17-01-36 NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA. - BAZÓN: De Dr. M.Sc. Marco Álvarez conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)

**TESTIGO DE HONOR** 

fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: PALHATAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

fojats) útilijes).

28 Ouito-DM, a

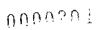
Ab. María Augusta Pera Vásquez, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

0.000303











## CONVENIO No. PRO-GOMER-002-2014

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CHEGOS DEL ECUADOR, Y GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTO SOCIO CULTURALES PROESIO GOMER

Intervienen en la celebración del presente convenio de Colaboración, conforme lo estipulado en las siguientes cláusulas:

# CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- a) FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, legalmente representado por LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, quién en lo sucesivo se denominará simplemente FENCE.
- b) Grupo de Gestión de Proyecto Socio Culturales PRO-GOMER, legalmente representado por la Ing. Sandra Paulina Maya Lizano en calidad de Presidente, a quien para efectos del presente instrumento se denominará como PRO-GOMER

# CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 801 de 16 de junio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 750 de 17 de agosto de 1987; y con Reforma Estatutaria mediante Acuerdo Ministerial No. 00294 de 24 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual del país. En la actualidad está integrada por 42 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional. La sede actual está domiciliada en la ciudad de Quito (2013-2017), y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con tres dependencias y dos proyectos de educación de carácter nacional:
- Imprenta Braille FENCE- IBF: Encargada de reproducir textos en el sistema Braille, tinta y audio para los niveles de educación primario, medio, superior y para la educación e integración de Jóvenes y Adultos con discapacidad visual.
- Departamento de Inserción Laboral-DIL: Se encarga de la Capacitación ocupacional.
- Oficina Permanente en el Distrito Metropolitano de Quito: Brindà apoyo logístico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de Educación Inclusiva.
- Aulas de Gestión Ocupacional Para América Latina -AGORA: Detecta, capacita e inserta laboralmente a las personas con discapacidad visual.





- Proyecto Desarrollo Cultural, Social, Económico y Equiparación de Derecho de las Personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador-DECSEDIV: Contribuye a la disminución del alto índice de analfabetismo, capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.
- 2.2.- PRO-GOMER es una persona natural en proceso de constitución, cuya misión es promover el desarrollo de los grupos de atención prioritaria a través de la creación de proyectos sociales y culturales que fortalezcan y vinculen de manera gratuita a estos entes productivos en la sociedad mediante su grupo de voluntarios, quienes dedican tiempo y energía a solventar física, económica y emocionalmente a los programas organizados por el Grupo de Gestión de Proyecto Socio Culturales PRO-GOMER tengan el impacto y resultado en sus beneficiarios.

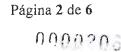
### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

Por lo expuesto en la cláusula anterior y en razón de que los objetivos que persiguen las Instituciones comparecientes son afines, pues guardan relación con el actividades desarrollo para las personas con discapacidad visual del Ecuador, la FENCE y PRO-GOMER, proceden a suscribir el presente convenio de colaboración que consiste en la participación de la FENCE para apoyar en procesos de capacitación del "PROGRAMA DE EPRENDIMIENTO E INSERCION TODOS SOMOS ESPECIALES" dirigido para personas con discapacidad en la cual se imparten capacitaciones gratuitas de talleres de fabricación y producción de productos de consumo masivo popular con énfasis en artes plásticas en las Provincias de Imbabura, Manabí, Guayas, Los Ríos, Bolívar, Cañar, El Oro, Loja, Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza, Azuay, Pichincha, Santo Domingo de los Tsachilas. de tal manera que se compartan metodologías y herramientas a los participantes que confirman "Programa de emprendimiento e inserción todos somos especiales".

### CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE.-

CHDADANA

Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un de CONVENIO DE PARTICIPACION y COOPERACION INTER-INSTITUCIONAL, a partir del cual surgen actividades específicas las mismas que se detalla a en las clausulas siguiente.



# CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Las mencionadas partes se comprometen a realizar todas sus actividades de forma transparent

#### 5.1.- FENCE:

- 5.1.1.- Apoyar con línea de base para la inscripción de participantes con discapacidad visual para los talleres de emprendimiento.
- 5.1.2.- Colaboración en los talleres de emprendimiento con las técnicos (as) del Proyecto ÁGORA.
- 5.1.3.- Capacitar al personal del Grupo **PRO-GOMER** en talleres de sensibilización y concientización de la capacidad visual, certificando formalmente esta actividad a los participantes.
- 5.1.4.- Asesorar con estrategias metodológicas en procesos de capacitación
- 5.1.5.- Acompañar en actividades de capacitación encaminadas al micro emprendimiento.
- 5.1.6.- Brindar el aval para el grupo **PRO-GOMER** con el <u>"PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO</u>
  E INSERCION TODOS SOMOS ESPECIALES"
- 5.1.7 Brindar de ser posible el lugar o establecimiento para las capacitaciones con sillas y mesas adecuadas para el correcto desenvolvimiento de los talleres ofrecidos

#### 5.2.- PRO-GOMER:

- 5.2.1 Manteniendo su lineamiento cultural, ofrece una serie de exposiciones en la casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión en sus respectivos Núcleos, en los cuales nuestros emprendedores tendrán su primer contacto con sus futuros clientes.
- 5.2.2.- Promover la inserción laboral de personas con discapacidades para alcanzar su autonomía a través de talleres formativos y de producción con técnicas de comercialización enfocados a la plaboración de productos de consumo popular.



5.2.3 Capacitar a las provincias de <u>Imbabura, Manabí, Guayas, Los Ríos, Bolívar, Cañar, El Oro, Loja, Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza, Azuay, Pichincha, Santo Domingo de los Tsachilas, impulsando el desarrollo artístico y de manufactura y así incluir a las personas con discapacidades en actividades culturales y productivas.</u>

5.2.4. Realizara visitas a las provincias, para evaluar el desarrollo y desempeño de los participantes, registrando las actividades semanales en fotografías, videos, testimonios vivenciales.

5.2.5 En las diferentes capacitaciones, **PRO-GOMER** se compromete a entregar sin ningún costo alguno:

- Materiales para la capacitación
- · El docente capacitado para las áreas asignadas
- Diplomas

manteniendo así sus valores institucionales enfocados siempre al sentido de la gratuidad.

### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo de duración de este Convenio es hasta el 31 de diciembre del 2014. El mismo podrá ser renovado en forma expresa por períodos anuales a petición de las partes.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Son causales para la terminación del convenio:

- a) Por vencimiento del plazo, sin que se requiera documento escrito para el efecto.
- b) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el Convenio.
- c) Cuando cualquiera de las partes, incumpliere los compromisos previstos en este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN.-

Por la naturaleza del presente Convenio PRO-GOMER, informa que queda prohibida la utilización

Página 4 de 6

Success

000116

del nombre del programa "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INSERCION TODOS SON

ESPECIALES" terminado el tiempo de duración del convenio.

PRO-GOMER y la FENCE mantienen su respectiva identidad corporativa misma

comprometen a ser respetadas por ambas partes en cualquiera de los ámbitos de intervencion

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De producirse controversias, discrepancias o reclamos, derivados o relacionados con la interpretación,

aplicación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, se procurará un arreglo directo a través

de sus máximas autoridades, con base a los principios de justicia y equidad.

CLÁUSULA DECIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

FENCE y PRO-GOMER se obligan a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud

de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, igual obligación se requerirá del personal que

los participantes antes citados emplearen para la ejecución del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR:

Dirección: Av 10 de agosto N37-193 entre varón de Carondelet y Villalengua

Provincia: Pichincha

Ciudad: Distrito Metropolitano de Quito

Teléfono: 022458986 ext 2

Celular: 0995021053

Email: o.p.q-tence@hotmail.com

**ປິບິ**ບິບິດ ຣັກ 🖯



000116

# GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES CULTURALES PRO-GOMER

Dirección: Av. Rodrigo Pachano y los Guaytambos.

Provincia: Tungurahua

Ciudad: Ambato.

Teléfono: 032 461 520

Celular: 0992937426 / 0987700240

E-mail: gprogomer@rocketmail.com

gprogomer@hotmail.com

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de este convenio por ser en beneficio mutuo, por lo cual suscriben el documento en dos originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Ambato, a los .... días del mes de Enero de 2014.

Sr. Mario Puruncajas

Art. Plst. Andrea M Maya Lizano

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

DIRECTORA GENERAL G.G.P.SC. PRO-GOMER



Página 6 de 6





Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@espoch.edu.eg

ACREDITADA

SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO A TRAVÉS DEL CENTRO DE IDIOMAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

### **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio las siguientes entidades: por una parte LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, representada legalmente por la Ing. Rosa Elena Pinos Neira, en su calidad de Rectora, que en adelante se denominará "ESPOCH"; y, por otra parte LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR Y SU DEPARTAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL, representada legalmente por el Sr. Mario Puruncajas Escobar, y el Dr. Julio Barba C, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo (E) respectivamente, que en adelante se denominará "FENCE", quienes acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación de Capacitación, al tenor de las siguientes cláusulas:

## PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.- La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo es una Institución de educación universitaria, persona jurídica de derecho público, autónoma, con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento General, su Ley Constitutiva No. 6909 publicada en el Registro Oficial No.173, del 7 de Mayo de 1969 y el Decreto No.1223, publicado en el Registro Oficial No. 425, del 6 de Noviembre de 1973 mediante el cual obtuvo la actual denominación y otras leyes conexas el presente estatuto y sus reglamentos". Cuya visión es ser una institución universitaria líder en la Educación Superior y en el soporte científico y tecnológico para el desarrollo socioeconómico y cultural de la Provincia de Chimborazo y del`país, con calidad, pertinencia y reconocimiento social; su misión es formar profesionales competitivos, emprendedores, conscientes de su identidad nacional, justicia social, democracia y preservación del ambiente sano, a través de la generación transmisión, adaptación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para contribuir con el desarrollo sustentable de nuestro país.

A000311

CONSEJOD

CONTROL SOCIAL



Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@espoch.edu.ec

# ACREDITADA SECRETARÍA GENERAL

2.- La FENCE, fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 801 de 6 de junio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 750 de 17 de agosto de 1987; y, con Reforma Estatutaria mediante Acuerdo Ministerial No. 00294 de 24 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 37 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional. La sede actual está domiciliada en la ciudad de Cuenca, y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con tres dependencias y dos proyectos de educación de carácter nacional:

- Imprenta Braille FENCE- IB: Es la encargada de reproducir textos educativos autorizados por el Ministerio de Educación en el sistema Braille y audio libros para los niveles de educación básica, bachillerato y educación superior, y para la educación e integración de jóvenes y adultos con discapacidad visual.
- Departamentos de Inserción Laboral DIL- Aulas de Gestión Ocupacional Para América Latina (AGORA): Se encarga de la detección, capacitación e inserción de las personas con discapacidad visual.

### **SEGUNDA.- OBJETO:**

El objeto del presente convenio marco de cooperación de capacitación entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a través del Centro de Idiomas y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, es fortalecer la capacitación de las personas con discapacidad visual de la provincia de Chimborazo y a nivel nacional.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

# DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO:

 Facilitar a las personas con discapacidad visual el ingreso sin costo a los programas de capacitación y profesionalización que oferta la ESPOCH;

Pacilitar las instalaciones y demás recursos factibles para la realización de la convenio, previa planificación y non 2332



Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@espoch.educec

## ACREDITADA SECRETARÍA GENERAL

000116

disponibilidad de los mismos siempre que no interfiera el desenvolvimiento de las actividades académicas;

- Conferir certificados a los estudiantes con discapacidad visual que asistan y aprueben las actividades académicas programadas y gestionadas; y,
- En caso de que la ESPOCH requiera contratar personal, se brindará las facilidades a las personas con discapacidad visual para que ingresen a laborar en las aéreas afines a sus destrezas y conocimiento, dando cumplimiento al marco Legal vigente en nuestro país.

# DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

- A través de su Departamento de Inserción Laboral y proyectos: AGORA y DECSEDIV, capacitar a los maestros de la ESPOCH que lo requieran en técnicas de enseñanza para personas con discapacidad visual;
- Asesorar a los estudiantes con discapacidad visual, que se encuentren estudiando en la ESPOCH, en el uso de tecnologías apropiadas; y,
- Bridar apoyo técnico y tecnológico a las personas con discapacidad visual que se encuentren laborando en la ESPOCH.

## **CUARTA.- OBLIGACIONES COMPARTIDAS:**

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan establecer:

- Gestionar financiamiento para el desarrollo de proyectos de capacitación para las personas con discapacidad visual; y,
- Realizar evaluaciones conjuntas de la ejecución del convenio.

### QUINTA .- PLAZO DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contidos ó de la fecha de su suscripción. Pudiendo ser renovado por un tiempo



Pan. Sur Km. 1 1/2 \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@espoch.edu.ec

# ACREDITADA

# SECRETARÍA GENERAL

mayor con expresa voluntad de los intervinientes en el convenio, para lo cual se deberá presentar un informe con los resultados obtenidos en el presente convenio y la razón para su renovación.

Sin perjuicio de la anteriormente dispuesto, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación por escrito a la contraparte, con treinta (30) días de antelación.

### SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá modificarse por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias al convenio, hasta 60 días antes de la fecha de terminación del mismo, las que serán suscritas en un convenio modificatorio con expreso consentimiento de las partes.

### SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

- a. Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
- d. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y
- e. En forma anticipada y unilateral por decisión de la "ESPOCH"; o de la "FENCE", en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará do otra, al menos con treinta días (30) de anticipación.

SEIOOTAVAPIDOCUMENTOS HABILITANTES:



Pan. Sur Km.1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgenera@espoch.eab.ea

## SECRETARÍA GENERAL

000116

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

- Copia certificada del nombramiento de la Ingeniera Rosa Elena Pinos Neira, en su calidad de Rectora, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- Copia certificada de la designación del Sr. Mario Puruncajas Escobar, como Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador y del Dr. Julio Barba, Director Ejecutivo del Departamento de Inserción Laboral (e);
- Copias certificadas de los estatutos legalmente aprobados de La FENCE; y,
- Copias de cédula y certificados de votación, de los intervinientes en el convenio.

## **NOVENA.- DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:**

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)

REPRESENTANTE: Ing. Rosa Elena Pinos Neira

DIRECCIÓN: Panamericana sur Km l'/í-. Riobamba- Ecuador

TELÉFONOS: 03-2317009 / 03-2998200 Ext.106 / 302

# FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)

REPRESENTANTE: Sr. Mario Puruncajas Escobar

DIRECCIÓN: 10 de Agosto y Villalengua Edificio CONADIS

TELÉFONO: (03)2940567

E-MAIL: fence@cablemodem.com.ec





Pan. Sur Km. 1 ½ \* Telefax 26317009/ 2998 200 Ext. 108 sgeneral@espoch.edu.ec

# ACREDITADA SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DE INSERCIÓN LABORAL (DIL)

REPRESENTANTE: Dr. Julio Barba

**DIRECCIÓN:** Rocafuerte 10-54 y Av. 9 de Octubre

**TELEFAX: (03)** 2940567

E-MAIL: dilfence@andinanet.net

### DÉCIMA.-CONTROVERSIAS:

En caso de surgir controversias derivadas de la celebración del presente convenio, las partes buscarán llegar a algún acuerdo sujetándose a discusiones amigables, con base a los principios de equidad. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Riobamba. Y en última instancia, serán sometidas a los jueces competentes de la ciudad de Riobamba y el trámite legal respectivo, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio.

### DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

RESIDENTE DE FENCE

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en cada una de ellas, y para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en tres ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

Ciudad y Feeha: Riobamba, 29 de enero de 2014

Dr. Julio Barba C.

DIRECTOR EJECUTIVO DE FENCE (E) 18286

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De confermidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) totecopiats) que anteceden(n) es(son) igualies) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n). y que me tue exhibido en:

forals) utilities)

Quito-DM, 8

2 8 OCT. 2016

Ab.Maria Augusta Peña Vásquez, Msc NOTARIA TRICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

DIL - FENCE

Ing. Rosa Elena Pinos N.
RECTORA ESPOCH



Página 6 de 6





# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CIECOS DEL ECUADOR Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

Comparecen LA FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, en adelante "La Federación representada por el Sr. Mario Puruncajas, en su calidad de Director Ejecutivo; y por otra parte la sia Xiomara Navas Ramos, a nombre y en representación del Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobier do Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en su calidad de Directora Ejecutiva. Comparecientes son capaces para contratar y obligarse y han tomado la decisión de suscribir, como en fecto lo hacen, el presente convenio para colaboración mutua en el ámbito de sus actividades, el cual se regira por las siguientes disposiciones libremente convenidas:

#### **ANTECEDENTES**

El Ministerio de Bienestar Social con acuerdo ministerial 00294 del 24 de diciembre del 2010 concede a la FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR personería jurídica y aprobó el estatuto.

La FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR es una organización sin fines de lucro, que promueve los derechos y el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad más vulnerable, grupos de personas no videntes mediante la ejecución de programas.

La Federación, presento proyecto a Patronato Municipal, como brazo ejecutor del ámbito social del GAD Municipal, con la finalidad de implementar aulas de Gestión Ocupacional de América Latina AGORA, que tienen como objetivo mejora la competencia laboral de las personas no videntes y acceder a un empleo digno, que les permita satisfacer las necesidades básicas fundamentales y puedan constituirse en entre que aporten al desarrollo económico de sus familias y de la sociedad.

El Patronato Municipal de Inclusión Social fue creado mediante la ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO. Señala como objetivo del Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobierno Autónomo, garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria que viven en el Cantón Santo Domingo, el pleno ejercicio de su ciudadanía en libertad e igualdad de oportunidades. En el Art. 11 literal k, de la misma ordenanza autoríza a su Directora Ejecutiva celebrar contratos y convenios que requiera la gestión institucional.

En el ámbito de sus competencia el suscrito Sub Director de Gestión Operacional Henry Pinargote mediante memorando No.-020-CGA-PMIS-HP-2014, de fecha 11 de abril del 2014, emite informe de favorable de factibilidad para aceptación del proyecto "AGORA" presentado por FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, requiriendo un aporte de parte del Patronato para la logística del curso de computación para personas no videntes. En este documento se inserta sumilla de la máxima autoridad y se procede a la suscripción del convenio de cooperación.

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Creación de Patronato Municipal de Inclusión Social; la Directora Ejecutiva; no solicita aprobación para la suscripción del convenio; por ser una facultad concedida en la ordenanza municipal, pues se requiere autorización de directorio cuando existe compromiso de recursos.

#### PRIMERA: OBJETIVO .-

El presente Convenio tiene como objetivo el apoyo interinstitucional para la implementación de aulas donde se dicte cursos de computación para personas no videntes con la finalidad de buscar la inserción laboral y mejorar las condiciones de vida. Para esto se apertura un horario en la sala POETA del Patronato Municipal, donde se dictara el curso con una cobertura máxima de 20 usuarios. Los que deben ser no videntes con una duración de 200 horas.

## SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

0.000513

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio y sus obligaciones descritas, sin perjuicio de las otras actividades y obligaciones que se desprendan de la matriz del marco lógico presentado por la federación, y de la naturaleza del Convenio, las partes se obligan a:

## 2.1. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:

 Asignar un tutor, para el curso de computación. Del convenio FENCE Y SECAP. Si el tutor abandonara el curso, o el convenio entre el FENCE y SECAP, terminara. El curso se suspenderá hasta que la federación asegure la participación de un tutor.

Coop. Cadmo Zambrano, calle Cutuchí y Av. Abraham Calaxa 9000 SUCIA Tlfs: (02) 2742-566 / (02) 2742-859

www.patronatomunicipal.org/ac



- 2. Instalar en las computadoras del laboratorio del patronato Municipal, el programa JAWS 13.
- 3. Entregar en calidad de préstamo parlantes de la asociación de no videntes LUZ Y SOMBRA.
- 4. Realizar la convocatoria de usuarios para cupo de 20 usuarios.
- 5. La Federación y el Patronato Municipal de Inclusión Social Santo Domingo, coordinará conjuntamente las actividades que se ejecutarán dentro del presente Convenio.
- 6. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Convenio, la Cooperante está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de este Convenio y de las πormas legales respectivas.
- Permitir que los usuarios de este curso de computación sean registrados como usuarios del Patronato Municipal.
- 8. Utilizará el logo de Patronato Municipal como entidad de apoyo para la ejecución de este curso.

# 2.2 OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO DOMINGO:

- 1. Facilitar el uso del laboratorio POETA del Patronato Municipal en un horario extendido los días sábado y domingos por un lapso de 6 meses a partir del 3 de mayo del 2014.
- 2. Coordinar, monitorear, realizar el seguimiento y evaluar la ejecución del objeto del presente Convenio, a través del técnico responsable del área.
- 3. Verificar el buen uso de los equipos de la entidad Cooperante, a través del control y valoración de los correspondientes justificativos.
- Verificar los avances del Convenio con respecto al nuevo enfoque de la política de protección integral
  y de derechos.
- 5. Proporcionar oportunamente los formularios o formatos para la elaboración de los informes y la debida asistencia técnica para su elaboración.
- 6. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Convenio.

#### 2.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- Cofinanciar la ejecución del presente convenio y de acuerdo a los lineamientos de la correspondiente Ficha Técnica previamente aprobada.
- Formular las propuestas que estimen convenientes para resolver las diferencias que puedan surgir en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico.

#### TERCERA.-MONTO DEL CONVENIO:

El presente convenio no significa desembolso de recursos por ninguna de las dos instituciones. Los aportes serán en especies, apoyo de logística y la implementación de soluciones en la ejecución del convenio.

#### **CUARTA.- RESULTADOS Y/O PRODUCTOS:**

Con la ejecución del presente Convenio se esperan obtener los siguientes resultados y/o productos:

## Resultados

- Implementar una herramienta de capacitación y formación ocupacional de las personas con discapacidad visual.
- Mejorar la calidad de vida de las personas no vídentes que asistan al curso. Cobertura de 20 usuarios.
- Que los usuarios conozcan de computación básica.

#### QUINTA .- PLAZO:

CIUDADANAY

CONTRUL SOCIAL

El Convenio y los compromisos para la prestación de los servicios asumidos, deben ejecutarse dentro del plazo de 6 meses comprendido desde el 3 de mayo 2014.

#### SÉXTA.-ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:

El control, administración y supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo de una comisión bipartita confej el gua por el Sub Director de Gestión Operacional del PMIS, un delegado de LA FUNDACIÓN; observará los siguientes parámetros,

MONITOREO: Que se realizará constantemente para asegurar que el convenio este en su curso, y cumpla su objeto.

CIÓN

0000218

Coop. Cadmo Zambrano, calle Cutuchí y Av. Abraham Calazacón. Tifs: (02) 2742-566 / (02) 2742-859 www.patronatomunicipal.org.ec





REVISIÓN: Que se realiza para verificar si cada nivel de objetivo conduce al siguiente y determinar si se necesita hacer algún cambio en las actividades del convenio; y,

EVALUACIÓN: Que se realizará al final del Convenio para valorar su cumplimiento.

El Patronato, designará un funcionario que hará el seguimiento in situ de cada una de las acumulates de Convenio, de lo cual informará en caso de existir incumplimientos o cualquier otro inconveniente que lesiones los objetivos del proyecto. Para el efecto la cooperante dará las facilidades necesarias para el cumplimiento del mare la complemento del mare la comp monitoreo, revisión y evaluación.

El funcionario a cargo de la administración de Convenio llevará un expediente del presente Convenio, que contendrá todo lo actuado desde la fase previa a la suscripción hasta cierre del Convenio.

Augusta A

#### SEPTIMA.- PROHIBICIONES:

Se prohíbe a la cooperante en la ejecución del convenio lo siguiente:

- 1. Ceder o transferir total o parcialmente Convenio. actividades recursos proporcionados por el PMIS
- Subcontratar la realización del convenio; y
- El uso de los activos en fines distintos de los aprobados por el MIES.

El incumplimiento en estas prohibiciones será causal para resolver la terminación anticipada y unilateral del convenio, con la consiguiente devolución de recursos proporcionados y la determinación de responsabilidades.

#### OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio terminará por:

- Cumplimiento de su objeto; a)
- b) Expiración del plazo de ejecución:
- c) Por mutuo acuerdo de las partes:
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Convenio;
- e) Por declaración anticipada y unilateral del PMIS;
- Ŋ Por incumplimiento o inobservancia de la Norma Técnica correspondiente
- Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento. g)

#### Terminación por Mutuo Acuerdo:

De presentarse circunstancías imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuere posible o conveniente para las Partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este Convenio, podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe de la Sub Dirección de Gestión Operacional, previo a su cierre y liquidación.

## Terminación anticipada y unilateral del Convenio:

La terminación Unilateral del Convenio puede darse cuando la cooperante la Fundación Acción Social Caritas, incurra en las siguientes causas:

- Incumplimiento del objeto del Convenio:
- Incumpladisposición emitidas por el PMIS, para el uso de los recursos
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cooperante en la ejecución de este convenio, en virtud del marco legal y normativo.
- Ceder o transferir total o parcialmente obligaciones o derechos derivados del convenio o los recursos proporcionados por el PMIS.
- Subcontratar la realización del Convenio.
- Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización expresa del PMIS.

Coop. Cadmo Zambrano, calle Cutuchí y Av. Abraham Cajazacon

Tlfs: (02) 2742-566 / (02) 2742-859

www.patronatomunicipal.org.ec.



h) Incumplimiento en la presentación del reporte y justificación de los fondos económicos entregados por el

En caso de terminación del convenio por decisión unilateral del PMIS no se podrá celebrar ningún nuevo convenio para el mismo objeto y la Cooperante incumplida no podrá acceder ni volver a suscribir convenio alguno con el GAD MUNICIPAL, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

El cierre y liquidación contará con el acta suscrita por las partes que firmaron el convenio, salvo cuando la entidad cooperante no comparezca o se niegue sin fundamento alguno a la suscripción de dicha acta, en cuyo caso el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del PMIS, con el establecimiento de responsabilidades.

#### DÉCIMO .- CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución de este Convenio de Cooperación Económica, serán resueltas mediante dialogo; si no fuere posible, podrán acudir al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

### DÉCIMO PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Nombramiento del Director Ejecutivo de la Federación
- Constitución Legal de la Entidad Cooperante
- Nombramiento de la Representante Legal del PMIS
- Proyecto
- Informe de factibilidad del proyecto

#### DÉCIMO SEGUNDA.- COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:

Las comunicaciones y notificaciones que se generen y tengan relación con el objeto del presente convenio, se las realizará mediante documento debidamente suscrito.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

## DÉCIMO TERCERA.- REGISTRO:

El presente Convenio será registrado en Asesoría Jurídica del PMIS y se remitirán copias para las partes que lo suscriben.

#### DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las Partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses y al interés social. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, a 30 de abril del 2014.

Sra. Xiomara Navas Ramos DIRECTORA EJECUTIVA 1

PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

Vario Puruncajas, PRESIDENTE FENCE

Convenio registrado en asesocia jurídica de 1065 con 71 nom re 306-2014, del 30 de abril NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documegto(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

foja(s) utilijes):

CONSEJO DE PAINUCIPACIÓN CIUDADANA

CONTROL SOCIA

no Zambrano, calle Cutuctu y Av. Abraham Calazacón. (U) (Q2) 2742-566 / (O2) 2742-859 AMA Ab. María Augusta Pern Vásquez, W.V. patronatomunicipal.org.ec NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

DEL CANTON QUITO



# **CONVENIO MARCO**



Federación Nacional de

Ciegos del Ecuador





## **AESP**

Autor: Daniel C. Santoro Versión: 1.0

Fecha: 05/09/2014



# **CONVENIO**

## Relaciones Interinstitucionales

Entre los suscritos a saber de una parte SR. MARIO PURUNCAJAS, mayor de edad con residencia y domicilio en la ciudad de Quito con identificación No 1703269694 quien en su condición de Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE, quien actúa en nombre y representación de Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE, con sede en la ciudad de Quito, según certificación expedida, y constituida mediante acuerdo Ministerial N. 750 del 17 de agosto de 1987; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial No. 00294 de 24 de Diciembre del 2010, Que para todos los efectos de este convenio se conocerá como FENCE, y por la otra parte SR. DANIEL C. SANTORO, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Quito, identificado con la cédula de identidad No. 1754901871 expedida en Quito Ecuador, quien en su calidad de Presidente y Representante legal actúa en nombre y representación de Asociación Ecuatoriana de Sommeliers Profesionales - AESP, certificación expedida, y constituida con Personería Jurídica, Acuerdo Ministerial No. 14.235 expedida por el Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador, del 02 de julio 2014, Quien en adelante y para todo los efectos del presente acuerdo se conocerá simplemente como AESP, hemos acordado suscribir el presente convenio de colaboración, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

Por parte de Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE:

- a) Que la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE tiene entre sus objetivos el cooperar con el desarrollo social de la comunidad ciega del País, a través de diferentes planes, proyectos y programas que se operen en forma directa o por medio de convenios con organismos públicos o privados.
- b) La *Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE)*, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 42 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.
  - La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con dos dependencias y dos proyectos de educación de carácter nacional.
  - 1.- Imprenta Braille FENCE -IB: es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.
  - 2.- Departamento de inserción laboral DIL, Aulas de gestión ocupacional para América Latina (AGORA): se encarga de la detección, capacitación e inserción de las personas con discapacidad visual.
  - 3 Oficina permanente en el Distrito metropolitano de Quito; apoyo Logístico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de educación Inclusiva.



4.- Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y equiparación de derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador DECSEDIV, contribuyendo a la disminución del analfabetismo, la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.

Su principal finalidad es: impulsar, en los ciegos el progreso y desarrollo acorde con las corrientes modernas de la tiflotecnologia y velar por el mejoramiento cultural económico y social de sus Instituciones.

Por parte de Asociación Ecuatoriana de Sommeliers Profesionales - AESP:

a) Que la AESP tiene entre sus objetivos el desarrollo y el fomento de la profesionalización de la Sommellerie Profesional a través del estudio tradicional, contemporáneo y técnico-profesional de toda actividad relacionada en el arte, ciencia y mundo del vino, y toda industria y productividad de aquellos alimentos y bebidas patrimoniales y servicios de etiqueta y protocolo del País.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto las partes:

#### ACUERDAN:

Suscribir el Convenio Marco de colaboración interinstitucional que en adelante se denominará por abreviación: "Convenio" contenido en las siguientes cláusulas:

## PRIMERA. - OBJETO:

Establecer las bases generales de operación del "Convenio" para la realización de actividades de investigación, capacitación, edición, asesoramiento y formación a cargo de FENCE y AESP.

### SEGUNDA. ~ OBJETIVOS:

- a) Avalar gremialmente las actividades de formación, capacitación e investigación y/o laborales que fuesen desarrollados por la AESP a través de certificación conjunta.
- b) Desarrollar cursos conjuntos sobre temas relacionados con la cultura del vino, licores y/o alimentos y bebidas patrimoniales y/o gourmet en general.
- c) Aportar al desarrollo de la cultura vitivinícola de los afiliados de FENCE a través de conferencias especializadas.
- d) Avalar gremialmente en el ámbito nacional e internacional las actividades de formación y capacitación laboral, empresarial y profesional a través del proyecto en conjunto denominado: "Instituto Braille de Investigación Sensorial de Alimentos y Bebidas del Ecuador".
- e) Coordinar espacios para el desarrollo de actividades vinculadas a eventos, como por ejemplo: investigación, cursos, seminarios, especialidades, exposiciones, concursos, competencias, conferencias, talleres, seminarios, foros, y/o toda actividad vinculada al objetivo y objetivos del presente convenio.

f) La AESP avala gremialmente la investigación y la formación técnica-profesional de las actividades a realizarse en base a los objetivos fijados en el presente convenio con FENCE.

00000554

CONSEJO DE PARTICIPA CODADANA Y TROL SOCIA TERCERA.— ACUERDOS DE EJECUCIÓN: Cada año se definirán los temas específicos prioritarios que serán objeto de los Planes Operativos que contendrán programas y proyectos. Los Planes Operativos contarán con el visto bueno o aprobación de las dos instituciones y contemplarán objetivos, actividades, responsable, metas a alcanzar, las contribuciones de cada institución en cuanto a técnicos, asesorías, pasantías, recursos financieros, humanos, técnicos y sus fuentes, cronograma, lugar donde se realizarán las actividades. La FENCE y la AESP, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requiera, podrán aliarse con otras entidades, en el diseño y la realización de los proyectos, alianzas que serán evaluadas y liquidadas una vez finalizado el proyecto. Las actividades previstas en los proyectos podrán ser realizadas en los lugares que se requiera.

CUARTA.- COORDINACIÓN: La coordinación del presente Acuerdo será responsabilidad del representante legal de FENCE Sr. Mario Puruncajas con cédula de ciudadanía 1703269694, número de teléfono 2458986, correo electrónico fence@hotmail.com dirección Av. 10 de agosto N37-193 entre Villalengua y Baron de Carondelet 2do. Piso (edificio CONADIS), la página web www.fencec.org y el Departamento ejecutor para el presente proyecto es Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina AGORA, representada por la Dra. Viviana Suárez MSc, Coordinadora del Proyecto, y la AESP, quienes se reunirán por lo menos una vez al año o cuando las partes lo consideren necesario. Los planes serán aprobados por las instancias que cada parte establezca de acuerdo a su normativa y por las partes intervinientes a través de sus responsables. Cada parte verificará la ejecución de las diferentes actividades de los proyectos y harán el seguimiento y evaluación necesarios con la periodicidad que se acuerde en cada caso.

QUINTA.- EVALUACIÓN: Este convenio podrá ser evaluado por las partes, en forma conjunta o individual, de acuerdo con los procedimientos propios de cada entidad. En todo caso previo a definir cualquier prórroga, deberá realizarse una evaluación, del cumplimiento y alcances.

SÉXTA.- FINANCIAMIENTO: El financiamiento de las acciones previstas en los proyectos se definirá conjuntamente utilizándose recursos propios de la FENCE y/o de la AESP. Ambas partes estarán sujetas a las disponibilidades presupuestales correspondientes.

SEPTIMA.- VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogable automáticamente, por períodos de igual duración, previa evaluación.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

Las partes podrán en cualquier momento dar por terminado el presente Convenio, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con noventa días de antelación a su liquidación definitiva.

En caso de no existir prórroga o de proceder a la rescisión anticipada del presente Convenio, no se afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

OCTAVA.- CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación, aplicación o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, serán esueltas por las partes de común acuerdo. En caso de persistir conflicto, las partes se acuerdan.

CONTROL SOCIAL

acudir a cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la ley, tales como la conciliación, la transacción y la amigable composición.

DECIMA.- RELACION LABORAL: El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra.

DECIMO PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente convenio, deberá ser regulada en contratos específicos celebrados a efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que se han producido dentro del marco del presente instrumento, otorgándose los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan. Los manuales para el manejo de imagen de cada parte serán respetados.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN: Las partes podrán en cualquier momento dar por terminado el presente Acuerdo, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con noventa (90) días de antelación.

DECIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta debidamente suscrita por las partes, adjuntando el último informe de gestión y resultados.

En prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares idénticos y originales, en Quito, sede de la FENCE y en Quito, sede de la AESP, a los veintiuno días del séptimo mes del año dos mil catorce.

MARIO PURUNCAJAS Presidente / Representante Legal

POR LA FENCE

Dra. Viviana Suárez MSc.
COORDINADORA PROYECTO AGORA

POR AGORA

DANIEL C. SANTORO
Presidente/Representante Legal

POR AESP

NN Cargo POR vivio

> NN Cargo

NN

Cargo

POR

2016-17-01-36-D IS28 OR NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)

fotocopials) que anteceden(n) es(son) igualles) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que mo fue exhibido en:

olatet mutee):

. 2 8 OCT. /2016

1

Ab. María Augusta Peña Vásquez, N NOTARIA TRIGEDIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

00000225

E PARTICIPACIÓN









# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADDA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA Y FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS

Comparecen de manera espontánea, libre y voluntaria a celebrar el presente convenio Federación Nacional de Ciegos y Aulas de gestión ocupacional para América Latina que para efectos de este convenio será denominada como FENCE - AGORA, debidamente representada por el Sr. Mario Puruncajas y Dra. Viviana Suárez, en su calidad de Presidente de FENCE y Coordinadora de AGORA; y la UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA que para efectos de este convenio será denominada como la UPS, debidamente representada por su Vicerrector de la sede Guayaquil, el Economista Andrés Bayolo Garay y el Doctor Jeffrey Zúñiga Ruilova en su calidad de Procurador.

## CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) FENCE fue creada mediante acuerdo Ministerial N. 750 del 17 de agosto de 1987; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial No. 00294 de 24 de Diciembre del 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, renabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 42 filiales (instituciones de y para clegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.
  - La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con dos dependencias y dos proyectos de educación de carácter nacional.
  - 1.- Imprenta Braille FENCE -IB: es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.
  - 2.- Departamento de inserción laboral DIL, Aulas de gestión ocupacional para America Latina (AGORA): se encarga de la detección, cápacitación e inserción de las personas con discapacidad visual.
  - 3.- Oficina permanente en el Distrito metropolitano de Quito, apovo Logistico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de educación Inclusiva.
  - 4.- Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y equiparación de derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador DECSEDIV contribuyendo a la disminución del analfabetismo, la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.



CONSEJO DEPARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

1080554

Página 1 de 6







El representante legal de FENCE Sr. Mario Puruncajas con cédula de ciudadanía 1703269694, número de teléfono 2458986, correo electrónico o.p.q-fence@hotmail.com dirección Av. 10 de agosto N37-193 entre Villalengua y Baron de Carondelet 2do. Piso (edificio CONADIS), la página web----- y el Departamento ejecutor para el presente proyecto es Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina AGORA.

b) La UPS es una institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, creada mediante Ley No. 63 publicada en el Registro Oficial No. 499 de 05 de agosto de 1994, con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, con sede en las ciudades de Quito y Guayaquil; y con competencia de funcionamiento a nivel nacional. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

La UPS cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Electrónica.
- Ingeniería de Sistemas.
- Ingeniería Industrial.
- Administración de Empresas.
- Contabilidad y Auditoría.
- Comunicación Social con mención en Producción Audiovisual y Multimedial.
- Unidad de Posgrados.
- Instituto de Idiomas.

La UPS se encuentra ubicada en la calle Chambers # 227 y 5 de junio. Guavaquil-Guavas. Ecuador, teléfono: (+593 4) 2590630.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

El presente convenio dentro del marco de mutua colaboración, tiene como objeto, en común acuerdo y en concordancia con los lineamientos de acción de cada institución, promover

ONSEJO DE PARTIDRACIÓN CIUDADANA Y

Página 2 de 6







esfuerzos, intercambiar experiencias y conocimientos entre los miembros de FENCE AGORS y de la UPS, e integrar iniciativas de sus respectivas competencias para contribuir a fortalecimiento del desempeño personal y profesional que incida exitosamente en la gestión de cada organización.

## CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS.-

## La UPS se compromete a:

- a) Brindar su colaboración para el desarrollo de proyectos y programas de interés conjuntos que se encuentren enmarcados dentro de su misión y visión institucional.
- b) Seleccionar a estudiantes en base a sus méritos académicos, para la realización de Prácticas pre- profesionales y/o extensiones universitarias en Asociaciones e instituciones del Guayas, filiales directas de FENCE.
- c) Indicar a los estudiantes que entre ellos y las Asociaciones e instituciones del Guayas, filiales directas de FENCE, no existirá vínculo laboral alguno de conformidad con las normas del Código de Trabajo, pues ésta se rige por la Ley de Pasantías y que su naturaleza es estrictamente civil.
- d) Otorgar los siguientes beneficios a todos los funcionarios de FENCE
  - 10% de descuento en el valor total del semestre de pregrado pagado de camado, excepto con tarjeta de crédito que será del 5%.
  - 10% de descuento en el valor total del posgrado pagado de contado, en cualquier forma de pago, excepto con tarjeta de crédito que sera del 5%
  - 10% de descuento en el valor de cursos y programas de formación permanente (seminarios, talleres, cursos, capacitación en general)
  - Y estudiar la posibilidad para otorgar becas a compañeros que tengas mentos académicos y carezcan de recursos económicos
- e) Facilitar la base de datos de egresados y exalumnos de la UPS para que sean considerados durante el proceso de selección de personal y vacantes laborales en FENCE.
- f) Poner a disposición de todos los colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Abanay Escucha de la UPS, mismo que presta servicio de asesoría espiritual y psicológica actual y psicológica de Colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Abanay Escucha de la UPS, mismo que presta servicio de asesoría espiritual y psicológica de Colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Abanay el Centro de Colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Colaboradores de FENCE y sus familiares el Centro de Colaboradores de Centro de Centro de Colaboradores de Centro de Cen

Pagina 3 de 6

AAAAAA



Chambers # 227 y 5 de Junio Campus Centenario • Casilla 09-01-47-52 PBX: (593-4) 2590-630 • www.ups.edu.ec





## **FENCE** se compromete a:

- a) Recibir a estudiantes de la UPS para la realización de las prácticas pre profesionales universitarias.
- b) Generar un ambiente de respeto y cordialidad para con los estudiantes de la **UPS**, de tal forma que las actividades efectuadas, contribuyan en buena medida a su formación personal y profesional, con visión responsable y solidaria.
- c) Facilitar las instalaciones de las Asociaciones e instituciones del Guayas, filiales de FENCE para la realización de visitas Técnicas de estudiantes y docentes previa coordinación con los delegados del convenio.
- d) Comunicar entre sus funcionarios y miembros de FENCE, a través de sus medios de difusión y comunicación, los programas académicos, conferencias, cursos, seminarios, casa abierta y otros eventos que desee realice la UPS.
- e) Considerar a los alumnos pertenecientes al Programa Bolsa de Trabajo de la UPS, en los procesos de selección de personal que FENCE lleve a cabo,

## CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse por un período similar o mayor, previo acuerdo de las partes.

No obstante lo anterior, las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

## CLAUSULA QUINTA: OBLIGACION PATRONAL.-

FENCLO la UPS, dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de caracter laboral con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vínculo ni responsabilidades por tal concepto.

CONTROL SOCIAL

000030 Pagina 4 de 6





## CLÁUSULA SEXTA: DELEGACION.-

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual Convenio las partes asignarán a un representante para tal efecto:

## **DELEGADO POR FENCE:**

**Nombre**: Dra. Viviana Suarez Coordinadora General de ÁGORA y Betty Quiroz Ágora Guayaquil.

**Dirección:** Av. 10 de agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet (Edificio del CONADIS).

**Teléfono:** 593-3316301/ 593-2458986

ext. 2.

Móvil: 593-0980546236

E-mail: o.p.q-fence@hotmail.com

agora.ecuador@gmail.com,

mirellaquirozvillacis@yahoo.com

## Página Web:

www.fenceec.org

## **DELEGADO POR LA UPS:**

Nombre: Bertha Naranjo Sánchez, Docente de la Carrera de Sistemas

Dirección: Chambers # 227 y 5 de junio,

Guayaquil-Ecuador

**Teléfono:** 593-4 2590630 **Móvil:** 593- 0996473514

E-mail: bnaranjo@ups.edu.ec

Página Web: www.ups.edu.ec

## CLAUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS,-

En términos generales este convenio se suscribe de mariera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones, fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, den adas se la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo que las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para civelecto macuerdo que deberá constar por escrito.

0000537

Página 5 de 6









Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Conflicto que será resuelto mediando laudo arbitral fundado en derecho; los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. El arbitraje y/o la mediación serán de indole confidencial.

Las partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando cualquier medida o acción a posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

## CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Agosto año 2014.

Econ Andrés Bayolo Garay, MFI

Vicerrector

UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIAN

SEDE GUAYAQUIL

Sr. Mario Puruncajas

Presidente

FEDERACION NACIONAL DE

CIEGOS DEL ECUADO

Dri Jeffrey Znniga Ruilov

Procurador

NOTARÍA TRIGÉSIMA SERTA V PUR

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notatiet, do ce por dina dora fotocopia(s) que anteceden(n) es son igualies.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALTE (LAGRE ATTESPANCE IN). Y que que PROVECTO AGORAGORA

Ab Maria Augusta Rena Vasquez N NOTARIA TRICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

0000535

Pagina 6 de 6

CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

hambers # 227 y 5 de Junio Campus Centenario • Casilla 09-01-47-52 BX; (593-4) 2590-630 • www.ups.edu.ec



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRENDIMIENTOS E INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN QUITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, FENCE con su proyecto AULAS DE GESTIÓN OCUPACIONAL DE AMÉRICA LATINA ÁGORA CAPITULO ECUADOR Y LA EMPRESA SICCEC.

## PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE y su proyecto Aulas de Gestión ocupacional para América Latina ÁGORA Capitulo Ecuador, representada por el Sr. Mario Puruncajas y la Dra. Viviana Suárez, en sus calidades de Presidente y Coordinador General respectivamente, y por otra el Eco. Ramiro Augusto Carrera Estrella Gerente general de Siccec.

## SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), fue creada mediante acuerdo Ministerial N. 750 del 17 de agosto de 1987; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial No. 00294 de 24 de Diciembre del 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 42 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.

La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con dos dependencias y dos proyectos de educación de carácter nacional.

- 1.- Imprenta Braille FENCE -IB: es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.
- 2.- Departamento de inserción laboral DIL, Aulas de gestión ocupacional para América Latina (AGORA): se encarga de la detección, capacitación e inserción de las personas con discapacidad visual.
- 3.- Oficina permanente en el Distrito metropolitano de Quito; apoyo Logistico administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de educación.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

4.- Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y equiparación de derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador – DECSEDIV, contribuyendo a la disminución del analfabetismo, la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.

El representante legal de FENCE Sr. Mario Puruncajas con cédula de ciudadanía 1703269694, número de teléfono 2458986, correo electrónico <u>o.p.q-fence@hotmail.com</u> dirección Av. 10 de agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet 2do. Piso (edificio CONADIS), la página web www.fencec.org y el Departamento ejecutor para el presente proyecto es Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina AGORA.

Su principal finalidad es: impulsar, en los ciegos el progreso y desarrollo acorde con las corrientes modernas de la tiflotecnologia y velar por el mejoramiento cultural económico y social de sus Instituciones.

SICCEC al ser una empresa privada con enfoque de atención a población vulnerable y comprometida con el desarrollo de nuestro país decide apoyar en acciones de coparticipación conjunta para el cumplimiento de actividades en beneficio de personas con discapacidad visual.

## TERCERA.- OBJETO.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador y su proyecto AGORA y SICCEC, con el fin de implementar un mecanismo de cooperación establecen una alianza estratégica conjunta, para fortalecer la Capacitación y Desarrollo de Micro-emprendimientos e inserciones laborales de las personas con discapacidad visual en áreas especificas como es la de CALL CENTER.

## **CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

## De la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador y su Proyecto AGORA.

- Generar un ambiente de respeto y cordialidad para con los estudiantes y docentes, de tal forma que las actividades efectuadas, contribuyan en buena medida a su formación personal y profesional, con visión responsable y solidaria.
- 2. Capacitar a instructores en técnicas de aprendizaje especificas para personas con discapacidad visual y talleres de sensibilización, concienciación y prevención de la discapacidad visual tanto a instructores como ha empleados de la empresa.
- 3. Aportar con los materiales básicos para el desarrollo de los cursos formativos específicos para personas con discapacidad visual en CALL CENTER.

4 Coordinar y desarrollar jornadas de salud ocupacional a través del deporte adaptado.

## De SICCEC

- 1. Asesorar a personas con discapacidad visual sobre herramientas para formar CALL CENTER.
- 2. Capacitar sobre uso, manejo y empleabilidad de CALL CENTER.

## De la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador y SICCEC.

- 1. Intercambio de experiencias entre las dos Instituciones,
- 2. Ampliar la red de apoyo interinstitucional nacional,
- 3. Programación y evaluación de los cursos de capacitación, dirigido a las personas con discapacidad visual.

## QUINTA.- PLAZO Y TERMINACIÓN.

El plazo de este convenio es permanente a partir de la suscripción del mismo; pudiendo terminar cuando las dos o una de las partes previo notificación por escrito con treinta días de anticipación declaren dar por terminado este convenio.

## **SEXTA.- CONTROVERSIAS**

En caso de conflicto las partes libre y voluntariamente deciden someter su controversia, primeramente a un proceso de mediación obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Mediación y Arbitraje.

Para constancia y fe de lo convenido las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares con igual texto y contenido, en Quito, a los once días del mes de agosto del año 2014.

Eco. Ramiro Estrella Carrera
GERENTE SICCEC

Sr. Mario Puruncajas
PRESIDENTE FENCE

Dra. Viviana Suarez MSc.
COORDINADORA PROYECTO AGORA

Dulto-DM, a 2 8 OCT. 2016

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO









CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

## **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio:

- 1) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, representado legalmente por el Economista Gustavo Baroja Narváez, en su calidad de Prefecto, a quien en adelante se le denominará "Gobierno de Pichincha".
- 2) La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, representado por el señor Luis Mario Puruncajas Escobar en su calidad de Presidente, a quien en adelante se le llamará "FENCE"

Las Partes acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

## PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante memorando No. 547-SDHA-2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, la Secretaria de Desarrollo Humano y Ambiente, solicita a Prefectura la autorización para la suscripción un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GADPP y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE.
- 1.2. Con memorando 1432-DGSG-14 de fecha 12 de septiembre de 2014, la Directora de Gestión de Secretaría General, comunica a la Secretaria de Desarrollo Humano y Ambiente la autorización del señor Prefecto para la firma del mencionado Convenio.
- 1.3. Con memorando 598-SDHA de fecha 18 de septiembre de 2014, la Secretaría de Desarrollo Humano, remite a la Dirección de Gestión de Sindicatura los Términos de Referencia y demás documentos para la elaboración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GADPP y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE.
- 1.4. La Constitución de la República del Ecuador dispone: "Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El

1000237

PARTICIPACIÓN



#### CONVENIO No. 075-2014 GADPP

Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

- 1.5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en los literales, b), c) y g) del artículo 41 en relación a las funciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados señala:
  - b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
  - c) "Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial".
  - g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;
- 1.6. El Gobierno Provincial de Pichincha, es una institución de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y financiera, representa a la Provincia y propende al desarrollo equilibrado y equitativo de todos sus habitantes, mediante la implementación del Plan de Desarrollo Provincial, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción, territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE, es una organización sin fines de lucro, domiciliada en la Ciudad de Quito.

Con estos antecedentes, se elabora el presente Convenio Marco Interinstitucional.

#### SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es garantizar los derechos de personas con Discapacidad Visual a través de estrategias y acciones de fortalecimiento de capacidades, inserción laboral, atención en salud, procesos de sensibilización a favor de las personas no videntes de la Provincia de Pichincha.

### TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL GAD DE PICHINCHA

- Designar el funcionario responsable del Convenio;
- Participar en la definición y orientación estratégica para viabilizar el convenio y sus hojas de ruta;
- Capacitar a través del Instituto del GAD Provincial en diferentes talleres y cursos en base a propuesta y hoja de ruta que definirán los responsables del convenio;





- Facilitar los espacios del Instituto Tecnológico Pichincha para proceso de capacitación que se identifiquen tras la firma de este convenio;
- Socializar los servicios que presta el Patronato Provincial y los costos con el respectivo descuento que otorga la ley;
- Coordinar atención en salud para personas con discapacidad visual con el Patronato Provincial, en base a sus procedimientos;
- Realizar campañas de sensibilización dirigida hacia la población pichinchana;
- Facilitar procesos de capacitación que surjan de la firma de este convenio;
- Facilitar y apoyar los emprendimientos productivos familiares de las personas con discapacidad a través de Economía Popular y Solidaria en base a la metodología y procedimientos que se establezcan;

## CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA FENCE

- Facilitar las nóminas de profesionales con discapacidad visual para ser colocados en la bolsa de empleos del Ministerio de Relaciones Laborales -M.R.L. y del Gobierno de Pichincha;
- Designar un delegado permanente responsable del convenio;
- Facilitar la nómina de capacitadores en JAWS para los cursos con el Instituto Tecnológico Superior del Honorable Consejo Provincial de Pichincha
- Definir una hoja de ruta para cumplimiento del convenio;
- Instalar 6 licencias originales del lector de pantalla JAWS en comodato en los infocentros;
- Adaptar el contenido de los módulos de capacitación para los diferentes cursos que podrían realizarse en coordinación con el Instituto Tecnológico Superior del Honorable Consejo Provincial de Pichincha;
- Difundir las actividades y servicios de la FENCE, sus proyectos y dependencias a la población que podría ser beneficiaria.

## QUINTA: RECIPROCIDAD

Las partes se comprometen a publicar, aportando con su experiencia y conocimientos y respaldando con sus créditos el producto final, así como al seguimiento de los acuerdos que constan en el presente convenio.

12

թրությ





#### **CONVENIO No. 075-2014 GADPP**

Toda publicación que se genere en este sentido mostrará explícitamente los créditos para ambas Partes.

## **SEXTA: PLAZO**

El presente convenio tendrá vigencia de DOS AÑOS contados a partir de su suscripción pudiendo ser renovado con acuerdo de las partes.

#### SEPTIMA.- FINANCIAMIENTO:

Por tratarse de un Convenio Marco por sí solo no compromete recursos económicos institucionales, por lo que no se requiere partida presupuestaria institucional.

#### OCTAVA .- SUPERVISION:

La supervisión del convenio estará a cargo de un delegado/a de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno de Pichincha.

#### **NOVENA.- PROHIBICIONES:**

Las partes se comprometen a evitar cualquier forma de utilización comercial, política o religiosa de las actividades o información que emprenderán u obtendrán conjuntamente en el transcurso de este convenio.

## **DÉCIMA: RELACION LABORAL:**

El presente convenio no genera relación laboral entre las partes suscriptoras, ni entre los servidores o empleados que participen en la ejecución del presente convenio.

## DECIMA PRIMERA.- INTRANSMISIBILIDAD DE DERECHOS

Por la naturaleza de este convenio, las partes individualmente no podrán ceder ni transferir los derechos de productos y servicios a que se adquieran por el mismo a favor de terceros por ningún concepto.

## DECIMA SEGUNDA.- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS:

Con fundamento en el presente Convenio Marco, las partes podrán celebrar Convenios Específicos que resulten necesarios para el logro del objeto planteado, los cuales serán suscritos oportunamente por los respectivos representantes legales de las dos instituciones.

### DECIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES:

Si en la ejecución del presente Convenio Marco y/o de los Convenios Específicos, fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, o modificar los





### CONVENIO No. 075-2014 GADPP

En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las Partes se someterán al procedimiento de mediación, a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si mediante este procedimiento no se resolviere la controversia, las partes acudirán a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido por la Ley en esta materia.

## DECIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, las Partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en cinco ejemplares de igual contenido y valor legal, en Quito, Distrito Metropolitano a, ्री - ४० - १४

Luis Puruncajas Escobar PRESIDENTE DE LA "FENCE"

Econ. Gustavo Baroja Narváez PREFECTO PROVINCIAL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA

VT/AA/HT:410-DGS-2014

2016-17-01-36-7 18286 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZON: De

conformidad at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualies aktios documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

Quito-DM.

2 8 OCT. 2016

Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, M NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO <u>.</u>











CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE) Y LA EMPRESA ADECCOIBERIA S.A Y SUBSIDIARIAS CUAR

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) a través de su proyecto: Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina (AGORA- Capítulo Ecuador), legalmente representando por el Señor Mario Puruncajas Escobar, en sus calidad de Presidente y Representante Legal; y, por otra los Señores JAVIER TORAL MORILLO y el Sr. RAMIRO IVAN MOLINA NIETO en su condición de Representante Legal de ADECCOBUSINESS S.A., a quienes se les llamará "FENCE" y "ADECCOBUSINESS S.A respectivamente; los mismos que convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguiente cláusulas CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECENDENTES:

La "FENCE", fue creada mediante acuerdo Ministerial N. 750 del 17 de agosto de 1897; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial N. 00294 de 24 de Diciembre del 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 43 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.

La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con dos dependencias y dos proyectos de educación de carácter nacional.

- 1.- Imprenta Braille FENCE IB: Es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.
- 2.- Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina (AGORA). Se encarga de la detección, capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad visual en edad productiva.
- 3.-Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y de Equiparación de Derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador (DECSEDIV).- Contribuye en la disminución del analfabetismo a través de la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.
- 4.- Oficina permanente en el Distrito Metropolitano de Quito: Brinda apoyo logístico y administrativo a nível nacional para las dependencias, filiales y Centros de Educación Inclusiva.

CLAÚSULA SEGUNDA.- OBJETO.- ADECCOIBERIA S.A cumpliendo con su filosofía de responsabilidad social, y respeto a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones de la República que en materia laboral vigentes en nuestro país, coadyuvará con los objetivos de la FENCE, en este caso la integración laboral de personas con discapacidad visual, promoviendo y fortaleciendo los derechos laborales de las personas con discapacidad. Para lo cual ADECCOIBERIA S.A , podrá contratar bajo su dependencia laboral a personas con discapacidad visual, en la modalidad de trabajo por horas.

CLAÚSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES







#### De ADECCOBUSINESS S.A:

- Nombra como coordinador del proyecto a la Sra. Viviana Hidalgo Asistente Administrativa Financiera.
- Ofrecer cuando tenga vacaciones uno o varios puestos de trabajo para personas con discapacidad visual que selecciones FENCE. Se deja expresa constancia que las personas enviadas por FENCE deben pasar los procesos de selección de ADECCOBUSINESS de acuerdo al puesto de trabajo.
- ADECCOBUSINESS S.A Y se compromete a aportar a la FENCE el valor de \$24.38 usd (Veinte y cuatro dólares con 38/100) mensuales por cada personas contratada, los mismos que se utilizaran para eventos de capacitación y recreación valor que será cambiado según el Salario Básico Unificado.

#### De la FENCE:

- Delegar a su Coordinador por escrito, otorgándole la facultad de entregar y recibir información.
- Facilitar la participación de los actores involucrados, a entregar toda la información que sea necesaria y de la que disponen al momento de iniciar la ejecución del proyecto.
- Brindar capacitaciones periódicas al personal de la Empresa sobre temas relacionados al trato y comportamiento frente a personas con discapacidad visual.
- Remitir mensualmente las firmas de asistencia de los empleados de a las actividades que realice FENCE ADECCOIBERIA S.A
- Entregar mensualmente el informe técnico y financiero de las actividades de capacitación del que será beneficiario los usuarios contratados en tiempo parcial por la empresa ADECCOIBERIA S.A.

## CLAÚSULA CUARTA.- ACCIONES CONJUNTAS

Las partes conjuntamente se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- Asistir a reuniones de trabajo conjuntas para establecer planificaciones y acciones de beneficio mutuo.
- Prestar asesoramiento mutuo relacionado con la actividad que cada una de las partes realiza, a fin de facilitar la correcta formulación y ejecución de los proyectos.

## CLAÚSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran y aceptan que el presente convenio es de naturaleza civil, por lo tanto el mismo no vincula a las partes en una relación de carácter laboral.









#### CLAÚSULA SEXTA.- PLAZO

El presente Convenio Interinstitucional tendrá un plazo de duración de un año (1) contado a partir de la fecha de su suscripción y se renovara su igual periodo previo consenso de ambas partes. Si las partes manifestaren su intención de darlo por terminado lo harán con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su vencimiento, sin perjuicio del cumplimento de las obligaciones que se deriven de las acciones que se encuentren en ejecución a la fecha de la notificación.

## CLAÚSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá terminar antes del tiempo establecido por una de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hícieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento;
- d) Por decisión unilateral de la "FENCE" y "ADECCOIBERIA S.A Y SUBSIDIARIAS" y que será comunicada oportunamente.

Por dificultades técnicas, físicas o presupuestarias que impidan la operatividad del Convenio. La terminación anticipada del presente convenio no dará derecho al pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

#### CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN

"ADECCOIBERIA S.A" supervisara en cualquier momento las actividades y documentos que le corresponde realizar y procesar en virtud de las obligaciones que asume mediante este Acuerdo.

## CLAÚSULA DECIMA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito D.M:

 FENCE: Av. 10 de Agosto 37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet, Edf. Del CONADIS, Quito, Ecuador.

Teléfonos de referencia: (02)3316301 / (02)2458986)

Email: agora.ecuador@gmail.com; o.p.q-fence@hotmail.com

 ADECCOIBERIA S.A: Alpallana 289 y diego de Almagro 2 piso, Quito, Ecuador Teléfonos de referencia: 022908-940 / 022908948

Email: Viviana.hidalgo@adecco.com

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
PARTA GENERA





## CLAÚSULA DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Toda controversia o diferencia de este contrato, las partes someten a una Mediación obligatoria y en caso de no llegar a un acuerdo por este medio se someten a la resolución de un Tribunal Arbitral de cualquiera de los centros de arbitraje y mediación legalmente constituidos de esta ciudad de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y a las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro.
- e) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f) El arbitraje se lo llevará en idioma castellano.
- g) El lugar de arbitraje será esta ciudad de Quito.
- h) Los árbitros serán de "derecho" y no de "equidad"















# CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor en Quito a los 01 días del mes de febrero del 2015.

Sr. Mario Puruncajas PRESIDENTE

FENCE

Sr. José Javier Toral Morillo

DIRECTOR GENERAL ADECCOBUSINESS S.A.

2016-17-01-36- D 18286 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopials) que anteceden(n) es(son) igualles) alllos) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en

foiats) utilites): Quito-QfM. a

28 W/

AZÓN: Factura N

Ab. María Augusta Peri, Vásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO Sr. Iván Molina Nieto

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ADECCOBUSINESS S.A.





A RECEIPT







# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR – FENCE.

Comparecen, por una parte La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador representada por el Sr. Mario Puruncajas en su calidad de Presidente; y, por otra parte la Universidad Tecnológica Equinoccial, debidamente representada por el Ing. José Julio Cevallos Gómez, en su condición de Rector, a quienes en adelante se les podrá denominar "FENCE" y "UTE" respectivamente; los mismos que convienen en celebrar el presente Convenio Marco contenido en las siguientes cláusulas:

## PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, es una organización de derecho jurídico, sin fines de lucro, creada para servir a las personas con discapacidad visual en el Ecuador; fue fundada el 12 de abril de 1985, según Acuerdo Ministerial No. 801 del 16 de Junio de 1987, con Reforma Estatutaria No.00294 del 24 de diciembre del 2010.
- 1.2. La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador y la Universidad Tecnológica Equinoccial, han suscrito convenios de cooperación y Cartas de Cooperación siendo la última la de 31 enero del 2013, las mismas que buscan establecer relaciones de cooperación permanente.
- 1.3 La Universidad Tecnológica Equinoccial es una institución de Educación Superior, de derecho privado, con finalidad social y pública y sin fines de lucro, creada mediante Ley Nº. 19, publicada en el Registro Oficial Nº. 377 del 18 de Febrero de 1986. Cuenta con la Dirección de Vinculación con la Colectividad cuyo fin es articular estrategias integrales que permitan relacionar a la Universidad con la sociedad a través de acciones que atiendan problemas prioritarios para el desarrollo nacional.

## **SEGUNDA.- OBJETO:**

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto la cooperación técnica de las partes, para generar, desarrollar estudios, investigaciones, diseño de proyectos orientados al desarrollo integral, sostenido y sustentable para el país, y en los propósitos descritos en los Programas de Vinculación con la Colectividad de la UTE; en cumplimiento del mandato constitucional del Buero Vivir.

Convenio UTE - FENCE

A

I/K

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN COUJADANA Y CONTROL SOCIAL





## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 3.1 DE LA U.T.E:

- 3.1.1 Encargar a los Coordinadores de Vinculación con la Colectividad, de las Facultades de Ciencias Sociales y del Instituto de Idiomas, la definición de las acciones a ejecutar con cada una de ellas;
- 3.1.2 Poner a disposición, para la realización de actividades concernientes al cumplimiento del Convenio, a estudiantes con el apoyo de profesionales docentes investigadores para que colaboren conjuntamente en los proyectos y sus actividades:
- 3.1.3 Ejecutar los requerimientos de investigación, vinculación y capacitación, para el cumplimiento del objeto de este convenio, que acuerden las partes a través de sus delegados y administradores de este instrumento, y,
- 3.1.4 Designar un administrador o responsable del presente convenio.

#### 3.2 DE FENCE:

- 3.2.1 Entregar información pertinente a los proyectos a desarrollar y ofrecer orientación sobre las políticas institucionales;
- 3.2.2 Informar periódicamente a la UTE sobre las vacantes para prácticas disponibles, así como los perfiles de estudiantes que se requieran para los proyectos de Vinculación con la Colectividad;
- 3.2.3 Designar un administrador y responsable del convenio.

#### **COMPROMISOS CONJUNTOS:** 3.3

- 3.3.1 Establecer las áreas técnicas administrativas de asesoría o gestión que pueden ser objeto de la cooperación técnica e institucional dentro del marco del presente Convenio:
- 3.3.2 Las dos Instituciones proporcionarán las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades de cooperación, tales como el acceso a, laboratorios, aulas y sitios de trabajo; así como a la información relacionada con el ámbito de ejecución de las actividades planteadas, entre otros;
- 334 Realizar reuniones e informes de seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas en conjunto; y.





3.3.5 La FENCE y la UTE entregaran los respectivos certificados de asistencia a los estudiantes que cursen y aprueben las respectivas capacitaciones en el marco de este convenio y de estar amparados dentro de un programa.

## CUARTA.- EJECUCIÓN:

Para la consecución del objeto de este Convenio, la FENCE y la UTE suscribirán Convenios Específicos, a través de sus representantes, u otros mecanismos de interacción en los que expresamente se determinarán los proyectos, actividades a ejecutarse por las partes, los cuales contendrán cronogramas, presupuesto requerido, equipos y/o materiales, personal a intervenir, entre otros elementos en el marco de sus respectiva disponibilidad financiera administrativa y cuanto aspecto se relacione con los requerimientos institucionales de las dos instituciones.

El presente instrumento por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las partes signatarias.

## QUINTA .- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL:

La Universidad a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad entregará los respectivos certificados a sus estudiantes que realicen sus prácticas, pasantías e investigaciones de pre o postgrado, en el contexto del presente acuerdo Interinstitucional.

## SÉXTA.- DERECHOS DE AUTOR:

Las publicaciones y materiales producidos como parte de este proyecto se asumirán como co-ediciones de las partes suscriptoras, debiendo expresarse en los créditos respectivos tanto en letreros, afiches y demás publicaciones, con la denominación completa de las instituciones y sus logotipos en igual medida.

## SÉPTIMA.- PLAZO:

El presente convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) años calendarios contados a partir de la fecha de su suscripción el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes que deberá manifestarse por escrito.

## **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

Certificación emitida por la Secretaría General de la UTE del nombramiento del Señor Ing. José Julio Cevallos Gómez; como Rector de la Universidad Tecnológica Equinoccial UTE.

 $\mathcal{U}$ 

0000251

CONTROL SOCIAL

Convenio UTE - FENCE

3-6





 Copias del nombramiento del Sr. Mario Puruncajas en su calidad de Presidente de La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador.

## **NOVENA.- TERMINACIÓN:**

El presente podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo;
- b) Por no dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio; y
- c) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio.

## DÉCIMA - ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

Por parte de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, la persona responsable de será Sr. Mario Puruncajas en su calidad de Presidente o su delegado.

Por parte de la Universidad Tecnológica Equinoccial, la persona responsable de la presente colaboración será el MSc. Benigno Armas Noboa Director de Dirección de Vinculación con la Colectividad.

## DÉCIMA PRIMERA.- SOLIDARIDAD:

No existirá un Régimen de Solidaridad entre las partes, por lo que cada una de ellas responderá frente a terceros, por las obligaciones que asume en razón del convenio.

## DÉCIMA SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO:

Este convenio es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones económicas — financieras por parte de las instituciones firmantes. Los gastos que demande el cumplimiento de este convenio, así como su financiamiento, serán establecidos de conformidad a lo determinado en cada Convenio Específico.

## DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:

En caso de surgir controversias las partes se comprometen a resolverlas en forma directa dentro del ámbito administrativo, a través de las instancias perárquicas que correspondan.

<u>(N</u>00523





De no llegarse a un acuerdo, toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta en primera instancia con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento Interno del Centro.

### DÉCIMA CUARTA.- NATURALEZA:

Queda claramente establecido que las partes por la presente, no crean vínculos laborales de ninguna naturaleza y por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni de dependencia, directa o indirectamente con la institución, con los participantes, funcionarios, empleados o representantes de la otra.

#### **DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES:**

El actual Convenio no podrá ser modificado en ninguna de sus cláusulas, sin el previo consentimiento por escrito de las partes intervinientes, para lo cual se suscribirá el instrumento modificatorio correspondiente.

# DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Dichos aportes se efectuarán de acuerdo a programas o proyectos previamente aprobados.

### DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito D.M.

Para efectos de comunicación y notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

# LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL:

Dirección: Calle Rumipamba s/n, entre Bourgeois y Av. Atahualpa.

Teléfono: 02-2990-800. Email: barmas@ute.edu.ec.

Responsable del Convenio: MSc. Benigno Armas.

Quito, Ecuador.

W

Convenie

ON CONSEJO PARTI

Cokran





#### FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR:

Direccion: Av. 10 de Agosto N37 -193 y Barón de Carondelet (Edificio

CONADIS).

Teléfono: 593-22458986 ext. 2. Email: o.p.q-fence@hotmail.com. Página WEB: www.fenceec.org.

Facebook: https://www.facebook.com/fence.ecuador.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:**

Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en 4 ejemplares de igual tenor y valor, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de julio del 2015.

Ing. José Julio Čevallo

RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGI
EQUINOCCIAL

RECTOR

Sr. Mario Puruncajas
PRESIDENTE

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

DEL ECUADOR

2016-17-01-36- D /8286 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De

conformidad at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

foja(s) útil(es).

ito-DM, a

8 DCT. 2016

Ab, Maria Augusta Haria Vásquez, Ms NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





0.0	_	CONVENIO	
11 11 11 1	7.0		



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD.
NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECURDOR

#### **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio las siguientes entidades: por una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, representada legalmente por la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs., en su calidad de Rectora, que en adelante se denominará "UNACH"; y, por otra parte LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, representada legalmente por el Sr. Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente, que en adelante se denominará "FENCE", quienes acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.- La Universidad Nacional de Chimborazo, es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N°771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus estatutos. Entre los fines y los objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la Investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.
- 2.- La FENCE, fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 801 de 6 de junio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 750 de 17 de agosto de 1987; y, con Reforma Estatutaria mediante Acuerdo Ministerial No. 00294 de 24 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 42 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional. La sede actual está domiciliada en la ciudad de Quito, y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con tres dependencias y dos proyectos: educación e inclusión laboral de carácter nacional:
  - Imprenta Braille FENCE- IBF: Es la encargada de reproducir textos educativos autorizados por el Ministerio de Educación en el sistema braille y audio producciones para los niveles de educación básica, bachillerato y educación superior, y para la educación e integración de jóvenes y adultos con discapacidad visual.
  - Departamento de Inserción Laboral DIL- Se encarga de la detección capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad visual.
  - Oficina Permanente en el Distrito Metropolitano de Quito.- Apoyo logístico Maria administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y centros de educación inclusiva.

H



#### CONVENIO



- Proyecto Desarrollo Cultural, Social, Económico y Equiparación de Derechos de las Personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador -DECSEDIV. Contribuye a la disminución del analfabetismo, la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.
- Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina Capitulo Ecuador (AGORA).- Inclusión laboral.

#### SEGUNDA .- OBJETO:

El objeto del presente convenio marco de cooperación entre la UNACH y la FENCE es contribuir al desarrollo de la educación, comunicación social y deportiva en el marco de sus respectivas misiones y normativa vigente, para que contribuya a dinamizar los procesos prácticos educativos de los y las estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### DE LA UNACH:

CONTROL SOCIAL

- a) Facilitar el acceso académico a las personas con discapacidad visual y personal que laboran en las dependencias de FENCE, de acuerdo a lo que establece la ley
- b) Conferir certificados a los estudiantes con discapacidad visual y personal que labora en las dependencias y filiales de FENCE, que asistan y aprueben los cursos de capacitación organizados por la UNACH y la FENCE, luego de contar si es necesario con una planificación de disponibilidad presupuestaria de ambas instituciones.
- c) Priorizar becas a los estudiantes con discapacidad visual conforme a su mérito académico, de acuerdo a la normativa legal vigente de la UNACH.
- d) Se brindará a los estudiantes de la carrera de Sistemas y Computación de la Facultad de Ingeniería, la apertura para que en base a las necesidades de la FENCE, diseñen un software de base de datos de las personas con discapacidad visual, para FENCE y UNACH, como parte de sus prácticas pre-profesionales.
- e) Facilitar las instalaciones y demás recursos factibles para la realización de los eventos que demande el Convenio, previa planificación y disponibilidad de los mismos, siempre que no interfiera el normal desenvolvimiento de sus actividades académicas, en observancia a lo establecido en la normativa legal vigente de la UNACH.
- f) Fomentar el desarrollo de las capacidades y habilidades deportivas, recreativas inclusivas de las personas con discapacidad visual; en coordinación con el bertio de Educación Física de la UNACH;
- Apoyar con la realización de exámenes médicos desde el Centro Médico que contribuyan al control de la salud de las personas con discapacidad visual de 1255 constructer de la normativa legal vigente de la UNACH.





h) Asesorar jurídicamente en el caso de que, por su discapacidad, presentarán alguna dificultad desde el proyecto "Fortalecimiento de la asistencia vocariorina a las personas privadas de la libertad, gobiernos autónomos descentrativados parroquiales y personas de escasos recursos económicos de la ciudad de Riobamba a través de las oficinas jurídicas gratuitas de la Universidad Nacional de Chimborazo".

#### DE LA FENCE:

- a) La FENCE a través de sus filiales y dependencias asesorarán y capacitarán a los docentes, técnicos y estudiantes en educación especial, área de discapacidad visual;
- b) Asesorar a las personas con discapacidad visual, que estudien en la UNACH, en el uso de tecnologías apropiadas;
- c) Facilitar apoyo técnico a las personas con discapacidad visual que se encuentren laborando en la UNACH;
- d) Brindar todas las facilidades a los docentes y estudiantes para que realicen las prácticas pre profesionales e investigaciones técnicas que la UNACH solicite en sus dependencias.
- e) La Imprenta Braille FENCE, ofertará productos en braille, audio y artes gráficas a precios accesibles.
- f) Facilitar la realización de prácticas pre-profesionales a los estudiantes de las diferentes facultades y escuelas que requieran el desarrollo de destrezas en la atención a personas con discapacidad visual, en las filiales y dependencias de FENCE, de acuerdo a la normativa legal vigente de la UNACH.
- g) Facilitar la utilización de los servicios que oferta la Imprenta Braille para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas pre-profesionales en las instalaciones.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

- a) Organizar conjuntamente cursos de capacitación de acuerdo a los requerimientos de las partes; en base a la normativa legal vigente de la UNACH.
- b) Coordinar charlas de sensibilización a docentes, personal técnico, administrativo y estudiantes de la UNACH;
- c) Gestionar la edición y difusión de materiales elaborados por estudiantes y/o docentes, ante o con actores externos.
- d) Establecer conjuntamente temas de investigaciones tecnológica, educativas deportivas para satisfacer necesidades laborales y de salud de las para discapacidad visual;

000025.





#### CONVENIO



e) Conformar una comisión bipartita con la o las; él o los delegados de cada institución encargada de la ejecución, seguimiento y evaluación semestralmente del presente convenio.

QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: Toda información, resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrán ser conocidas por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes intervinientes, o se trate de información de dominio público en los términos de la Legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, aún después de la terminación formal de este convenio dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal o agentes teniendo en cuenta las consecuencias que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula.

Las partes aclaran que toda información y material fruto de la ejecución de objeto en el marco del presente convenio, se sujetarán a derechos de autor, serán de propiedad compartida entre las partes sin perjuicio del reconocimiento a la participación de otros colaboradores.

**SEXTA.- INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN**: Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra.

#### SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

Sin perjuicio de la anteriormente dispuesto, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación por escrito a la contraparte, con treinta (30) días de antelación.

#### OCTAVA.-ADMINISTRACIÓN:

<u>UNACH:</u> Se encargará de la Administración del presente convenio al Rector/(a), o su delegado, quién velará por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

<u>FENCE</u>: Se encargará de la Administración del presente convenio el Presidente/(a), o su delegado, quién velará por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

NOVENA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá modificarse y/o ampliarse, por causas de fuerza mayor, caso catulto o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentim/ento mutuo.



Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias al convenio, hasta 90 días antes de la fecha de terminación del mismo, las que serán suscritas en un convenio modificatorio con expreso consentimiento de las partes.

En caso de requerirse y establecer proyectos se podrá suscribir convenios especi

# DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

- a. Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
- d. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y
- e. En forma anticipada y unilateral por decisión de la "UNACH; o de la "FENCE", en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará a la otra, al menos con treinta días (30) de anticipación.

### DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

En caso de surgir controversias derivadas de la celebración del presente convenio, las partes buscarán llegar a algún acuerdo sujetándose a discusiones amigables, con base a los principios de equidad. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Riobamba. Y en última instancia, serán sometidas a los jueces competentes de la ciudad de Riobamba y el trámite legal respectivo, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio.

# DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

- Copia certificada del nombramiento de la Dra. María Angélica Barba Maggi Mgs. en su calidad de Rectora, de la Universidad Nacional de Chimborazo
- Copia certificada de la designación del Sr. Mario Puruncajas Escobar, como Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador.
- Copias certificadas de los estatutos legalmente aprobados de La FENCE.
- Copias de cédula y certificados de votación, de los intervinientes en el convenio.

# DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REPRESENTANTE: Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km 1½ vía a Guano; Riobamba- Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005 E-MAIL: rector@unach.edu.ec PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec



#### CONVENIO



FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)

REPRESENTANTE: Sr. Mario Puruncajas Escobar

DIRECCIÓN: 10 de Agosto N°37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet (Edificio

CONADISI Quito.

TELÉFONO: Quito: (02)2458986, Riobamba: (03)2940567 / (03)2924369 /(03)2924288

PERSONA DE CONTACTO EN RIOBAMBA: Dr. Julio César Barba Cepeda, Director Ejecutivo

DIRECCION RIOBAMBA: Rocafuerte 10-54 y Av. 9 de Octubre

E-MAIL OFICINA QUITO:

o.p.q-fence@hotmail.com

E-MAIL OFICINA RIOBAMBA: dilfence@andinanet.net

#### DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en cada una de ellas, y para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en cuatro ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

Riobamba, 16 de marzo de 2016

Dra. María Angélica Barba M. Mgs.

RECTORA DE LA UNACH

Sr. Mario Puruncajas

PRESIDENTE DE FENCE

Dr. Julio Barba

Departamento de Inserción Laboral

0000260

DIRECTOR EJECUTIVO DIL - FENCE-RIOBAMBA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- BAZÓN: De

conformidad at Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopin(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) aiflos) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en: foja(s) util(es):

Quito-DM, a

2 8 DCT. /2016

Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, M NOTARIA TRICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CRISFE Y FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

PRO-EIN-082-2016

### (SECCIÓN I). - COMPARECIENTES:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de ahora en adelante el Convenio, se suscribe entre: la Fundación CRISFE, entidad legalmente constituida bajo las leyes de República del Ecuador, con actual domicilio en la avenida Coruña N26-207 y San Ignacio, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República de Ecuador, representada legalmente por su Director Ejecutivo, el Señor Paul Arias Guevara, quien en adelante se denominará ("FUNDACIÓN CRISFE"); y, por otra parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, legalmente constituida bajos las leyes de la República del Ecuador, con actual domicilio en Av. 10 de Agosto, entre Villalengua y Barón de Caróndelet, Edificio CONADIS, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, representada legalmente por su Presidente, el Señor Mario Puruncajas Escobar quien en adelante se denominará ("FENCE").

FUNDACIÓN CRISFE y FENCE en adelante también podrán ser denominadas individualmente como la "Parte" y colectivamente como las "Partes".

### (SECCIÓN II).- ANTECEDENTES:

**FUNDACIÓN CRISFE**, fue constituida, entre otros propósitos, con el fin de apoyar en el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de los grupos vulnerables del Ecuador, a través de programas de Desarrollo Social por medio de capacitación, educación, asistencia e intervención local, con el apoyo de organismos gubernamentales y privados, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeros.

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR** fue creada mediante acuerdo Ministerial N. 801 del 16 de junio de 1987; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial N. 00294 de 24 de Diciembre del 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 43 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.

La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con tres dependencias y dos proyectos a nivel nacional:

0000261

CONSEJODE

### 000116



- 1.- Imprenta Braille FENCE IB: Es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.
- 2.- Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina (AGORA): Se encarga de la detección, capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad visual en edad productiva.
- 3.-Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y de Equiparación de Derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador (DECSEDIV).- Contribuye en la disminución del analfabetismo a través de la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.

POR CONSIGUIENTE, en consideración de los mutuos acuerdos que se estipulan en este documento, cada Parte decide subscribir el presente Convenio que regula y define los términos y condiciones, bajo los cuales, la cooperación interinstitucional se desarrollará.

### (SECCIÓN III). - OBJETO DEL CONVENIO:

Con estos antecedentes las Partes deciden suscribir el presente Convenio cuyo objeto principal es: "Coordinar y articular acciones conjuntas que permitan diseñar y ejecutar planes, proyectos y programas en beneficio de la educación y gestión emprendedora de las personas con discapacidad visual en el país".

### (SECCIÓN IV).- COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

- Abrir un espacio de cooperación interinstitucional que permita a las dos entidades planificar y concretar actividades bajo el respeto de sus espacios autónomos o interactuando en ellos de común acuerdo para alcanzar sus metas.
- Desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica.
- Organizar eventos para intercambiar experiencias y articular esfuerzos entre las partes.
- Propender al intercambio de capacitadores e informaciones científicotécnicas, a fin de conocer e intercambiar sus experiencias.

### (SECCIÓN VI).- PLAZO:

ejecución.

CONTROL SOCIA

Este Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados desde la fecha de celebración, pudiendo ampliarse este plazo si las Partes manifestaran su mutua voluntad por escrito con tres (3) meses de anticipación a su fecha de vencimiento; adicionalmente, podrá extenderse como máximo hasta la fecha de cierre del último Convenio Específico que se encuentre en

### (SECCION VII): COORDINACIÓN:

Las dos instituciones designarán los Coordinadores del Proyecto, de acuerdo con los respectivos mecanismos institucionales, recursos económicos y de toma de decisiones, que supervisen y faciliten la ejecución del presente Convenio, en un plazo de treinta (30) días y comunicarán a la otra Parte de su designación. Los Coordinadores tendrán las siguientes responsabilidades:

- Actuar como contacto principal para actividades individuales y grupales, así como coordinar todas las actividades asociadas al presente Convenio, tanto dentro de su institución como en coordinación con la otra.
- Revisar y evaluar periódicamente el desarrollo de actividades en el marco del presente Convenio, así como desarrollar y promover nuevas ideas para futuros Convenios de Cooperación Específicos.

### (SECCION VIII): PROYECTOS ESPECÍFICOS:

El presente Convenio de Cooperación constituirá el Convenio Marco de cualquier programa para futuros convenios que convengan las partes, los cuales deberán prever todos los detalles, en relación a los compromisos tomados por cada parte y no serán efectivos hasta tanto sean aprobados por escrito por los órganos autorizados de cada una de las instituciones.

El alcance de las actividades desarrolladas bajo el presente Convenio estará determinado por los recursos disponibles en ambas instituciones para las actividades correspondientes y/o por la asistencia financiera que cualquiera de las instituciones pudiera obtener de fuentes externas.

En caso de que conviniese actividades que requieran un presupuesto específico, se convendrá en forma expresa sobre el origen y manejo de los recursos.

### (SECCION IX): COSTOS Y GASTOS:

Salvo estipulación en contrario en algún Convenio Específico, cada institución será responsable de los gastos incurridos por su personal en el marco de este Convenio.

### (SECCIÓN X).- DIFUSIÓN:

La **FENCE** podrá difundir y publicitar la cooperación interinstitucional que mantiene con la **FUNDACIÓN CRISFE**, siempre con la debida autorización de esta última y que dicha publicidad esté relacionada con eventos de desarrollo y dignidad de las personas y esté acorde a los principios eticos y morales.

UUUUUURB



### (SECCIÓN XI).- NATURALEZA DEL CONVENIO:

Las Partes acuerdan y declaran que el presente Convenio es solamente de Cooperación Institucional, por tanto su naturaleza es esencialmente civil y se lo celebra al amparo de los contenidos del Código Civil. Este Convenio nunca podrá derivar en connotaciones de orden laboral, expresándose de modo concreto que no nace ni existe ninguna relación contractual laboral de dependencia, sino de carácter civil entre las Partes y que, las relaciones de éstas con sus respectivos trabajadores son de su propia cuenta, sin que la otra tenga absolutamente nada que ver en tales relaciones, a ningún título, como tampoco hacerse cargo de las obligaciones y responsabilidades que cada uno de ellos, en forma individual, tiene respecto de sus trabajadores. Por lo tanto, queda descartada incluso una eventual solidaridad patronal entre las Partes y cada una de ellas, por su cuenta, deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos y demandas, contratos, reclamos y gastos relacionados con su personal, así como las obligaciones que se originen por causa de lesiones ocasionadas a su personal en cumplimiento de su trabajo o por negligencia de este último.

En consecuencia **FUNDACIÓN CRISFE** no asume respecto a la **FENCE**, ni viceversa, ninguna responsabilidad laboral o de seguridad social con el personal del que dispongan, contraten o llegaren a contratar para el cumplimiento de lo estipulado en este Convenio.

La FENCE asumirá todas las obligaciones laborales para con su personal, sin que FUNDACIÓN CRISFE tenga responsabilidad alguna sobre dicho personal, y viceversa.

# (SECCIÓN XII).- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio y los Convenios Específicos no son susceptibles de ser cedidos parcial o totalmente a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento.

### (SECCIÓN XIII). - CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá terminar por:

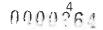
a) Mutuo acuerdo de las Partes en cualquier momento.

b) Decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa comunicación escrita con tres (3) meses de anticipación, siempre y cuando no existan obligaciones pendiente individuales o correlativas de las Partes.

c) Cumplimiento del plazo u objeto del presente Convenio

Por sentencia o laudo ejecutoriado y ejecutado de autoridad empetente, que declare la terminación inmediata del Convenio.

Disalución de las personas jurídicas participantes.



### (SECCIÓN XIV).- NOTIFICACIONES:

Toda y cualquier notificación con respecto al objeto de este Convento deberá hacerse por escrito y podrá ser entregada en manos, por correo certificado electrónico enviado a la Parte a quien la notificación está dirigida a siguientes direcciones:

### FUNDACIÓN CRISFE:

Paul Arias Guevara Director Ejecutivo

Dirección: Av. Coruña N26-207 y San Ignacio, Quito, Ecuador.

Teléfono: (+593) (2) (2508080)

# FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

Mario Puruncajas Escobar

Presidente

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre Villalengua y Barón de

Caróndelet, Edificio CONADIS

Teléfono: (+593) (2) 3316301; 2458986 ext. 2

Email: agora.ecuador@amail.com

La Parte que cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra Parte por escrito con cinco (5) días calendarios de anticipación a la fecha de su cambio. En caso de que la Parte que cambie de domicilio no notifique dicho cambio, los avisos y notificaciones que entregue la otra Parte en el domicilio aquí señalado se tendrán por válidamente hechos y entregados.

# (SECCIÓN XV).- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Las Partes contratantes fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Toda controversia originada en la ejecución, liquidación e interpretación de este Convenio, será resuelta mediante el procedimiento de mediación asistida ante cualquiera de los centros de arbitraje y mediación legalmente autorizados, a elección de la Parte proponente.

En el evento que las controversias no fueren resueltas mediante el procedimiento de mediación asistida, las Partes las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje legalmente autorizado, que para su organización y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al respectivo Reglamento del Centro, y a las siguientes normas:

- El tribunal arbitral estará conformado por tres (3) árbitros.

- El tribunal arbitral decidirá en Derecho y aplicando la ley ecuatoriana

Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral estara facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales

CONSEJO JE PARTICIPACIÓN CIDDADANA Y CONTROL SOCIAL





- administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El procedimiento arbitral será confidencial.
- El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
- Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

# (SECCIÓN XVI).- ALCANCE JURÍDICO DEL CONVENIO Y FUTURAS MODIFICACIONES:

El Convenio podrá ser modificado o enmendado solamente bajo un acuerdo conjunto y escrito de las Partes. En el caso de que una o más secciones contenidas en el Convenio llegaren a ser nulas por así disponerlo la legislación aplicable, las demás secciones mantendrán toda su fuerza legal, y las que se hayan anulado se entenderán reemplazadas por una cláusula legal, válida y exigible que refleje de manera más cercana la intención de las Partes al celebrar el Convenio.

Los encabezados de las secciones que aparecen en el Convenio se incluyen únicamente para fines de referencia, por lo que no afectarán la interpretación de sus disposiciones.

### (SECCIÓN XVII).- RATIFICACIÓN:

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en este Convenio y lo firman en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito a los 20 días del mes de Mayo del año 2016.

Paul Arias Guevara
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN CRISFE

**CONTROL SOCIA** 

rul dians

Wario ajas Escobar Pen sidente

2016-17-01-36-D 18286 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. RAZON: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que fa(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en:

foja(s) jutil(es);

8 OCT. 2016

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

6







# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)

CONVENIO 2016-COOP- 0 1 5

Comparecen a la celebración del presente Convenio, la Universidad Técnica de Machala, legalmente representada por el Ing. César Quezada Abad, en calidad de Rector y, por otra parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), legalmente representando por el Señor Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente y Representante Legal; a quienes en adelante se les podrá denominar "UTMACH" y "FENCE" respectivamente; los mismos que convienen en celebrar el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes CLÁUSULAS:

# CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Universidad Técnica de Machala es una Institución de Educación Superior creada por Decreto Legislativo, publicado en el Registro Oficial No. 161 del 18 de Abril de 1969, es una comunidad de autoridades, personal académico, estudiantes, empleados y trabajadores; que se constituye como una persona jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Machala y plenas facultades para organizarse dentro de las disposiciones de la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, su Estatutos y los Reglamentos que en virtud de mismo, expidiera para la mejor organización de la institución.

La "FENCE", fue creada mediante acuerdo Ministerial N. 801 del 17 de agosto de 1987; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial N°.- 00294 de 24 de Diciembre del 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 43 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.

La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con dos dependencias y dos proyectos a nivel nacional.

**UUÙUSK** \







- 1.- Imprenta Braille FENCE IB: Es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.
- 2.- Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina (AGORA): Se encarga de la detección, capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad visual en edad productiva.
- 3.- Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y de Equiparación de Derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador (DECSEDIV).- Contribuye en la disminución del analfabetismo a través de la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.
- 4.- Oficina permanente en el Distrito Metropolitano de Quito: Brinda apoyo logístico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de Educación Inclusiva.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.-

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto la cooperación técnica de las partes para desarrollar estudios, investigaciones, diseño de proyectos orientados al desarrollo integral, sostenido y sustentable para el país, y en los propósitos descritos en los Programas de Vinculación con la colectividad de la "UTMACH"; en cumplimiento del Mandato Constitucional de la búsqueda del Buen Vivir.

### CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### De la "UTMACH":

HCIPACIÓN

- Direccionar los proyectos presentados a los coordinadores del área de Vinculación con la comunidad de cada Unidad.
- Elaborar los diseños curriculares adaptados para la capacitación de las personas con discapacidad visual;
- Poner a disposición, para la realización de actividades concernientes al cumplimiento del Convenio, a estudiantes con el apoyo de profesionales docentes para que colaboren conjuntamente en la ejecución de los proyectos.

• Ejecutar los requerimientos de investigación, vinculación y capacitación, para el cumplimiento del objeto de este convenio, que acuerden las partes a

través de sus delegados y administradores de este instrumento;

Página 2 de 6

UUUUDE -





- Avalar los certificados de participación y aprobación de los cursos de capacitación en coordinación con la Dirección de Educación Continua realizados en el marco de este convenio, y;
- Designar a un coordinador del presente convenio.

#### De la FENCE:

- Delegar a su Coordinador por escrito, otorgándole la facultad de entregar y recibir información.
- Entregar información pertinente a los proyectos a desarrollar y ofrecer orientación sobre las políticas institucionales;
- Dictar charlas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa de la "UTMACH";
- Asesorar a los docentes de la UTMACH con técnicas y estrategias metodológicas para el trabajo con estudiantes con discapacidad visual;
- Seleccionar a las personas con discapacidad visual a capacitarse y presentar oportunamente a los responsables.
- Apoyar con los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos que se organicen en el marco de este convenio;
- Entregar un informe técnico sobre el proceso de seguimiento que se realiza a los usuarios que se encuentren capacitándose.

## CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES CONJUNTAS

Las partes conjuntamente se comprometen a ejecutar las siguientes acciones:

- Asistir a reuniones de trabajo conjuntas para establecer planificaciones y acciones de beneficio mutuo.
- Prestar asesoramiento mutuo relacionado con la actividad que cada una de las partes realiza, a fin de facilitar la correcta formulación y ejecución de los proyectos.

 Crear estrategias conjuntas para difundir los objetivos de los proyectos en el marco de este convenio.









### CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran y aceptan que el presente convenio es de naturaleza civil, por lo tanto el mismo no vincula a las partes en una relación de carácter laboral.

### CLÁUSULA SEXTA.- EJECUCIÓN:

Para la consecución del objeto de este convenio, la "UTMACH"; y la FENCE, cuando fuere necesario elaborarán y suscribirán proyectos a través de sus representantes en los que expresamente se determinarán las actividades a ejecutarse por las partes, los cuales contendrán cronogramas, presupuesto requerido, materiales, personal a intervenir, entre otros elementos en el marco de su respectiva disponibilidad financiera administrativa y cuanto aspecto se relacione con los requerimientos institucionales de las dos partes.

#### CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO

El presente Convenio Interinstitucional tendrá un plazo de duración de dos años (2) contados a partir de la fecha de su suscripción y terminará de manera automática sin necesidad de notificación, se renovará por igual periodo previo consenso de ambas partes. Si las partes manifestaren su intención de darlo por terminado lo harán con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su vencimiento, sin perjuicio del cumplimento de las obligaciones que se deriven de las acciones que se encuentren en ejecución a la fecha de la notificación.

### CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

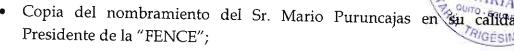
Forman parte de este Convenio de Cooperación Interinstitucional los siguientes documentos:

• Certificación emitida por la Secretaría General de la "UTMACH"; del nombramiento del Ing. Cesar Quezada Abad, MBA, como Rector de la "UTMACH";

Página 4 de 6









# CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá terminar antes del tiempo establecido por una de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento;
- d) Por decisión unilateral de la "FENCE" y "UTMACH"; y que será comunicada oportunamente con por lo menos 30 días de anticipación.
- e) Por dificultades técnicas, físicas o presupuestarias que impidan la operatividad del Convenio.

# CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN

La "UTMACH" y "FENCE" supervisarán en cualquier momento las actividades que les corresponde realizar y procesarán los mismos en virtud de las obligaciones que asume mediante este Acuerdo.

# CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito D.M y Machala:

• FENCE: Av. 10 de Agosto 37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet, Edf. Del CONADIS, Quito, Ecuador.

Teléfonos de referencia: (02)3316301 / (02)2458986)

Email: agora.ecuador@gmail.com; o.p.q-fence@hotmail.com

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
Página 5 de 6 QUUADANA Y
CONTROL SOCIAL









 "UTMACH": UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Avda. Panamericana Km 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub> Vía Pasaje- Ecuador Teléfonos de referencia (07) 2983363 / (07)2983364 / (07) 2983365 Email: vincopp@utmachala.edu.ec

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, las partes lo suscriben en cinco ejemplares de igual valor y tenor en Quito a los 09 días de junio de 2016.

Sr. Mario Puruncajas PRESIDENTE FENCE Ing. César Quezada Abad, MBA

RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

2016-17-01-36NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notariat, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) esison) igualiles al(los) documento(s) original(les) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

foja(s) útilicas):

Quito-DM, a

2 8 QCT. 2016

Ab. Maria Augusta Pena Vásquez, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR – FENES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA Y ALFABETIZACIÓN, DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR"

Convenio No.

643

#### Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación, por una parte, el Ministerio de Educación representado legalmente por el economista Augusto Xavier Espinosa Andrade, en su calidad de Ministro de Educación, a quien en lo posterior se denominará "MINEDUC"; y, por otra parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, representado por el señor Luis Mario Puruncajas Escobar en su calidad de presidente a quien en lo posterior se denominará "FENCE", a través de su representante legal, a quienes se podrá referir también en conjunto como las "Partes" o "Comparecientes", quienes libre y voluntariamente acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. En la Constitución de la República, Capítulo Segundo Derechos del Buen Vivir, sección Quinta en lo referente a la educación en el Art. 27 expresa: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar".
- 1.2. El artículo. 47 de la Carta Magna, manifiesta: "El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social".
- 1.3. El artículo 48 de la Carta Magna, indica: "El estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: numeral 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados que fomenten la participación política social, cultural, educativa y económica".
- 1.4. El artículo 340 de la Constitución señala: "Inclusión y Equidad, establece que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo".
- 1.5. El artículo 345 de prenombrada norma expresa: "La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas fiscos misionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social".
- 1.6. La norma constitucional en el artículo 347, señala como responsabilidades del Estado: "3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación";(...) "7. Erradicar el analfabrismo puro

0000273

CONSEJO DE ARTIGUACIÓN
CIUDIDANNA
CONTROL SOCIAL



CONSEJO DE PARTIEIPACIÓN CIUDADANA CONTROL SOCIAL



funcional, digital y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas y la superación del rezago educativo".

- 1.7. En el artículo 348 se menciona norma, indica: "La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y eficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. El Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fisco misional, artesanal y comunitaria siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos, y estén debidamente calificadas, de acuerdo con la ley. Las instituciones educativas que reciban financiamiento público no tendrán fines de lucro".
- 1.8. Conforme el artículo 24 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en lo relativo a la educación: "los Estados partes ratificaron los mismos, comprometiéndose a asegurar un sistema de educación inclusiva en todos los niveles, garantizando el derecho a que los niños y jóvenes con discapacidad no queden excluidos del sistema general de educación y de la enseñanza primaria obligatoria".
- 1.9. La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), en el artículo 2.- Principios, establece que la actividad educativa se desarrolla atendiendo entre otros, a los siguientes principios generales que son los fundamentos filosóficos conceptuales y constitucionales que sustenta, define y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: e. "Atención Prioritaria.- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad"; "v. Equidad e Inclusión.-La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grapos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativas y una cultura escolar incluyente con prácticas y discursos de equidad, erradicando toda forma de discriminación".
- 1.10. En la LOEI el artículo 47, establece: "Educación para personas con discapacidad, se establece que tanto la educación formal como la no formal, tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz. La Autoridad Educativa Nacional velurá porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para la educación. El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje..."
- 1.11. El Ministerio de Educación a través del Modelo de Educación Inclusiva, responde a los objetivos y estrategias del Plan Nacional del buen vivir, plantea un conjunto de programas, proyectos y acciones en cada una de las áreas prioritarias del trabajo de la educación inclusiva entre sus objetivos consta (4.2) Establecer alianzas con proveedores de servicios de educación especial e inclusión educativa, gubernamentales y no gubernamentales, para vía subvenciones ampliar la cobertura a partir de sus recursos humanos y de infraestructura.
- 1.12. El MINEDUC, es la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: "Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la cindadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana".

1.13. La EENCE, fundada el 12 de abril de 1985 mediante Acuerdo Ministerial Nº 801 del 16 de junio de 1987 y con Reforma Estatutaria Nº 294 del 24 de diciembre del 2010, es una organización clasista, de derecho privado, sin fines de lucro que aglutina a 43 Filiales de y para ciegos en 21 8





provincias del país, para el cumplimiento de sus objetivos al momento cuenta dependencias y dos proyectos de educación de carácter nacional:

- Imprenta Braille FENCE- IBF: Encargada de reproducir textos en el sistema Braille tima y audio para los niveles de educación primario, medio, superior y para la educación e inclusion de Jóvenes y Adultos con discapacidad visual.
- Departamento de Inserción Laboral-DIL: Se encarga de la capacitación ocupacional y educación en emprendimientos.
- Oficina Permanente en el Distrito Metropolitano de Quito: Brinda apoyo logístico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales
- Aulas de Gestión Ocupacional Para América Latina –AGORA: Detecta, capacita e incluye laboralmente a las personas con discapacidad visual.
- Programa Desarrollo Cultural, Social, Económico y Equiparación de Derechos de las Personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador-DECSEDIV: Contribuye a la disminución del alto índice de analfabetismo, capacitación, rehabilitación e inclusión educativa de las personas con discapacidad visual del país.
- 1.14. En el informe técnico DNEEI-2016-CV-019, aprobado por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva y Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa, señala en la parte pertinente de las conclusiones y recomendaciones: Se recomienda la aceptación del proyecto: "Fortalecimiento de la Educación Especializada e Inclusiva y Alfabetización, dirigida a personas con discapacidad visual de la República del Ecuador" para su ejecución entre el Ministerio de Educación y la FENCE en el fortalecimiento de la educación especializada, inclusiva y de alfabetización de las personas con discapacidad visual.
- 1.15. Con memorando Nro. Nro. MINEDUC-VGE-2016-00351-M, suscrito por Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano, Viceministra de Gestión Educativa, autorizó continuar con el trámite respectivo para el presente convenio.
- 1.16. Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2016-00350-M, la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, remite el informe técnico de viabilidad, y manifiesta: "La Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, emite su criterio favorable respecto del cumplimiento del contenido del convenio articulado al PNBV 2013-2017, conforme al ámbito de su competencia estatuida en el Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012."

### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

En base a los antecedentes expuestos, las partes celebran el presente Convenio Específico de Cooperación con el objeto de ejecutar el Proyecto: "Fortalecimiento de la Educación Especializada e Inclusiva y Alfabetización, dirigida a personas con discapacidad visual de la República del Ecuador" con la finalidad de lograr una inclusión social, potencializando la capacidad humana y mejorando la calidad de vida de sus beneficiarios.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS:

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Promover la inclusión educativa de personas con discapacidad visual en la educación ordinaria, especializada, educación extraordinaria a través de la alfabetización y capacitación docente a través de apoyos pedagógicos garantizando el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de esta probleción.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Página 3 de 8







- 3.2.1. Brindar atención educativa a cuarenta (40) niños/as con Discapacidad Visual desde Primero año de educación general básica a Cuarto año de Educación General Básica a través de las aulas multinivel de los 30 Centros de apoyo a la Educación Especializada para Personas con Discapacidad Visual.
- 3.2.2. Mejorar la atención educativa de sesenta (60) niños/as con Discapacidad Visual a través de programas de inclusión. (Tareas dirigidas, asesoramiento pedagógico y capacitación a docentes de educación ordinaria)
- 3.2.3. Fortalecer el proceso educativo de quinientas (500) personas con discapacidad visual mediante programas de alfabetización, capacitación e inclusión educativa de las 15 provincias a nivel nacional en educación extraordinaria.
- 3.2.4. Sensibilizar, difundir y Capacitar a los docentes de educación ordinaria.
- 3.2.5. Beneficiar a 200 personas que han concluido el proceso de alfabetización con capacitaciones que fortalezcan su perfil ocupacional.

### CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- 4.1. El presente convenio tendrá un plazo de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de suscripción. Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.
- 4.2. El plazo del convenio se podrá renovar por el mismo período, sin necesidad de suscribir otro convenio, para lo cual, la parte interesada solicitará por escrito treinta días antes del vencimiento del presente instrumento y la otra deberá aceptar también, por escrito, previo informe técnico de cumplimiento de obligaciones.

### CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 5.1. Obligaciones Conjuntas:

- 5.1.1. Ejecutar el proyecto educativo "Fortalecimiento de la educación especializada e inclusiva y alfabetización dirigida a personas con discapacidad visual de la República del Ecuador".
- 5.1.2. Establecer la coordinación entre las áreas técnicas para la adaptación de los módulos de alfabetización para personas con discapacidad visual.
- 5.1.3. Coordinar y ejecutar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para permitir el cumplimiento del objeto, promoción y difusión;
- 5.1.4. Cada una de las partes designará un administrador de convenio por parte del Ministerio de Educación, se contará con los administradores de cada una de las áreas: Dirección para Personas con Escolaridad Inconclusa y Dirección de Educación Especializada e Inclusiva, debiendo notificar su identidad por escrito, los mismos quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio.
- 5.1.5. Proceder con la suscripción del acta de finiquito respectiva, la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento de obligaciones.

#### 5.2. Son obligaciones del MINEDUC:

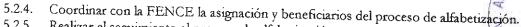
ONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTROL SOCIAL

- 5.2.1. Apoyar con 59 partidas presupuestarias docentes para la ejecución del proyecto y reponer en caso de retiros, renuncias o jubilaciones.
- 5.2.2. Designar a 40 estudiantes con discapacidad visual previa inscripción, evaluación de la Unidad de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y asignación de cupo quienes serán beneficiarios del servicio educativo especializado de primero a cuarto año de Educación General Básica.
- 5.23 La UNAI correspondiente al distrito educativo en el que se encuentre el servicio educativo especializado, realizará el seguimiento y emitirá un informe de ejecución anual.







5.2.5. Realizar el seguimiento al proceso de alfabetización y su metodología.

5.2.6. Seleccionar las instituciones educativas ordinarias para el proceso de caseñanza de lectoescritura braille y matemáticas con ayuda del ábaco.

5.2.7. Participar de los procesos de capacitación, emprendimientos de personas con discapacidade visual que culminan el servicio de alfabetización a través del Departamento de Inserción laboral y el proyecto Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina AGORA.

5.2.8. Velar por el fiel cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto.

5.2.9. Suscribir el acta de terminación del convenio.

### 5.3. Son obligaciones de la FENCE:

5.3.1. Emplear cincuenta y nueve (59) docentes con partidas del MINEDUC, única y exclusivamente para el objeto del proyecto.

5.3.2. Presentar informes semestrales de las actividades realizadas a las Direcciones Nacionales de Educación para personas con Escolaridad Inconclusa y de Educación Especializada e Inclusiva.

5.3.3. Presentar el cronograma de la ejecución del proyecto al momento de la suscripción del convenio y cumplir los plazos.

5.3.4. Responsabilizarse por los asuntos administrativos técnicos pedagógicos y económicos de las instituciones a su cargo.

5.3.5. Ampliar la cobertura de atención educativa pedagógica a cien (100) niños y niñas en edad escolar, cuarenta (40) niños y niñas en Educación General Básica de 1ero a 4to año y sesenta (60) niños, niñas o adolescentes en programas de inclusión educativa.

5.3.6. Brindar el servicio de alfabetización a dos mil (2000) personas con discapacidad visual a nivel nacional quinientos (500) estudiantes por año.

5.3.7. Planificar y enseñar a 1600 profesionales de educación ordinaria y extraordinaria temas de lectoescritura braille y matemáticas con ayuda del ábaco, previa selección de las instituciones por parte del Ministerio de Educación y cronograma de planificación. (400 docentes por año)

5.3.8. Sensibilizar a 1600 actores sociales (docentes, familiares y funcionarios de instituciones públicas y privadas) en técnicas, estrategias y valores para trabajar con personas con discapacidad visual en diferentes instituciones. (400 actores sociales por año).

5.3.9. Realizar talleres y reuniones para la capacitación, emprendimientos de personas con discapacidad visual que culminan el servicio de alfabetización a través del Departamento de Inserción laboral y el proyecto Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina AGORA. (200 personas capacitadas en temas que fortalezcan su perfil ocupacional)

5.3.10. Emitir un informe trimestral de las actividades planificadas y ejecutadas por parte de los docentes a la Dirección Nacional para Personas con Escolaridad Inconclusa.

5.3.11. Designar dos delegados técnicos de la FENCE, quienes coordinarán con el Ministerio de Educación la ejecución del presente convenio uno para educación inconclusa y uno para educación especializada.

# CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO:

6.1 El presente instrumento para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Educación Especializada e inclusiva y alfabetización dirigida a Personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador", NO IMPLICA transferencia de recursos ni de bienes por parte del MINEDUC; su aporte consiste en la provisión de cincuenta y nueve (59) partidas fiscales docentes.

6.2. El aporte de FENCE para la ejecución del presente instrumento están determinados en el proyecto adjunto, presentado por mencionada institución.

Página 5 de 8

CIU

CONTROL SOCIAL





#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

7.1. La supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional para Personas con Escolaridad Inconclusa y de la Dirección de Educación Especializada e Inclusiva, conforme a sus competencias por parte del MINEDUC y, por parte de la FENCE, el responsable de la administración del proyecto será el presidente o su delegado.

#### 7.2. Las responsabilidades del administrador del convenio son:

- a. Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.
- b. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
- c. Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- d. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logisticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- e. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- f. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- Presentar informes de gestión periódicos, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- Emitir informe para prorroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- Emitir informe debido sustento técnico y económico para realizar adendas modificatorias o terminaciones, según el caso.
- Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.
- k. Consolidar el expediente completo del proceso y su ejecución hasta su entrega al área financiera.

### CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES:

Las responsabilidades y obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución del presente Convenio serán de exclusiva dependencia de cada institución.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente las relaciones laborales entre las instituciones participantes.

#### CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario convienen utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someten a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, la Ley de Arbitraje y Mediación, y al reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### CLÁUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- 10.1. El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:
  - a. Por cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSELO DE PARTICIPACIÓN CHUDADANA CONTROL SOCIAL

Per mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecutión por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

Página 6 de 8

0.00000000



- c. Cumplimiento del plazo;
- d. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible o cumplimento e su objeto o este se vuela inejecutable.
- e. Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.
- 10.2. La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA.- LIQUIDACIÓN:

Una vez finalizado el convenio, se procederá a la suscripción del acta de finiquito del convenio.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES:

- 12.1. Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.
- 12.2. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio. Cuaudo se modifique el plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por las partes.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación del MINEDUC, la FENCE asumirá la responsabilidad por su mal uso y/o no autorización.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-DOMICILIO:

Para los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal en la ciudad de Quito.

Para cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se acuerda hacerlo por escrito y se considerará dado, entregado o realizado solamente desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Las Partes declaran las siguientes direcciones para comunicaciones y correspondencia en el marco del presente Convenio.

Página 7 de 8

0000520

CONSEJO D







#### **14.1. MINEDUC:**

Dirección:

Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa.

Quito, DM - Ecuador

Teléfonos:

(02) 396-1300 / 1400 / 1500

Sitio Web:

www.educacion.gob.ec

14.2. FENCE:

Dirección:

10 de Agosto N 37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet

Quito, DM - Ecuador

Teléfonos: Correo electrónico: 02 2458-986, Ext. 2. - 032924288; 032924136

o.p.q-fence@hotmail.com; decsediv@hotmail.com

Las Partes notificarán oportunamente en caso de cambio de direcciones en el marco del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes:

1. Nombramiento del señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente de la FENCE.

2. Decreto Ejecutivo No. 1508, del 8 de mayo del 2013, mediante el cual se nombra al actual Ministro de Educación.

3. Informe Técnico de DNEEI-2016-CV-2010 emitido por la Dirección para Personas con Escolaridad Inconclusa y Dirección de Educación Especializada e Inclusiva

4. Autorización suscrita por la señora Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano, Viceministra de Gestión Educativa constante en Memorando Nro. MINEDUC-VGE-2016-00351-M, de 01 de septiembre de 2016.

5. Informe de viabilidad emitido mediante memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2016-00350-M, de 02 de septiembre de 2016 por la Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación Proyecto "Fortalecimiento de la Educación Especializada e Inclusiva y Alfabetización, dirigida a personas con discapacidad visual de la República del Ecuador"

6. Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Especializada e Inclusiva y Alfabetización, dirigida a personas con discapacidad visual de la República del Ecuador

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-ACEPTACIÓN:

X. Espinosa A.

TRO DE EDUCACIÓN

Los comparecientes expresan su aceptación a jodo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por precautelar el derecho a la educación de la población y sus legitimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (6) ejemplares de igual tenor y valoren el Distrito Metropolitano de Quito, allos 0 6 OCT. 2016

> conformida papar SI DIEN To , lotocopia(s) que anteceden(n) es(son) io eriginal(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en foja(s) utiltes):

Quito-DM: a

2 8 OCT. 2016 Página 8 de 8

Ab.Maña Augusta Peña Vásquez, N NOTARIA TRIGOSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO







CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA SEVEN EVENTS CAPACITACION Integral CIA. LTDA. Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE)

#### CONVENIO 2016-COOP-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, la Empresa SEVEN EVENTS Capacitación integral CÍA. LTDA, legalmente representada por la Lcda. María Agusta Vera, en calidad de Gerente General y, por otra parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), legalmente representando por el Señor Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente y Representante Legal; a quienes en adelante se les denominara "SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA." y "FENCE" respectivamente; los mismos que convienen en celebrar el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes CLÁUSULAS:

### **CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

SEVEN Capacitación Integral-Events (CISE) Es una Empresa de Capacitación Cía. Ltda. Con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio regida por la Superintendencia de Compañías. Inició sus actividades en diciembre del año 2009. Cuenta con amplia experiencia a nivel nacional e internacional, en el desarrollo de capacitación, consultorías aplicadas en varias áreas: asesoría, investigación, entrenamiento integral del talento humano, capacitación pre y post grado, eventos y congresos. Estamos registrado en el SERCOP y calificados por el Ministerio de Trabajo como operadora de capacitación.

La misma que tiene como misión aportar a nuestros clientes con soluciones ágiles, eficientes y con resultados de mejor eficacia con los más altos estándares de servicio de desarrollo y promotor de eventos, exaltando los valores éticos de la empresa y del personal que la compone; para de esta manera, incrementar y mejorar cada día, la competitividad en su gestión, garantizando la calidad de sus servicios a través de nuestra experiencia, en un marco de respeto, confidencialidad y mutua confianza. Tiene su domicilio legal para efectos del presente convenio en Calle Honorato Vásquez N13-57 y Ramón Egas, en la ciudad de Quito.

Adicional, SEVEN EVENTS Capacitación Integral Cía. Ltda. Hace un año firmó un Convenio de Cooperación con MEDIKAL ESTETIK-María Augusta Vera, para realizar capacitaciones al sector artesanal en temas de: cosmetología, masajes terapéuticos (relajantes, descontracturantes), drenaje linfático, entre otros. Con la finalidad de que los participantes adquieran conocimientos en un lugar apropiado en cuanto a espacio físico, equipos, insumos y el asesoramiento de un especialista en el tema.

La "FENCE", fue creada mediante acuerdo Ministerial N. 801 del 17 de agosto de 1987; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial N°.- 00294 de 24 de Diciembre del 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país. En la actualidad está integrada por 43 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.

La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos, al momento cuenta con dos dependencias y dos proyectos a nivel nacional.

 Imprenta Braille FENCE – IB: Es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.

CONSEJO D

CON

ROL SOCIAL







- 2.- Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina (AGORA): Se encarga de la detección, capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad visual en edad productiva.
- 3.-Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y de Equiparación de Derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador (DECSEDIV).- Contribuye en la disminución del analfabetismo a través de la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.
- 4.-Oficina permanente en el Distrito Metropolitano de Quito: Brinda apoyo logístico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de Educación Inclusiva.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.-

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto la cooperación técnica de las partes para fortalecer las alternativas de inserción laboral de personas con discapacidad visual a través del desarrollo de prácticas pre profesionales en el área de masajes y la utilización de las instalaciones de SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA para que los usuarios del proyecto AGORA consoliden su conocimiento y presenten servicios de Masajes.

#### CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

De la empresa "SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA":

- Seleccionar a las personas con discapacidad visual que pueden prestar los servicios de masajes con el fin de precautelar la calidad del servicio de las dos instituciones.
- Planificar y coordinar el proceso de prácticas pre-laborales.
- Planificar y coordinar el uso del espacio físico y de las camillas disponibles para brindar el servicio de masajes.
- Designar a una persona para que organice y agenda las citas de los clientes.
- Designar a una persona para que administre el presente convenio.

#### De la FENCE:

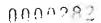
CONTROL SOCIAL

- Delegar a su Coordinador por escrito, otorgándole la facultad de entregar y recibir información.
- Realizar campañas publicitando los servicios de masajes brindados por personas con discapacidad visual dentro de la empresa SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA.
- Realizar convenios con empresas públicas y privadas para difundir el servicios de masajes brindado por Personas con Discapacidad Visual en SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA.

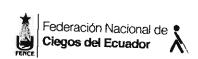
#### CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES CONJUNTAS

Las partes conjuntamente se comprometen a ejecutar las siguientes acciones:

Asistir a reuniones de trabajo conjuntas para establecer planificaciones y acciones de beneficio mutuo.









- Prestar asesoramiento mutuo relacionado con la actividad que cada una de las partes realiza, a fin de facilitar la correcta formulación y ejecución de los proyectos.
- Crear estrategias conjuntas para obtener los objetivos de los proyectos en el marco de este convenio;
- Crear estrategias administrativas conjuntas para la distribución de los porcentajes de ganancia por cada cliente, de tal modo se define que por cada cliente atendido por los usuarios de FENCE en el marco de este convenio se distribuirán lo

# CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran y aceptan que el presente convenio es de naturaleza civil, por lo tanto el mismo no vincula a las partes en una relación de carácter laboral.

### CLÁUSULA SEXTA.- EJECUCIÓN:

Para la consecución del objeto de este convenio, la empresa "SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA"; y la FENCE, cuando fuere necesario elaborarán y suscribirán proyectos a través de sus representantes en los que expresamente se determinarán las actividades a ejecutarse por las partes, los cuales contendrán cronogramas, presupuesto requerido, materiales, personal a intervenir, entre otros elementos en el marco de su respectiva disponibilidad financiera administrativa y cuanto aspecto se relacione con los requerimientos institucionales de las dos partes.

Además para la obtención de resultados se define porcentajes de ganancia por cada cliente atendido en el marco de este convenio, el 40% del total del costo será entregado al usuario de AGORA, el 40% a SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA y el 20% al agente de ventas freelance que contribuirá en la búsqueda de clientes para los fines del presente convenio.

### CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO

El presente Convenio Interinstitucional tendrá un plazo de duración de tres años (3) contados a partir de la fecha de su suscripción y terminará de manera automática sin necesidad de notificación, se renovará por igual periodo previo consenso de ambas partes. Si las partes manifestaren su intención de darlo por terminado lo harán con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su vencimiento, sin perjuicio del cumplimento de las obligaciones que se deriven de las acciones que se encuentren en ejecución a la fecha de la notificación.

# CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este Convenio de Cooperación Interinstitucional los siguientes documentos:

- Certificación de la constitución de la empresa y el nombramiento de Gerente General.
- Copia del nombramiento del Sr. Mario Puruncajas en su calidad de Presidente de la "FENCE";

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL









El Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá terminar antes del tiempo establecido por una de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento;
- d) Por decisión unilateral de la "FENCE" y la empresa "SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA"; y que será comunicada oportunamente con por lo menos 30 días de anticipación.
- e) Por dificultades técnicas, físicas o presupuestarias que impidan la operatividad del Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN

La empresa "SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA" y "FENCE" supervisarán en cualquier momento las actividades que les corresponde realizar y procesarán los mísmos en virtud de las obligaciones que asume mediante este Acuerdo.

#### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito D.M:

• FENCE: Av. 10 de Agosto 37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet, Edf. Del CONADIS, Quito, Ecuador.

Teléfonos de referencia: (02)3316301 / (02)2458986)

Email: agora.ecuador@gmail.com; o.p.q-fence@hotmail.com

 SEVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA: Honorato Vásquez N13-57 y Ramón Egas, Quito, Ecuador.

Teléfonos: 2461395/ 2506089/ 0998175873

Email: kvelasquez.sevenevents@gmail.com / mariaaugusta.vera@gmail.com

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor en Quito a los 29 días de Julio del 2016.

Sr. Mario Purun Caja Centormidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, don le que de la Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, don le que de la Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, don le que de la CENERAL fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) alcilos) documental RENTE GENERAL

-17-01-36-

original(es) que corresponde(n), y que me is EVEN EVENTS Capacitación Integral CÍA. LTDA fojals) integral:

Quito-DM, a

LICIPACIÓN

CONSEJO DE A/

CONTROL SOCI

ETARIA GE

2 8 OCT. 2016

Ab. Maria Augusta Pena Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO







### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE) Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA ELESIMO DESARROLLO ISPADE

### CONVENIO 2016-COOP-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Instituto Tecnológico ISPADE, legalmente representada por la Magister María Magdalena Bravo, en calidad de Rectora y Representante Legal y, por otra parte la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), legalmente representando por el Señor Mario Puruncajas Escobar, en su calidad de Presidente y Representante Legal; a quienes en adelante se les podrá denominar "ISPADE" y "FENCE" respectivamente; los mismos que convienen en celebrar el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes CLÁUSULAS:

### CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- Mediante oficio 005150 CONESUP.STA.PAO emitido por el consejo nacional de educación superior del 18 de Noviembre del 2005 y resolución RCP.S08.No.311.05 se aprueba autorizar la cesión de derechos y trasferencias de dominio de la licencia solicitada por el instituto y aprobar el cambio de nombre del Instituto Superior Tecnológico MANPOWER, como Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo ISPADE con la misión de formar profesionales altamente capacitados para desempeñar labores y actividades administrativas y financieras relacionadas con las pequeñas y medianas empresas (PYMES), mediante métodos y sistemas educativos innovadores, motivados para el cambio social, económico, político, y al docente como facilitador, dentro de un marco de constante reflexión de la realidad nacional. La acción social formativa se basa en valores y principios que permiten a los estudiantes ser los actores principales y generadores de cambios positivos en la sociedad, promotores de la aplicación de los principios del desarrollo sustentable y de la conservación medioambiental.
- De acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 125 Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- "Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico...".
- De acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 82 Vinculación con la Sociedad.- "La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación contínua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo social".
- De acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, en artículo 83 Educación Continua.La educación continua hace referencia a procesos de capacitación, actualización y
  certificación de competencias laborales específicas, desarrolladas en el marco de la
  democratización del conocimiento, que no conducen a una titulación de educación
  superior
- La "FENCE", fue creada mediante acuerdo Ministerial N. 801 del 17 de agosto de 1987; y, con reforma estatutaria mediante acuerdo Ministerial N°.- 00294 de 24 de Diciembre del 2010, tiene como objetivo principal el de velar por la educación, rehabilitación, inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad visual en el país En la actualidad está integrada por 43 filiales (instituciones de y para ciegos), ubicadas en las diferentes provincias del territorio nacional.

La sede actual está ubicada en la ciudad de Quito y para el cumplimiento de sus objetivos al momento cuenta con dos dependencias y dos proyectos a nivel nacional.

<u>អ្នកប្រកាស</u>









- 1.- Imprenta Braille FENCE IB: Es la entidad encargada de reproducir textos educativos en sistema braille y audio libros.
- 2.- Aulas de Gestión Ocupacional para América Latina (AGORA): Se encarga de la detección, capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad visual en edad productiva.
- 3.-Programa de Desarrollo Cultural, Social, Económico y de Equiparación de Derechos de las personas con discapacidad visual de la República del Ecuador (DECSEDIV).- Contribuye en la disminución del analfabetismo a través de la capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad visual del país.
- 4.-Oficina permanente en el Distrito Metropolitano de Quito: Brinda apoyo logístico y administrativo a nivel nacional para las dependencias, filiales y Centros de Educación Inclusiva.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.-

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto la cooperación técnica de las partes para desarrollar capacitaciones, estudios, investigaciones, diseño de proyectos orientados al desarrollo integral de personas con discapacidad visual, y en los propósitos descritos en los Programas de Vinculación con la Comunidad dentro de las Carreras de "ISPADE" en cumplimiento del Mandato Constitucional de la búsqueda del Buen Vivir.

#### CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### De "ISPADE":

- Encargar al Coordinador de Vinculación con la Comunidad del Instituto, la definición de proyectos y acciones a ejecutar en cada una de ellas;
- Elaborar los diseños curriculares adaptados para la capacitación de las personas con discapacidad visual;
- Ejecutar los requerimientos de investigación, vinculación y capacitación, para el cumplimiento del objeto de este convenio, que acuerden las partes a través de sus delegados y administradores de este instrumento;
- Poner a disposición, para la realización de actividades concernientes al cumplimiento del Convenio, a estudiantes con el apoyo de profesionales docentes para que colaboren conjuntamente en la ejecución de los proyectos;
- Avalar los certificados de participación y aprobación de los cursos de capacitación realizados en el marco de este convenio,
- Designar a un coordinador del presente convenio, y;
- Facilitar las aulas requeridas en la actividad previamente establecida fuera del calendario académico del Instituto

#### De la FENCE:

CONSEJO DE PARTISPACION

CONTROL SOCIAL

- Delegar a su Coordinador por escrito, otorgándole la facultad de entregar y recibir información.
- Entregar información pertinente a los proyectos a desarrollar y ofrecer orientación sobre las políticas institucionales;
- Dictar charlas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa de "ISPADE"
- Asesorar a los docentes de "ISPADE" con técnicas y estrategias metodológicas para el labajo con estudiantes con discapacidad visual;

of





000116





- Seleccionar a las personas con discapacidad visual a capacita se y presentar oportunamente a los responsables.
- Apoyar con los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos que se organicen en el marco de este convenio;
- Entregar un informe técnico sobre el proceso de seguimiento que se realiza a los usuarios que se encuentren capacitándose.
- Entregar certificados a los participantes de ISPADE en las capacitaciones por parte de FENCE
- Coordinar la asistencia y movilización de sus beneficiarios

#### CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES CONJUNTAS

Las partes conjuntamente se comprometen a ejecutar las siguientes acciones:

- Asistir a reuniones de trabajo conjuntas para establecer planificaciones y acciones de beneficio mutuo.
- Prestar asesoramiento mutuo relacionado con la actividad que cada una de las partes realiza, a fin de facilitar la correcta formulación y ejecución de los proyectos.
- Crear estrategias conjuntas para difundir los objetivos de los proyectos en el marco de este convenio;

### CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran y aceptan que el presente convenio es de naturaleza civil, por lo tanto el mismo no vincula a las partes en una relación de carácter laboral.

### CLÁUSULA SEXTA.- EJECUCIÓN:

Para la consecución del objeto de este convenio, "ISPADE" y la FENCE, cuando fuere necesario elaborarán y suscribirán proyectos a través de sus representantes en los que expresamente se determinarán las actividades a ejecutarse por las partes, los cuales contendrán cronogramas, presupuesto requerido, materiales, personal a intervenir, entre otros elementos en el marco de su respectiva disponibilidad financiera administrativa y cuanto aspecto se relacione con los requerimientos institucionales de las dos partes.

#### CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO

El presente Convenio Interinstitucional tendrá un plazo de duración indefinida contados a partir de la fecha de su suscripción y terminará previo consenso de ambas partes. Si las partes manifestaren su intención de darlo por terminado lo harán con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su vencimiento, sin perjuicio del cumplimento de las obligaciones que se deriven de las acciones que se encuentren en ejecución a la fecha de la notificación.

# CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este Convenio de Cooperación Interinstitucional los siguientes documentos:

 Copia del nombramiento de Magister María Magdalena Bravo en su calidad de Rector de "ISPADE";

CONSEJO DE PARTICIP









 Copia del nombramiento del Sr. Mario Puruncajas en su calidad de Presidente de la "FENCE";

# CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá terminar antes del tiempo establecido por una de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento;
- d) Por decisión unilateral de la "FENCE" y "ISPADE"; y que será comunicada oportunamente con por lo menos 30 días de anticipación.
- e) Por dificultades técnicas, físicas o presupuestarias que impidan la operatividad del Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN

Mario Puruncaias

PRESIDENTE

FENCE?

CONSEIN DE PARTICIPACION

CONTRUL SOCIAL

"ISPADE" y "FENCE" supervisarán en cualquier momento las actividades que les corresponde realizar y procesarán los mismos en virtud de las obligaciones que asume mediante este Acuerdo.

### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito D.M:

• FENCE: Av. 10 de Agosto 37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet, Edf. Del CONADIS, Quito, Ecuador.

Teléfonos de referencia: (02)3316301 / (02)2458986)

Email: agora.ecuador@gmail.com; o.p.q-fence@hotmail.com

 "ISPADE": Ulpiano Páez N19 – 26 y Av. Patria, Quito, Ecuador Teléfonos de referencia: (593) 2 2232029 / 2232030 / 2232031 Email: mbravo@ispade.edu.ec o secretaria@ispade.edu.ec

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, las partes lo suscriben en cinco ejemplares de igual valor y tenor en Quito a los 27 días de octubre del 2016.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. RAZÓN: De

conformidad al Art. 18 rumeral 5 de la Ley Notariat, doy fe que lale)

(otocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualies i allos) documentols

(organia(es) que corresponde(n). y que me fue exhibido en:

(outo-DM, a)

2 8 OCT. 2016 ivig / Martie / Magdaliena Bravo

(RPCTORA

INSTITUTO TECNOLÓGICO "ISPADE"

Ab. Maria Augusta Heña Vásquez, Msc.

(NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

(NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

DEL CANTON QUITO

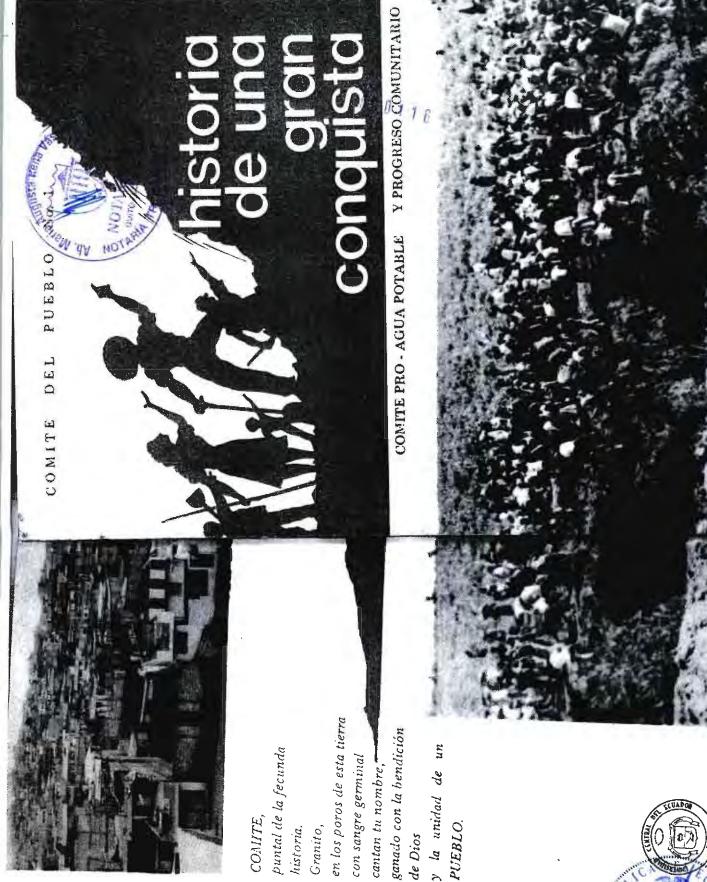






CONTROL CO





NOISPARTAMENTO DE CULTURA Y DIFUSION





e aceptado como el proyecto definitivo.

5

Alexander Lands Alexander

de la Organización se llegó a la decisión de formar una Cooperativa de Ahormdo las buenas relaciones entre la Empresa y el Comité el musico proyecto y Crédito que actualmente goza de más de 850 socios y que se proyecto de comité el músico y que se proyecto de comité el más de 850 socios y que se proyecto de comité el más de sector de comité el más de comité el más de sector de comité el más de comité el más de comité el más de sector de comité el más de comité el m y Crédito que actualmente goza de más de 850 socios y que se proyecta con el futuro banco del barrio,

mente hablando, el "Comité" fue más bien un movimiento con liderazgo 🜓 ra conseguir agua potable en el Comité del Pueblo.

1988, el Dr. Frederman Basantes, un juez civil y distinguido personero de Poco a poco se vió la necesidad de fortalecer la estructura. En marzo 🌡

ticia giraría alrededor de un 23 por ciento anual. La oferta fue rechazada presentaron su documentación personal, cédula de identidad, cédula tributa-pero con la evenazionale con ciento anual. La oferta fue rechazada presentaron su documentación personal, cédula de identidad, cédula tributalo involucrado en el proyecto. Por ejemplo, US-AID estuvo dispuesto En marzo de 1988 se vió la necesidad de conseguir personería jurídica para el ofrecer nor una incitanda en conseguir personería jurídica para el ofrecer nor una incitanda en conseguir personería jurídica para el ofrecer nor una incitanda en conseguir personería jurídica para el ofrecer nor una incitanda en conseguir personería jurídica para el ofrecer nor una incitanda el conseguir personería jurídica para el ofrecer nor una incitanda el proyecto. ofrecer por una institución crediticia intermediaria, préstamo cuya tasa redicomité. Fue un trámite largo, confuso y complicado. Más de 500 personas pero con la experiencia que tenemos hoy, el Comité hubiera respondido de ja y papeleta de votación, pero el Ministerio de Bienestar Social sólo aceptó una manera diferente a la ministerio de Bienestar Social sólo aceptó Todavía le faltaba al Comité experiencia y conocimientos profundos de tod una manera diferente a la misma oferta.

se iba conformando para promover proyectos de desarrollo por los barrios En mayo de 1988 se celebró las primeras elecciones públicas del Comité y fue mardinales de Onite. poco a poco se estableció una relación, cada vez más estrecha, con una Fun constituyó en una parte integral de la historia de un pueblo. Se vió la necesidad de más apoyo técnico para la mejor marcha del Comité 🦞 dación, F.I.A.D. (Fundación Investigación Acción para el Desarrollo) que dades que iba a ser bastante determinante para el proyecto.

Conjuntamente con la F.I.A.D se solicitó la colaboración de profesionales resada, brinden su aporte especializado al mismo. Esto motivó la realizacjón de la actualización y reformulación del proyecto definitivo de dotación कुंडे,बुध्यव potable (el proyecto elaborado en 1981 sirvió como un punto de referelidia y nada mas). En vez de para 19.000 personas se hizo el proyecto para de diversas ramas vinculadas con el proyecto, para que de una forma desinte. ina-población de 60.000 habitantes, se excluyó la estación de bombeo y se introdujo otros avances técnicos que no tenía el proyecto de 1981). Refle-

CONSEJO D

CIU

CON

ARTICIPACIÓN

1

DANAY

ROL SOCIAL

la vez, el hecho de intentarlo debe considerarse como un gran éxito para Comunidad, fue nombrado como vice-presidente. Con el trabajo planificadel Estado y tampoco tuvimos éxito en presentar un proyecto de ley para la V ejecutado de narte de la cominidad de la consecto. ha Cooperativa de Ahorro y Crédito unos meses más tarde (para que la Coaceptó sin cuestionamiento a todos los que se comprometieron a trabajar piunidad inicie sus ahorros para el agua potable). El Comité Pro-Agua Potara conseguir aqua potable en al Comité Aut Burtis anno al Comité Aut Burtis financiales de comprometieron a trabajar piunidad inicie sus ahorros para el agua potable). El Comité Pro-Agua Potara conseguir aqua potable en al Comité Aut Burtis and financiales de comprometieron a trabajar piunidad inicie sus ahorros para el agua potable). y ejecutado de parte de las comisiones, el Comité avanzaba consolidando a serobación del Parlamento y de esta manera generar fondos para el proyecto.

Dosición en la comunadada. de admirar el dinamismo de la Organización durantereste primer año. Desde el comienzo se habló del "Comité Pro-Agua Potable" pero, estrictiparte de lanzar "La Cascada" el 19 de diciembre de 1987 y de conformar mente hablando al "Comita" de comité para que la Cochoclentos míl sucres que no pudimos incluir en el presupuesto general na Organización que todavía no había celebrado su primer cumpleaños. los Diputados. Jamii Mahuad y René Mauge se comprometieron a asignar inco millones de sucres cada uno y el Diputado César Verduga nos asignó le hizo una campaña extensiva en el Congreso, pidiendo apoyo financiero S CUITO ECUADOR

marginales de Quito. Así se comenzó una colaboración entre las dos enti- muy alentadora la concurrencia pública, la nueva directiva recibió un respaldo turada, seria y formal. El optimismo no restó muchos días y pronto comenzó masivo e incondicional, y la organización pudo presentarse como bien estrucun período de conflicto y de disputa que desfiguró la organización misma.

15 de los signatarios. Después de muchas solicitudes y vísitas al Ministerio e aprobó legalmente la organización como Comité Pro-Agua Potable y Progreso Comunitario con Acuerdo Ministerial 00221. La Organización ya se

otros délitos más personales. Su expulsión dió motivo al Comité Pro-Mejoras de comenzar una campaña de desprestigio al Comité Pro-Agua Potable no solo sión de lotes privados utilizando el nombre del Presidente del Comité y por en las esquinas de las calles del barrio sino también ante las más altas autorida-El señor Nelson Puente, Presidente del Comité Pro Mejoras, un señor que había trabajado duro por la organización, fue expulsado por encabezar la inva-





A ATSHEN OF CHAN

residente: criba en su papeleta de votación tres nombres de personas que según el¶ ximadamente a ochòclentos miembros. La Comisión de elecciones nombra con anterioridad después de un reglamento confuso decidió que cada socio 🕯 estén en condiciones de ser Directivos Centrales; de los cuales se elegirán quince personas de las que tenían mayor puntuación o votos.

8

lidad de filiales de la organización y son actualmente la columna vertebral Con el correr del tiempo las zonas con sus directivos se pronunclaron en 🗵

dos; por lo que el delegado del Ministerio de Bienestar Social anuló las eled clones y la comunidad ante esta situación reeligió al Directorio que cesaba e gó a las bajas pasiones, al engaño, a la mentira y a la distorsión de los resulta listas, experiencia que dejó malos resultados, para ganar las elecciones se II Después del primer año se eligió la nueva Directiva con la modalidad

coordinación de la Comisión Pro Agua Potable, está a cargo de este. En la actualidad la estructura organizativa del Comité está formado por las asam Y buscan su propio desarrollo y por otro lado el Directorio Central encargadd rrollo armónico del conglomerado; no debemos dejar de mencionar las reuniobleas zonales con sus directivos, los que buscan la participación de los vecino de dirigir las asambleas generales del Comité y de la coordinación para el desa nes de directivos zonales y centrales, las cuales se las realizan por lo menos una vez al mes. Hoy en día se avecina una serie de reformas estatutarias para bien esta nueva etapa del Comité Pro Agua Potable con el afán de ser unidos En los últimos meses se realizó la misma operación en el Sector La Bota, l mejorar aún más el destino de la organización, esperamos que todo salga muy

O. ECUADON POTABLE Y PROGRESO COMUNITABIO NOMINA DEL DIRECTORIO CENTRAL DEL COMI COMITE DEL PUEBLO No.

RVdo. COLIN MAC INNES MIGESIMA Sr. MANUEL SARANGO (Encargado)

Lodo, MARIO PURUNCAJAS Srta. SYLVIACAMPOVERDE HNA. CARMELA ESPIN

Vicepresidente:

Secretaria:

Tesorera: S(ndico: Vocales:

Sra. MARTHA RODRIGUEZ Sr. AUGUSTO RON Sr. SEGUNDO MARTINEZ Sr. HERNAN AGILA Sr. LUIS SIMBAÑA Sr. CARLOS SOSA

NOMINA DE LOS DIRECTORIOS ZONALES DEL COMITE PRO-AGUA POTABLE Y PROGRESO COMUNITARIO DEL COMITE DEL PUEBLO No. 1 (1990)

Presidente: ZONA 6.-

Srta, GLADYS NARVAEZ Sr. ADOLFO VILLALBA Sr. BOLIVAR JIMENEZ Vicepresidente: Secretaria:

Hna. CARMELA ESPIN resorera:

ZONA 7.-

Sr. CESAR MORENO Sr. LUIS CHICAIZA Vicepresidente: Presidente:

Sr. JORGE TELLO Secretario: Tesorero:

Presidente: ZONA 8.-

Sra, CUMANDA DE RUEDA Sr. OSWALDO AGUILAR Sr. CARLOS SOSA Vicepresidente: Secretaria:

Sr. MARCO CAZA

[esorero:

CONSEJOD Clu DANAY CON OL SOCIAL





se convierta en el ente de apoyo necesario para ir cambiando, ese sen egoísta de la sociedad, la alternativa es la cooperación. Muchos pensarán que puede hacer una cooperativa de ahorro y crédito en barrio, en donde sus habitantes no son una potencia económica, por el he ser de escasos recursos, nos atrevemos a decir que es la mejor alterna ayudan a mejorar la condición de otros, entonces, lo poco que pueda ahora de sono que pueda ahorra otra, crece la cooperativa y puena persona con lo poco que pueda ahorra otra, crece la cooperativa y pue certificados de aportación, pero si una persona puede ahorrar también po les pequeños, se podra ayudar a los demás con préstamos que en un prino tener estos certificados, a la medida de su capacidad, al ir uniendo esos capor los serán grandes pero que al fin cumplirán con el objetivo de ayudar, los in avanzar a la comunidad y esta mejora.

Hoy en día la cooperativa cuenta con más de 800 socios, este número va ciendo, recordemos que solo 25 personas dieron inicio, el Comité del Pue cuenta con alrededor de 55.000 habitantes, solo tomando de aquí el 10 ciento se establece que podemos llegar a los 5.500 socios, pero las perspendas van más allá lograr que esta comunidad tenga y pueda contar con esa intución financiera de apoyo, a la cual la fortalezcan para su propio beneficial.

Proyecto de Agua Potable ha concluido, pero esta ha dejado un legado, la operativa; la comunidad necesita fortalecerse a base de la ayuda mutua, y ta es la mejor alternativa.

51

camina hacia el futuro

11 11

n los dos años y más de existir la cooperativa ha crecido, los ahorros se percan a los siete millones de sucres, el capital social de la cooperativa soepasa el millón de sucres, las perspectivas son mejores; hay un aumento\_\_\_ no con la sola idea de contribuir para la acometida del agua potable ga y David Campaña. Esta directiva que en los próxímos días procederá a ler a elegir la nueva directiva, que se encuentra nuevamente presidida por el Avdo. Padre Colin Mac Innes y como su Secretario el señor Hugo Arteaga, los miembros del Consejo de Administración son: Padre Colin Mac Innes, Isauro Almeida, Hna. Carmela Espín, Ricardo Martínez y José Jácome; el Consejo de Vigilancia está conformado por: Eduardo Andrade, Olimpia de Pavón y conformar la totalidad de su cudro directivo, se ha proyectado comenzar con no también pensando en otras necesidades, como por ejemplo, mejorar aria, con el fin de presentar el correspondiente informe económico y proce-Marlene Martínez; la Comisión de Crédito por: Carlos Cañas, Klever Luzuriaun plan de préstamos que vaya a solventar las necesidades más apremiantes los ahorros, la confianza de sus socios mejora y continúan ahorrando. on fecha 28 de octubre de 1990 se llevó a cabo una Asamblea Extraordiı vivienda, adquirir un pequeño negocio, etc. de sus socios.

## ROL DE LA COMUNIDAD

Al hablar de un Proyecto Comunitario, indudablemente viene a la cabeza una participación general de los moradores del barrio. En este sentido, cabe destacarse que el rol jugado por la comunidad, a pesar de la INCREDULIDAD y perjuicios ha sido positivo, han estado presentes apoyando cada manifestación, concentración y asambleas a las que han sido llamadas.

te que la(s) NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - RAZON conformidad al Art. 18 numera 5 de Janes Notarral. 2016-17-01-36-2 original(es) que correspondein), y que me fue uxin forcopials) que amecadelni estsoni mun foiaisi utilies)







Quito, a 10 de diciembre de 2013 Oficio N° 0307-COMEDIS-LUC-2013

Licenciado

Mario Puruncajas

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR - FENCE

En su Despacho:

De mi consideración:

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Metropolitano de Discapacidades, tiene a bien expresar su agradecimiento por la gentil cooperación brindada por la institución a su cargo, en el desarrollo del "TERCER TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL — COPA SAN FRANCISCO DE QUITO", actividad que en el marco del programa promocional de los derechos de la ciudadanía con discapacidad, realizó esta Secretaría Ejecutiva del 5 al 8 de diciembre de este año.

Al tiempo de destacar vuestra participación, queremos comprometer su apoyo en futuras actividades de la especie, cuyo propósito central es contribuir a la reducción de la inequidad social y la generación de oportunidades para la ciudadanía con discapacidad.

Es propicia la ocasión para reiterarle nuestros sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

Dr. Lenin Uquillas

**SECRETARIO EJECUTIVO** 

CONSEJO METROPOLITANO DE DISCAPACIDAD

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA - RAZÓN: De Conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Noterial, doy de que la(s) Totocopials i que antecertenin es (son) igual es i alcios documento(s) priginal(es) que corresponde(n) : y que me tue exhibido en 1 de corresponde(n) : y que me tue exhibido en 1 de corresponde(n) : y que me tue exhibido en 1 de corresponde(n) : y que me tue exhibido en 1 de corresponde(n) : y que me tue exhibido en 1 de corresponde (n) : y que me tue ex

Maria Jugura Jan

b.Maria Augusta Pena Vasquez, Ma NOTARIA TRISESIMA SEXTA DEL CANTON OUTO

CONSEJO SE PARTICIPACIÓN
CINDADANA Y
CONTROL SOCIAL

DISTRITO METROPOLITANO









TERCER GRAN TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

"COPA SAN FRANCISCO DE QUITO"

Quito-Ecuador, los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2013.

Se recibirán las inscripciones hasta el día martes 03 de diciembre de 2013, 18:00 Hrs.

TELÉFONOS DE CONTACTO

COMEDIS, 3952300 / Ext. 18350

FENCE: 2458986 ext.2.

cel. 0984202536

COORDINADOR GENERAL: (0995021053)

Me quede en 3 de Julio









El Consejo Metropolitano de Discapacidades – COMEDIS, y la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador. Realizarán la apertura del Campeonato de Ajedrez "Copa San Francisco de Quito 2014" en el que participaran personas con discapacidad visual nacionales y extranjeros, actividad emblemática que también engalanara las fiestas de nuestra querida capital del Ecuador,

El evento se lo realizara el día 2 de diciembre en el Salón Cultural Metropolitano (Garcia Moreno y Eugenio Espejo, esquina)

A las 18:00

Quedan cordialmente invitados.

Más información al correo: o.p.q-fence@hotmail.com

Teléfono: 02 2458986 ext. 2 — con Comedis Municipio DE Quito.











### P.R.T.E.Y.M.

### (PROGRAMA RADIAL TIFLOLOGÍA EN EL ECUADOR Y EL MUNDO) TRATADO DE CIEGOS **DESDE 1995**

Quito, 22 de Octubre de 2014. Lcdo. Mario Puruncajas PRESIDENTE FENCE.

OF. 069-2014.

Presente.

De nuestras consideraciones.-

El Comité organizador del V Concurso Nacional de Poesía Inédita: Ojos que no ven, Corazón que Siente, agradece comedidamente a FENCE por haber auspiciado y participado en el evento mencionado, mismo que culminó con un encuentro poéticoliterario y acto de premiación en el Hotel Interamericano, el día sábado 11 de octubre de 2014.

Solicitamos comedidamente que en los próximos eventos respalden el arte literario, de ciudadanas/os talentosos de nuestro país.

Sin otro particular y reiterando nuestro sincero agradecimiento, nos subscribimos.

Atentamente.

Ángel González

DIRECTOR P.R.T.E.Y.M.

ilma Orozco

COORDINADORA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA Adjuntamos: Diploma, 1 ejemplar de la edición y fotos del evento en medio magnático o le que la significación y fotos del evento en medio magnático o le que la significación y fotos del evento en medio magnático o la companion de la edición y fotos del evento en medio magnático o la companion de la edición y fotos del evento en medio magnático o la companion de la edición y fotos del evento en medio magnático de la edición y fotos del evento en medio magnático de la edición y fotos del evento en medio magnático de la edición y fotos del evento en medio magnático de la edición y fotos del evento en medio magnático de la edición y fotos del evento en medio magnático de la edición y fotos del evento en medio en magnático de la edición y fotos del evento en medio en magnático de la edición y fotos del exempla en medio en medio en magnático de la edición y fotos de la edic otocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s)

original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido ens loja(s) útilies):

28 OCT.

Ab. María Augusta Peña Vásquez NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

DEL CANTON QUITO

Visitanos en:

🚮 www.facebook.com/tahoradeportiva www.facebook.comP.R.T.E.Y.M.

(a) @tiflodeportes @accontalezfutbol 0000305

Carcelén Bajo, N91B, Pasaje 5 E11-56 y Calle K E11 Teléfonos: 344-1955 / 0995 295 149 / 0995 015 270

> Ruc.: 1102018932001 E-mail: prteym@hotmail.com







La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE) y su proyecto "ÁGORA", tienen el honor de invitar a usted al Primer Festival Artístico Inclusivo, que acogerá a más de 100 artistas de gran trayectoria y renombre en el marco del día Internacional del Bastón Blanco:

Dia:

Martes 14 de octubre de 2014

Lugar:

CCE:

Casa de la Cultura Ecuatoriana Sala Demetrio Aguilera Malta (Av. 6 de Diciembre y Av. Patria)

Hora:

15h00

Organizan



AGORA

3.

Secretaria Tecnica.....

UUDUSU !

27 OCT 2016

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL









La Federación Nacional de Ciegos de Ecuador "FENCE"

у

La Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias "RIADIS"

Tienen el honor de invitar a Vd. (s) al homenaje que se realizará al Embajador Luis Gallegos (hiriboga, en reconocimiento a su trabajo permanente para mejorar la calidad ac cida en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias a nivel mundial .

> Lugar: Hotel Quito, Av. González Suárez N27 142 Fecha: Viernes 07 de noviembre del 2014 Hora: 11h00









"" 0 1 1 6



Oficio Nro. MCYP-SAC-2015-0141-0

Quito, D.M., 21 de julio de 2015

**Asunto:** NOTIFICACIÓN como BENEFICIARIO/A SELECCIONADO/A en el "Concurso Nacional de Festivales de las Artes 2015-2016".

Señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR - FENCE En su Despacho

De mi consideración:

Sobre la base de lo establecido en el numeral 21 de las Bases Técnicas del "Concurso Nacional de Festivales de las Artes 2015-2016", expedidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2015-059 del 10 de junio de 2015, me permito COMUNICARLE que su proyecto denominado "MANOS QUE SE EXPRESAN" postulado en la Categoría de Artes Musicales y Sonoras de la modalidad de festivales de Discapacidades, ha sido APROBADO por el correspondiente jurado calificador por el monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 6.000,00), dentro del referido Concurso.

Por lo expuesto, en atención a lo establecido en el numeral 22 (Suscripción del Convenio de Cooperación y Asignación de Fondos) de las citadas bases técnicas, *NOTIFICO* para que acuda a la Dirección Provincial de intervención de su proyecto dentro del período comprendido desde el lunes 27 julio al martes 18 de agosto de 2015, portando la siguiente documentación":

- Copia del documento legal que acredite la personalidad jurídica, escritura de constitución y/o estatuto que rija su funcionamiento (solo para personas jurídicas).
- Certificación bancaria de mantener cuenta activa.
- Certificación o documentos que acrediten la obtención del cofinanciamiento equivalente al 30% del monto aprobado.
- Certificado a nombre del beneficiario(a) (persona natural o jurídica), de registro del festival seleccionado ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), o la correspondiente cesión de derechos patrimoniales.

Cabe señalar, que como parte de la adquisición de la Garantía por el ciento por ciento (100%) del monto asignado, previo a la firma del convenio deberá sus ribir adicionalmente una Letra de Cambio a favor de Seguros Sucre.

Finalmente, me permito aclarar que el beneficiario que no suscriba el Convento de período señalado en el segundo párrafo de este documento, de UDADANA Y CONTROL SOCIAL

Av. Colón E5-34 y Juan Leon Merall Edif. Ministerio de Cultura y Patrimonio Telf.: + (593/2) 3814550 www.culturaypatrimonio.gob.ec

UUUUSIT



Oficio Nro. MCYP-SAC-2015-0141-O Quito, D.M., 21 de julio de 2015

conformidad al penúltimo párrafo del numeral 22 de las respectivas Bases Técnicas, "...dará cabida al postulante a considerar como un 'seleccionado fallido' lo cual conlleva a la prohibición de participar dentro de los dos (2) años siguientes a este hecho, en procesos de asignación de recursos convocados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, salvo casos justificados (por escrito) y aceptados motivadamente por la Subsecretaría Técnica de Artes y Creatividad".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Valentina Brevi Martinez
SUBSECRETARIA DE ARTES Y CREATIVIDAD

Copia:

Señor Magíster Luis Oswaldo Aguilar Vargas Director Provincial de Pichincha

Señor Jorge Oswaldo Oviedo Jaramillo Director de Artes Musicales

ca

2016-17-01-36- D / 8256
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - BAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopla(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

[oja(s) útil(es):

Ouito-DAL a 28 DCT. 2016 | BAZÓN-Fachura Nº

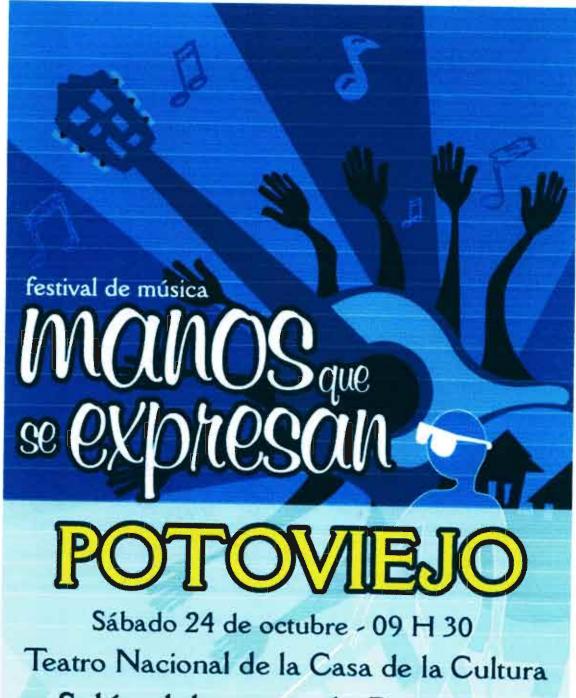


Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Ms NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO









Salón del museo de Portoviejo

























### GUAYAQUIL

Jueves 05 de noviembre - 17 H 00 Auditorio "Guayaquil" de la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas

HOY



























### Oficio Nro. MCCTH-DESP-2016-0657-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2016

Asunto: Participación activa en la implementación de la ratificación del Tratado de Marrakech

Señora Licenciada

Yolanda Raquel Gonzalez Lastre

Presidenta

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En su Despacho

### De mi consideración:

Por medio del presente, yo, Andrés Arauz, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, y Presidente del Consejo Sectorial de Conocimiento y Talento Humano tengo a bien certificar que el Sr. Luis Mario Puruncajas Escobar, con C.I. 170326969-4, presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador-FENCE, viene participando activamente en el impulso e implementación de la ratificación del Tratado de Marrakech por parte del Estado Ecuatoriano, a través de instancias como el Consejo Sectorial de Conocimiento y Talento Humano y la Comisión Ocasional para la Implementación del Tratado de Marrakech. De su participación hay constancia en las actas del mencionado Consejo Sectorial, y la Resolución de creación de la Comisión citada, en la que se incluye a la FENCE representada por el señor Mario Puruncajas, como integrante.

La ratificación del Tratado de Marrakech, permitirá que las personas con discapacidad visual y otras discapacidades con dificultad de acceso a la lectura puedan contar con textos adaptados en braille, métodos de fácil lectura u en formato digital, sin necesidad de pagar por derechos de autos, democratizando así el acceso a la información, comunicación y educación de alrededor de 250.000 personas con discapacidad.

El trabajo que viene realizando el Sr. Mario Puruncajas Escobar impulsa la igualdad de oportunidades y la inclusión plena de las personas con discapacidad visual, y hace meritorio el reconocimiento de su trabajo por parte de todos quienes lo conocemos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Andres David Arau: Galarza

**MINISTRO** 

Copia:

Licenciado

Luis Mario Puruncajas Escobar

Presidente

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS



Av Patria y 10 de Agosto esquina Edificio Banco de Préstamos, piso 9, Telf. + (593 2) 2506540 - 255**p**/**5**3 www.mccth.gob.ec





# certificado para Mario Puruncajas

## Oficina ULAC - Andrea

Jue 27/10/2016 14:09

Para.O.p.q-fence@hotmail.com <0.p.q-fence@hotmail.com>;

ccinfo@ulacdigital.org <info@ulacdigital.org>;

① 1 archivos adjuntos (268 KB)

carta para Mario Puruncajas.pdf,

Buenas tardes Mario

Te envío la carta que nos solicitabas. Te agradezco me indiques si te parecen bien los datos o si necesitas que le haga alguna modificación.

Saludos.

Andrea

Andrea Cammarano

0000321 Asistente Administrativa

Unión Latinoamericana de Ciegos ULAC Oficina Técnica

Mercedes 1327, Montevídeo-Uruguay.

Tel: (+598) 2901 9797 int. 22.

Correo: info@ulacdigital.org Web: www.ulacdigital.org

Facebook: www.facebooks.com/ulacdigital

Twitter: @ulacongital PARTICIPACION DADANA Y TROL SOCIAL







Montevideo, 27 de octubre de 2016

A quien corresponda:

Por la presente, en nombre de la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC) organización internacional no gubernamental y no lucrativa que representa los intereses de las personas ciegas y con baja visión, dejamos constancia que el Sr. Mario Puruncajas ha representado al Ecuador en la IX Asamblea General de ULAC que se realizó los días 28 y 29 de abril de 2016 en la ciudad de Montevideo (Uruguay), donde se eligieron las autoridades de la organización para el periodo 2016-2020, se analizó una reforma de estatutos y se dio cuenta de las acciones realizadas en el período de gestión que culminaba.

Asimismo, el Sr. Puruncajas es referente de Ecuador en la Campaña Derecho a Leer por la ratificación, primero, y ahora para lograr la implementación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, que entró en vigor el 30 de setiembre de 2016.

Es importante señalar, que en su calidad de presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE), colaboró en la organización de la reunión de Junta Directiva de ULAC y de la celebración de los 30 años de nuestra organización en conjunto con la celebración de las tres décadas de FENCE. Estas actividades se realizaron del 11 al 15 de noviembre de 2015 en la ciudad de Quito (Ecuador).

Mario Puruncajas es un activo dirigente para el colectivo de personas con discapacidad visual de su país y de la región y una enorme trayectoria y experiencia en el campo.

Cordialmente.

Lucía Nieves Secretaria General

Volmir Raimondi Presidente

> FEDERACIONAL CIONAL DE CREOS DEL EDUADO CERTIFICO OM AI presente doctariente del dopre del cresinal

Unión Latinoamericana de Ciegos

Organización Internacional no Gubernamental Reg. 383/986 - Ministerio de Relaciones Exteriores – República Oriental del Uruguay Domicilio: Mercedes 1327 C.P. 11100 - Montevideo - Uruguay Tel: (+598) 2901 9797 int. 22 – Fax: (+598) 2901 9797 int. 21 ulac@ulacdigital.org - www.ulacdigital.org 27 OCT 2016







Matriz Quito: Av. 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet 2do.piso

(Edificio CONADIS) - Telefax: 022458986 e-mail: o.p.q-fence@hotmail.com

Acuerdo Ministerial No. 00294 del 24 de Diciembre del 2010, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987 D. M. Quito, 07 de julio del 2014

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

08 JUL 2014

HORA 8:43 RECIBIDO POR Elizabello

Oficio No. -0148P-2014

Doctora Gabriela Rivadeneira Burbano

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Ingeniero

Jorge David Glas Espinel

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Economista.

Ricardo Armando Patiño Aroca

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN

Doctor DAD DE AUMINISTRACIÓN Augusto Espinosa Andrade DOCUMENTAL Y ARCHIVO MINISTRO DE EDUCACIÓN Edgar Bastidas COMPE DISCAPACIDAD Señor Javier Torres Correa VICEPRESIDENTES DEL CONADIS Recibido po teria Técnica Doctor GESTION DOCUMENTAL Alex Esteban Camacho Vasconez SECRETARIO TÉCNICO DE DISCAPACIDADES FECHA: \_\_ JUL 2014 RECIBIDO POR: Doctor

# Trámite 182577

Codigo QOJKZEOHME

Tipo de OFTCIO documenta

cha recención 08-jul-2014 09.16

umeración 0149p·2014

Fecha oficio 67-jul-2814

Remitente PURUNCAJAS MARIO

Razón social LA FEDERACION NACIONAL CIEGOS DEL ECUADOR

kanse el estado de sulti el les en

Andrés Icaza Mantilla

En su despacho

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEPI** 

ж в Рторіевав intelectual

DIRECCION EJECUTIVA

Honica

De nuestras Consideraciones:

permito expresar sentimientos de gratitud por todas las acciones permito expresar sentimientos de gratitud por todas las acciones permitos expresar sentimientos de gratitud por todas las acciones permitos expresar sentimientos de gratitud por todas las acciones permitos de gratitud por todas permitos de gratitud por todas permitos permitos de gratitud por todas permitos per realizando el gobierno de la Revolución Ciudadana en beneficio de las personas con discapacida

0000325

ARTHUPACION

warvifencee.



## La Federación Nacional de Ciegos del Ecuador

000116

Matriz Quito: Av. 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet 2do.piso (Edificio CONADIS) · Telefax: 022458986 e-mail: o.p.q-fence@hotmail.com

Acuerdo Ministerial No. 00294 del 24 de Diciembre del 2010, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987 La presente tiene por objeto referirme al tratado de Marrakech Firmado el 27 de junio del 2013 del cual el Ecuador fue pionero en la firma del mismo; Con este tratado las personas con discapacidad visual tendremos la oportunidad de acceder a los textos y traducirlos a nuestro sistema de lecto - escritura braille o en la modalidad de audio libros para informarnos y estar al día en el conocimiento de los avances científicos a los que todos tenemos derecho, sin afrontar costos de derecho de autor; así como el intercambio de texto entre países.Recordando los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

La firma de ratificación de este tratado estuvo prevista hasta el 27 de junio del presente año, acción que según nuestro conocimiento el Ecuador aun no lo ha ejecutado.

Por tal motivo solicitamos de la manera más comedida se realice las gestiones necesarias para que el ecuador ratifique el tratado de Marrakech, por ser en beneficio de un colectivo importante de nuestro país.

Seguros de contar con vuestra atención positiva les anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentan

Lcdo. Mario Puruncajas PRESIDENTE DE FENCE

FERENACION MACIONAL DE CIRCOS DEL ECUADOR BRTIFICO Que el presente documente es fiel copis del original

27 OCT 2016



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HERENA Teleforms st 022993200

Documento No.: MREMH-SG-2014-13181-EXTERNO

: 2014-07-08 09:45:49 GMT -05 : Lisa Rocio Vargas Tanchimia Recibido por Para verificar el estado de su documento ingrese a http://www.gestiondocumental.gob.ec

con el usuario. "1703269694

www.fencesilU



Matriz Quito. Av 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet 2do piso (Edificio CONADIS) - Telefax: 022458986 e-mail: o.p.q-lence@hotmail.com

Acuerdo Ministerial No 00294 del 24 de la la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya Oficio No.00099 -P-2015

Economista

Rafael Correa

PRSIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Doctora

Gabriela Rivadeneira Burbano

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Ingeniero

Jorge David Glas Espinel

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Economista.

Ricardo Armando Patiño Aroca

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERÇIO E INTEGRACIÓN

Doctor

Augusto Espinosa Andrade

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Señor

Javier Torres Correa

VICEPRESIDENTES DEL CONADIS

Doctor

Alex Esteban Camacho Vasconez

SECRETARIO TÉCNICO DE DISCAPACIDADES

Doctor

Andrés Icaza Mantilla

DIRECTOR EJECUTIVO DEL JEPI

Doctora.

María del Carmen Maldonado

JUEZA CORTE CONSTITUCIONAL.

En su despacho

FERÈRACION HACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR CERTIFICO QUE el presente documento en fiel copia del original

27 OCT 2016

CORTE CONSTITUCIONAL Dra. Maria del Curmen Malde Recibido el da de hoy 22

www.fenceec.org



Matriz Quito Av. 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Barón de Carondelet 2do.piso (Edificio CONADIS) • Teletax: 022458986 e-mail: o.p.q-fence@hotmail.com

Acuerdo Ministerial No. 30294 del 24 del Diciembra del 2018, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

Con atento y cordial saludo a nombre de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE me permito expresar sentimientos de gratitud por todas las acciones positivas que viene y está realizando el gobierno de la Revolución Ciudadana en beneficio de las personas con discapacidad.

La presente tiene por objeto referirme al tratado de Marrakech Firmado el 27 de junio del 2013 del cual el Eduador fue pionero en la firma del mismo; Con este tratado las personas con discapacidad visual tendremos la oportunidad de acceder a los textos y traducirlos a nuestro sistema de lecto - escritura braille o en la modalidad de audio libros para informarnos y estar al día en el conocimiento de los avances científicos a los que todos tenemos derecho, sin afrontar costos de derecho de autor; así como el intercambio de texto entre países. Recordando los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión pler a y efectiva en la sociedad, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

La firma de ratificación de este tratado estuvo prevista hasta el 27 de junio del 2014, acción que según nuestro conocimiento el Ecuador aun no lo ha ejecutado, pese a ser uno de los países que lo impulsaron.

De acuerdo al seguimiento que hemos dado al proceso, sabemos que está en manos de la Dra. María del Carmen Maldonado Jueza de la Corte constitucional.

Ante lo anteriormente descrito vamos a tener la visita del Presidente de la Unión Latinoamericana de Ciegos ULAC del 9 al 23 de agosto quién en unión a la FENCE y varias instituciones del país vamos a impulsar la firma de este tratado en una mesa de trabajo.

Por tal motivo so icitamos de la manera más comedida se realice las gestiones necesarias para que el Ecuador ratifique el tratado de Marrakech, por ser en beneficio de un colectivo importante de nuestro país.

Seguros de contar con vuestra atención positiva les anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Mario Puruncajas PRESIDENTE DE FENCE

NAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

s te cope at original

27 OCT 2016

0000328

www.fenceec.org

PROYECTO DE SEDIV: Londres 17-12 y Budapest (Junto a la EP-EMAPAR) Teléfonos IBF:: 032 924 369 / Fax: 032 924 384



## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-2804-OF

Quito, D.M., 20 de junio de 2013

Señor Manuel Tamay ASOCIACIÓN DE INVIDENTES - MILTON VEDADO En su Despacho

I:n atención al trámite Nº MIES-CZ-9-2013-2519-EXT, ingresado en esta Secretaría de Estado, mediante el cual solicita CERTIFICACION DE SOCIO MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR DE LA ASOCIACIÓN DE INVIDENTES - MILTON VEDADO; Con fundamento en los artículos 17 y 55 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; en concordancia con el artículo 7, numeral 2, literal d) del Acuerdo Ministerial Nº 00086 de 07 de agosto del 2012, manifiesto:

Una vez revisado el expediente que reposa en el archivo físico de esta Coordinación Zonal, adjunto sirvase encontrar en 02 fojas, copias certificadas de los registros de directivas de los años 1998-2000. 2004-2006 en donde se constata que el señor: Mario Puruncajas, como directivo de la Asociación.

Sin etro particular, suscribo

Atentamente.

Miss Joseph Gardo Carrillo Navarrete COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MII-S-CZ-9-2013-2519-EXT

73

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que lats) fotocopia(s) que antecede(n) esisoni igual(es) alt(os) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me lue exhibido en: - I - foja(s) útil(es).

Quito-om, a 3 1 OCT. 2016



Ab Maria Augusta Pena Vásquez, Mst.
NOTARIA HRIGERIMA SEXTA
DEL CANTON OUTO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

0000329

----







## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-4141-OF Quito, D.M., 26 de septiembre de 2013

Señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR En su Despacho

En atención a la comunicación ingresada con trámite Nº MIES-CZ-9-2013-4115-EXT de 20 de septiembre de 2013, en treinta y dos (32) fojas útiles, mediante la cual solicita se registre la Directiva periodo 2013-2017 de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, elegida en Asamblea general de 17 de agosto de 2013; misma que, de conformidad con el Art. 12 del Estatuto social de la Federación, permanecerá en funciones hasta el 17 de agosto de 2017. Al amparo de lo dispuesto en literal a) del Art. 1, del Acuerdo Ministerial No. 000183, del 20 de febrero del 2013, corresponde al Coordinador Zonal 9 del MIES la suscripción de los actos de simple administración y actos administratívos que se deriven de la aplicación del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales; y con fundamento en lo previsto en los Arts. 2, 21, 22 y 39 del

Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, se registra:

Directiva periodo 2013-2017: PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIA TESORERA

LUIS MARIO PURUNCAJASESCOBAR MANUEL TRINIDAD TAMAY PALAGUACHI XIMENA ELIZABETH LOZANO RUIZ VIVIANA ELIZABETH SUAREZ ALDAZ

COORDINADORES: EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES RELAC. PÚBLICAS Y DIFUSIÓN ASUNTOS SOCIALES Y LABORALES ASUNTOS JURÍDICOS

INESITA NARCISA MENDOZA ZAMBRANO CARMEN ROCÍO GACITÚA SARABIA CÁSTULO KLEVER CEDEÑO CEDEÑO JONATHAN AMABLE BASTIDAS MORAN

CONSEJO DELEGADOS
PROVINCIALES
PIPITO MILTON TOALA PONCE
COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER CIEGALUISINA MARY BELL ALCÍVAR

www.inclusion.gob.ec



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el correspondiente Ministerio serán legales, para lo cual la Organización deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente

Manager Cardo Carrillo Navarrete

COORDINADOR ZONAL 9

CONSION ECONOMICA A SOCIAL OF THE CONTROL OF THE CO

fp









Quito, 26 de octubre del 2016

## **CERTICADO**

Por petición del señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, con cédula de ciudadanía No. 170326969-4, certifico que es miembro fundador del Observatorio Nacional de Discapacidades y Presidente de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización de esta organización de la sociedad civil, desde el 17 de noviembre del 2014, como se desprende del nombramiento registrado por el MIES, que adjunto a la presente.

Atentamente,

Nelly Endara González
DIRECTORA EJECUTIVA DEL OBNADIS

NOTARLA 10

Ab Marial Augusta Peria Vásquez M NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

















## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0031201

Quito, D.M., 10 de enero de 2015

Señora
Nelly Argentina Endara Gonzalez
OBSERVATORO NACIONAL DE DISCAPACIDADES "OBNADIS"
En su Despacho

En atención al oficio s/n, de 18 de diciembre de 2014, ingresado en esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2014-2879-EXT, de 19 de diciembre de 2014, mediante el cual solicita el registro de la Primera Directiva del OBSERVATORIO NACIONAL DE DISCAPACIDADES OBNADIS, elegida para el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y el 17 de noviembre de 2016, cuya decisión hubiere sido tomada en Asamblea General Extraordinaria de 17 de diciembre de 2014, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente **REGISTRO**:

## DIRECTIVA DE LA "OBSERVATORIO NACIONAL DE DISCAPACIDADES OBNADIS"

PRESIDENTA:	Pelaìa Del Porto Liliana Inés
VICEPRESIDENTA:	Hèras Altamirano Driana Isabel
SECRETARIA:	Sempertegui Valdivieso María Elena
TESORERO:	Pilllapa Durán Luis Patricio
DIRECTORA EJECUTIVA	A: Endara González Nelly Argentina
VOCAL PRINCIPAL:	Trejo Ruth Nohemí
VOCAL PRINCIPAL:	Mendoza Zambrano Inesita Narcisa
VOCAL PRINCIPAL:	Patiño Sánchez Dalila Edith
VOCAL SUPLENTE:	Rivera Espinoza Carlos Enrique
VOCAL SUPLENTE:	Chumo Gilces Juanita María
VOCAL SUPLENTE:	Aguilar Ojeda Luis Antonio

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN: Puruncajas Escobar Luis Mario COMISIÓN DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN: Aguilar Hidalgo Carmen Enriqueta COMISIÓN DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN: Fernández Nagua Ángel Roberto

Es menester señalar que el período de funciones de la Directiva, es a partir de su elección, no antes.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los pericionarios y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

0000335

PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y OUTROL SOCIAL



## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0030-OF

Quito, D.M., 10 de enero de 2015

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Atentamente,

Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2014-2879-EXT

Anexos:

- 1 CARPETA

dg/ah

ON ECONOMICA V SOOM CONTROL ON CO

2016-17-01-36-0 18286 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZON: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notanial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualites laislos) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

Quito-DM, a

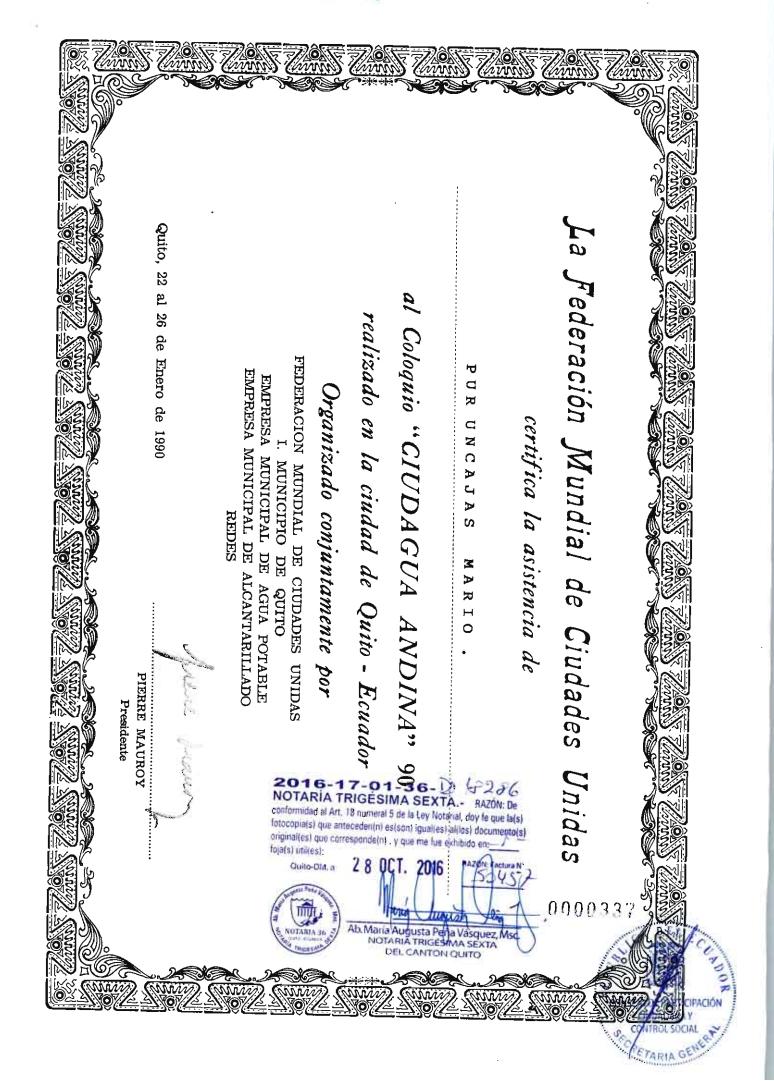
2,8 OCT 2016

SOUSZ

Ab. Maria Augusta Pena Vásquez Msc.' NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

















Ilustre Municipio de Quito

El Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales -ILDIS Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF

## CERTIFICAN

S M 2 0 × PURU Z

participó en calidad de

que

0116

4 ITAD

en el Foro de la Ciudad

efectuado en el Municipio de Quito los días 18 y 19 de noviembre de 1993

Jamil Mahuad W.

Alcalde de Quito

Ramiro Viteri G.

Asesor en Relaciones Internacionales

Peter Schellschmidt Director del ILDIS

por el Desarrollo de la Comunidad មិប្រមិន

fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s foja(s) util(es):

Asesor Desarrollo de la Comunidad Mario Guevara

arester

L. Municipio de Quito

Reardsentante UNICEF/ECUADOR José Carlos Cuentas-Zavala,









24 de octubre de 2013

Señor Mario Puruncajas PRESIDENTE DE LA FENCE Presente:

De mi consideración:

Los importantes logros que ha dado Ecuador en materia discapacidades han tenido un amplio impacto a nivel internacional, lo que ha colocado al país como un modelo regional y mundial.

Continuando con esta línea de acción, la Secretaria Técnica de Discapacidades del Ecuador ha dedicado el mes de noviembre a los intercambios internacionales en materia de derechos, políticas públicas, innovación y accesibilidad sobre discapacidades.

En ese sentido, me es grato extender a Usted, la invitación para participar en la "Consulta Regional de las Américas sobre el Plan de Acción de Discapacidades de la Organización Mundial de la Salud", que se realizará en Quito, Ecuador, los días 5 y 6 de noviembre del 2013, 8:h00 a 17h:30 en el Swissotel.

Estamos convencidos de que su presencia contribuirá a que este encuentro internacional, sea un espacio trascendental de intercambio y estudio respecto a los avances, desafíos y propuestas en materia de Discapacidades en la Región.

Para mayor información, por favor contactar con la Srta. Verónica Paredes o Dra. Eulalia Narváez a las siguientes direcciones: verónica.paredes@setedis.gob.ec, eulalia.narvaez@setedis.gob.ec, teléfono: 3933940 ext: 1130-1131

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente.

Mgs. Carina Vance Mafla

Ministra

Secretario Técnico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SECRETARIA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES

2016-17-01-36-D 18786 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.-

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s)

Av. Gran Colombia y Sodiro (ANTIGHO HOLLE STEER), y que me fue exhibit MCENTER DE

Telf: (593-2) 3933940- Ext. 1130 / 1131

Quito - Ecuado

Quito-DM, a

OCT. 2016

Ab. Maria Augusta Pena Vásquez, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO













Secretaría Técnica de Discapacidades Consejo Nacional de Salud CONASA

Universidad Central del Ecuador / Facultad de Ciencias Médicas Instituto Superior de Investigación y Postgrado FC ESIMA SEXTA. - RAZÓN Imeral 5 de le lay Noterial day le que la(s

Certificamos que:

originalles) que correspondeini . y que me fue exhibido en: - /

discopials) que antecede(n) es(son) quelles) allos) documento(s

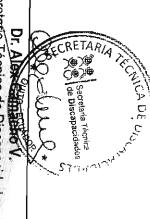
roja(s) utilies)

Outto-DM, a 28 OCT. 2016

RAZON: Factura N

Mario Furuncajas

Ha participado en el Foro, "DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN LASouro PERSONAS CON DISCAPACIDADES", realizado en Quito - Ecuador el 10 de abril del 2014.



Secretario Técnico de Discapacidades Vicepresidencia

Dr. Million Tapia C.

Universidad Central del Ecuado Facultad de Ciencias Médicas Decano

Consejo Nacional de Salud Dr. Rubén Páez L. Director Ejecutivo









Quito, 28 de mayo de 2014

Asunto: Invitación a una reunión de sociabilización de las estrategias intersectoriales

Señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR En su Despacho

De mi consideración:

La Secretaría Técnica de Discapacidades con el objetivo de articular intersectorialmente la implementación y ejecución de la política pública en materia de discapacidades; y a fin de brindar atención a las personas con discapacidad y sus familias a nivel nacional y territorial ha venido desarrollando acciones que tiene como visión "Coordinar y fortalecer las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, junto con las Instituciones del Estado, sociedad civil y otras entidades".

En este marco ha implementado tres proyectos desde el 2013 hasta la actualidad:

- 1. "Implemetación de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo Comunitario (RBC)"
- 2. "Implementación de Redes Intersectoriales"
- 3. "Generación de un Mapa de Recursos a nivel nacional"

Por tal motivo, la Secretaria Técnica de Discapacidades tiene el agrado de invitar a usted a participar de una reunión en la que se pueda socializar con mayor detalle los proyectos mencionados; y articular acciones conjuntas, para el día martes 3 de junio de 2014, en la Sala de Reuniones (Tercer piso) de la Secretaria Técnica de Discapacidades, ubicada en la Av. Gran Colombia y Sodiro (Antiguo Hospital Eugenio Espejo), a partir de las 10H00.

Seguros de contar con su presencia, agradezco su atención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

0000345





Av. Gran Colom Telf: (593 2) 3933940 - Ext. 1000 Quito - Ecuador



Oficio Nro. STD-STD-2014-1558-OF

Quito, 28 de mayo de 2014

Srta. Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega SECRETARIA TÉCNICA, SUBROGANTE

Copia:

Señorita Licenciada Maria Gabriela Mena Bustamante Director de Gestión Intersectorial

RC/mm

2016-17-01-36-V (6286

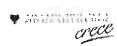
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy le que la(s) (lutocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualices) alilios) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido em foja(s) utilies):

2.0. OCT - 2016 AZÓN: Factura N

Quito-Qtt. a

Ab. Maria Augusta Pena Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO











CONSEJO DE

Quito, 18 de agosto del 2014 Oficio Invitación -SE-COMEDIS-2014

Licenciado Mario Puruncajas PRESIDENTE DE LA FEDERCION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Ciudad.-

De mi consideración:

El Consejo Metropolitano de Discapacidades y la Secretaria Ejecutiva, extiende cordial invitación a usted al acto de presentación de las "Ferias Incluyentes" actividad concebida como un espacio en el que se visibiliza ante la sociedad quiteña, la inclusión y los derechos que les son inherentes a las personas con discapacidad; en razón del beneficio cualitativo que se alcanza, al generar importantes niveles de integración social, niveles de igualdad, aceptación y oportunidades.

El evento se desarrollará el día viernes 22 de agosto/2014 a las 11H30 en la Plaza de los Presidentes ubicada en la Av. Jorge Washington y Amazonas.

Para efectos de logística, apreciaré confirmar vuestra participación.

Con el testimonio de alta consideración y estima.

Atentamente,

Mar Calmander Plus and Tgl. Camila Pinzon

PRESIDENTA EJECUTIVA, CONSEJO METROPOLITANO DE DISCAPACIDADES

conformidad at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy Paye la(s) fotocopiaisi que antecedenini esisent igualiesi alitosi docume original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido el

2 8 OCT. 2016

Ab. Maria Augusta Pana Vasquez, N NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

2016-17-01-36-NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

foja(s) util(es)

Abg. Beatriz Sani Garzón

SECRETARIA EJECUTIVA COMEDIS (E)



A ST ST ST









## Consejo Metropolitano de Discapacidades

Quito, 19 de agosto del 2014 Oficio Invitación -SE-COMEDIS-2014

Licenciado Mario Puruncajas PRESIDENTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

En su Despacho-

Señor Presidente:

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Metropolitano de Discapacidades, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal 051 reformada mediante Ordenanza 124, que regulan el funcionamiento del COMEDIS y establecen el régimen Metropolitano para la Discapacidad, se permite extender cordial invitación a la posesión DEL CONSEJO METROPOLITANO DE DISCAPACIDADES – COMEDIS, a efectuarse el día viernes 29 de agosto a las 14H00 en la sala de Sesiones del Concejo Metropolitano.

Para efectos de logística, apreciaré confirmar vuestra participación.

Con el testimonio de mi consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Beatriz Sani Garzón

SECRETARIA EJECUTIVA, CONSEJO METROPOLITANO D

NOTARIA TRICE A MAGINA DES VENIO

fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en:

foja(s) únil(es):

Quito-DM.

2 8 OCT. 2016

RAZON Factura Nº

NOTABLA 36

Ab. Maria Augusta Pena Vásquez Ms.
NOTARIA TRICIPSIMA SEXTA
DEL CANTONOMASE

Av. Amazonas y Jorge Washington E4-54, Planta Baja Telf. 3952300-Ext: 18971/18350

2990

CONSEJO DE JANTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

# ESPERIO CO







Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy Uunt Iruntrar, Aents Kawen Takatmainia iimia



Quito, 27 de agosto de 2014.

Señores:

**FENASEC** 

**FEPAPDEM** 

**FENEDIF** 

**FENCE** 

De nuestras consideraciones:

Con motivo del inicio del proceso mediante el cual se elegirán los cinco Consejeros (as), que conformarán el Nuevo Directorio del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, establecido en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) conjuntamente con el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS), tienen el honor de invitar a usted y cuatro delegados de su Organización, al Taller de Socialización del Proyecto de Reglamento para la Selección de los cinco representantes de la sociedad civil a este cuerpo colegiado.

El objetivo del Taller, radica en la participación y aportes al mencionado proyecto, desde la óptica de los sujetos de derechos, para garantizar la Justa y Adecuada representación de la Sociedad Civil.

El evento se desarrollará en el Auditorio del CONADIS, el día 10 de Septiembre del presente año a partir de las 17:00 horas; evento que contará además con la presencia de autoridades y técnicos de las dos instituciones.

Esperando contar con su asistencia y participación, nos suscribimos.

Atentamente,

Dra. Mónica Banegas Gadila 6 17-01-36- DE Xavier Torres Correa.

PRESIDENTA (Sub) CPC CONTRINA TRIGESIMA SEXTA. BAZÓN: De Conformidad el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que IMS CEPRESIDENTE DEL CONADIS.

TOTALIS OUTRANA SEXTA

ALA MARÍA AUGUSTA TRIGESIMA SEXTA

DE CONSEJO DE ARTICIPACIÓN CIUMDANA Y CONTROL SOCIAL NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

O O O O O 3 5 1

TABLA 350

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

O O O O 3 5 1

TABLA GENERAL SEXTA

O O O O 3 5 1

DEL CANTON QUITO









## La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades)

Tiene el honor de invitar a usted a la:

"Presentación de las Agendas Nacionales para la Igualdad"

Lugar: Fecha: 18 de septiembre de 2014 Hora: 10:00

Agradecemos su asistencia. Parque: "El Arbolito"

\*A partir de las 09h00 hasta las 15h00 en la misma locación, estarán ubicadas las estaciones de la Igualdad, donde se realizarán varias actividades.



original(es) que corresponde(n). y que me fue exhib foja(s) utilies):



Ab Maria Augusta Péna Vásc NOTARIA TRICES MARSE DEL CANTON OUT







Quito DM, 24 de octubre de 2014

Señor Luis Mario Puruncajas Presidente **FENCE** 

En su despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo de Ekos, me permito poner en su conocimiento que, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Técnica de Discapacidades se encuentra realizando "ESTUDIO CUALI-CUANTITATIVO ESPECIALIZADO EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD". En el marco de dicho estudio, EKOS se encuentra realizando diversos focus group con expertos y líderes de opinión de Asociaciones y Federaciones de personas con discapacidad a la que pertenece.

El objetivo del estudio es Identificar el enfoque, lineamientos y proyecciones de las políticas y la gestión de los servicios de atención en salud sexual y reproductiva / violencia basada en género/ Salud Materno-Infantil/Embarazo y Parto/Acceso a planificación familiar de las personas con discapacidad, para personas con discapacidad, en el marco de las políticas y servicios establecidos. Caracterizar las barreras/vacíos/tensiones sobre el ejercicio de la sexualidad de personas con discapacidad.

Por lo expuesto, solicitamos muy comedidamente su participación o delegación (2 personas) que conozca del tema a una reunión con una duración de 2 horas el día Jueves 6 de noviembre a las 15:00 en el HOTEL BEST WESTERN PLAZA ubicado en la Av. Shyris y Naciones Unidas esquina (Frente al Quicentro Norte).

Cabe recalcar que la información solicitada será utilizada únicamente con fines estadísticos, de antemano agradecemos su colaboración para el desarrollo adecuado del estudio.

foja(s) (diles):

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente

Victor Zabala

Gerente Unidad de Investigación Económica y de Mercad

**EKOS** 

Av. Atahualpa E3-49 y Juan González Teléfono 6020860 Quito - Ecuador

Edificio Fundación Pérez Pallares Piso 2

2016-17-01-36- D 18286 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - MAZÓN: De conformidad at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy le que la(s) (otocopia(s) que enteceden(n) es(son) igual(es) al(los) decumento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: \_

2 8, OCT. 2016

Ab Maria Augusta Figina Vasquez, Msc

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE

Club

CONT

RTICIPACIÓN

DANAY



JR III





## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

Oficio FPSi-D-335-Circular Quito, 27 de noviembre de 2014

Señor Mario Puruncajas Presidente de la Federación Nacional de Ciegos (FENCE) Presente

De mi consideración:

A nombre de la Facultad de Ciencias Psicológicas de la Universidad Central del Ecuador, me permito expresarle un cordial saludo y desearle el mayor de los éxitos en las funciones que desempeña.

Con motivo de celebrar el cuadragésimo segundo Aniversario de Creación de la Facultad, se ha organizado actividades académicas, culturales, sociales y deportivas.

Por lo expuesto, me permito solicitar su participación en la mesa redonda que se desarrolla en el salón máximo de la Facultad de Ciencias Psicológicas para tratar el tema: INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD a desarrollarse el día Jueves 11 de Diciembre del 2014 en el horario de 09:00 am a 11:00 am

Agradeceré, su gentil atención a este pedido.

Atentamente,

DRA. ANTA ROMERO LOPEZ SECRETARIA ABOGADA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) alilos) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en foja(s) útil(es).

Quito-DM, a Z 8 UL I

2 8 OCT. 2016

ety Jenny [

Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, M NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO











## Oficio Nro. CONADIS-DE-2015-0043-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2015

Asunto: Reunión de trabajo, para elaboración de "Manual de Atención en Derechos de Personas con Discapacidad en la Función Judicial" el 4 de marzo de 2015 de 10h00 a 13h00

Señor Licenciado Luis Mario Puruncajas Escobar Presidente FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR - FENCE En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades.

Como es de su conocimiento, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional firmado el 27 de junio del 2013, entre el Consejo de la Judicatura, el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades y el Ministerio de Inclusión liconómica y Social, se estableció el compromiso de claborar un "Manual de Atención en Derechos de Personas con Discapacidad en la Función Judicial", diseñado y validado a través de mesas de trabajo con jueces, fiscales, defensores públicos y delegados de la Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, llevamos a cabo la primera reunión interinstitucional en la cual contamos con su activa participación para identificar las dificultades que tienen las personas con discapacidad en el acceso a la justicia. En esta ocasión, la presente tiene como fin invitar a la segunda reunión de trabajo a llevarse a cabo el miércoles 04 de marzo de 10:00 a 13:00 en el Consejo de la Judicatura (Edif. Plaza 2000. Av. 12 de octubre N24-563 y Francisco Salazar), Planta Baja.

Trabajaremos puntualmente en los protocolos de atención a personas con discapacidad en el marco de lo avanzado en la reunión anterior, por lo que estaremos muy agradecidos de contar con su valiosa presencia en este nuevo encuentro

Agradeciendo de antemarlo por su amable atención y en espera de su respuesta, suscribo,

Atentamente.

Eugenio Penaherrera

DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO

- agenda pdf

ST/C// mpl

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - RAZON: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notanal, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) alifos) documento(s) original(es) que corresponde(n) ? y que me fue exhibido enfoials) utilies)

Quito-DM a

2 8 OCT.

Ab. Maria Augusta Pena Vasquez NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

DEL CANTONIDUTO

PARTICIPACIÓN DADANAY ROL SOCIAL







Quito, a 23 de marzo de 2015 Oficio Invitacion-SE-COMEDIS-2015

Licenciado Mario Puruncajas PRESIDENTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE PERSONAS CON **DISCAPACIDAD VISUAL - FENCE** Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y de todos los miembros del Consejo Metropolitano de Discapacidades.

La transparencia y la gestión participativa de las políticas públicas son ejes transversales de esta administración municipal; en el aspecto de mantener una ciudad inclusiva, razón por la cual queremos invitarlos a usted al Acto de Rendición de Cuentas del año 2014.

Este programa se celebrará el día Viernes, 27 de marzo de 2015 desde las 11H00 en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Inclusión Social tercer piso, Av. Amazonas E4-54 y Jorge Washington( Edificio de Salud).

El Consejo Metropolitano de Discapacidades, considera que este es otro hito para la interacción y el aprendizaje compartido entre las Instituciones Públicas, Municipales y la Sociedad Civil Organizada en las distintas instancias referentes a la discapacidad.

Por ello, nuestro ejercicio de transparencia en la información se sustentará sobre la base de la participación crítica y los aportes constructivos de cada uno de los miembros que conforman este Consejo.

Por todo lo expuesto, es fundamental contar con su presencia activa, crítica y propositiva en este encuentro que afianza una nueva cultura democrática y solidaria en la ciudad.

Cordialmente,

Lucia Trávez Navas

Secretaria Ejecutiva Consejo Metropolitano de Discapacidades

Telf. 3952-300 ext. 2902 - 29903 - 29904

lutravez@hotmail.com

00000361

RIA TRIGESIMA SEXTA .- RAZÓN: De midad ar Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy le que la(s) glats | que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s)

originates) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en\_

Ab.María Auc

2 8 OCT. 2016

foja(s) útilles(y) (s





### MINISTERIO DE INCLUSIÓN **ECONÓMICA Y SOCIAL**



Memorando Nro. MIES-SD-2015-0269

Quito, 03 de junio de 2015

PARA:

Sr. Lic. Luis Mario Puruncajas Escobar

Presidente

ASUNTO: Invitación - Taller - "Cuidando al Cuidador/a de personas con discapacidad

- 08 de junio-2015

De mi consideración:

En cumplimiento a Constitución de la República del Ecuador, Plan Nacional para el Buen Vivir y Ley Orgánica de Discapacidades, mediante los cuales se reconocen los derechos específicos para la atención e inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Salud Pública (MSP) en el ámbito de sus competencias, han implementado procesos de formación a sus técnicos responsables de los servicios de atención a las discapacidades, con el objetivo de desarrollar jornadas permanentes de capacitación a nivel nacional dirigido a cuidadores/as de personas beneficiarias del Bono Joaquín Gallegos Lara; capacitaciones sobre la "Guía para Cuidadoras/es de personas con Discapacidad, que contempla temas de cuidado y autocuidado con enfoque de derechos, material educomunicacional orientado a mejorar las habilidades de las personas cuidadoras en su vida cotidiana.

Con este antecedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) invita a usted a participar de un conversatorio como parte del desarrollo del "Taller Cuidando al Cuidador/a de Personas con Discapacidad", a realizarse el lunes 08 de junio del presente año, en el Auditorio de SENPLADES, primer piso, calle Juan León Mera Nº1936 y Av. Patria, a partir de las 10h30, mismo que fortalecerá el trabajo interinstitucional y sobre todo la gestión del MIES referente al seguimiento de la corresponsabilidad con las personas cuidadoras.

Con sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

Mgs. Sylvia Tatiana Rosero Palacios

SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES

Anexos:

- AGENDA - TALLER - 8 JUNIO 2015.doc





9. dop. noizubni www

0.000362

### MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

## AGENDA TALLER "CUIDANDO AL CUIDADOR/A DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" 8 DE JUNIO DE 2015

### Mesa directiva integrada por:

- Srta. Ministra Cecilia Vaca, Ministra Coordinadora de Desarrollo Social
- Sra. Ministra Betty Tola, Ministra de Inclusión Económica y Social
- Srta. Ministra Carina Vance, Ministra de Salud
- Dr. Alex Camacho, Secretario Técnico de la SETEDIS
- Sr. Xavier Torres, Vicepresidente de CONADIS

HORA	ACTIVIDAD
08h30-09h00	Registro de participantes y entrega de Guías para Cuidadoras de Personas con Discapacidad
99h00 - 09h10	Presentación del encuentro de personas cuidadoras.  Dra. Cecilia Tamayo  Viceministra de Inclusión Social del MIES
9h10-10h30	Exposición de contenidos de los siete módulos de la Guía para cuidadoras/es de personas con discapacidad. Técnicos especialistas del MSP y del MIES
0h30- 10h45	Acto protocolar de bienvenida al encuentro de personas cuidadoras, presidido por las autoridades ministeriales.
	Bienvenida por parte de la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, Betty Tola.     Intervención de Carina Vance, Ministra de Salud.
0h40- 11h45	Apertura del Conversatorio con mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, por parte de la Ministra Coordinadora de Desarrollo Social, Cecilia Vaca.
	Diálogo con la participación de autoridades y mujeres cuidadoras.
11h45-12h45	Recorrido y participación en stands informativos y educativos sobre:
	-Derechos Autoestima -Organización del Cuidado y Salud Sexual y Reproductiva -Higiene, -Signos Vitales y Movilización -Nutrición y Dietética
	Metodología: Los 300 asistentes al evento serán organizados en 4 grupos de 75 personas cada uno. El primer grupo hará el recorrido por los stands, mientras los 3 grupos restantes participarán del visionado de videos educomunicacionales.
12h45-13h00	Entrega de refrigerios saludabilidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, dby le que la
DEL ECO	fotocopials) que anteceden(n) estsont igual(es) al(los) documento original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:    Totological production

SEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
CONTROL SOCIA
CAPETABLA GENTA

Oulto-DM. a 2 8, QCT. 201

2016

Ab, Maria Augusta Peña Vásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Quito D.M., 09 de noviembre de 2015

Sr. Mario Puruncajas PRESIDENTE DE FENCE Ciudad.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS.

El Art. 156 de la Constitución de la República, establece las atribuciones de los Consejos Nacionales para la Igualdad, sobre la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre discapacidades, alineadas a los principios establecidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución, la Ley Orgánica de Discapacidades y el Plan Nacional de Buen Vivir 2013 - 2107.

El 05 de agosto del 2015 se realizó el primer "Diálogo Ciudadano", donde se expusieron las necesidades más priorizantes de las personas con discapacidad y canalizar su atención de manera adecuada desde las diferentes instituciones ejecutoras de políticas públicas de discapacidades en nuestro país.

En este contexto y para dar seguimiento a las acciones expuestas en la primera jornada, queremos extender la cordial invitación al segundo "Diálogo Ciudadano", en el cual participaremos todas las personas con discapacidad y líderes de las personas con discapacidad.

Esta jornada se realizará de acuerdo a la siguiente información:

Fecha: Viernes 13 de noviembre de 2015

Lugar: Av. 10 de Agosto N37-193 y Barón de Carondelet, Auditorio del CONADIS

Hora: A partir de las 09:00 hasta las 12:30

Seguros de contar con su participación, le expresamos nuestros agradecimientos sexta.- RAZÓN: De

fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en. > foja(s) útil(es):

2016-17-01-36- 3 /8286

Quito-DM, a

2 8 OCT. 2016

MAGUE POLIDED (A

Atentamente,

Ing. Magali Peñaloza TÉCNICA PROVINCIAL DE DISCAPASIDAD

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Av. 10 de Agosto N37-193 y Barón de Carondelet, Quito -Ecuador. Telf. 2433860 - 2459243 ext. 107. (COLOCAR DATOS DE DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE CADA PROVINCIA)

la Igualdad

www.consejodiscapacidades.gob.ec

0000365

CONSEJO DE RTICIPACIÓN







## Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Dirección General de Estudiantes Dirección de Bienestar Estudiantil

F-MAIL: jearauz@puce.edu.ec Av. 12 de Octubre 1076 y Roca Apartado postal 17-01-2184 Fax. 593 -- 2 - 2991633 Telf: 2991700 - 299 1525 Quito - Ecuador

Quito, 18 de noviembre de 2015 DGE-1967-

Señor Mario Purumcajas Presidente Federación Nacional de ciegos del Ecuador Presente.

De mi consideración:

El martes 1 de diciembre de 2015 en el campus de la PUCE-Q se llevará a cabo el evento denominado: "Primer encuentro de inclusión PUCE 2015". La agenda que se ha preparado establece un panel de expertos que disertarán sobre la vigencia de la Ley orgánica de discapacidades a las 08h20 hasta las 09h30.

Con estos antecedentes me permito invitarle a que participe en calidad de miembro del panel de expertos con una ponencia de 10 minutos.

Agradezco su atención y renuevo la ocasión para expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

Ing. José Aráuz Monge Mtr., DIRECTOR BIENESTAR ESTUDIANTIL

Mtr. Tatiana Escobar Haro PAIED-DBE-PUCE-Q

vitescobar@puce.edu.ec

2016-17-01-36- 18266 NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA. - MAZÓN: De conformidad at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) aklos) documento(s)

original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido em loja(s) util(es):

2 8 OCT

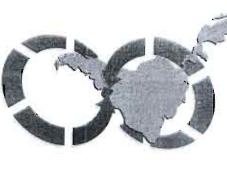
TROL SOCIAL

0000367

Ab. Maria Augusta de NOTARIA TRASE DEL CANTON QUIT CHUDADANAY







## CONGRESO

DE CIEGOS

Montevideo 2016

Latinoamericano

**ULAC** 

# Conocer Para crecer.

0000389

Nuestro Protagonismo hace la diferencia 2016-17-01-36-9 18286 NOTARIA TRICESIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, dov fa que fal

Se deja constancia que

orginal(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en: -L -

RAZON: Factura N Sha

rotocopiais) que antecedelni esisoni igualiesi allosi documentol

totals) uni(es).

Luis Mario Purantajas participó en el Quito-DM = 28 UCT 2016

VIII Congreso Latinoamericano de Ciegos

DEL CANTON QUITO

Conocer para crecer. Nuestro protagonismo hace la diferencia

Montevideo, 25, 26 y 27 de abril de 2016

• • • • UNION
• • • • LATINDAMERICANA
• • • • DE CIEGOS

Presidente UNCU Gabriel Soto





Presidente ULAC Volmir Raimondi







### ACTA DE CONFORMACION DE LA DELEGACION NACIONAL DEL ECUADOR PARA ASISTIR AL 8vo CONGRESO Y 9na ASAMBLEA GENERAL DE UNIÓN 36 LATINOAMERICANA DE CIEGOS

En la ciudad de Quito a los diecinueve días del mes de septiembres del dos-mil quince siendo las 12 y 24 horas se instala la reunión en las oficinas de la Federación Nacional de ciegos del Ecuador FENCE ubicadas en la Av. 10 de Agosto N37- 193 y villalengua Edificio del CONADIS, de conformidad a la convocatoria enviada por el Sr. Mario Puruncajas Presidente de FENCE y confirmada por los asistentes; se reúne los representantes de las organizaciones que conforman la representación Nacional ante ULAC:

Miembros Nacionales:

Sr Mario Puruncajas Presidente de la Federación Nacional De Ciegos Del Ecuador,

Miembros asociados:

Sr. Luis Ugenio Presidente de Asociación Provincial De Discapacitados Visuales De Chimborazo

Sr. Luis Narváez Representante del Instituto Fiscal Especial De Invidentes y Sordos Del Azuay

Srta. María Eugenia Ochoa, represéntate de la Sociedad De No Videntes Del Azuay.

Se deja constancia de la Inasistencia del Sr. Wolker Verdesoto Representante de Procodis

Para tratar en siguiente punto en el orden del día:

Unico punto a abordar: Conformación de la Delegación Nacional a través de la designación de cuatro delegados que representarán al país ante la Unión Latinoamericana de Ciegos en el período comprendido entre la Asamblea General de 2016 y la Asamblea General de 2020. Una vez instalada la reunión queda conformada la participación de la siguiente manera:

Luis Mario Puruncajas Al día de pagos tiene voz y voto Wolker Verdesoto Ausente, y no se conoce que haya cancelado la cuota para ULAC Luis Ilbay al día en los pagos tiene voz y voto Luis Narváez al día con los pagos tiene voz y voto Srta. María Eugenia Ochoa al día con los pagos tiene voz y voto

La compañera Maria Eugenia Ochoa Guerrero, de conformidad al oficio No.-114 de fecha 16 de septiembre del 2015 ha sido nombrada por la Sociedad de no videntes del Azuay SONVA para que asita a la sesión para designar los delegados de Ecuador ante ULAC y se considere su nombre en dicha delegación.. Se procede a la elección de la cuatro delegados que participaron en la representación del País en el 8vo congreso y 9na Asamblea general de ULAC a realizarse en el 2016 en Uruguay quedando conformado en el siguiente orden:

CONSEJO DE

CON RUL SOCIAL

ARTICIPACIÓN

- 1. Mario Puruncajas Presidente de FENCE
- 2. Luis Ugenio Ilbay Presidente de APRODVICH
- 3. Luis Narváez Representante de U.E.E. Claudio Neira Garzón
- 4. Srta. María Eugenia Ochoa Representante de SONVA

Por consenso de los asistentes se nombra al Señor Mario Puruncajas Presidente de FENCE como coordinador de la Delegación Ecuatoriana ante los Directivo de ULAC

Una vez considerada la delegación y el orden de elección siendo las 12:56 se clausura la sesión.

Mario Puruncajas
PRESIDENTE FENCE

Luis Ugenio
PRESIDENTE APRODVICH

Luis Narváez REPRESENTANTE U.E.E.

DE CIEGOS DEL AZUAY

Srta. María Eugenia Ochoa REPRESENTANTE DE SONVA



C
⋖
_
_
ц
-
_
◁
$\alpha$
ш
FNFR/
LL.
I FA G
_
Q
Ц
~
12
_ ≥
<1
- 0
4
~
⋖
Z
0
RESO Y 9
0
Š
لنا
α:
GR GR
U
-
O
Ü
0
2
2
- 00
_
V
RA
$\alpha$
-
ST
TSI
S
AS
E AS
AS
E AS
E AS
R QUE AS
OR QUE AS
R QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
OR QUE AS
NAL DE ECUADOR QUE AS
NAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
EGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
ONAL DE ECUADOR QUE AS
LEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
ELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
ELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
ELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
A DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
VA DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
NA DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
MINA DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
MINA DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
NA DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS
MINA DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ECUADOR QUE AS

Presidente de la Luis   Mario   170326969-4   Av. 10 de Agosto N37-193 y 593-2-2-   O.p.q-fence@hotmail.com   458986 / 593-   Presidente de Luis   Edison   O60319749-2   KYCAFITIERTE 10-51 Y AV. 59332940567 / aprodvich01@hotmail.com   D.F. OCTITIERE   593-9-   Aprodvich01@hotmail.com   D.F. OCTITIERE   S93-9-   Aprodvich01.@hotmail.com   D.F. OCTITIERE   D.F. OCTITIERE	ORGANIZACION	NOMBRE DEL DELEGADO	PASAPORTE	DIRECCIÓN POSTAL	teléfono	Correo electrónico
Presidente de APRODVICH Luis Edison Ugenio Ilbay Bepresentante Luis Ariolfo 060199276-1 QUINTACHICA BAJA, 593329- Cod. Postal 060104  Representante Luis Ariolfo 060199276-1 QUINTACHICA BAJA, 5934093 Chorrera y Totorillas, atrás 593-9- de UEE CLAUDIO Narváez Angamarca Cuenca. Cod. Postal. O10112  Representante Srta. Maria 010366374-6 LAS HERRERÍAS 2-12 Y DEL Gerrero Cuenca cod. Postal 010204	Presidente de la FENCE	Luis Puruncajas Escobar	170326969-4	Av. 10 de Agosto N37-193 y Barón Carondelet Quito Cod. Postal: 170508		o.p.q-fence@hotmail.com
Representante Luis Ariolfo 060199276-1 QUINTACHICA BAJA, 5934099  de UEE CLAUDIO Narváez  NEIRA GARZÓN Angamarca Representante Srta. Maria 010366374-6 LAS HERRERÍAS 2-12 Y DEL Gerrero Gerrero Cuenca cod. Postal  O10112  RARUPO BARRIO EL VERGEL.  Cuenca cod. Postal 010204		Luis Edison Ugenio Ilbay	060319749-2	ROCAFUERTE 10-51 Y AV. 9 DE OCTUBRE. ROBAMIRA Cod. Postal 060104	59332940567 / 593-9- 92561874	
Representante Srta. Maria 010366374-6 LAS HERRERÍAS 2-12 Y DEL 593 -7-40 de SONVA Eugenia Ochoa Gerrero Cuenca cod. Postal 010204		Luis Ariolfo Narváez Angamarca	060199276-1	CHICA 9 y Totorillas, cuela Mario R Cod. Pc	5934098078 / 593-9- 97095842	lan0865@hotmail.com
		nia	010366374-6	LAS HERRERÍAS 2-12 Y DEL ARUPO BARRIO EL VERGEL. Cuenca cod. Postal 010204	593 -7-40868117 NOTAF conformed forocopials	Gondacter Care hoten all conditions 18 361 RIA TRIGESIMA SEXTA RAZÓN: 1 al Art. 18 numera 5 de la ley Notanial, dey fe qui que antecededni esteoni qualites allos docume



Ab. Marta Aligusta Pera Vasquez MsC NO. Marta Traces ma Sexta Del CANTON OUTO







### Oficio Nro. IEPI-DNDA-2016-027-OF-NQ

Quito, D.M., 08 de junio de 2016

Asunto: Invitación IEPI- "Coloquio sobre el Tratado de Marrakech"

Señor Mario Puruncajas Presidente

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR FENCE

De mi consideración;

El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI tiene el agrado de invitar a usted/es al "Coloquio sobre el Tratado de Marrakech" a llevarse a cabo en el auditorio de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, ubicado en la avenida Gran Colombia y Sodiro, el 13de junio de 2016 a las 10h00.

El objetivo de este Coloquio es dilucidar sobre el Tratado de Marrakech, el mismo que fue adoptado el 27 de junio de 2013 en Marruecos, y forma parte de un cuerpo de tratados internacionales sobre derecho de autor administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que posee una clara dimensión de desarrollo humanitaria y social, cuyo principal objetivo es crear un conjunto de limitaciones y excepciones obligatorias en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

En este contexto solicito ponerse en contacto con la Dirección Nacional de Derechos del IEPI a fin de confirmar su asistencia con: Alejandra Pesántez (eapesantez@iepi.gob.ec), al 394 0000 ext. 1255.

2016-17-01-36- \$ 18286 Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para los fines permentalistas de la Particular que pongo en su conocimiento para la Pa

18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) anginal(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en:-

Abg. Isabet Santamaria Ruiz

DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS DE AUTORA **ENCARGADA** 

DEL CANTON OU

በበበበናን

CONSEJO D ADANA Y CONTROL SOCIAL







Sr. Mario Puruncajas
Presidente
Federación Nacional de Ciegos del
Ecuador – FENCE
Av. 10 de Agosto N37-193, entre
Villalengua y Barón de Carondelet
Quito
Ecuador

6 de mayo de 2016

Estimado Sr. Puruncajas:

Tengo el agrado de hacer referencia al *Taller regional para la América Latina sobre la implementación del Tratado de Marrakech* organizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Panamá, que tendrá lugar en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 21 a 23 de junio de 2016.

Esta reunión está dirigida a altos funcionarios responsables de la toma de decisiones sobre políticas en el área de derecho de autor y a representantes de las asociaciones de discapacitados visuales de los países latinoamericanos. Su objetivo será intercambiar experiencias y conocimientos sobre los aspectos prácticos y jurídicos relacionados al *Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso;* adoptado por los Estados Miembros de la OMPI en el 2013. Los temas de discusión de la reunión incluyen, por ejemplo, la implementación del Tratado en las legislaciones nacionales, la creación y disponibilidad de obras en lengua española en formatos accesibles y posibles cooperaciones entre las distintas organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales a nivel regional e internacional.

Le ruego envíe el formulario de participación adjunto debidamente completado, a más tardar el 17 de mayo de 2016, para permitir concluir a tiempo los arreglos de viaje y estadía en la ciudad de Panamá (a la atención del Sr. Rafael Ferraz, correo e-: rafael ferraz@wipo.int; y copia al Sr. Paolo Lanteri, correo e-: paolo.lanteri@wipo.int).

*I...* 

34, chemiti des Colord a CUI ARTICIPACI 1211 Ginetra 20, Suica CUI ADANA Y T +4100 331 91 11 F +4100 5 28

Al contar con su conformidad para participar en este evento, la OMPI, por conducto de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su país, cubrirá los gatos de su participación en este evento proporcionando un billete de avión en clase económica correspondiente al viaje de ida y vuelta, según el itinerario más directo y económico; un viático diario ("per diem") según el baremo de las Naciones Unidas, para cubrir el alojamiento, comidas y gastos varios durante el período de la actividad en la Ciudad de Panamá (para esta reunión la cuantía aproximada será de 220 dólares por día); y una suma fija para cubrir "gastos terminales" (gastos de taxis y otros gastos incidentales) que deba incurrir en el viaje autorizado de ida y vuelta. La OMPI les recuerda a los participantes que verifiquen si necesitan visa o permisos consulares para ingresar a Panamá.

En una comunicación posterior le estaremos ampliando los detalles de la logística para este evento, incluyéndose informaciones sobre el lugar de la conferencia, reservación de hoteles y transporte.

J. Se adjunta una copia del programa provisional de la reunión.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Sra. Michele Woods

Directora

División de Derecho de Autor

muchele J. Woods

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art, 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopials 3 que anteceden(n) es(son) igualles) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido empresa por la conformidad en la conformación de la conformación de

NOTABLA 36

Ab. Maria Augusta Pana Vásquez, M NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



## TANOSEK C NACIONAL DIRECCION

## PRESENTE EL CONFIERE

## 91111 FICAD CER

MARIO PURUNCAJAS

4

programa de capacitación para ABRII de del 14 CURSO DE ORGANIZACION Y METODOS (60) 9 SESENTA de 198 6 dentro ciudad de aprobado EL duración de: <u>0</u> de ABRIL <u>0</u> haber realizado aR25 Por COU

horas

organizado por la PERSONAL DIRECTOR NACHONAL DE públicos dribrios D16-17-01-36-D 6286 DTARIA TRIGESIMA SEXTA.- M20N De. ormidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy te que la(s) copials) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) nai(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en: tio(s) útil(es): N: Factura Nº SO 45 28 001 Quito-DM. a

1986

읭

25

PERSONAL

JEFE DEL DEPARTAMENTO

DE CAPACITACION

Dirección Nacional de Personal.



REPUBLI E PARTICIPACIÓN **JUDADANAY** ONTROL SOCIAL

Ab. Maria Augusta Pena Vásquez, M NOTARIA TRIDESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

0000329

NOTARIA 36





ಖ







El Capítulo Latinoamericano de la Unión Internacional de Municipios y Poderes Locales -IULA-

su Centro de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales, CELCADEL la llustre Municipalidad de Cuenca, y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internaci

Confieren el presente

# **CERTIFICADO**

MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR

por su participación en el Seminario Internación

"Vivienda, Tierra Urbana y Servicios Básicos paga los Grupos Pobres en Ciudades Medias de América Latina y el Caribe"

realizado en la ciudad de Cuenca, Ecuador, del 16 al 18 de Agosto de 1989

Cuenca, 18 de Agosto de 1989

y Desarrollo Urbano para Sur Oficina Regional de Vivienda

Capitulo Latinoamericano IULA

Birector CELCADEL corciario Ejecutivo

> Alcalde de la Ciudad lorge Pledra Ledesma de Cuenca



estimate a confiss

G 13 1



PETROECUADOR

horas, en el período del

5 OCTUBRE

8 OCTUBRE

de 199<sup>2</sup>

OCTUBRE

organizado por la Unidad de Capacitación de PETROECUADOR con una duración de VEINTE

"COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL Y MOTIVACION"

SEMINARIO-TALLER

# EMPRESA ESTATAL PETROLEOS DEL ECUADOR



PETROECUADOR

Confiere el presente

# CERTIFICADO DE ASISTENCIA

quien participó en el MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR foja(s) útil(es):

conformidad at Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) (otocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en:

Ab. Mana Augusta Pena Vásquez, Msc NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

0000383

EL PRESENTE CERTIFICADO FUE REGISTRADO BAJO EL CODIGO DA ADOO LORRESPONDIENTE AL TEMA, DIRECCION Y ADMINISTRACION

MANUEL PEREZ BORJ

DR.

LEONARDO SORIA

ESPERIO





# SU CENTRO DE ESTUDIOS DEL COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notaria do de que la(s) fotocopía(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) altos de grumento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue extendo en foja(s) útil(es):

Quito-DIA, a 28 OCT 2016 Ab.Maria Augusta Peña NOTARIA TRIGESIA DEL CANTÓN A NFIEREN EL PRESENTE िक्केप्ट्रACION DADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION MEDIANTE RESOLUCION 010-DINEPP DEL 26 DE

## **CERTIFICADO**

 $\ddot{a}$ 

## SR. LUIS PURUNCAJAS

FEBRERO DE 1994, CON UNA DURACION DE 40 HORAS. POR HABER APROBADO EL CURSO DE MARKETING EMPRESARIAL, DESARROLLADO DEL 17 DE ENERO AL 11 DE

Presidente de la Cámara de Comercio de Quito NICANOR F. CALISTO CABEZAS

> CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

CENTRO DE ESTUDIOS

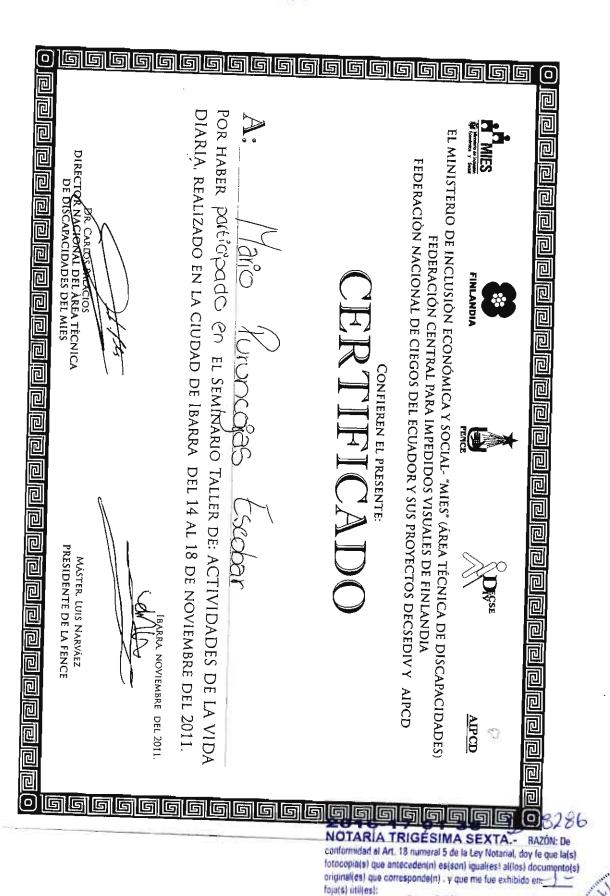
> Director, del Centro de Estudios del Comercio EIC: MARCELO ENDARA E.

Quito febrero 11, 1994









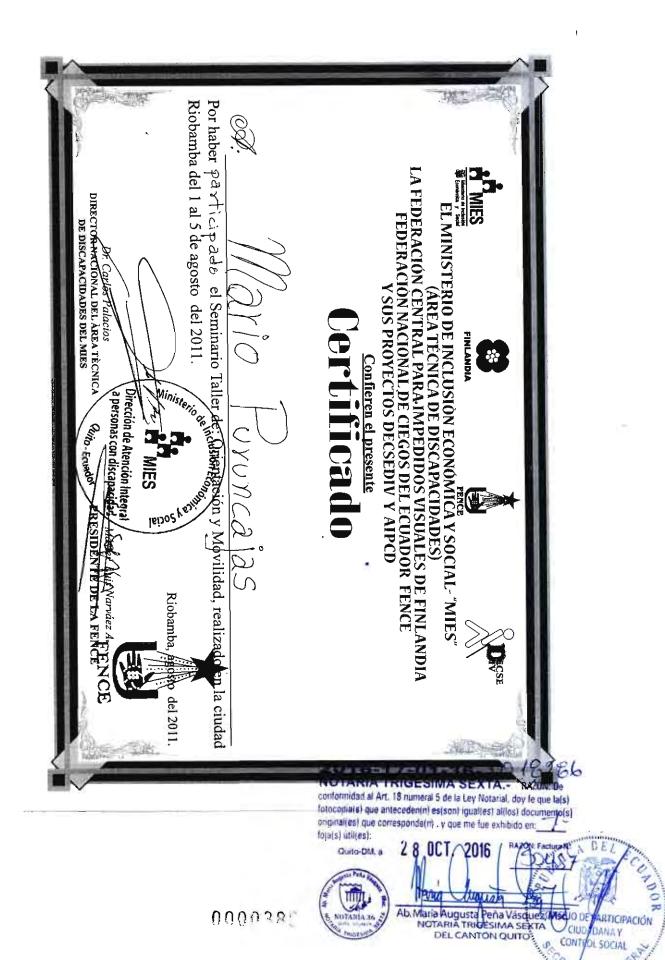
28

OCT

Ab María Augusta Peña Vásquez, NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO PARTICIPACIÓN DADANA Y













## **CERTIFICACION**

### A QUIEN INTERESE:

El Centro de Atención en Re-habilitación para personas con Discapacidad Visual CEFOCLAC, es un Centro que brinda a la persona con discapacidad visual y su familia, las HERRAMIENTAS necesarias que les permita desempeño óptimo de los roles en sus ocupaciones diarias, según características de la población (edad, género, cultura, educación, otros), tendientes a potencializar la corresponsabilidad de la familia y la comunidad en la inclusión social.

En este contexto el CEFOCLAC, tiene a bien certificar que el señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, con cédula de ciudadanía 170326969-4, se ha rehabilitado como persona con Discapacidad Visual en este Centro en el año 2013, demostrando interés y capacidad para lograr el mayor grado de autonomía e independencia en sus actividades del diario vivir.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente certificación en la forma que creyere conveniente.

Atentamente.

NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA. - RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, dey fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me lue exhibido en: ioja(s) útilies) 2 8 UCT. 2016 ₩a. Fernanda Toapanta B. COORDINADORA CEFOCLAC

Centro de Formación y Capacitación Labora para Ciegos CEFOCLAC

Quito, 31 de Mayo de 2013

MIES

E-mail: aiza@infauio.gob.ec

Centro de Atención en Re-habilitación de Personas con Discapacidad Visual Av. Tnte. Hugo Ortiz S 11 – 89 y Av. Alonso de Angulo (Redondel Ciudadela Atahualpa) Teléfono: 2661 - 367 2 668 - 569 Quito-Ecuador

Ab. Maria Augusta Pelija Vásquez, NOTARIA TRIGES MA SEXTA DEL CANTON QUITO

2016-17-01-36- D 18286

0000391

"Juntos por el Buen viv CONSEJO ESPERIO

the tip to the second





## y la federacion nacional de ciegos del ecuador MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES MIES

CONFICREN EL PRESENTE

07070000

Por haber APROBADO el Seminario "Taller de capacitación sobre metodología de diseño y

ciudad de Quito del 12 al 14 de Junio de 2015. elaboración de proyectos para desarrollo social y micro emprendimientos", realizado en la

Quito, Junio de 2015

SR. MARIO PURUNCAJAS PRESIDENTE DE LA FENCE

NO16-4 conformidad a Art. 18 numeral 5 de grads) que antecedein) esison) igualles) altos) documento(s) Quito-DM, s) the correspondernt - y due me the exhibition en: - 1-Ab.Mada Aligustal Mada Aligustal Peña Vásquez M Milanal, doy te que la/s RAZON: Factura N RAZON: De 2500

DEL CANTON QUITO







El Consejo Nacional Electoral - CNE y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS otorgan el presente

## CERTIFICADO

PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO

"Escuela de Líderes y Lideresas para la Participación Política de Personas con Discapacidad" con una duración de 30 horas.

Por haber participado de manera exitosa en la

Dr. Juan Pablo Pozo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECT

ις • Ι

PRESIDENT S DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES - CONADIS

21 de Hayo

25

0

Hayo

2016

Consejo Nacional para la Igualdad para la Igualdad conscidades conscional c 2016-17-01-36- D NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.

fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igualiest al(los) documento(s) original(es) que corresponde(h) . Y que me fue exhibido en: foja(s) util(es):

2 8 QCT.

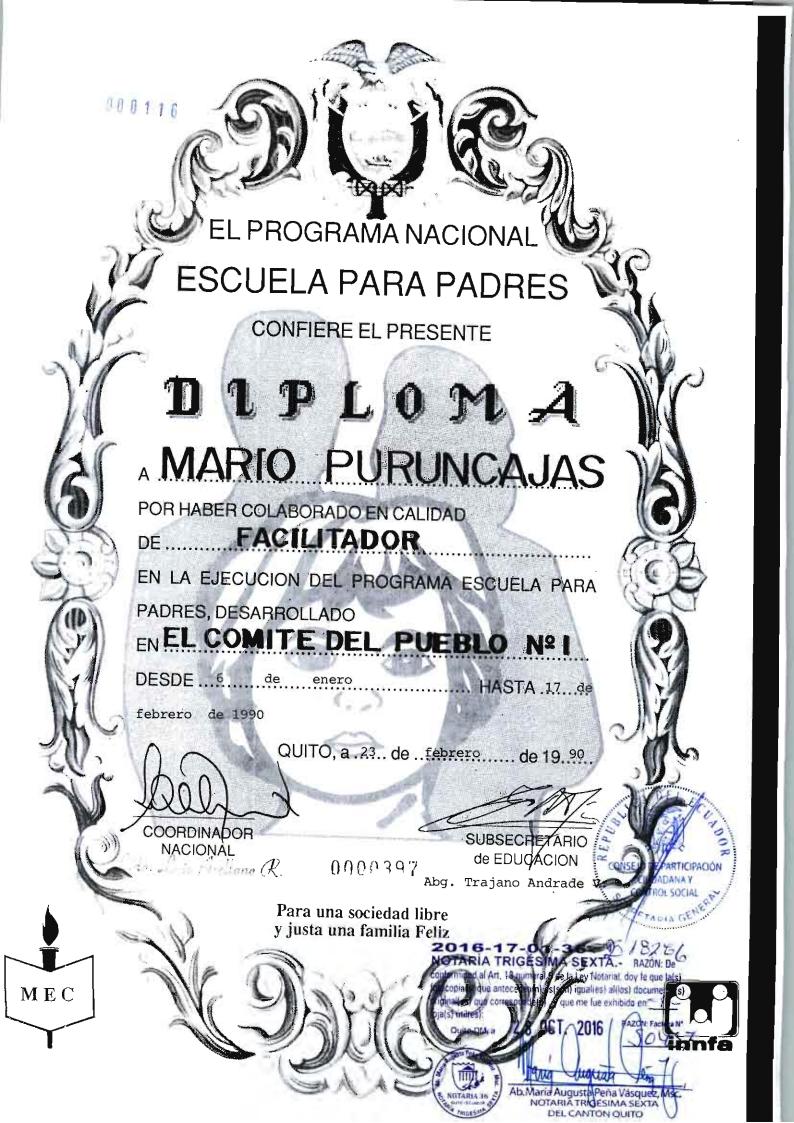
CONSEJO

CONTROL SOCIAL

Ab. Maria Augusta Rena Vasquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO













### FEDERALION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL, ECONÓMICO Y EQUIPARACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



R.U.C.: 0690074311001

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Msc. Rodrigo Calero, Coordinador General del Programa Desarrollo Cultural, Social, Económico y Equiparación de Derechos de las Personas con Discapacidad Visual de la República del Ecuador (DECSEDIV) de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE).

Certifica que el señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR, portador de la cédula de ciudadanía No. 1703269694, facilitó una charla de capacitación en Liderazgo y Motivación el 20 de octubre de 2015, con una duración de 4 horas, dirigida a docentes de los Centros Educativos que coordina DECSEDIV a nivel nacional, demostrando experticia y profesionalismo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento como estime conveniente.

Riobamba, 28 de octubre del 2016

Atentamente,

Mgs. Rodrigo Calero

COORDINADOR GENERAL PROGRAMA DECSEDIV-FENCE

(CZinte

0000399

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que lais) fotocopia(s) que antecede(n) estsoni igualies) alllos) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me tue exhibido en: — 1—foja(s) útil(es).

RAZON: Factura N'
SOSSI

S NOTARIA Sh

Ab Mand Augusta Fina Vacquez, Mso NOTARIA TRICLESIMA SEXTA DEL CANTON OTITO

CONSELO DE PARTICIPACIÓN
CONSELO DE PARTICIPACIÓN
CONTROL SOCIAL

1997 A. England Morros at the August Coration. Entitle of Improved 1996 A. J. Leeb. 2004 Mark Profession and August Indian Confession and Co









Aulas de Gestión Ocupacional América Latina
Federación Nacional de Ciegos del Ecuado



Acuerdo Ministerial No. 00294 del 24 de Diciembre de 2010, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

000116

La Coordinadora Nacional del Proyecto "AGORA" a petición de parte interesada;

#### CERTIFICA:

Que, el Señor Luis Mario Puruncajas Escobar, con Cedula de Identidad No. 170326969-4, Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, capacito y sensibilizó a 40 Personas con Discapacidad Visual, usuarias de los servicios del Proyecto AGORA, en liderazgo, motivación y derechos de personas con discapacidad, con el objetivo de fortalecer sus habilidades blandas y de ese modo contribuir en su proceso individual de inclusión a la sociedad. El curso tuvo una duración de 8 horas los días 15 y 16 de julio del 2015.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

D.M. Quito, 17 de julio de 2015

Atentamente:

Loda. Evelyn Alvarez

coordinadora Nacional AGORA

AGORA















### Aulas de Gestión Ocupacional América Latina Federación Nacional de Ciegos del Ecuador

Fundación ONCE AMÉRICA LATINA (FOAL)

Acuerdo Ministerial No. 00294 del 24 de Diciembre de 2010, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

La Coordinadora Nacional del Proyecto "AGORA" a petición de parte interesada;

#### CERTIFICA:

Que, el Señor Luis Mario Puruncajas Escobar, con Cedula de Identidad No. 170326969-4, Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, capacito y sensibilizo a 40 Personas con Discapacidad Visual, usuarias de los servicios del Proyecto AGORA, en liderazgo, motivación y derechos de personas con discapacidad, con el objetivo de fortalecer sus habilidades blandas y de ese modo contribuir en su proceso individual de inclusión a la sociedad. El curso tuvo una duración de 8 horas los días 28 y 29 de septiembre del 2016.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

D.M. Quito, 29 de septiembre del 2016

Atentamente;

Lcda Evelyn Alvarez

Coordinadora Nacional AGORA

<u>Agora</u>



CONSEJONE PARTICIPACIÓN
PUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
CARRAL GENERA



T









Ministerio de Justicia y Derechos Hunanos Dirección Nacional del Derecho de Autor



Taller subregional "Hacia una implementación efectiva del Tratado de Marrakech"

ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso" que se realizó en Buenos una implementación efectiva del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas Aires del 18 al 19 de octubre de 2016 Se deja constancia que **Mario Puruncajas** participó en calidad de panelista en el Taller subregional "Hacia Presidente ULAC Volmir Raimondi Director DNDA Gustavo Schötz Marcelo Di Pietro M. R. Director OMPI

ESPERICO







La Red de Jóvenes Embajadores del Ecuador, y el equipo coordinador de "FOTOSENTIDOS, miradas que sienten" a petición de parte interesada;

#### CERTIFICA

Que, el Señor Luis Mario Puruncajas Escobar, con Cedula de Identidad No. 170326969-4, Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador, capacitó y sensibilizó al equipo de jóvenes miembros y voluntarios de la "RJEE" en estrategias metodológicas y conceptuales para educar y relacionarse con efectividad con personas con discapacidad visual. El curso tuvo una duración de 8 horas el día 01 de octubre del 2016.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

D.M. Quito, 31 de octubre de 2016.

Atentamente,

Sr. Alfredo Astudillo Director FS - RJEE



CONSEJO DE ARTICIPACIÓN
CIUTORNA Y
CONTROL SOCIAL
C







#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

000116

Cédula del Afiliado: 1703269694

Nombre del Afiliado: PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO

#### Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Imposiciones	Dias
PUBLICO	HOST	03018728	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA	1980-06	1981-08	15	0
PUBLICO	HOST	03010296	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO	1982-10	1984-02	17	0
PUBLICO	HOST	03064033	PETROECUADOR MATRIZ	1984-02	1993-12	113	21
OTROS	HOST	33502680	SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL SAN J	1994-01	1998-05	53	0
OTROS	HL	1703269694001	PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO	2011-05	2016-05	61	n

#### Resumen de Imposiciones

		Número de Imposiciones	Dias
General	HL	61	0
	HOST	198	21
Sub-Total		259	21
Simultaneas	HL	o	0
	HOST	1	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	•••	1	0
TOTAL REAL		258	21

#### Imposiciones No Consideradas

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Imposiciones	Dias
OTROS	HL	1703269694001	PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO	2016-06	2016-08	3	

2016-17-01-36- D 18286 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. BAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)

fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n). y que me lue exhibido foja(s) útil(es):

· Dra. Alexaridra Harnisth Uvidia DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTA

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

DEL CANTON QUITO

0000409

Quito, 28 de octubre de 20





#### REPUBLICA DEL ECUADOR

Ale Maria	Augusta Pena	Applica, N
. 1302	OTARIA 36	E/
•••••	de 19	82

Señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR

En esta fecha ha sido usted designado para desempeñar el cargo JEFE NACIONAL de Registro Civil, Perteneciente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

DOI 718 con DOCE MIL SUCRES 12.000, co (Acuerdo Nº e Resolución)

Por esuntajo, Henorarios por Sesión, Cargo henorario sin sucido, etc.)

Con aplicación a la Partida Nº del Presupuesto de EL ESTADO (Institución)

Por tanto, sírvase usted presentar, onte el funcionario que corresponda, la promesa de ley, previa al desempeño del referido cargo.

RIGE A PATIR DE SU REGISTRO DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

Certifico que con fecha de hoy se registró este nombramiento, con el Nº ...7838 en las Oficinas de la Dirección Nacional de Personal ...



DIRECTOR PART OF STRAUMON STRAUMON OF STRAUMON S

Julian Market

JEFE DE REGISTRO Y CONTROL

Quito	, a .7 de Septiembre de 1982
	s. MARIO PERUNCAJAS prestó la la cargo de . JEFE NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
Perteneciente a la Dirección y Cedulación. en esta fecha.	General de Registro Civil. Identificación
SELLO DE LA  PE COMPICINA  ICENTIFICACION Y	Fabiola Santillán JEFE DE PERSONAL.
JEFA PERSONAL	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, dey fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) alrílos) documento(s) original(es) que corresponde(n) y que me fue exhibido en: foja(s) util(es):  Ouito-par, a 28 OCT. 2016
	Ab. Maria Augusta Rena Vásquez Msc. NOTARIA TRIGUSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



or present them to be the offi

#### BALL SHEET STIFFALSENAL

The tental for a large of the second		# E
en reito a com to unes del po- cirque de Decente Deren L de In- com Arcia Dio Arc.	PROFEE 8	AF.

SOCIEDED CHILLY COMERCIAL
SOCIEDED CHILLY COMERCIAL
CE TE ELECTRICAL
CHILD CLEMA SE LETTER
CHILD CLEMA SE LETTER
CHILD CLEMAN SE LETTER
C

GONSEJO DE CONSEJO DE CARTICIPACIÓN
COMADAMY
COMADAMY
AMA GONSEJO DE CARTICIPACIÓN
COMADAMY
AMA GONSEJO DE CARTICIPACIÓN
COMADAMY







SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL SAN JOSE DE MORAN "

900116

Quito, murzo 13 de 1996 ACC-001-96

Setior Mario Puruncujas E Ciudad

De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta Ceneral de Accionistas de la Sociedad Civil y Comercial San Jose de Atoran que constitues el 100% del capital, reunida el 11 de marzo de 1996 decidio reciegarle en el cargo de Gerente con todas las atribuciones estatutarias y legales.

Dejamos senalando en esta oportunidaad que la Sociedad Civil y Comercial San Jose de Moran se constituyo mediante sentencia ejecutoriada el 17 de febrero de 1992 en el Juagado Décimo de lo Civil de Pichincha, cuyos Estabutos constan protocolizados en la Notaria Vigesima Séptima del Cantón Quito del Dr. Fernando Polo Elnur el 17 de febrero de 1992.

Al trempo que le felicitamos tan homoso nombrammento le deseamos toda clase de écutos en el desempeño de estas funciones.

Nos os stato suscribimos con sus atentos o seguros servidores

111

A total tally only or

Hernad Agha c

Corlos Soso.

ecovinos for the

L THE COURT

Faurcio Tierrera

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CILIDADANA Y
CONTROL SOCIAL





Av. 10 de Agosto No. 587 y Checa - Edificio F & L 1er. Piso Of. 103 y 106 - Telefax: 543586. Casilla: 108-B



SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "SAN JOSE DE MORAN"

Quito - Ecuador

Quito. 21 de abril de 1998

Señor Luis Mario Puruncajas Escobar Presente

De Mis Consideraciones:

La Sociedad Civil y Comercial San José de Moran, aprobada mediante sentencia otorgada ame el Juez Decimo de lo Pichincha, el 23 de mayo de 1992, bajo el número de Registro Mercantil N.1255 Tomo 123, de 23 de junio de 1992.

En sesion de junta de socios del 17 de abril de 1998 ratifico el nombramiento de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial San José de Moran, por un persodo de dos años, por lo tanto representante legal de esta y se basará en los estatutos de esta

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Sr. Hern**ul A**lejandro Agila Caraguay

PRESIDENTE C\L 110231837-3

FECHA DE CONSTITUCION:

23 de mayo de 1992

FECHA DE INSCRIPCION.

Registro Mercantil Nro. 1255 Tomo 123, de 23 de

junio de 1992

DURACION DEL CARGO:

2 años

CARGO:

Gérente General

En Quito a los 21 días del mes de abril de 1998, acepto el cargo de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial San José de Moran.

Atentamente.

Sr Luis Mario Furneceias Escobar

C.L. 170326969-4

00000417

Con esta fecha queda inscrito si presen documento ba o el N934

gistro de Nombramientos Tonto

Quito, a MERCANTIL REGISTRO

REGISTRADOR

SOCIEDAD CIVIL Y CO. " SAN JOSE DE

LOTIZACION COLINA GERENO

25-10-2016

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ESPANO CO



Señor luis Mario Puruncajas Escobar Ciudad.

000116

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que ,en General de Accionistas, en base a lo previsto en el Art. 142 de la Ley de Companias y como consta en la cláusula octava de la escritura de constitución de la Sociedad Civil y Comercial Madre Tierra MADRE TIERRA SCC, otorgada el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y legalmente aprobada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro por el Juez Décimo de Civil de Pichincha, le designaron a usted Gerente de misma, con todas las atribuciones estatutarias y legales.

complace notificarle con este nombramiento, felicitarle y desearle exito en sus fiunciones.

Rosario Merizalde Solano

FECHA DE CONSTITUCION:

21 MARZO 1994

FECHA DE INSCRIPCION: DURACION DEL CARGO:

13=MAYQ 1998 2 ANOS

CARGO:

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

Quito, 11 de junio de 1998 acepto el cargo de Gerente de la Sociedad Civil y Comercial Madre Tierra

Acepto.

PURUNCAJAS

C.I.170326969-4

Con esta fecha queda inscritò el presente

documente baje el No39 C del Re gistro de Nombramientos Tomo

Quito, a 3 0 JUN. 1998

REGISTRO MERCANTIL

RECISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

CERTIFICO, que en vista de que no se ha reunido la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la empresa Madre Tierra S.C.C., el Sr. Lic. Mario Puruncajas Escobar, sigue en las funciones de GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MADRE TIERRA S.C.C. Quito, a 23 de Julio de 2002

S. C. C.

MADRE TIERRA

Srta. Monica Herrera Merisalde.

SECRETARIA.

0000019

CONSEJO DE

ESPENO O



000116





# NOTARIA VIGESIMA TERCERA Del Distrito Metropolitano de Quito



## Dr. Gabridi, Cobo U.

	FrideriaC	COPIA CERTIFICADA	
De la escritura	der <u>ning in Dugger</u>	STATE TALMENT STE	FRE HENTA
	skori i sin orata. Diami si sin arata	er bestelligt only , i . Is regardedel, calles	nitera (j. 1871). Maintifetti (j. 1811)
Otorgada por:	EA AL THERE	Filling Electrical states	a PETALVARENTE
A favor de:			
E1:			
Parroquia:	क्षिक्षेत्री गाउँका ॥। । । । । । । । । । । । । । । । । । ।	Multa:	DECK DECK
Cuantia:	Tall to Thirting 1	Avaluo:	A A
Quito, a	Spine (Mystria) (gill	i fi	CONSEJO DEPARTICIPAC
		7,790	CONTROL SOCIAL

Terpul N-1544 y Entrada - Edition Renns II "MEZZANINE Teletroom 2576 250 Col. 929 444 368 Emilli: Infotombri 1832 anthornes

ESPECTO CO





#### MADRE TIERR SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIA

BUENOS AIRES 1028 Y E.E.U.U. **QUITO - ECUADOR** TELEFAX: 250 5887 / 254 3586

Quito, 23 de Mayo del 2006

Señor LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR Ciudad.

De mis consideraciones

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que, en la Asamblea General de Socios celebrada el 22 de los corrientes, en base a lo previsto en el Art. 142 de la Ley de Compañías y como consta en la cláusula octava de la escritura de Constitución de la Sociedad Civil y Comercial Madre Tierra S.C.C., otorgada el 21 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón el Doctor Gonzalo Román Chacón; legalmente aprobada el 4 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, le designaron a Usted, Gerente de la misma, con todas las atribuciones estatutarias y legales

Me complace notificarle con este nombramiento, felicitarle y desearle éxito en sus funciones

> ROSARIO DEL CARMEN MERIZAL DE TROPO DE LA LOS Notarial, doy fe que la **PRESIDENTA**

2016-17-01-36- \$ 1828 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - BAZON: De (s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documen original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido

FECHA DE CONSTITUCIÓN FECHA DE INSCRIPCIÓN **DURACIÓN DEL CARGO** CARGO

21 Marzo 1994 Quito-DM. a

foja(s) util(es):

13 Mayo 1998

02 AÑOS~ GERENTE RE 8 .UCT./2016

NOTARIA TRIGESIMA SEXT DEL CANTON QUITO

Quito, 25 de mayo del 2006, acepto el cargo de Gerente de la Sociedad Civil y Comercial Madre Tierra S.C.C.

Acepto

LUIS MARIO PURUNCAJAS ESCOBAR

CC. 170326969-4

0000423

Con esta tecna queda⊒ip nocumento bajo el Nº.1 Mombramientos Tome

registro merca

REGISTRADOR MERCAN DAL CANTON QUITO





#### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC:

1703269694001

APELLIDOS Y NOMBRES: PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO

#### **ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO ARIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/09/2009

NUMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** 

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO PARA LOCALES GUMERCIALES.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Contún: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: TULCAN Número: 126 Intersección AV. QUITO Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO Edificio: PURUNCAJAS Plac: 2 Telefono Demicillo: 022751512

No ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 21/10/1977

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

31712/20/0

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEG. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, PRINCIPALMENTE Y DIVERSOS ARTÍCULOS COMO: APARATOS DE USO DOMESTICO, ARTÍCULOS DE FERRETERIA, MUEBLES, PRENDAS DE VESTIR, COSMETICOS, ETC., EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS (SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARRO

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Gantón: QUITO Perroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Calle CTE DEL PUEBLO ZONA 9 BLOQUE 3 Número: S/N Oficine: PB

2016-17-01-36- 1)18361 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De

conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que la(s) forocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) alllos) documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en: - )-

foials) utilies).

RAZÓN: Factura N

50551

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

PEM0070806 Hemarine

Lugar da emisión: SANTO DOMINGOTAV. OUTO

Página 2 de 2

RENTAS INT

Rchay hora: 1444 Augusta NOTARIA TRIC

CONSEJO ARTICIPACION ADANA Y

FROI SOCIAL

#### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES **PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC:

1703269694001

APELLIDOS Y NOMBRES: PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

**GBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** 

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEG. NACIMIENTO:

08/11/1962

FEG. ACTUALIZACION:

19/09/2009

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

21/10/1977

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION:

31/10/1981

PEC. REINICID ACTIVIDADES:

10/09/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES

#### DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL.

Cantón, SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS Provincia: SAHTO DOMINGO DE LOS TRACHILAS COLORADOS Calle: TULCAN Número: 126 Intersección: AV. QUITO Referencia: EDIFICIÓ PURUNCAJAS SECUNDO PISO DIAGONAL AL MUNICIPIO Teléfono: 922751612

#### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los limites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS:

JURISDICCION:

TREGIONAL NORTETSANTO DOMINGO DE LOS

CERRADOS:

SERVICIOS TRIBUTARIO

1681G8 | 0 31 | 2005

0000426

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario:

Lugar de emisión: SANTO DOMINGOIAV. QUITO Fecha y hora: 10/09/2009

Página i de 2

5006391

SRi.gov.ec



## REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OFLITURA Colegio Nacional Nocturno General Rumiñahul

#### COPIA DE ACTA DE GRADO

Fecha de Grado: 23-07-1973

En Quito y en el Colegio Nacional Nocturno "GENERAL RUMIÑAHUI", a 23 de Julio de mil novecientos setenta y tres, ante el Tribunal presidido por el Sr. Ing. Mario Carrillo, e integrado por los señores: Gustavo Jaramillo, Teodoro González, Alberto Murgueitio y el Infrascrito Secretario que certifica, previa la aprobación de los Exámenes Escritos, rindió la Prueba Oral en todas las materias correspondientes al Ciclo Diversificado, de conformidad con el art. 6° de la Ley Orgánica de Segunda Educación y 92 y 93 del Reglamento General de Segunda Educación, el señor

#### PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO

quien fue aprobado con la nota definitiva de NUEVE (9), equivalente a MUY BUENA.

En virtud de esta aprobación, el Presidente Tribunal y sus miembros, previa la presentación de la promesa legal, le confirió el título de:

BACHILLER EN HUMANIDADES MODERNAS EN LA ESPECIALIZACIÓN DE: FISICO - MATEMATICO - QUIMICO - BIOLOGO

I) Dr. César Sánchez Torres RECTOR

f) Sr. Jaime Villavicencio Flor SECRETARIO Puede el interesado hacer uso de la presente Copia Certificada en la forma que estime necesaria, remitiéndome si el caso requiere a los libros y registros que reposan en el archivo a mi cargo.

#### USO SECCION REFRENDACION DE TITULOS









#### COLEGIO NACIONAL NOCTURNO "RUMINAHUI"

NOMINA DE LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS FISICO-MATI MATICO-QUIMICO-BIOLOGO Y FILOSOFICO-SOCIALES EN EL ANO ESCOLAR 1972-73

NOMBRES	LUGAR Y FECHA NAC	. NOTA EQUIVALENCIA	***
1. AGUINSACA TENE WILFRIDO ENRIQU	IR Ind. Oz vr sa	A COLVANIENCIA	FECHA DE (
90 ADAMDA LOVACA WICHOD ASSURE	20 10 Ja 2 3 4 X 1 = 2 3	NUEVE MUY BUENA	23 de Juli
2 ARANDA LOYAGA VICTOR ALBERTO	Chite 19-IX-49	OCHO BUENA	11
3. ARAUJO JORGE TADEO	Tumbace 9-VI-46	NUEVE MUY BUENA	н
L, ESPINOSA MARMOL SEGUNDO RAMON	Tabacundo 7-V-47	OCHO BUENA	11
5. HIDALGO DAVALOS WILLIAM PATRIC	10 Quite 30-XII-54	NUEVE MUY BUENA	11
6. ORTEGA ORTEGA NESTOR OSWALDO		NUEVE MUY BUENA	n
7. PROAÑO OLEAS ERNESTO PATRICIO		NUEVE MUY BUENA	19
8, PURUNCAJAS ESCOBAR LUIS MARIO		NUEVE MUY BUENA	11
o. QUELAL FARINANGO JORGE ANIBAL	0	-50 OCHO BUENA	53
10. RODRIGUEZ G ARNIZO MARCO ALFREI	00 Loja 4-I-47	OCHO BUENA	ļ9
11. TOBAR DUQUE GIOVANNI ALFONSO	Quite 6-VII-55	OCHO BUENA	11
12, VASCONES GUIDO ALBERTO	Quit: 2-x-52	OCHO BUENA	11
13. VEINTIMILLA CALAHORRANO NELSON	ANTONIO Quite 3-X-	53 OCHO BUENA	19
14. ZAMBRANO ROMERO EDGAR FERNANDO	Salinas 24-IX-52	OCHO PITEMA	ย
139 BUSTOS HERNANDEZ GONZALO Peña	herrera(Cotacachi)	NUEVE MILY BILDIA	,, ,,
2 MERINO UTRERAS ALBERTO ANIBAL			H 26-1
J. REYES SALINAS LUIS BLANCO			п
	Ambato 19-XI-48	OCHO BUENA	н
* TORRES MOSQUERA WILSON BOLIVAR	Quite 28-IX-50	NUEVE MUY BUENA	t <del>i</del>
5. Silva Hurtado Luis Blanco	Loja 6-XII-46	OCHO BUENA	
6. ULLOA LUCIO DANIEL Apuela (Cot	acachi) 23-V-52	NUEVE MUY BUENA	n



በበበበባለን

ESPERIO



#### UNIVERSIDAD CENTRAL

TO TO THE SECOND SECOND

CINCO SUCRES

SERIE C

Nº 294533

EMISION 1979

ሂደ

FACULTAD DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	S. ESCUELA: PSIC	OLOGIA
El señor PURUNCAJAS ESCOBAR LI	UIS MARIO	se matriculó
3ºCURSO la Escuela de PSICOLOGIA	Año Lectivo: 19 7	9- 19 80
según consta a Folios 023 No. 017 del	Libro respectivo.	
Quito, a 25 de febrero de 1980		
·		
	Dr. Marco Meji	Nejsaji a vopoz
EL DIRECTOR DE O.U.DE.	EL SECRETA	310
	OF ICIAS	
mmf RAUL PERSZ TORRES	13/6/30	: 2).
in that is		
		.,,
CUADO CUADO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
20170		
2016 NOTARI	17-01-36- 2 /6	3286
fotocopiais) q	si Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, do ue antecedento) assenol invalvant alitant.	y fe que la(s)
original(es) qui foja(s) útil(es) Ouito-Da	e corresponde(n) . y que me fue exhibido	en: /-
and teas is	W	50457
E NOTARIA 3	Ab.Maria Augusta Pena Váso	Juez Msc.
Three Sold	NOTARIA TRICESIMA SE DEL CANTON QUITO	VTA
	,	
	0000431	O E I
	REPOR	30
	CONSE	CUD DANAY
	- Ingress	ONTROESOCIAL AND GENERAL





## **CRÉDITOS**

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

Federaciones Nacionales de y Para las Discapacidades

Sr. Mario Puruncajas

Presidente FENCE

Sr. Gabriel Román

Presidente FENASEC

Veronica Suárez

Presidenta FENODIS

Lcda. Liliana Pelaia de Rudich

Presidenta FEPAPDEM

**Xavier Torres Correa** 

Presidente FENEDIF

Cordinador de las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad

Fernado Betancourt Diego Murillo

Diagramación y Diseño

Maricruz Ortiz

Recopilación de información

Nelly Endara González Maricruz Ortiz

Redacción y Edición

2016 1 NOTARI. TI conformidad a et. fotocopia(s) o an original(es) que pro foja(s) utilles

S SOLARIA 36

TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De rt. 18 mumerai 6 de la ley Notanal, doy fe que le(s) antecede(n) esteoni iguallesi allosi documento(s) irrespondenti, y que me lue exhibido en:

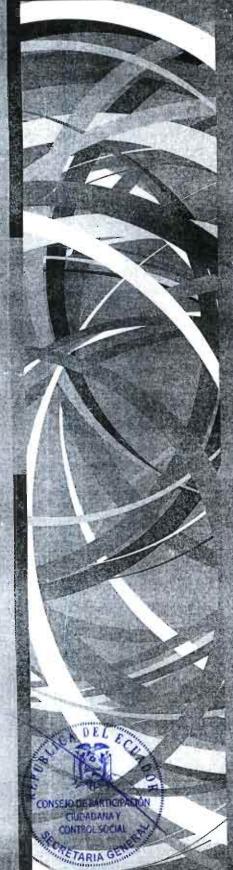
A. a. 2 8 UCT. 2818

Ab.Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRICADIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NUESTRO

P
IVI S



2013
FEDERACIONES
NACIONALES
DE Y PARA LA
DISCAPACIDAD

Donote

### **CRÉDITOS**

Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades

Federaciones Nacionales de y para las Discapacidades

Sr. Mario Puruncajas

Presidente FENCE

Tgl. Vinicio Baquero

Presidente FENASEC

Veronica Suárez

Presidenta FENODIS

Lcda. Liliana Pelaia de Rudich

Presidenta FEPAPDEM

**Xavier Torres Correa** 

Presidente FENEDIF Coordinador de las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad

Diego Gia

2016-17-01-36-NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Diagramación y Discridad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notar original(es) que correspondato), y que me tue exh fojals i utilies).

Maricruz Ortiz

Quito-DM, a 2 8 UCT, 2016

Recopilación de información

Nelly Endara González Maricruz Ortiz

Redacción y Edición

Financiado por:

CONSEJO D CONT

0000435

Construyendo juntos una vida de oportunidades

Ministerio

de Inclusión

Económica y Social



000116

NOTHING BARY

## Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad

0000436



2014

Nuestro Compromiso

# Créditos

Lilian Mera

Directora Ejecutiva FENODIS

Tgl. Vinicio Baquero

Presidente FENASEC

Lcda. Liliana Pelaia de Rudich

Presidenta FEPAPDEM

Sr. Mario Puruncajas

Presidente FENCE

**Xavier Torres Correa** 

Presidente FENEDIF

Cordinador de las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad

2016-17-01-36-0 18266 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad at Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que la(s)

fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igualles) al(los) documento(s) onginal(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en:

fojais) utilies). Guito-DM. 4 28 UCT. 2016

Maricruz Ortiz Redacción y Edición Diego Gia

Nelly Endara González

Diego Murillo Diagramación y Diseño

Ab. Maria Augusta Paña Vásquez, Ms NOTARIA TRIGIDAMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Con el apoyo del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), la Ministra Ing. Bety Tola Bermeo y la Subsecretaria de Discapacidades la Sra. Tatiana Rosero





00 B 1 1 1





0000438 2015

**Nuestro Compromiso** 

100116



Quito - Ecuador

NORMA TÉCNICA ECUATORIANA

**NTE INEN 2885** 

2015-12

REGLETA PARA LA ESCRITURA BRAILLE DE SEIS PUNTOS. REQUISITOS

SLATE FOR 6-DOT BRAILLE WRITING. REQUIREMENTS



DESCRIPTORES: Regleta, escritura Braille, requisitos, Braille de seis puntos ICS 11.180 15, 13.180

Norma
Técnica
Ecuatoriana
Voluntaria

#### REGLETA PARA LA ESCRITURA BRAILLE DE SEIS PUNTOS REQUISITOS

NTE INEN 2885:2015 2015-12

#### 1. OBJETO

Esta norma establece las dimensiones, tolerancias y requisitos para regletas para la escritura en sistema Braille de seis puntos que se utilizan para la comunicación de las personas con discapacidad visual.

#### 2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos, en su totalidad o en parte, son referidos y son indispensables para su aplicación. Para referencias fechadas, solamente aplica la edición citada. Para referencias sin fecha, aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier enmienda).

NTE INEN-ISO 2859-1, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos – Parte 1: Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote

NTE INEN 2850, Requisitos de accesibilidad para la rotulación

#### 3. DEFINICIONES

Para efectos de esta norma, se adoptan las siguientes definiciones:

- **3.1 Ajuste.** Relación resultante de la diferencia, antes de ensamblar, entre las medidas de dos elementos, agujero y eje respectivamente, destinados a ser ensamblados. Se entiende que ambos elementos tienen la misma medida nominal.
- 3.2 Celda Braille. Espacio para un patrón Braille, que comprende hasta seis puntos predefinidos que se establecen en dos columnas de tres.
- **3.3 Juego.** Diferencia entre las medidas, antes de ensamblar, del agujero y del eje, cuando esta diferencia es positiva, es decir, cuando la medida del eje es inferior a la del agujero.
- 3.4 Bisagra. Dispositivo de dos partes unidas mediante un eje común o pasador, sujetas una a un sostén fijo y otra a una parte móvil, lo que permite el giro de una parte con respecto a la otra.
- **3.5 Sujetador.** Dispositivo de dos partes, que permite sujetar un objeto, o una pieza firmemente mediante presión.
- 3.6 Personas con discapacidad visual. Persona que presenta una deficiencia parcial o total de la visión.

#### 4. CLASIFICACIÓN

Las regletas para la escritura en sistema Braille se clasifican en:

Tipo I. Regleta guía con placa base



000116

Tipo II. Regleta portátil

#### 5. REQUISITOS

#### 5.1 Requisitos generales

- **5.1.1** Acabado. Las regletas tipo I y tipo II que se utilizan para la escritura en sistema Braille no deben tener bordes afilados, superficies rugosas, o cualquier otra imperfección. La superficie debe ser pulida y lisa.
- 5.1.2 Material. El material que se utiliza para las regletas tipo I y tipo II, deben:
- ser durable y no sufrir daños con el uso cotidiano, y:
- no sufrir alteraciones ante la presencia de humedad o sudor.

#### 5.2 Requisitos específicos

#### 5.2.1 Tipo I. Regleta guía con la placa base

- **5.2.1.1** Placa base. La placa base debe tener ranuras en ambos lados con orificios de 8 mm  $\pm$  0,2 mm de diámetro para un adecuado desplazamiento de la regleta guía. El espesor de la placa base debe ser mínimo de 12 mm  $\pm$  0,2 mm medido desde una superficie plana. Los agujeros de 8 mm  $\pm$  0,2 mm de diámetro deben tener profundidades que permitan mantener fija la regleta guía, cuando no está en uso y no se extienda más allá de la placa base.
- **5.2.1.2 Sujetador.** Se debe fijar en el borde superior de la placa base. Puede tener bisagras como se muestra en la figura 1 o puede tener cualquier otra disposición que sea adecuada para sujetar el papel. El sujetador se debe fijar de tal manera que la escritura sea posible en el papel. La distancia entre las dos partes del sujetador, debe ser máximo de 8 mm ± 0,2 mm. Debe contar con un dispositivo de fijación para bloquear el sujetador mientras se encuentra en uso la regleta guía, como se muestra en la figura 3.
- **5.2.1.3** Regleta guía. La regleta guía debe tener celdas en relieve. Debe tener un extremo articulado y el otro extremo debe tener un eje guía, con el fin de que pueda encajar en un agujero del extremo no articulado, para evitar algún tipo de movimiento o juego, que se produce por la escritura Braille. También debe tener dos ejes guías, a una distancia de 210 mm ± 5 mm de centro a centro para deslizar la regleta guía, por los orificios de la placa base.

#### 5.2.2 Tipo II. Regleta portátil

La regleta portátil debe tener celdas en relieve. Las dos partes que conforman la regleta deben presentar un extremo articulado, se debe asegurar la alineación entre las partes superior e inferior de la regleta. La regleta debe tener cuatro sujetadores con sus respectivos agujeros en los extremos internos, para que se sujete con firmeza el papel y se pueda alinear perfectamente la parte superior e inferior de la regleta portátil. Se puede colocar algún dispositivo de bloqueo para mantener las placas en su posición, mientras se realiza la escritura. El extremo que se encuentra articulado se debe ajustar a presión para mantener las placas en posición cerrada. En el extremo no articulado se debe colocar un dispositivo que facilite la apertura de la regleta.

#### 5.3 Requisitos dimensionales

#### 5.3.1 Celda de la regleta

La configuración de los puntos y celdas Braille impresas se determina en la figura D.3 de NTE INEN 2850.

#### 5.3.2 Tipo I. Regleta guía con la placa base

5.3.2.1 Placa base. Las dimensiones de la placa base se determinan en la figura 1.

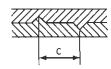
2015-0619



NTE INEN 2885 2015-12

FIGURA 1. Dimensiones de la placa base<sup>1</sup>

Sección transversal XX' del sujetador



#### Leyenda

- placa base,
- 2 sujetador
- 3 dispositivo de fijación o bloqueo,
- a 20 ± 0,20,
- b 35 ± 0,50,
- c 8 ± 0,20.

**5.3.2.2** Regleta guía. Las dimensiones de la regleta guía se determinan en las figuras 2 y 3. La cantidad de celdas Braille que se pueden ubicar en cada fila de la regleta, es de 24 a 36 celdas en cada fila; depende de la distribución y dimensiones del punto y la celda Braille, de acuerdo a 5.3.1.



uras presentes en este documento son referenciales, los diseños de diferentes fabricantes pueden variar.

3 de 7

NTE INEN 2885

2015-12

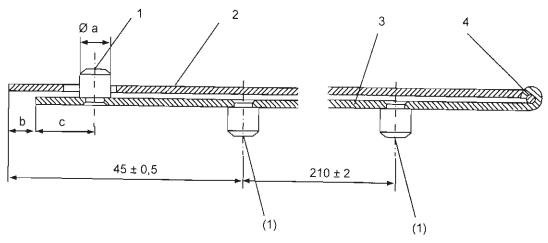
FIGURA 2. Dimensiones de la regleta guía

Dimensiones en milímetros  $300 \pm 5$ 40 ± 0.5 10±0,2 Υ Y' Leyenda

a 6±0,2

FIGURA 3. Sección transversal YY' de la regleta guía

Dimensiones en milímetros



#### Leyenda

- eje guia,
- parte articulada con orificios guías,
- parte articulada con los orificios para la escritura Braille,
- pasador,
- а  $7.5 \pm 0.2$
- 6 ± 0,2,
- 10 ± 0,2

#### 5.3.3 Tipo II. Regleta portátil

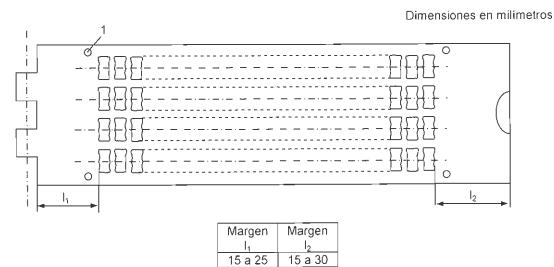
Las dimensiones de la regleta portátil se indican en la figura 4. El ancho de la regleta debe albergar la dimensión de 210 mm de una hoja de tamaño A4 o A5.

2015-0619



NTE INEN 2885 2015-12

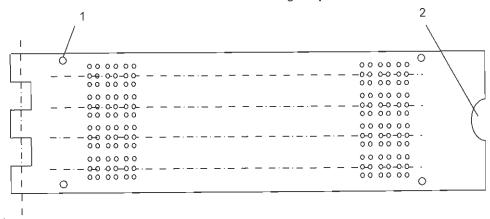
FIGURA 4. Dimensiones regleta portátil



#### Leyenda

1 sujetador con punta redonda

FIGURA 5. Dimensiones regleta portátil



Leyenda

**CIUDADANA Y** 

orificio para sujetador,
 dispositivo para apertura de la regleta.

Los cuatro sujetadores deben tener una punta redonda, y se deben colocar en una distancia entre 180 mm y 210 mm de manera que no interfieran con la escritura Braille; y puedan sujetar de manera adecuada el papel.

#### 6. INSPECCIÓN

El lote representativo para el muestreo es el conjunto de regletas de un mismo tipo que tienen las mismas características de forma y dimensiones.

Rara determinar el número de regletas, se aplica un plan de muestreo, como se especifica en NTE (INEN-ISC 2859-1.

5 de 7





#### 7. MÉTODO DE ENSAYO

El papel para la escritura Braille se debe fijar adecuadamente dentro del sujetador, tanto en la regleta tipo I y tipo II. Se aplica una fuerza de 5 N de manera uniforme a lo ancho del papel, hacia afuera de la regleta. El papel no se debe desprender del sujetador. El gramaje del papel debe ser de 120 g/m² a 140 g/m².

#### 8. ROTULADO

El rotulado de las regletas debe ser legible, indeleble e incluir lo siguiente:

- a) nombre del fabricante,
- b) identificación del lote o fecha de fabricación,
- c) país de fabricación.

El fabricante también puede incluir la información del literal a) en sistema braille de acuerdo con NTE INEN 2850.

6 de 1 / Par CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CHUMDANAY CONTROL SOCIAL

2015-12

#### **APÉNDICE Z**

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Braille Authority of North America Size and Spacing of Braille Characters. Estados Unidos. 2014.

ISO 17049:2013, Accessible design. Application of braille on signage, equipment and appliances

ISO 23600:2007, Assistive products for persons with vision impairments and persons with vision and hearing impairments. Acoustic and tactile signals for pedestrian traffic lights

UNE-EN 20286-1:1996, Sistema ISO de tolerancias y ajustes. Parte 1: Base de tolerancias, desviaciones y ajustes

IS 12152:1987, Pocket Frame, Braille Writing

IS 11279:1985, Braille Slate



000116

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TÍTULO: REGLETA PARA LA ESCRITURA BRAILLE DE SEIS Código ICS: Documento: NTE INEN 2885 **PUNTOS. REQUISITOS** 11.180.15 13.180

ORIGINAL:

Fecha de iniciación del estudio:

2014-08-08

REVISIÓN:

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias

y Productividad aprobó este proyecto de norma

Oficialización con el Carácter de

por Resolución No.

publicado en el Registro Oficial No.

Fecha de iniciación del estudio:

Fechas de consulta pública: 2014-09-02 al 2014-11-03

Comité Técnico de: Productos de asistencia para personas con discapacidad, Sección B

Fecha de iniciación: 2015-07-15

Integrantes del Comité:

Fecha de aprobación: 2015-08-26

#### NOMBRES:

#### INSTITUCIÓN REPRESENTADA:

Mgs. Verónica Sandoval (Presidente)

Econ. Jahnet Santamaría

Tec. Celso Peña

Msc. Marianela Maldonado

Arq. Martha Hernández

Arq. Nelson Delgado

Arq. Carlos Caicedo

Lcda. Gladys Segovia

Dra. Inés Revelo

Psi. Mario Puruncajas

Ing. David Erazo (Secretario técnico)

CONADIS LINORDEC

LINORDEC MIES

**INMOBILIAR** 

MSP - DNN

CONADIS

INSTITUTO "MARIANA DE JESÚS" INSTITUTO "MARIANA DE JESÚS"

**FENCE** 

INEN - DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

Otros trámites:

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma

Oficializada como: Voluntaria

Registro Oficial No. 652 de 2015-12-18

Por Resolución No. 15382 de 2015-11-18

CONSEJOD CIUI



Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre
Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891
Dirección Ejecutiva: E-Mail: direccion@normalizacion.gob.ec
Dirección de Normalización: E-Mail: consultanormalizacion@normalizacion.gob.ec
Dirección Zonal Guayas: E-Mail: inenguayas@normalizacion.gob.ec
Dirección Zonal Azuay: E-Mail: inencuenca@normalizacion.gob.ec
Dirección Zonal Chimborazo: E-Mail: inenriobamba@normalizacion.gob.ec
URL:www.normalizacion.qob.ec



 $0.000\,\mathrm{VeV}_{\mathrm{A}}$ 



Quito - Ecuador

INFORME TÉCNICO ECUATORIANO

### **ITE INEN-ISO/TR 11548-1**

Primera Edición 2015-03

AYUDAS PARA LA COMUNICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL - IDENTIFICADORES, NOMBRES Y ASIGNACIÓN DE JUEGOS DE CARACTERES CODIFICADOS PARA CARACTERES DEL SISTEMA BRAILLE DE 8 PUNTOS - PARTE 1: DIRECTRICES GENERALES PARA IDENTIFICADORES DEL SISTEMA BRAILLE Y MARCAS DE CAMBIO (ISO/TR 11548-1:2001, IDT)

COMMUNICATION AIDS FOR BLIND PERSONS - IDENTIFIERS, NAMES AND ASSIGNATION TO CODED CHARACTER SETS FOR 8 DOT BRAILLE CHARACTERS - PART 1: GENERAL GUIDELINES FOR BRAILLE IDENTIFIERS AND SHIFT MARKS (ISO/TR 11548-1:2001)

Correspondencia:

Este Informe Técnico Ecuatoriano es una traducción idéntica del Informe Técnico Internacional ISO /TR 11548-1:2001.

DESCRIPTORES. Personas con discapacidad visual, identificadores braille, marcas de cambio ICS, 11.180,30

© ISO/TR 2001 – Todos los derechos reservados © INEN 2015

nnnnaan

2015-03

ITE INEN-ISO/TR 11548-1

#### Prólogo nacional

Este Informe Técnico Ecuatoriano ITE INEN-ISO/TR 11548-1 es una traducción idéntica del Informe Técnico Internacional ISO/TR 11548-1:2001, Communication aids for blind persons - Identifiers, names and assignation to coded character sets for 8-dot Braille characters - Part 1: General guidelines for Braille identifiers and shift marks. El comité responsable de esta Informe Técnico Ecuatoriano y de su traducción es el Comité Técnico de Normalización del INEN.

Para efectos del Informe Técnico Ecuatoriano ITE INEN-ISO/TR 11548-1, se introduce la definición de Sistema Braille tomada de la normativa nacional NTE INEN 2850, Requisitos de accesibilidad para la rotulación.



0000450



Indice	Página
Prólogo	iii
Introducción	iv
1 Objeto y campo de aplicación	1
2 Términos y definiciones	1
3 Estructura, identificación y codificación del patrón Braille	tet Coded
4 Marcas de cambio	15
5 Asignación de indicadores de juego de caracteres	16
Bibliografía	

© ISO/TR 2001 – Todos los derechos reservado ONSEJO DE ARTICIPACIÓN © INEN 2015



#### Prólogo

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de preparación de las Normas Internacionales normalmente se realiza a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales, públicas y privadas, en coordinación con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todas las materias de normalización electrotécnica.

Las Normas Internacionales se redactan de acuerdo con las reglas establecidas en la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC.

La tarea principal de los comités técnicos es preparar Normas Internacionales. Los proyectos de Normas Internacionales adoptadas por los comités técnicos se circulan a los organismos miembros para votación. La publicación como Norma Internacional requiere la aprobación por al menos el 75% de los organismos miembros con derecho a voto.

En circunstancias excepcionales, cuando el comité técnico ha recopilado datos sobre lo que se ha publicado como una Norma Internacional ("estado del arte", por ejemplo), al comité técnico puede decidir por voto de una mayoría simple de sus miembros participantes publicar un Informe Técnico. Un Informe Técnico es totalmente de carácter informativo y no tiêne que ser revisado hasta que se considere que los datos que proporciona ya no son válidos o útiles.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de ISO/TR 11548 puedan estar sujetas a objeto de derechos de patente. ISO no asumen la responsabilidad por la identificación de cualquiera o todos los derechos de patentes.

El Informe Técnico ISO/TR 11548-1 fue preparado por el Comité Técnico ISO/TC 173, Sistemas Técnicos y ayudas para las personas con discapacidad o movilidad reducida.

El Informe Técnico ISO/TR 11548 consta de las siguientes partes, bajo el título general Ayudas para la comunicación de personas no videntes - Identificadores, nombres y asignación de juegos de caracteres codificados para caracteres Braille de 8 puntos:

- Parte 1: Directrices generales para identificadores de Braille y marcas de cambio.
- Parte 2: Juegos de caracteres basados en el alfabeto latino.

Se pueden desarrollar partes adicionales para satisfacer las necesidades de otros lenguajes, tales como árabe, chino, japones, etc.

00000050



!TE INEN-ISO/TR 11548-1 2015-03

#### Introducción

El objetivo de este Informe Técnico es, en adición a la Norma ISO/IEC 10646-1:2000 que codifica patrones Braille de 8 puntos, asignar la semántica de patrones Braille de 8 puntos vía mapeo a otros juegos de caracteres codificados. Su codificación con el código de 8 bits se determina con el fin de establecer directrices para la fabricación de equipos de entrada y salida compatibles con el sistema Braille. Esto permite a las personas con discapacidad visual interpretar la salida de los equipos de procesamiento de datos y facilita la comunicación con las personas sin discapacidad visual.

Este Informe Técnico no está destinado a crear un nuevo código ni de alterar o modificar el sistema Braille de 6 puntos.

Como hay muchos tipos de juegos de caracteres diferentes que se utilizan en todo el mundo (por ejemplo: árabe, chino, japonés, latín) es necesario un número correspondiente de tablas de referencia. El trabajo de normalización se inicia con la definición de las directrices generales para los identificadores Braille y marcas de cambio, así como en la creación de la referencia para juegos de caracteres basados en el alfabeto latino; se fomenta un desarrollo adicional para otros juegos de caracteres.



0000453

CONSEJO DE

CIUI

CONT

PARTICIPACIÓN

ADANA Y

© ISO/TR 2001 – Todos los derechos resentados © INEN 2015 ITE INEN-ISO/TR 11548-1 2015-03

Ayudas para la comunicación de personas con discapacidad visual - ldentificadores, nombres y asignación de juegos de caracteres codificados para caracteres del sistema Braille de 8 puntos - Parte 1: Directrices generales para identificadores de sistema Braille y marcas de cambio.

#### 1 Objeto y campo de aplicación

Esta parte de ISO/TR 11548 especifica identificadores cortos para patrones Braille de 8 puntos, además de los nombres que se especifican en la ISO/IEC 10646-1:2000.

Como hay muchas tablas de códigos diferentes en uso que se ocupan de varios juegos de caracteres (por ejemplo, árabe, chino, japonés, latín) y para propósitos especiales (por ejemplo química, matemáticas y notación musical), esta parte de ISO/TR 11548-1 también define un método de cambio entre varias tablas Braille.

Esta parte de ISO/TR 11548 se destina para ser utilizada por usuarios y fabricantes de dispositivos Braille de entrada y salida de 8 puntos, interfaces y software para el intercambio de datos.

Esta parte de ISO/TR 11548 no se aplica a Braille de 6 puntos, y no se específica ninguna dimensión física de Braille.

#### 2 Términos y definiciones

Para los efectos de esta parte de ISO/TR 11548 se adopten las definiciones contempladas en la ISO/IEC 10367y las que a continuación se detallan

#### 2.1

#### Braille

sistema de escritura que consta de combinaciones táctiles de puntos para ser utilizada por personas con discapacidad visual.

#### 2.2

#### Braille de 6 puntos

combinación de puntos que se disponen de la siguiente manera:

1 • • 4 2 • • 5 3 • • 6

#### 2.3

#### braille de 8 puntos

combinación de puntos que se disponen de la siguiente manera:

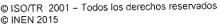
1 • • 4 2 • • 5 3 • • 6 7 • • 8

2.4 patrón Braille

CONSEJO DE PARTICIPACION

CIUDAD 20 4 0082

representación gráfica o táctil de uno de los 64 (para Braille de 6 puntos) o 256 (para Braille de 8 puntos) posibles combinaciones de puntos, sin un significado particular que se asigne a ningún patrón elementado



#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Documento: ITE INEN-ISO/ TR 11548-1

TÍTULO: AYUDAS PARA LA COMUNICACIÓN DE PERSONAS Código ICS: DISCAPACIDAD IDENTIFICADORES, 11.180,30 VISUAL -

NOMBRES Y ASIGNACIÓN DE JUEGOS DE CARACTERES CODIFICADOS **CARACTERES** PARA DEL SISTEMA BRAILLE DE 8 PUNTOS - PARTE 1: DIRECTRICES **GENERALES PARA** IDENTIFICADORES DEL SISTEMA BRAILLE Y MARCAS DE CAMBIO (ISO/TR 11548-1:2001, IDT)

ORIGINAL:

REVISIÓN:

Fecha de iniciación del estudio: La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias

y Productividad aprobó este proyecto de norma

2014-07-09 Oficialización con el Carácter de

por Resolución No.

publicado en el Registro Oficial No.

Fecha de iniciación del estudio:

Fechas de consulta pública: desde 2014-08-07 hasta: 2014-10-07

Comité Técnico: Productos de asistencia para personas con discapacidad

Fecha de iniciación: 2014-10-24

Integrantes del Comité:

Fecha de aprobación: 2014-11-05

#### NOMBRES:

#### INSTITUCION REPRESENTADA:

Arq. Nelson Delgado (Presidente) MSP-DNN Psicóloga, Clara Viteri MINEDUC Ing. Santiago Mayorga MIRRO Ing. Paola Ron MIPRO Ing. Henry Quintana COMEDIS Sr. Milton Arroba FENEDIF Tec. Celso Peña LINORDEC Lcdo. Mario Puruncajas **FENCE** Lcdo. Miguel Gavilanes **FENCE** Tec. Isaura Caias **FENCE** Arq. Carlos Caicedo CONADIS Dr. Luis Villalba **CONADIS** Dis. Adriana Gallo INMOBILIAR Arq. Martha Hernández **INMOBILIAR** Lcda. Amparo Solis **FENCE** Lcda María Belén Letamendi SUPERCOM Abg. Voroshilov Coloma

Lcda, Marianela, Maldonado

MIES - Discapacidades Ing. Eduardo Quintana INEN - Dirección de Normalización Ing. David Erazo INEN - Dirección de Normalización Ing. Diana Cadena (Secretaria Técnica) INEN - Dirección de Normalización

Otros trámites:

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de informe

SUPERCOM

Oficializada como: Voluntaria

Registro Oficial No. 455 de 2015-03-10

Por Resolución No. 15080 de 2015-02-26







a Concentración Deportiva de Pichincha y La Asociación de

500000

Atletismo de Pichincha

Honor al Diploma de Honor al

Etcille Jelenning eightere

Al Señor Lina Mario (Jumespar

En reconocimiento por participar en la prueba pe-

destre " Ciudad de Quito"

EPURT Como

Quito, 6 de Diciembre de 1970

Patricio Proaño

Dr. Nelson Villagómez S.

NOTARIA TRIGESIMA SEX

ESPERICO CO

